

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

NOVIEMBRE



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 69 PAGINAS

Año CV / Santa Fe, Jueves 30 de Noviembre de 2023 /

27398

EDICIÓN ACOMPAÑADA DE SUPLEMENTO N° 3

LICITACIONES DEL DIA

HOSPITAL "JULIO C. VILLANUEVA" DE SAN CRISTÓBAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/23

OBJETO: Contratación de un servicio de limpieza con destino al hospital "Julio Cesar Villanueva" de San Cristóbal y centros de salud
VISITA OBLIGATORIA: miércoles 6 de diciembre a las 10:00 horas - Hospital "Julio Cesar Villanueva" Ubicación: Cochabamba 1456 – San Cristóbal – dpto. San Cristóbal
FECHA DE APERTURA: 18 DE DICIEMBRE DE 2023
HORA DE APERTURA: 09:00 HORAS
LUGAR DE APERTURA: Oficina del Consejo de Administración del Hospital "Julio C. Villanueva" de San Cristóbal, Cochabamba 1456.
VALOR DEL PLIEGO: \$22.027,00
Informes: Oficina de Patrimonio, Compras y Suministros. TEL: 03408-422033, compras_samcosc@santafe.gov.ar
S/C 41375 Nov. 30 Dic. 01

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 50/23
EXPEDIENTE N°: 3164/23

APERTURA: 15/12/23 - HORA: 10:00
OBJETO DEL LLAMADO: Contratar el servicio de TRASLADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS Y OTROS para un período de tres meses.
DESTINO: Hospital Provincial de Rosario
LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).
COSTO DEL PLIEGO: \$ 9.200.- (pesos NUEVE MIL DOSCIENTOS).
VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".
INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario
Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404
Correo electrónico: compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar – licitaciones-hpr@santafe.gov.ar
División Compras - Patricia Capurro - 27/11/23
S/C 41352 Nov. 30 Dic. 01

S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE

LICITACION PÚBLICA N° 30/23

APERTURA: 20/12/2023
HORARIO: 09:00 hs
OBJETO: ADQUISICIÓN MEDICAMENTOS
DESTINO: S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE"
DECISION INTERNA N°:
LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr. J. Ferré" – Lisandro de la Torre 737 – 2300 – Rafaela
INFORMES: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr. J. Ferré" – Lisandro de la Torre 737 – 2300 Rafaela – TE: Directo: 03492-433615 o 03492-421621 – 421721 – 427264 interno 116 o 212- email: compras@samcorafaela.com.ar
VALOR DEL PLIEGO: el valor del pliego es de \$ 63.000,00 (Pesos sesenta y tres mil con 00/100) Se deberá adjuntar a la propuesta constancia de compra del mismo. El pago del pliego debe efectuarse antes de la apertura, mediante depósito en la cuenta N° 5244/07 del S.A.M.Co Rafaela en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A, sucursal 520 de Rafaela.
S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE"
SECCION COMPRAS Y SUMINISTROS
S/C 41350 Nov. 30 Dic. 01

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/2023
Circular N° 1

OBJETO: Adquisición de materiales para la construcción, para hacer frente a la situación de emergencia social, sanitaria, inclemencia climáticas y emergencia hídrica - Industrial de la ciudad de Reconquista de la Provincia de Santa Fe.
ACLARACIONES SIN CONSULTA
En fecha 29 de Noviembre de 2023, se emite la presente circular con el objeto de informar acerca de la Licitación Pública N° 37/2023, que:
Habiéndose observado un error en la Publicación del Presupuesto Oficial y el Valor del Pliego.
El Presupuesto Oficial de la Licitación N° 37/2023, es de \$45.000.000,00 y el valor del pliego \$22.500,00.-
\$ 100 511720 Nov. 30 Dic. 1

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN PROVINCIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2023
– Expediente FG-000561/2023 -

Objeto: "Contratación de un servicio de limpieza para el inmueble sito en calle Virasoro 1192 de la ciudad de Rosario, perteneciente a la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación."
Fecha de Apertura: 14 de Diciembre de 2023 – 11.00 hs.
Lugar de Presentación de Ofertas: Primera Junta 2933 - Planta Alta – de la ciudad de Santa Fe.
Valor del Pliego: \$ 6.655,00 (pesos seis mil seiscientos cincuenta y cinco con 00/100).
Presupuesto oficial mensual: \$ 1.386.054,00 (pesos un millón trescientos ochenta y seis mil cincuenta y cuatro) importe mensual.
Consulta del Pliego: sitio web www.mpa.santafe.gov.ar / pestaña Compras - Gestiones.
Informes: Dirección de Administración Económico Financiera – Primera Junta 2933 - P.A.- ciudad de Santa Fe.
Teléfono (0342) 4572535/36/45 int. 121
Correo electrónico: contrataciones@mpa.santafe.gov.ar
Sitio web: www.mpa.santafe.gov.ar
S/C 41336 Nov. 29 Nov. 30

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PÚBLICA WEB N.º 7060001892

OBJETO: COMPRA DE POSTES DE PRFV PARA OBRAS MENORES
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 56.124.337,50 - IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 19/12/2023 – HORA: 10,00
LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO
CONSULTAS: ugm@epe.santafe.gov.ar

LICITACION PÚBLICA WEB N.º 7060001894

OBJETO: COMPRA DE GRAMPAS Y CONECTORES PARA OBRAS MENORES
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 92.111.058,48 - IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 20/12/2023 -HORA: 10,00
LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) RO-

SARIO

CONSULTAS: ugm@epe.santafe.gov.ar
 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF
 CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - www.epe.santafe.gov.ar
 S/C 41339 Nov. 29 Dic. 01

COMUNA DE COLONIA CELLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2023

OBJETO: (Lote único: (1) Chasis Camión).
 Lugar de Apertura: Comuna de Colonia Cello, calle Las Casuarinas 761, Pcia. de Santa Fe.
 Recepción de ofertas: hasta el día 21/12/2023 hasta las 10:45hs., en Comuna de Colonia Cello, calle Las Casuarinas 761, Pcia. de Santa Fe.
 Sellado Provincial: \$135,00
 Monto de Garantía de Oferta: \$ 250.000,00.
 Costo del Pliego: \$ 10.000,00
 Consultas / Informes: Tel/fax: 03492-492025 - Correo electrónico nacolcello@hotmail.com.ar
 Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretaría de Coordinación de Proyectos, Ministerio de Economía.
 \$ 145 511441 Nov. 29 Dic. 1

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA Nro. 20/2023

OBJETO: Espacio lúdico para sector Mock Up del Aeropuerto Internacional de Rosario.
 Circular N°: 2
 Tipo de circular: SIN CONSULTA.
 Lugar y Fecha: Rosario, 28/11/23
 Expediente N° 01806-0003725-0.
 Organismo Licitante: AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO
 Procedimiento de selección (1): LICITACION PÚBLICA Nro. 20/2023
 Se fija nueva fecha de apertura 29/12/2023 a las 11:00 hs.
 S/C 41354 Nov. 29 Nov. 30

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA WEB N° 7060001895

OBJETO: CONTRATACION DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ALTO VOLUMEN CON ENTREGA DE INSUMOS Y CONSUMIBLES Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 4 EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE ALTO VOLUMEN
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 89.515.800,00 (Pesos, ochenta y nueve millones novecientos quince mil ochocientos) IVA incluido
 APERTURA DE PROPUESTAS: 19/12/2023 – HORA: 11,30

LICITACIÓN PUBLICA WEB N° 7060001896

OBJETO: ADQUISICION DE SERVICIOS
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 37.992.392,88 (Pesos, treinta y siete millones novecientos noventa y dos mil trescientos noventa y dos con 88/100) IVA incluido
 APERTURA DE PROPUESTAS: 21/12/2023 – HORA: 11,00

LICITACIÓN PUBLICA WEB N° 7060001897

OBJETO: ADQUISICION DE PC PLAN ANUAL DE RECAMBIO 2023
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 129.482.804,56 (Pesos, ciento veintinueve millones cuatrocientos ochenta y dos mil ochocientos cuatro con 56/100) IVA incluido
 APERTURA DE PROPUESTAS: 22/12/2023 - HORA: 11,00

LICITACIÓN PUBLICA N° 7060001893

OBJETO: CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO DE LINEAS AEREAS EN EL AMBITO DE LA SU-CURSAL SANTA FE SUR - PLAN 2024
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.187.260,02 (Pesos, once millones ciento ochenta y siete mil doscientos sesenta con 02/100) IVA incluido
 APERTURA DE PROPUESTAS: 19/12/2023 – HORA: 10,00
 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso – 3000 – Santa Fe
 Tel: (0342) 4505856–4505842 - www.epe.santafe.gov.ar
 email: comprassfe@epe.santafe.gov.ar
 S/C 41340 Nov. 28 Nov. 30

LICITACION PUBLICA N.º 7060001902

OBJETO: COMPRA DE CABLES SUBTERRANEOS Cu
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 24.788.211,25 IVA incluido
 APERTURA DE PROPUESTAS: 21/12/2023 – HORA: 10,00
 LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO
 CONSULTAS: cgatti@epe.santafe.gov.ar
 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF
 CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - www.epe.santafe.gov.ar
 S/C 41322 Nov. 28 Nov. 30

LICITACION PUBLICA N.º 7060001902

OBJETO: COMPRA DE CABLES SUBTERRANEOS Cu
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 24.788.211,25 IVA incluido
 APERTURA DE PROPUESTAS: 21/12/2023 – HORA: 10,00
 LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO
 CONSULTAS: cgatti@epe.santafe.gov.ar
 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF
 CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - www.epe.santafe.gov.ar
 S/C 41322 Nov. 28 Nov. 30

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060001903

OBJETO: COMPRA DE POSTES H°A° PARA OBRAS MENORES - PLAN 2024.
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 147.238.843,75- (Pesos: Ciento cuarenta y siete millones doscientos treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y tres c/75/100) IVA incluido.
 APERTURA DE PROPUESTAS: 20/12/2023 – HORA: 10:00
 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-
 CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE
 TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar
 email: logistica@epe.santafe.gov.ar
 S/C 41334 Nov. 28 Nov. 30

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZLICITACION PRIVADA
Decreto N° 11230/23

OBJETO: Reforma en un contenedor (estructura metálica) para el equipamiento e infraestructura del puerto fiscalizador.
 Presupuesto Oficial: \$ 2.390.000 (Pesos dos millones trescientos noventa mil).
 Apertura ofertas: 05/12/2023 – 10:00hs. Secretaría de Obras Públicas o a designar.
 Costo Pliego: \$ 2.500 (Pesos dos mil quinientos).
 Recepción ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora de apertura de Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Moscón 1541
 Venta y Consulta: Hasta 24hs. antes de la apertura de sobres en la Secretaría de Obras Públicas en días hábiles y de 7:00 hs. a 11:30 hs. Moscón 1541 Tel.: 0341 – 3172641, Mail: secretariaobraspublicasvvg@hotmail.com – Villa Gobernador Gálvez Santa Fe.
 \$ 500 511321 Nov. 28 Dic. 12

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 015/2023

OBJETO: Reparto de Tasa de Servicios Públicos de contribuyentes con

domicilio en la ciudad de Rosario, Villa Gobernador Gálvez y Pérez.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$7.800.000 (pesos siete millones ochocientos mil).

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 22/12/2023 a las 9 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 22/12/2023, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Secretaría de Gobierno y Coordinación General de Gabinete. Teléfono: N° 4961500, correo electrónico: lyt@roldan.gov.ar
\$ 500 511325 Nov. 28 Dic. 12

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 025/23

OBJETO: SERVICIO DE DESOBSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PLUVIALES.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 20.000.000,00.-

PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00hs. a 12.00hs. y hasta las 8,30 del 13/12/23, o impreso de la página web del Municipio.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 13/12/2023.

FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 13/12/23.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.
\$ 150 511202 Nov. 28 Nov. 30

COMUNA DE PUJATO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ORDENANZA N° 1151-2023

Dispónese el llamado a licitación pública a efectos de adquirir:
1-a) CIENTO QUINCE METROS CÚBICOS (115 m3) HORMIGÓN (H30).

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Comuna de Pujato - Lisandro de la Torre 596 de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 Hs.- (Tel/Fax: 03464 - 494-239/ 494-030) email: comunapujato@hotmail.com

VALOR DEL PLIEGO: Sesenta y nueve mil pesos (\$ 69.000.-)

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: En la Comuna de Pujato, hasta el día 13 de diciembre de 2023, a las 10.00 horas o día hábil posterior a la misma hora.

APERTURA DE SOBRES: En la Comuna de Pujato, el día miércoles 13 de diciembre de 2023, a las 10:30 hs. o día hábil posterior a la misma hora.
\$ 135 511248 Nov. 28 Nov. 30

COMUNA DE BUSTINZA

LICITACION PÚBLICA N° 01/2023

Objeto: Adquisición de equipos: Una motoniveladora.

Costo del pliego: \$ 25.000.

Mantenimiento de oferta: 10 días.

Recepción de ofertas: Hasta el 06/12/2023 a las 11:45 hs.

Apertura de sobres: El 06/12/2023, a las 12 hs., en sede comunal sita en Av. Camino de la Posta N° 398, de la localidad de Bustinza (2501), Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe.

Informes: Tel./fax: (03471) 497031 y correo electrónico: secretariaadministrativa@bustinza.gob.ar.

\$ 135 511219 Nov. 28 Nov. 30

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA DECRETO N° 3301/23

Objeto: Licitación Pública para la adquisición de cincuenta y dos metros cúbicos (52 m3) de hormigón elaborado, H-21, resistencia 250 Kg./cm2 a 28 días, asentamiento de 3 a 7 cm., para obra de pavimentación; conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en

la sede de la administración municipal.

Presupuesto oficial: \$ 4.160.000,00 -IVA incluido-

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 05 de diciembre de 2023, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Fecha de apertura de ofertas: 05 de diciembre de 2023, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Valor del Pliego: sin costo

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 04/12/23 a las 12:00 hs
Sunchales, 22 de noviembre de 2023.-
\$ 250 511294 Nov. 24 Nov. 30

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA

Nro. de Expediente 30862-T-2023

Fecha de solicitud: 16 de Noviembre de 2023

Repartición solicitante: Dirección General de Gobierno

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Expediente: 30862-T-2023

Objeto: Contratación de una empresa de vigilancia para prestar servicios en los predios de calle Moreno 2480 y Rivero 7665 de la Dirección de Depósito y/o Guarda Transitoria de vehículos remitidos y elementos secuestrados por las áreas de control de la Municipalidad.

Presupuesto Oficial: \$ 91.142.400.- (Pesos noventa y un millones ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos).

Valor del Pliego: \$ 50.000.- (Pesos cincuenta mil).

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía Web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711, 1er. Piso. Teléfono: 0341-4802311.

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711 1er. Piso. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 21/DICIEMBRE/2023 a las 10,00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección General de Gobierno - Secretaría de Gobierno, Buenos Aires 711, 1° Piso.
\$ 500 511073 Nov. 24 Dic. 7

COMUNA DE LABORDEBOY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2023

OBJETO: LOTE I: PICK UP - 0 KM. Dirección asistida, 4 puertas, cabina doble, frenos delanteros disco ventilado, frenos traseros a tambor, tracción delantera, caja manual, 1,4 litros de cilindrada, frenos ABS, con airbags. Fijación ISOFIX, Control de tracción, control de estabilidad y bloqueo de puertas. Flete incluido y puesta en Labordeboy.

Valor del pliego: \$25.000,00- Venta desde el 21/11/2023 hasta el 29/11/2023 a las 12:00 hs.

Cierre presentación de las ofertas: 29/11/2023 - Hora: 09:00 hs.

Apertura de las ofertas: 29/11/2023 - Hora: 09:30 hs.

Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe - Tel./Fax: 03465-495257.

Consultas Técnicas: hasta el 21/11/2023 a las 12.00 horas en Comuna de Labordeboy.

\$ 450 510998 Nov. 24 Dic. 7

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2023

OBJETO: LOTE I: RETRO PALA — 0 KM. MOTOR CUMMINS DE 75 A 110 HP, transmisión 4x2, brazos extensibles, cabina con aire acondicionado, bomba hidráulica de 100 litros, dispositivo de trabajo jostick hidráulico, distancia entre ejes 2150 mm (aprox.), altura total 2735 mm (aprox.), peso operativo 7600 kgs. Flete incluido y puesta en Labordeboy.

Valor del pliego: \$ 25.000,00— Venta desde el 21/11/2023 hasta el 29/11/2023 a las 12:00 lis.

Cierre presentación de las ofertas: 29/11/2023 - Hora: 09:00 hs.

Apertura de las ofertas: 29/11/2023 - Hora: 09:30 hs..

Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe Tel-Fax: 03465-495257.

Consultas Técnicas: hasta el 21/11/2023 a las 12.00 horas en Comuna de Labordeboy.

\$ 450 510997 Nov. 24 Dic. 7

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACION PUBLICA N° 07/23

OBJETO: Contratación de seguro de vida colectivo para cubrir las obligaciones emergentes de la Ley N° 9286 de municipios y comunas.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 05 de diciembre de 2023.- Valor: \$20.000.- (Pesos Veinte Mil).-

APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 21 de diciembre de 2023 a la hora 10:00.

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, noviembre de 2023.
\$ 450 510916 Nov. 22 Dic. 5

MUNICIPALIDAD DE FUNES

LICITACION PÚBLICA N° 005/2023
Decreto N° 0316/2023

OBJETO: "EJECUCION DEL PROYECTO RED CLOACAL ZONA CA-
TASTRAL 1 ETAPA 2"

Presupuesto Oficial: \$ 203.535.964,93.-

Fechó de apertura: 11 de Diciembre de 2023.-

Hora de apertura: 10:00 Hs.

Lugar de apertura: Sala de Monitoreo de la Municipalidad de Funes.

Los licitantes que estén interesados podrán acceder a los pliegos de licitación de forma gratuita en la página Web del Municipio www.funes.gov.ar

\$ 450 510845 Nov. 17 Dic. 1

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA 18/2023

Pliego de bases y condiciones para la prestación de servicios de infraestructura, albañilería, choferes, serenos, mantenimiento de espacios verdes, mantenimientos e higiene urbana, trabajos de terminación y remodelación de edificios en la ciudad de Pueblo Esther

Apertura: Miércoles 06 de Diciembre de 2023, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Miércoles 06 de Diciembre de 2023, hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$35.000 (pesos treinta y cinco mil). En venta hasta las 09.00 horas del 06/12/2023.-

Presupuesto Oficial: \$330.000.000 (pesos trescientos treinta millones).

Informes: 03402-499049 interno 261 - contacto@puebloesther.gov.ar

\$ 450 510821 Nov. 17 Dic. 1

LICITACIÓN PÚBLICA 19/2023

Pliego de bases y condiciones para la prestación de servicios de limpieza, mantenimiento general, serenos, auxiliar de copa de leche, asistente área social, portera camping, tractorista y aguatero guardería, auxiliar administrativos, cadetería, mantenimiento de espacios verdes, asistente de eventos y talleres.

Apertura: Miércoles 06 de Diciembre de 2023, a las 12.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Miércoles 06 de Diciembre de 2023, hasta las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$30.000 (pesos treinta mil). En venta hasta las 09.00 horas del 06/12/2023.

Presupuesto Oficial: \$276.000.000 (pesos doscientos setenta y seis millones).

Informes: 03402-499049 interno 261 - contactopuebloesther.gov.ar

\$ 450 510836 Nov. 17 Dic. 1

MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO
Decreto N° 434/2023

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2023

OBJETO: Adquisición de:

1)- 8 Pantalón de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 42

2)- 1 Pantalón Cargo, Color Beige, Tela Grafa Elastizada, con triple cos-

tura de refuerzo. Talle 42

3)- 7 Pantalón de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 44

4)- 15 Pantalón de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 46

5)- 13 Pantalón de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 48

6)- 6 Pantalón de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 50

7)- 5 Pantalón de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 52

8)- 3 Pantalón de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 54

9)- 2 Pantalón de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 56

10)- 1 Pantalón de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 58

11)- 1 Camisa de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 38

12)- 7 Camisa de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 40

13)- 6 Camisa de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 42

14)- 8 Camisa de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 44

15)- 2 Camisa de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 46

16)- 9 Camisa de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 48

17)- 4 Botines Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro c/ Puntera de seguridad - N°40

18)- 6 Botines Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro c/ Puntera de seguridad - N°41

19)- 20 Botines Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro c/ Puntera de seguridad - N° 42

20)- 11 Botines Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro c/ Puntera de seguridad - N° 43

21)- 2 Botines Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro c/ Puntera de seguridad - N°44

22)- 1 Botines Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro c/ Puntera de seguridad - N°45

23)- 1 Zapato de Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro con Puntera de seguridad - N°37

24)- 1 Zapato de Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro con Puntera de seguridad - N°39

25)- 1 Zapato de Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro con Puntera de seguridad - N°41

26)- 2 Zapato de Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro con Puntera de seguridad - N°42

27)- 1 Zapato de Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro con Puntera de seguridad - N°43

Destinados a la segunda entrega de Uniformes del año en curso al Personal de Servicios Públicos, Mantenimiento y Jardinería de la Municipalidad de Malabrigo. La Adjudicación se hará por ítems.-

Plazo de Entrega: 5 días hábiles desde la comunicación de la Adjudicación.-

Presentación de Ofertas: Hasta el día 04 de Diciembre de 2023, a las 12:00 hs.-

Fecha de apertura: 05 de Diciembre de 2023, a las 09:00 hs.-

Lugar de apertura de sobres: Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E 03482-454021. E-mail: muni.compras@malabrigo.gov.ar

Valor del pliego: Pesos Cinco mil con cero centavos (\$ 5.000,00)

\$ 450 510825 Nov. 17 Dic. 1

INSTITUTO MUNICIPAL DE
PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. PEYRANO ALBERTO ISMAEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/11/2023. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 510671 Nov. 16 Nov. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren

con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. CARDOZO MELBA ALICIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 07/11/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 510670 Nov. 16 Nov. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MUZO OSCAR RAUL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/11/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 510669 Nov. 16 Nov. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. DAOLIO ALBERTO AMADO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/11/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 511054 Nov. 24 Dic. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. ALVAREZ NARCISO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/11/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 511045 Nov. 24 Dic. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. BARRAGAN LILIANA GRACIELA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/11/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 511049 Nov. 24 Dic. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SOTELLO DIONISIA DOLORES, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/11/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 511048 Nov. 24 Dic. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada LEIVA MARIA TERESA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/11/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 511051 Nov. 24 Dic. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. PISTRILLI RAUL EDGARDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/11/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 511052 Nov. 24 Dic. 7

OBJETO: CONTRATACIÓN VEHICULO TIPO FURGON Ó SEDAN CON CHOFER PARA TRASLADO DE PERSONAL EPE AFECTADO A OF TOMA ESTADO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.424.500 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 18/12/2023 - HORA: 10.00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Bv Oroño1260 – 1º Piso

Tel: (0341) 4207729/31 - www.epe.santafe.gov.ar

eMail: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 41344 Nov. 30 Dic. 04

ENTE ZONA FRANCA SANTAFESINA

RESOLUCIÓN E.Z.F.S. N° 053 /2023

Villa Constitución, 28 de Noviembre de 2023

VISTO: las actuaciones cumplidas dentro del expediente administrativo EZFS N° EN-0466-0923 caratulado "Modificación Régimen Arancelario EZFS Resolución EZFS N° 0034/2022"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución se han establecido aranceles para la Inscripción Condicionada de Usuarios Indirectos de la Zona Franca Santafesina y para el Trámite de Ingreso de Mercaderías al solo efecto de su almacenaje propiedad de Empresas Extranjeras sin sede o filial en la República Argentina.

Que oportunamente, se estimó conveniente arancelar solo algunos trámites excepcionales de manera de comenzar a sufragar parte de los costos de funcionamiento.

Que el Ente Zona Franca Santafesina (EZFS), entidad autárquica de derecho público, (art. 1º ley 11.731) cumple las funciones de Comité de Vigilancia y como tal tiene las atribuciones que le confiere el art. 16 de la ley nacional N° 24.331.

Que entre tales atribuciones, están la de fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario, y la de hacer cumplir las leyes y regulaciones aplicables, el reglamento de funcionamiento, las normas internas del ente y los acuerdos de concesión y operación (art. 16 incs. e, i) y conchs. ley 24331).

Que por su parte la ley Provincial 11731 faculta al EZFS para dictar reglamentos, normas de procedimiento y demás regulaciones que hagan al desenvolvimiento interno de la Zona Franca en el área de su competencia y exigir su cumplimiento (art. 9 inc. d).

Que en ejercicio de dicha competencia el EZFS a través de sus resoluciones, ha dictado distintos reglamentos que rigen su desenvolvimiento interno, entre ellos los que regulan el procedimiento de admisión de usuarios directos e indirectos, ingreso de mercaderías al solo efecto de su almacenaje y de mercaderías de propiedad de empresas extranjeras, cuya ejecución determina haya que cubrir los distintos costos de funcionamiento generados por la implementación de dichos procedimientos.

Que para cubrir los costos de funcionamiento derivados del cumplimiento de las funciones aludidas precedentemente, la ley le ha otorgado al ente diferentes tipos de recursos, entre ellos los ingresos provenientes de las tasas retributivas de servicios y del ejercicio de las demás atribuciones que la ley, Reglamento de Funcionamiento, Pliego de Bases y Condiciones y contrato de concesión le otorgan al Ente (art. 12 inc. c) ley 11731).

Que concordantemente con lo expuesto en el anterior considerando, la ley 24331 impone al Ente el deber de aprobar tasas y cargos para todos los servicios y concesiones dentro de la zona franca (art. 17 segundo párrafo).

Que siguiendo esa línea de razonamiento, en ejercicio de tales atribuciones legales, y con la finalidad de sufragar parte de los costos de funcionamiento derivados de la ejecución de los cometidos públicos propios del Ente, mediante resolución EZFS N° 34/2022, se han arancelado un número limitado de trámites, indicados en su artículo 1º (inscripción condicionada de usuarios indirectos, con tratamiento diferenciado según tenga o no certificado PYME o sean empresas unipersonales, y trámite para el ingreso de mercaderías al solo efecto de su almacenaje).

Que entre el dictado de la Res. 34/2022 al presente se han incrementado notoriamente los trámites de inscripción de usuarios, con el consiguiente aumento de operaciones y procedimientos cuya ejecución corresponde al Ente en ejercicio de la competencia legal.

Que tal como lo muestran los cuadros estadísticos del EZFS, la operatividad de la Zona Franca Santafesina ha sufrido un notorio incremento.

Que dicha operatividad al igual que todos los trámites que se realizan ante el Ente Zona Franca Santafesina, son operaciones de Comercio Ex-

AVISOS

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000860

terior, que exigen por parte del Ente un control continuo en forma paralela a los procedimientos aduaneros.

Que el mencionado control implica prestación de servicios aún fuera de los horarios establecidos, con todo el despliegue de recursos humanos y materiales que tal operatoria implica.

Que el incremento de la operatividad de la ZFS conlleva, cada vez más, la solicitud de habilitación de Servicios Extraordinarios, es decir fuera del horario habitual.

Que el horario habitual de Aduana y por ende de la Zona Franca Santafesina, es de lunes a viernes de 07.00 a 19.00 horas.

Que es práctica del Comercio Exterior que, en el desarrollo de sus actividades, se requiera operaciones fuera del horario habitual, incluso en días inhábiles o extensiones por más de 24 horas.

Que dicha habilitación para operar fuera del horario establecido, es solicitada con anticipación por el Importador o por el Exportador, que en el caso de la Zona Franca Santafesina sería un Usuario quien se hace cargo del costo, ingresando con clave fiscal al sistema de AFIP y cumplimentando requisitos formales como determinación de tipo de servicio y su motivo.

Que la Dirección General de Aduanas evalúa cada solicitud y la acepta o rechaza según su criterio y disponibilidad de recursos.

Que a tales efectos el Código Aduanero, Ley N° 22.415 y sus modificaciones, en el art. 773, especifica que las operaciones y demás actos sujetos a control aduanero que se autoricen fuera del horario habitual (07.00 a 19.00 horas.) están gravados con una tasa cuyo importe debe guardar relación con la retribución de los servicios extraordinarios que aduana debe abonar a los agentes que se afecten a dichos controles.

Que el Ente Zona Franca Santafesina por mandato legal y como Comité de vigilancia realiza, en cumplimiento de sus funciones, idénticas tareas de control.

Que actualmente, el personal del Ente, personal de planta permanente provincial, que, en cumplimiento de las funciones de comité de vigilancia, está presente en el control de ingresos y egresos de la ZFS en su horario habitual y en los horarios extraordinarios, ha generado una cantidad excesiva de horas compensatorias que, no solo genera inconvenientes a la hora de hacer uso de las mismas, sino que se estima más justo su correspondiente compensación económica.

Que además, la pronta finalización de obras y puesta en marcha del Puerto Franco con un auspiciante y significativo aumento de operaciones redundará en el incremento de solicitudes de habilitación de los servicios en cuestión.

Que siguiendo esta normativa, amerita establecer un sistema para abonar el importe de los servicios que presten los agentes del EZFS que efectúan las tareas de control.

Que ello amerita en consecuencia, proceder a una modificación del régimen arancelario vigente para adaptarlo a las actuales circunstancias, a fin de obtener ingresos proporcionados a la operatoria presente, que el Ente

debe llevar a cabo en ejercicio de los cometidos públicos que la ley le ha asignado.

Que a esos efectos se considera razonable aprobar un nuevo cuadro arancelario "Servicios Administrativos y/u Operativos" que divide el tratamiento en los siguientes ítems: Descripción del Servicio y Valor.

Por todo ello y, teniendo en cuenta las consultas efectuadas a otras zonas francas, y con el convencimiento que la implementación de los mencionados servicios generan más competitividad a la Zona Franca Santafesina es que, el Directorio del Ente Zona Franca Santafesina, en uso de facultades que le son propias (arts.15, 16 incs. e), i), art. 17 2º párr. y conds. Ley 24.331; arts. 8 inc. b), 9 inc. d), 12 inc. c) y conds. Ley 11.731), dicta la siguiente

RESOLUCION:

Artículo 1º) Modifíquese el Régimen Arancelario actualmente vigente.

Artículo 2º) Apruébese el Cuadro "Servicios Administrativos y/u Operativos EZFS" que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución, con la modificación introducida en el artículo primero.

Artículo 3º) Regístrese, dese copia, hágase saber, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

ANEXO I

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y/U OPERATIVOS EZFS

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO VALOR

Para interesados en ser

USUARIOS DIRECTOS

Al inicio del trámite de Inscripción junto con la presentación de la Documentación requerida. U\$S 3.000.-

USUARIOS INDIRECTOS

interesados en U\$S 700.

INSCRIPCIÓN CONDICIONADA

Al inicio del trámite de inscripción y para aquellos que adeudando solo la documentación U\$S 350.- Para Unipersonales permitida acrediten Urgencia- o poseedores de Certificado PYME.

Solicitud de Prórroga

USUARIOS INDIRECTOS U\$S 100,00.-

Concluido el plazo de la Inscripción condicionada (60 días) sin completar la inscripción.

Inscripción Trámite Ingreso de Mercaderías

Empresas Extranjeras U\$S 3.000.-

Ingreso de mercadería al solo efecto de su almacenaje, propiedad de empresa extranjera sin sede o filial en la República Argentina y Consignada a nombre de un Usuario de ZFS.

USUARIOS DIRECTOS

Matrícula Anual U\$S 3.000.-

EMPRESAS EXTRANJERAS

Matrícula Anual U\$S 3.000.-

REINSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE USUARIOS

Para aquellos Usuarios que por alguna razón hayan perdido su condición como tal. U\$S 1.500.-

Habilitación Servicios Extraordinario

De 19:00 a 07:00 en días hábiles U\$S 160,00,-

Habilitación Servicios Extraordinario

Sábados U\$S 240,00.-

Habilitación Servicios Extraordinarios

Domingos y Feriado U\$S 320,00

S/C 41370 Nov. 30 Dic. 04

DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N.º 4056

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 29 Nov. 2023

VISTO:

El Expediente N° 15201-0190807-6 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto de la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 5 – 2DO. PISO – DEPARTAMENTO 120 – (2D) – N° DE CUENTA 0055-0636-7 – PLAN N° 0055 – 1289 VIVIENDAS – BARRIO CENTENARIO – SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL) cuyos titulares son los señores FAMULAR, ANDRES ROBERTO y CIORCERI, BLANCA RAMONA conforme Resolución N° 2393/96, según boleto de compra-venta cuya copia se glosa a fs. 10, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 107253 (fs. 23/24) manifiesta que comienzan los actuados por la deuda que presentaba la cuenta, procediéndose a citar a los titulares para efectivizar el pago de lo adeudado (fs. 07). A la citación se presentaron los ocupantes de la misma, señores Sosa Milton y Bravo Ivana, quienes manifestaron que hace 6 años la han comprado. Habitan junto a sus tres hijos. Tienen ingresos demostrables, el señor Sosa es empleado policial. El departamento se mantiene en buenas condiciones;

Que la cuenta posee emisión concluida, pero presenta una abultada deuda, según surge del estado de cuenta actualizado a fs. 25/29;

Que dadas las constancias de autos, el tiempo transcurrido que lleva la situación irregular, el total desinterés de los adjudicatarios en su vivienda, la inexistencia de un domicilio donde cursar una intimación que resulte efectiva más allá de lo formal, este Servicio Jurídico -haciendo uso de la opción prevista por el art. 39 inciso b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso- recomienda proceder sin más trámite a la desadjudicación de la unidad por incumplimiento de las obligaciones impuestas reglamentaria y contractualmente (Artículos 29 y 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del contrato);

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio de los interesados, y a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto 4174/15, es decir, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando a los administrados su derecho de defensa;

Que por lo expuesto, con fundamentación en el derecho aplicable y ante la falta de interés de los titulares, dicha Asesoría Jurídica aconseja obviar la intimación previa y disponer mediante resolución la desadjudicación y la rescisión contractual de la unidad descripta, por violación a los Artículos 29 y 37 inciso d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del boleto de compraventa. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo, conforme a la normativa vigente. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad, mediante el procedimiento del art. 27 de la Ley Nacional N° 21.581 a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102, autorizándose al área jurídica a llevar a cabo el desalojo o lanzamiento. La resolución contendrá además un artículo que disponga notificar el decisorio al domicilio contractual y por edictos, conforme Artículos 21 inciso c) y 29 Decreto N° 4174/15 debiendo ser verificada la efectiva publicación por la Dirección General de Despacho. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a cubrir la vacante de acuerdo al procedimiento reglado;

Que por Resolución N° 0325/2021 se aprobó el nuevo Reglamento de

Adjudicación, Ocupación y Uso, vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b);

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
Resuelve:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 5 – 2DO. PISO – DEPARTAMENTO 120 – (2D) – N° DE CUENTA 0055-0636-7 – PLAN N° 0055 – 1289 VIVIENDAS – BARRIO CENTENARIO – SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL) a los señores FAMILAR, ANDRES ROBERTO (D.N.I. N° 6.200.577) y CIORCERI, BLANCA RAMONA (L.C. N° 1.888.733), por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compraventa, dando por rescindido el mismo y por modificada en tal sentido la Resolución N° 2396/96.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley N° 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes.- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-"

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por Edictos, conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 41367 Nov. 30 Dic. 04

RESOLUCIÓN N° 4057

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 29 Nov. 2023

VISTO:

El Expediente N° 15201-0190182-2 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto de la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 10447-N – LOTE 9 – (AZOPARDO N° 10489) – (2D) – N° DE CUENTA 5105-0019-9 – PLAN N° 5105 – 100 VIVIENDAS – SANTA FE – (DPTO. LA CAPITAL) cuyos titulares son los señores DEMONTE, JESIKA NERINA y FERNANDEZ, MIGUEL ORLANDO conforme Resolución N° 1430/06, según boleto de compra-venta cuya copia se glosa a fs. 05, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 106428 (fs. 18/20) manifiesta que por Nota N° 3128/17 se presenta la señora Pasculli, Silvia Viviana y solicita la adjudicación de la vivienda descripta por estar habitando en la misma desde hace varios años (fs. 01);

Que en visita domiciliaria realiza por el Área Social, se entrevistó a la ocupante de la unidad, la señora Pasculli quien reiteró lo informado en la Nota Nro. 3128/17, fs. 15/16;

Que del estado de cuenta glosado a fs. 07/09 se desprende una abultada deuda

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda, y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del contrato oportunamente suscripto con los beneficiarios;

Que de igual manera se observa que existe deuda, y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido, para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio de los notificados, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando a los administrados su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de los señores DEMONTE, JESIKA NERINA y FERNÁNDEZ, MIGUEL ORLANDO, por transgresión a los Artículos 29 y 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas ccddes. del boleto de compra-venta oportunamente suscripto. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto por el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Se notificará el decisorio en el domicilio contractual y por edictos, conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15, debiendo la Dirección de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente;

Que posteriormente se agrega Nota N° 1519/18 del señor Demonte, José Nicolás comunicando que le usurparon la unidad. A fs. 25 se agrega denuncia por usurpación realizada por el cotitular de la unidad en el Centro Territorial de Denuncias;

Que, en virtud de ello vuelve a intervenir el Área Social. A fs. 42/43 informa que, habiéndose realiza visita a la unidad se entrevistó a la señora Pasculli, quien declara que reside en la vivienda junto a dos hijos. Menciona que el hijo de la titular, Demonte, Nicolás residía allí y luego se la alquiló a ella, cuando falleció la señora Demonte, Jesika;

Que a fs. 44 vuelve a intervenir la Dirección General de Asuntos Jurídicos y remite los actuados a la Dirección General de Despacho a los fines de que se continúe con el trámite según lo dispuesto en el Dictamen N° 106428, obrante a fs. 18/20;

Que a fs. 45/46 se agrega estado de cuenta actualizado del que se desprende que la deuda continúa incrementándose;

Que por Resolución N° 0325/21 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del 15/03/2021, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b);

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
Resuelve:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 10447-N – LOTE 9 – (Azopardo N° 10489) – (2D) – N° DE CUENTA 5105-0019-9 – PLAN N° 5105 – 100 VIVIENDAS – SANTA FE – (DPTO. LA CAPITAL) a los señores DEMONTE, JESIKA NERINA (D.N.I. N° 27.447.583) y FERNÁNDEZ, MIGUEL ORLANDO (D.N.I. N° 13.312.117), por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compraventa, dando por rescindido el mismo y por modificada en tal sentido la Resolución N° 1430/06.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley N° 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardo indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-"

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos, conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 41368

Nov. 30 Dic. 04

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y la Familia Santa Fe se notifica a la Sra. Ojeda María Antonia, D.N.I. N° 41.951.914, que se ha ordenado lo siguiente: "INICIO DE PROCEDIMIENTO DE ADOPCION DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (Orden N.º 110 Art. 58 Bis Ley Provincial N° 12.967).- Santa Fe, 21 de noviembre de 2023.- Quien suscribe, en cumplimiento de sus funciones propias y específicas, hace saber que se ha dispuesto lo siguiente: "Atento al pedido de intervención y de adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos Urgente que efectuará el Equipo de Guardia, dependiente de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, respecto a la situación de vulneración en que se encuentra el adolescente PINTOS PABLO JULIO, D.N.I. N° 47.767.618, fecha de nacimiento 20 de mayo de 2007; siendo sus progenitora titular de la responsabilidad parental la Sra.

Ojeda María Antonia, D.N.I. N° 41.951.914 y el Sr. Pintos Pablo (fallecido), D.N.I. N° 12.215.257; y dado que se encuentra verosíblemente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la integridad psicofísica del adolescente en este caso "Derecho a la Vida", "Derecho a la Integridad Personal", "Derecho a la Convivencia Familiar y Comunitaria" (arts. 9, 10 y 12 Ley 12.967) todo acreditado en legajo de esta Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la provincia de Santa Fe.- Por todo lo expuesto es que la Sra. Inés Gabriela Colmegna, en su carácter de Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, y en el ejercicio de sus funciones propias y específicas Dispone: Dar inicio al procedimiento de adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos Urgente, conforme a lo preceptuado en el art. 58 bis de la Ley N° 12.967 y su modificatoria N° 13.237, ordenándose la efectivización de la medida, mediante la separación temporal los niños de su centro de vida y su alojamiento, para su protección y resguardo dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales, a fin de asegurarle la máxima satisfacción, integral y simultánea de derechos y garantías, así como su pleno y efectivo ejercicio (art. 4 Ley 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061 y el T. I. de orden constitucional la Convención de los Derechos del Niño), por el término de ley.- Asimismo y teniendo en miras el resguardo de la integridad psicofísica del adolescente, el mismo no podrá mantener contacto alguno con sus progenitores, como así tampoco con cualquier familiar y/o allegado y/o conocido de los mismos o egresarlo del cuidado y responsabilidad de quien lo aloje, hasta tanto esta Secretaría disponga lo contrario o lo autorice expresa y fehacientemente.- Concédase el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la última notificación, para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido.- Elabórese informe del equipo interdisciplinario, plan de acción, dictamen del área legal y disposición administrativa.- Asimismo se hace saber a el/la responsable del niño, niña o adolescente, que tiene derecho a ser asistido o patrocinado por un abogado de la matrícula y/o defensor general.- Notifíquese a los representantes legales o responsables.-" Fdo. Ines Gabriela Colmegna.-

S/C 41371 Nov. 30 Dic. 04

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE ESTADOS CONTABLES RESUMIDOS

A los Señores Directores de PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. C.U.I.T. N° 30-68436191-7 Domicilio legal: Ruta Nacional N° 34, km. 257 Sunchales - Santa Fe

Opinión

1. Hemos auditado los estados contables resumidos adjuntos de PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANÓNIMA ("la Sociedad"), que comprenden (a) el balance general resumido al 30 de junio de 2023 y (b) los estados de resultados resumidos y de evolución del patrimonio neto resumido por el ejercicio finalizado en esa fecha, los que se derivan de los estados contables auditados de la Sociedad correspondientes al ejercicio económico finalizado en esa fecha. Al 30 de junio de 2023 y 2022 las cifras resumidas de los mencionados estados contables son las siguientes:

	30/6/2023	30/6/2022
Activo	197.128.639.096221.602.170.787	
Pasivo	178.491.893.562196.372.291.298	
Patrimonio neto	18.636.745.53425.229.879.488	
Pérdida neta del ejercicio	(6.605.592.947)	

2. En mi opinión, los estados contables resumidos adjuntos son congruentes, en todos sus aspectos significativos, con los estados contables auditados de PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANÓNIMA correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2023, de conformidad con el marco de información contable establecido por la Superintendencia de Seguros de la Nación ("S.S.N."). Estados contables resumidos

3. Los estados contables resumidos adjuntos no contienen toda la información que requieren las normas contables profesionales argentinas y las normas de la S.S.N. En consecuencia, la lectura de los estados contables resumidos no equivale a la lectura de los estados contables auditados de PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANÓNIMA.

Los estados financieros auditados y nuestro informe de auditoría correspondiente

4. En nuestro informe de fecha 24 de agosto de 2023, hemos expresado una opinión no modificada sobre los estados contables de PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANÓNIMA. Dichos estados contables, así como los estados contables resumidos, no reflejan los efectos de los hechos que hayan ocurrido con posterioridad a la fecha de nuestro informe sobre los estados contables auditados.

Responsabilidad de la Dirección en relación con los estados contables resumidos

5. La Dirección es responsable de la preparación y presentación de un resumen de los estados contables auditados de conformidad con lo requerido por el artículo 40 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora ("R.G.A.A.").

Responsabilidad del auditor

6. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre si los estados contables resumidos son congruentes, en todos los aspectos significativos, con los estados contables auditados, basada en nuestros procedimientos realizados de conformidad con las normas de auditoría de estados contables resumidos establecidas en la sección III.D de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.). Somos independientes de la Sociedad y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe y de la Resolución Técnica N° 37 de la F.A.C.P.C.E.

Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

a) A la fecha de emisión, los estados contables completos auditados no han sido transcritos al Libro de Inventario y Balances, los asientos correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2023 no se encuentran copiados en el Libro Diario y las transacciones correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2023 se encuentran pendientes de transcripción a los respectivos registros ópticos y físicos.

b) Excepto por lo mencionado en a), los estados contables completos auditados surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las normas legales vigentes en Argentina y con las normas de contabilidad y plan de cuentas implementados por la S.S.N.

c) Al 30 de junio de 2023, la Sociedad presenta superávit de capitales mínimos determinado de acuerdo con las normas vigentes de la S.S.N. y con los criterios adicionales descriptos en el anexo VI al estado respectivo. Al respecto, nos remitimos a nuestro informe especial de fecha 24 de agosto de 2023.

d) Al 30 de junio de 2023, la Sociedad presenta superávit de cobertura de los compromisos con los asegurados. Al respecto, nos remitimos a nuestro informe especial de fecha 24 de agosto de 2023.

e) Al 30 de junio de 2023, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino, que surge de los registros contables de la Sociedad, asciende a \$ 363.082.634, no siendo la misma exigible a esa fecha.

f) Al 30 de junio de 2023, el saldo a favor en concepto de impuesto sobre los ingresos brutos de la Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe, que surge de los registros contables de la Sociedad, asciende a \$ 9.319.026, no siendo el mismo exigible a esa fecha.

g) De acuerdo con lo requerido por el punto 39.13.4.1., inciso a), apartado D., del Reglamento General de la Actividad Aseguradora, hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución N° 420 N°111 de la F.A.C.P.C. E.

Sunchales, 24 de agosto de 2023

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.

C.P.C.E.S.F. Cámara II - N° 7/198

ADRIÁN G. PESYK

socio

Contador Público U.A.J.F.K.

Matrícula 21.675

C.P.C.E. Santa Fe, Cámara 1, Ley 8.738

PESYK Adrian
Gustavo

Digitally signed by
PESYK Adrian Gustavo
Date: 2023.09.08
17:33:01 -03'00'

ANEXO "I"

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD: PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
DOMICILIO LEGAL: Sunchales - Santa Fe
SEDE ADMINISTRATIVA: Ruta Nacional Nº 34 km 257 - Sunchales (SF)
EJERCICIO ECONÓMICO NRO.: 28 INICIADO EL: 01 DE JULIO DE 2022 CERRADO EL: 30 DE JUNIO DE 2023
FECHA INSCRIPCIÓN REG. PÚBLICO COMERCIO DE: Rafaela (Sta Fe): 02 de abril de 1997
FECHA DE LAS MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS: 08 de julio de 1996
FECHA DE VENCIMIENTO DEL ESTATUTO O CONTRATO SOCIAL: 7 de febrero de 2095
INSCRIPTA EN: (Organismos que correspondan) Inspección General de Personas Jurídicas (Sta Fe) bajo el N°: 7.401

INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE SEGUROS BAJO EL N°: 626

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL:

CLASES DE ACCIONES	CANTIDAD	VOTOS	SUSCRITO	INTEGRADO
Clase A	22.315.385	22.315.385	223.153.850	223.153.850
Clase B	14.876.924	14.876.924	148.769.244	148.769.244

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 24-8-2023
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.S.F. Cámara II - N° 7/198

JORGE MERONI
Síndico

ADRIÁN G. PESYK
Socio
Contador Público U.A.J.F.K.
Matrícula 21.675
C.P.C.E. Santa Fe, Cámara I, Ley 8.738

CARLOS CASTO
Presidente

BALANCE GENERAL RESUMIDO

ACTIVO	AL: 30 / 6 / 23
DISPONIBILIDADES	9.402.381.617
INVERSIONES	145.944.791.677
CREDITOS:	
PREMIOS A COBRAR	4.649.906.582
REASEGUROS	537.716.889
COASEGUROS	-
OTROS CREDITOS	26.418.918.578
INMUEBLES	3.653.741.949
BIENES DE USO	4.390.452.021
OTROS ACTIVOS	2.130.729.783
TOTAL ACTIVO	197.128.639.096
PASIVO Y PATRIMONIO NETO	
DEUDAS:	
CON ASEGURADOS	158.505.965.836
CON REASEGURADORES	296.580.632
CON COASEGURADORAS	-
CON PRODUCTORES	1.333.354.368
FISCALES Y SOCIALES	13.619.937.475
OTRAS DEUDAS	4.672.233.381
COMPROMISOS TECNICOS POR SEGUROS Y REASEGUROS	-
PREVISIONES	63.821.870,00
PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS	-
TOTAL PASIVO	178.491.893.562
PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo)	18.636.745.534
TOTAL P + PN	197.128.639.096

COMPARATIVO
EJERCICIO ANTERIOR

AL: 30 / 6 / 22
12.375.402.858
168.737.174.030
6.414.671.399
356.031.522
-
23.949.692.342
3.675.302.823
4.501.333.623
1.592.562.186
221.602.170.787
175.948.521.449
365.276.324
-
1.627.307.032
15.371.438.528
3.015.798.142
-
43.949.822,00
-
196.372.291.298
25.229.879.488
221.602.170.787

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 24-8-2023
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.S.F. Cámara II - N° 7/198

JORGE MERONI
Síndico

ADRIÁN G. PESYK
Socio
Contador Público U.A.J.F.K.
Matrícula 21.675
C.P.C.E. Santa Fe, Cámara I, Ley 8.738

CARLOS CASTO
Presidente

Denominación de la Entidad: PREVENCIÓN A.R.T. S.A.
Ejercicio cerrado el: 30 de junio de 2023

ESTADO RESUMIDO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO

MOVIMIENTOS	APORTES DE LOS PROPIETARIOS	AJUSTES NO CAPITALIZADOS	REVALUACIONES TÉCNICAS	GANANCIAS RESERVADAS	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL PATRIMONIO NETO
SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO	371.923.094	28.008.253.655	206.668.422	51.953.902	(3.408.919.578)	25.229.879.495
Modificaciones						
Saldos modificados	371.923.094	28.008.253.655	206.668.422	51.953.902	(3.408.919.578)	25.229.879.495
Distribución de resultados aprobada por Asamblea General Ordinaria del 28/9/17.						
- Reserva Legal						
- Otras Reservas						
- Honorarios						
- Dividendos en efectivo						
- Dividendos en acciones						
Suscripción de Capital						
Suscripción de compromisos irrevocables de aportes						
Capitalización Aportes no Capitalizados		(1.573.221.368)			1.573.221.368	-
Desafectación de Capital						
Capitalización Ajustes no Capitalizados				(8.054.842)	8.054.842	-
Desafectación de Reservas						
Revaluo Técnico de Inmuebles			8.129.841			8.129.841
Ajuste por inflación del ejercicio		(1.818.333.559)	4.329.145	(9.309.809)	1.827.643.368	4.329.145
RESULTADO DEL EJERCICIO					(6.605.592.947)	(6.605.592.947)
SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	371.923.094	24.616.698.728	219.127.408	34.589.251	(6.605.592.947)	18.636.745.534

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 24-8-2023
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.S.F. Cámara II - N° 7/198

JORGE MERONI
Síndico

ADRIÁN G. PESYK
Socio
Contador Público U.A.J.F.K.
Matrícula 21.675
C.P.C.E. Santa Fe, Cámara I, Ley 8.738

CARLOS CASTO
Presidente

Denominación de la Entidad: PREVENCIÓN A.R.T. S.A.
Ejercicio cerrado el: 30 de junio de 2023

ESTADO RESUMIDO DE RESULTADOS

	AL: 30 / 6 / 23
ESTRUCTURA TÉCNICA (I)	
Primas y Recargos Netos	171.725.447.539
Siniestros Netos	(128.150.396.344)
Otras Indemnizaciones y Beneficios	-
Gastos de Producción y Explotación	(38.845.575.995)
Otros Ingresos	955.342.292,00
Otros Egresos	(3.073.224.791)
RESULTADO TÉCNICO	2.611.592.701
ESTRUCTURA FINANCIERA (II)	
RESULTADO ESTRUCTURA FINANCIERA	(11.118.523.850)
PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS (III)	
RESULTADO OPERACIONES ORDINARIAS (IV= I + II + III)	(8.506.931.149)
RESULTADO OPERACIONES EXTRAORDINARIAS	
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	1.901.338.202
RESULTADO DEL EJERCICIO	(6.605.592.947)

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 24-8-2023
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.S.F. Cámara II - N° 7/198

JORGE MERONI
Síndico

ADRIÁN G. PESYK
Socio
Contador Público U.A.J.F.K.
Matrícula 21.675
C.P.C.E. Santa Fe, Cámara I, Ley 8.738

CARLOS CASTO
Presidente

PREVENCIÓN SEGUROS DE RETIRO S.A**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE ESTADOS CONTABLES RESUMIDOS**

A los señores Presidente y Directores de
Prevención Seguros de Retiro S.A.
Domicilio legal: Ruta Nacional Nro. 34 km 257
Sunchales - Santa Fe
C.U.I.T. 30-71603043-8

Informe de auditoría sobre los estados contables resumidos

Opinión

Los estados contables resumidos adjuntos, que comprenden el balance general resumido al 30 de junio de 2023, los estados resumidos de resultados y de evolución del patrimonio neto correspondientes al ejercicio finalizado en dicha fecha, se derivan de los estados contables completos auditados de Prevención Seguros de Retiro S.A. (en adelante la Sociedad) correspondientes al ejercicio finalizado en dicha fecha.

En nuestra opinión, los estados contables resumidos adjuntos son congruentes, en todos los aspectos significativos, con los estados contables completos auditados de Prevención Seguros de Retiro S.A. correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023, de conformidad con lo requerido por el artículo 40 de la Resolución General N° 38.708 de la Superintendencia de Seguros de la Nación (en adelante "SSN").

Estados contables resumidos

Los estados contables resumidos no contienen toda la información que requieren las normas contables de la SSN. En consecuencia, la lectura y consideración de los estados contables resumidos no equivale a la lectura y consideración de los estados contables completos auditados y del informe de auditoría correspondiente. Dichos estados contables completos auditados obran en la SSN a disposición de cualquier interesado que los solicite.

Los estados contables resumidos, así como los estados contables completos auditados, no reflejan los efectos de hechos que hayan ocurrido con posterioridad a la fecha de nuestro informe sobre los estados contables completos auditados.

Los estados contables completos auditados y el informe de auditoría correspondiente.

En nuestro informe de fecha 24 de agosto de 2023, hemos expresado una opinión favorable sobre los estados contables completos de la Sociedad.

El mencionado informe de auditoría, sobre los estados contables completos, también incluyó un párrafo de énfasis en el que, sin modificar nuestra opinión, llamarnos la atención sobre el contenido de la Nota 4 a los estados contables completos auditados, donde se describe que los estados contables adjuntos han sido preparados de conformidad con el marco contable establecido por la SSN. Dichas normas difieren, en ciertos aspectos, de las normas contables profesionales argentinas vigentes. En la mencionada nota, la Sociedad ha identificado y cuantificado el efecto sobre los estados contables derivado de los diferentes criterios de valuación y exposición.

Responsabilidad del Directorio de Prevención Seguros de Retiro S.A. en relación con los estados contables resumidos.

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de un resumen de los estados contables completos auditados de conformidad con lo requerido por el artículo 40 de la Resolución General N° 38.708 de la SSN.

Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre si los estados contables resumidos son congruentes, en todos los aspectos significativos, con los estados contables auditados, basada en nuestros procedimientos realizados de conformidad con las normas de auditoría de estados contables resumidos establecidas en la sección III.D de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Somos independientes de Prevención Seguros de Retiro S.A. y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe y de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

a) a la fecha de emisión de los estados contables completos auditados al 30 de junio de 2023, los estados contables de Prevención Seguros de Retiro S.A. surgen de registros contables llevada en sus aspectos formales de conformidad con el plan de cuentas establecido por la SSN. A la fecha de emisión de los estados contables completos auditados se encuentran pendientes de transcripción: i) los asientos contables correspondientes a los meses de abril a junio de 2023 al Libro Diario; ii) los presentes estados contables al Libro de Inventario y Balances;

b) la Sociedad presenta superávit en el "Cálculo de la cobertura del artículo 35 de la Ley 20.091 modificatorias", sobre el cual emitimos nuestro informe especial de fecha 24 de agosto de 2023 sin observaciones;

c) la Sociedad presenta superávit en su "Estado de Capitales Mínimos", sobre el cual emitimos nuestro informe especial de fecha 24 de agosto de 2023 sin observaciones;

d) al 30 de junio de 2023, la deuda devengada a favor de la Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe en concepto de impuesto sobre los ingresos brutos asciende a \$ 564.900, según surge de los registros contables y de las liquidaciones efectuada por la Sociedad, no siendo exigible a dicha fecha;

e) al 30 de junio de 2023 la deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino de Prevención Seguros de Retiro S.A. que surge de los registros contables de la Sociedad ascendía a \$ 1.475.086, no siendo exigible a dicha fecha;

f) al 30 de junio de 2023 y al 30 de junio de 2022 las cifras resumidas de los estados contables resumidos son:

	30/06/2023	30/06/2022
Activo	2.238.732.1031.538.863.405	
Pasivo	1.732.234.487974.488.297	
Patrimonio Neto	506.497.616564.375.108	
(Pérdida) del ejercicio	(115.136.391)(145.458.998)	

g) al 30 de junio de 2023, de acuerdo con los procedimientos llevados a cabo para emitir nuestro informe de auditoría, no surgen observaciones sobre la información expuesta en Nota 10 a los estados contables completos auditados en relación con lo requerido por la Resolución 206/19 de la SSN.

Sunchales, 30 de septiembre de 2023.



El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe CERTIFICA que la firma profesional que antecede concuerda con la de nuestro registro y corresponde a **RIOPEDRE, ARMANDO LUIS** inscripto/a en la matrícula de **C.P. 192**

y que se han cumplido **499** disposiciones de las Leyes N° 6.854, N° 8.738 y N° 12.135.

Legalización Nro **30/09/2023** **06/2023**

Fecha actuación profesional **12.1.3 RT 37 (ARTICULO 11 INCISO D)**

Tipo de encargo profesional **30718030438**

CUIT **SUNCHALES, 23/11/2023** Nombre comitente

C.P.C.E. Santa Fe Leyes N° 8.738 y N° 12.135

PREVENCIÓN SEGUROS DE RETIRO

Aut.
FIRMA AUTORIZADA
Dr. CLAUDIO G. FERRERO
CONTADOR PÚBLICO FISCAL
FIRMA AUTORIZADA SUNCHALES
CAMARA PRIMERA
CPCE Prov. Sta. Fe - Ley 8738

ANEXO "I"

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD: PREVENCIÓN SEGUROS DE RETIRO S.A.				
DOMICILIO LEGAL: Sunchaes (Sta. Fe)				
SEDE ADMINISTRATIVA: Ruta Nacional Nro. 34 Km. 257 - CP 2322 - Sunchaes (Sta Fe).				
EJERCICIO ECONÓMICO NRO 7 Iniciado el: 01 de Julio de 2022 Cerrado el: 30 de Junio de 2023				
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE SANTA FE: 09 de Abril de 2018				
FECHAS DE MODIFICACIONES DEL ESTATUTO				
FECHA DE VENCIMIENTO DEL ESTATUTO O CONTRATO SOCIAL: 09 de abril de 2117				
INSCRIPTA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE SANTA FE BAJO EL N°: 3890 Folio 179 del Libro 4				
INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE SEGUROS BAJO EL N°: 930				
COMPOSICIÓN DEL CAPITAL:				
CLASES DE ACCIONES	CANTIDAD	VOTOS	SUSCRITO	INTEGRADO
Ordinarias nominativas no endosables	22.500.000	1	225.000.000	225.000.000

Denominación de la Entidad: **PREVENCIÓN SEGUROS DE RETIRO S.A.**
Ejercicio cerrado el **30 de Junio de 2023**

- BALANCE GENERAL -

COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR



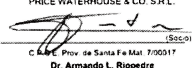
ACTIVO	AL: 30 / 06 / 23	AL: 30 / 06 / 22
DISPONIBILIDADES	8.656.630	15.290.949
INVERSIONES	2.055.640.239	1.271.460.704
CRÉDITOS:		
PREMIOS A COBRAR	-	147.560
REASEGUROS	-	-
COASEGUROS	-	-
OTROS CRÉDITOS	32.525.250	52.350.927
INMUEBLES	-	-
BIENES MUEBLES DE USO	141.909.984	199.613.265
OTROS ACTIVOS	-	-
TOTAL ACTIVO	2.238.732.103	1.538.863.405
PASIVO		
DEUDAS:		
CON ASEGURADOS	3.431.887	2.100.954
CON REASEGURADORES	-	-
CON COASEGURADORAS	-	-
CON PRODUCTORES	14.538.690	12.738.671
FISCALES Y SOCIALES	22.457.478	16.926.654
OTRAS DEUDAS	8.843.349	36.208.316
COMPROMISOS TÉCNICOS POR SEGUROS	1.682.963.083	906.513.702
PREVISIONES	-	-
PARTICIPACIÓN DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS	-	-
TOTAL PASIVO	1.732.234.487	974.488.297
PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo)	506.497.616	564.375.108
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	2.238.732.103	1.538.863.405

Vease nuestro informe de fecha 30 de septiembre de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Firma)
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. 7.06317
Dr. Armando L. Riopedre
Contador Público (LBA)
C.P.C.E. Provincia de Santa Fe
Matrícula N. 19.213
Ley 8.738
Auditor



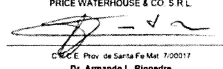
(Firma)
Alejandro C. Simon
Presidente

(Firma)
Jorge O. Meroni
Síndico

Denominación de la Entidad: PREVENCIÓN SEGUROS DE RETIRO S.A. Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2023		
- ESTADO DE RESULTADOS -		
	AL: 30 / 06 / 23	COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR AL: 30 / 06 / 22
ESTRUCTURA TÉCNICA (I)		
PRIMAS Y RECARGOS NETOS	232.391.815	191.279.556
SINIESTROS NETOS	-	-
RESCATES	(149.837.876)	(52.727.812)
RENTAS VITALICIAS Y PERIÓDICAS	-	-
OTRAS INDEMNIZACIONES Y BENEFICIOS	-	-
GASTOS DE PRODUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN	(259.602.701)	(229.575.684)
OTROS INGRESOS	(7.155.002)	(38.663.294)
OTROS EGRESOS	-	-
RESULTADO TÉCNICO	(184.203.764)	(129.707.234)
ESTRUCTURA FINANCIERA (II)		
RESULTADO ESTRUCTURA FINANCIERA (incluye RECPAM)	105.123.459	(5.890.258)
PARTICIPACIÓN DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS (III)		
RESULTADO OPERACIONES ORDINARIAS (IV= I + II + III)	(79.080.305)	(135.597.492)
RESULTADO OPERACIONES EXTRAORDINARIAS		
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	(36.056.086)	(9.861.506)
RESULTADO DEL EJERCICIO	(115.136.391)	(145.458.998)

		
Alejandro C. Simon Presidente	Jorge O. Meroni Síndico	Véase nuestro informe de fecha 30 de septiembre de 2023 PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L. C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. 7/00317 Dr. Armando L. Rispredre Contador Público (LBA) C.P.C.E. Provincia de Santa Fe Matrícula N° 19.213 Ley 8.738 Auditor

Denominación de la Entidad: PREVENCIÓN SEGUROS DE RETIRO S.A. Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2023						
- ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO -						
	APORTES DE LOS PROPIETARIOS	REVALUACIONES TÉCNICAS	GANANCIAS RESERVADAS	RESULTADOS NO ASIGNADOS	PATRIMONIO NETO AL: 30 / 06 / 23	COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR AL: 30 / 06 / 22
SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO	709.834.104	-	-	(145.458.996)	564.375.108	569.706.929
Distribución de resultados aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 29/09/2022						
- Reserva legal						
- Otras reservas						
- Honorarios						
- Dividendos en efectivo						
- Dividendos en acciones						
Suscripción de Capital	38.000.000	-	-	-	38.000.000	140.127.177
Desafectación de Capital	(67.473.242)	-	-	67.473.242	-	-
Suscripción de compromisos irrevocables de aportes						
Capitalización Aportes no Capitalizados						
Capitalización Ajustes no Capitalizados						
Capitalización Ganancias Reservadas						
Desafectación de Reservas						
Revalúo técnico de inmuebles						
Ajuste por inflación del Ejercicio	(58.726.855)	-	-	77.985.754	19.258.899	-
Resultado del Ejercicio				(115.136.391)	(115.136.391)	(145.458.998)
SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	621.634.007	-	-	(115.136.391)	506.497.616	564.375.108

		
Alejandro C. Simon Presidente	Jorge O. Meroni Síndico	Véase nuestro informe de fecha 30 de septiembre de 2023 PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L. C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. 7/00317 Dr. Armando L. Rispredre Contador Público (LBA) C.P.C.E. Provincia de Santa Fe Matrícula N° 19.213 Ley 8.738 Auditor

SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE ESTADOS CONTABLES RESUMIDOS**

A los señores Presidente y miembros del Consejo de Administración de Sancor Cooperativa de Seguros Limitada
Domicilio legal: Ruta Nacional Nro. 34 km 257
Sunchales - Santa Fe
C.U.I.T.: 30-50004946-0

Informe de auditoría sobre los estados contables resumidos

Opinión

Los estados contables resumidos adjuntos, que comprenden el balance general resumido al 30 de junio de 2023, los estados resumidos de resultados y de evolución del patrimonio neto correspondientes al ejercicio finalizado en dicha fecha, se derivan de los estados contables completos auditados de Sancor Cooperativa de Seguros Limitada (en adelante "la Cooperativa") correspondientes al ejercicio finalizado en dicha fecha.

En nuestra opinión, los estados contables resumidos adjuntos son congruentes, en todos los aspectos significativos, con los estados contables completos auditados de Sancor Cooperativa de Seguros Limitada correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023, de conformidad con lo requerido por el artículo 40 de la Resolución General N° 38.708 de la Superintendencia de Seguros de la Nación (en adelante "SSN").

Estados contables resumidos

Los estados contables resumidos adjuntos no contienen toda la información que requieren las normas contables de la SSN. En consecuencia, la lectura y consideración de los estados contables resumidos n equivale a la lectura y consideración de los estados contables completos auditados y del informe de auditoría correspondiente. Dichos estados contables completos auditados obran en la SSN a disposición de cualquier interesado que los solicite.

Los estados contables resumidos, así como los estados contables completos auditados, no reflejan los efectos de los hechos que hayan ocurrido con posterioridad a la fecha de nuestro informe sobre los estados contables completos auditados.

Los estados contables completos auditados y el informe de auditoría correspondiente

En nuestro informe de fecha 24 de agosto de 2023, hemos expresado una opinión favorable sobre los estados contables completos de la Cooperativa.

El mencionado informe de auditoría, sobre los estados contables completos, también incluyó dos párrafos de énfasis en los cuales, sin modificar nuestra opinión, llamamos la atención sobre el contenido de las siguientes notas a los estados contables completos auditados:

- Nota 2.3.d. a los estados contables completos auditados, según la cual no es posible concluir sobre el impacto que podría tener en la operación de la subsidiaria de la Cooperativa, Prevencion ART S.A., las diferentes interpretaciones que en el fuero judicial puedan realizarse sobre aspectos regulados por el actual marco legal en materia de cobertura de riesgos de trabajo, y cómo de esas interpretaciones podrían resultar diferencias significativas entre las indemnizaciones efectivas del sistema y las estimaciones efectuadas para la constitución de sus reservas por siniestros al 30 de junio de 2023.

- Nota 3 a los estados contables completos auditados, en la cual se describe que los estados contables adjuntos han sido preparados de conformidad con el marco contable establecido por la SSN. Dichas normas difieren, en ciertos aspectos, de las normas contables profesionales argentinas vigentes. En la mencionada nota, la Cooperativa ha identificado y cuantificado el efecto sobre los estados contables derivado de los diferentes criterios de valuación y exposición.

Responsabilidad del Consejo de Administración de Sancor Cooperativa de Seguros Limitada en relación con los estados contables resumidos

El Consejo de Administración de la Cooperativa es responsable de la preparación y presentación de un resumen de los estados contables completos auditados de conformidad con lo requerido por el artículo 40 de la Resolución General N° 38.708 de la SSN

Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad consiste en expresar, una opinión sobre si los estados contables resumidos son congruentes, en todos los aspectos significativos, con los

estados contables auditados, basada en nuestros procedimientos realizados de conformidad con las normas de auditoría de estados contables resumidos establecidas en la sección III D de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Somos independientes de Sancor Cooperativa de Seguros Limitada y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe y de la Resolución Técnica N° 37 de la FAPCE.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

a) a la fecha de emisión de los estados contables completos auditados al 30 de junio de 2023, los estados contables de Sancor Cooperativa de Seguros Limitada surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con el plan de cuentas establecida por la SSN. Con respecto a los registros contables llevados mediante el sistema de medios ópticos, los mismos son llevados en sus aspectos formales de conformidad con la Resolución N° 38.708 de la SSN, manteniendo las condiciones de seguridad e integridad en base a las cuales fueron autorizados, utilizando soportes ópticos no regrabables. A la fecha de emisión de los estados contables completos, se encuentra pendiente de generación y copiado en el Libro Inventario y Balances los algoritmos de seguridad que surgen del software MD5 para el Libro Diario correspondientes al mes de junio de 2023. Por otra parte, está pendiente la transcripción los presentes estados contables al Libro Inventario y Balances;

b) la Cooperativa presenta superávit en el Cálculo de la cobertura del artículo 35 de la Ley 20.091

y modificatorias, sobre el cual emitimos nuestro informe especial de fecha 24 de agosto de 2023 sin observaciones;

c) la Cooperativa presenta superávit en su Estado de Capitales Mínimos, sobre el cual emitimos nuestro informe especial de fecha 24 de agosto de 2023 sin observaciones;

d) al 30 de junio de 2023, la deuda devengada a favor de la Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe en concepto de impuesta sobre los ingresos brutos asciende a \$ 110.052.857, según surge de los registros contables y de las liquidaciones efectuadas por la Cooperativa, no siendo exigible a dicha fecha;

e) al 30 de junio de 2023, y de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 247/2009 del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, informamos los pagos del trimestre efectuados por la Cooperativa en concepto de anticipos al Fondo para Educación y Promoción Cooperativa:

Nro. de Anticipo	Monto Anticipo	\$ Fecha Compensación /Pago
Medio de Pago		
5	40.457.366	4/4/2023 Impuesto sobre los débitos y créditos en cuenta corriente
6	40.457.366	2/5/2023 Impuesto sobre los débitos y créditos en cuenta corriente
7	40.457.366	5/6/2023 Impuesto sobre los débitos y créditos en cuenta corriente

Adicionalmente, informamos que al 30 de junio de 2023 la Cooperativa registra una provisión en concepto de Fondo para Educación y Promoción Cooperativa por \$ 791.316.334, según surge de los registros contables, no siendo exigible a dicha fecha;

f) al 30 de junio de 2023 la deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino de Sancor Cooperativa de Seguros Limitada que surge de los registros contables de la Cooperativa ascendía a \$ 420.944.494, no siendo exigible a dicha fecha;

g) al 30 de junio de 2023 y 2022 las cifras resumidas de los estados contables resumidos son:

	30/06/23	30/06/2022
Activo:	\$270.620.095.427	\$268.190.654.366
Pasivo:	\$129.418.385.762	\$127.565.518.424
Patrimonio neto:	\$141.201.709.665	\$140.625.135.941
(Pérdida) del ejercicio:	\$(14.349.902.117)	\$(12.912.101.435)

h) al 30 de junio de 2023, de acuerdo con los procedimientos llevados a cabo para emitir nuestro informe de auditoría, no surgen observaciones sobre la información expuesta en Nota 4 a los estados contables completos auditados en relación con lo requerido por la Resolución 206/19 de la SSN.

Sunchales, 30 de septiembre de 2023.

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe - Mat. 7/00017
Dr. Armando L. Riopedre
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe
Matrícula N.º 19.213
Ley 8738

ANEXO "I"

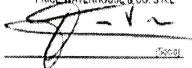


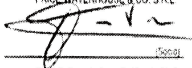
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD: SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA DOMICILIO LEGAL: Sunchales (Sta. Fe). SEDE ADMINISTRATIVA: Ruta Nacional Nro. 34 Km. 257 - CP 2322 - Sunchales (Sta. Fe). EJERCICIO ECONÓMICO NRO: 77 Iniciado el 01 de Julio de 2022 Cerrado el 30 de Junio de 2023				
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE SANTA FE: 23 de Diciembre de 1946. FECHAS DE MODIFICACIONES DEL ESTATUTO: 29/09/1947, 29/09/1948, 30/03/1949, 13/09/1952, 26/09/1959, 24/09/1960, 30/09/1962, 15/06/1963, 27/09/1969, 30/05/1970, 29/10/1977, 05/11/1983, 31/10/1992, 30/09/2006. FECHA DE VENCIMIENTO DEL ESTATUTO O CONTRATO SOCIAL: Ilimitado. INSCRIPTA EN I.N.A.C. BAJO EL N.º: 1358 INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE SEGUROS DE S.S.N. BAJO EL N.º: 0224				
COMPOSICIÓN DEL CAPITAL:				
CLASE	CANTIDAD	VOTOS	SUSCRITO	INTEGRADO
Cuotas Sociales			25.128.619.971	22.765.166.312

Denominación de la Entidad: SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA
Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2023

- BALANCE GENERAL -

COMPARATIVO
EJERCICIO ANTERIOR

ACTIVO	AL: 30 / 06 / 23	AL: 30 / 06 / 22
DISPONIBILIDADES	14.757.233.710	4.550.949.152
INVERSIONES	66.871.304.358	101.710.694.993
CREDITOS:		
PREMIOS A COBRAR	51.316.361.643	47.236.541.585
REASEGUROS	7.145.370.062	4.528.698.119
COASEGUROS	652.655.942	687.832.798
OTROS CRÉDITOS	21.137.891.412	26.233.160.366
INMUEBLES	33.776.920.859	33.011.497.228
BIENES MUEBLES DE USO	22.383.831.188	22.013.084.784
OTROS ACTIVOS	32.578.526.253	28.218.195.341
TOTAL ACTIVO	270.620.095.427	268.190.654.366
PASIVO		
DEUDAS:		
CON ASEGURADOS	49.119.561.989	50.923.956.737
CON REASEGURADORES	8.151.998.940	8.694.327.726
CON COASEGURADORAS	283.802.983	452.440.878
CON PRODUCTORES	10.048.905.246	11.086.139.377
FISCALES Y SOCIALES	7.872.513.364	8.017.477.880
OTRAS DEUDAS	19.195.067.293	16.789.220.257
COMPROMISOS TÉCNICOS POR SEGUROS Y REASEGUROS	34.855.035.947	31.509.741.281
PREVISIONES	91.500.000	92.214.288
PARTICIPACIÓN DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS	-	-
TOTAL PASIVO	129.418.385.762	127.565.518.424
PATRIMONIO NETO (Segun estado respectivo)	141.201.709.665	140.625.135.941
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	270.620.095.427	268.190.654.366





Véase nuestro informe de fecha 30 de septiembre de 2023 PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.  (Firma) C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Matr. 7.900117 Dr. Armando L. Rispedre Contador Público (UBA) C.P.C.E. Provincia de Santa Fe Matrícula N.º 19.213 Ley 8.738 Auditor		
 Gustavo Badosa Presidente	 Jorge O. Meroni Sindico	 Armando L. Rispedre Auditor

Denominación de la Entidad: SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA
Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2023

- ESTADO DE RESULTADOS -

COMPARATIVO
EJERCICIO ANTERIOR

ESTRUCTURA TECNICA (I)	AL: 30 / 06 / 23	AL: 30 / 06 / 22
PRIMAS Y RECARGOS NETOS	199.868.488.685	182.854.090.734
SINIESTROS NETOS	(97.357.212.082)	(76.123.143.667)
RESCATES	-	-
RENTAS VITALICIAS Y PERIODICAS	-	-
OTRAS INDEMNIZACIONES Y BENEFICIOS	(99.741.013)	(73.819.330)
GASTOS DE PRODUCCION Y EXPLOTACION	(96.692.032.804)	(90.226.787.838)
OTROS INGRESOS	369.546.672	720.078.867
OTROS EGRESOS	(638.127.656)	(168.856.779)
RESULTADO TECNICO	5.450.921.802	16.981.561.987
ESTRUCTURA FINANCIERA (II)		
RESULTADO ESTRUCTURA FINANCIERA (incluye RECPAM)	(19.800.823.919)	(29.893.663.422)
PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS (III)		
RESULTADO OPERACIONES ORDINARIAS (IV= I + II + III)	(14.349.902.117)	(12.912.101.435)
RESULTADO OPERACIONES EXTRAORDINARIAS		
IMPUESTO A LAS GANANCIAS		
RESULTADO DEL EJERCICIO	(14.349.902.117)	(12.912.101.435)

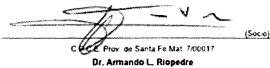


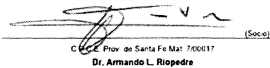
Véase nuestro informe de fecha 30 de septiembre de 2023 PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.  C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. 7.00017 Dr. Armando L. Rieopadre Contador Público (UBA) C.P.C.E. Provincia de Santa Fe Matrícula N° 19.213 Ley 8.738 Auditor		
 Gustavo Badosa Presidente	 Jorge O. Meroni Síndico	 Dr. Armando L. Rieopadre Contador Público (UBA) C.P.C.E. Provincia de Santa Fe Matrícula N° 19.213 Ley 8.738 Auditor

Denominación de la Entidad: SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA
Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2023

- ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO -

COMPARATIVO
EJERCICIO ANTERIOR

MOVIMIENTOS	APORTES DE LOS PROPIETARIOS	REVALUACIONES TÉCNICAS	GANANCIAS RESERVADAS	RESULTADOS NO ASIGNADOS	PATRIMONIO NETO AL: 30 / 06 / 23	PATRIMONIO NETO AL: 30 / 06 / 22
SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO	141.735.431.956	5.426.908.014	6.374.897.407	(12.912.101.436)	140.625.135.941	141.660.619.504
Distribución de resultados aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 01/10/2022	-	-	(1.577.609.891)	1.577.609.891	-	-
- Reserva legal	-	-	(1.577.609.891)	1.577.609.891	-	-
- Otras reservas	-	-	-	-	-	-
- Honorarios	-	-	-	-	-	-
- Dividendos en efectivo	-	-	-	-	-	-
- Dividendos en acciones	-	-	-	-	-	-
Suscripción de Capital	11.220.178.956	-	-	-	11.220.178.956	9.825.568.398
Desafectación de Capital	(3.032.375.793)	-	-	3.032.375.793	-	-
Suscripción de compromisos irrevocables de aportes	-	-	-	-	-	-
Capitalización Aportes no Capitalizados	-	-	-	-	-	-
Capitalización Ajustes no Capitalizados	-	-	-	-	-	-
Capitalización Ganancias Reservadas	-	-	-	-	-	-
Desafectación de Reservas	-	-	(1.379.477.650)	1,379,477,650	-	-
Revalúo técnico de inmuebles	-	40.035.311	-	-	40.035.311	270.276.293
Ajuste por inflación del Ejercicio	142.763.696	18.669.641	(3.417.809.865)	6.922.638.102	3.666.261.574	1.780.773.181
Resultado del Ejercicio	-	-	-	(14.349.902.117)	(14.349.902.117)	(12.912.101.435)
SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	150.065.998.815	5.485.612.966	1	(14.349.902.117)	141.201.709.665	140.625.135.941

Véase nuestro informe de fecha 30 de septiembre de 2023 PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.  C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. 7.00017 Dr. Armando L. Rieopadre Contador Público (UBA) C.P.C.E. Provincia de Santa Fe Matrícula N° 19.213 Ley 8.738 Auditor		
 Gustavo Badosa Presidente	 Jorge O. Meroni Síndico	 Dr. Armando L. Rieopadre Contador Público (UBA) C.P.C.E. Provincia de Santa Fe Matrícula N° 19.213 Ley 8.738 Auditor

DECRETO N° 0335/2023
Expte. Administrativo N° 90642

Funes, miércoles 22 de noviembre de 2023.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FUNES

DECRETA:

ARTICULO 1º) SUSPENDASE Licitación Pública N° 005/2023 para la "...ejecución de proyecto red cloacal zona catastral 1 etapa 2...", cuya apertura de propuestas fue fijado para el día 11 de Diciembre de 2023 en virtud del considerando precedentemente expuesto.-

ARTICULO 2º) Publicidad de la suspensión. Se ordena la publicación del presente decreto en los medios en los cuales fue publicitado la Licitación Pública N° 005/2023.

ARTICULO 3º) Regístrese, comuníquese y archívese en el archivo municipal.

\$ 450 511376 Nov. 29 Dic. 13

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J04 N° 129 suscripto en fecha 28/08/2007 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Zacutti, Nadia Luciana, DNI: 26.681.850, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 511387 Nov. 29 Dic. 5

POR
ELIANA G. MARTIN

Por disposición de la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), con intervención del Juzgado Federal N° 1-A de Rosario, a cargo del Dr. Gastón Alberto Salmán, secretaria de la Dra. María Cecilia Maldovan, se hace saber que en los autos caratulados "FISCO NACIONAL (A.F.I.P.) c/TOBIO FABIAN IGNACIO s/EJECUCION FISCAL, Expte. N° 34.682/2016-A, Boleta de Deuda N° 6178/04/2016, se ha dispuesto que la Martillera Eliana G. Martin, venda en pública subasta el día 5 de Diciembre de 2023, la que se llevará a cabo a las 10 horas en el lugar donde se encuentra depositado el rodado, sito en calle Honduras N° 361 de Cañada de Gómez, y donde se encontrará expuesta la bandera de remate, lo siguiente: Un rodado usado, Dominio IRA 012, marca Peugeot, modelo Partner Furgón D PLC Confort, tipo Furgón, año 2010, motor marca Peugeot N° 10DXDN0007716, chasis marca Peugeot N° 8AE513WJY17AG536961. Informe del Reg. Nac. de la Propiedad Automotor N° 2 de Cañada de Gómez, Pcia. de Santa Fe: Consta inscripto el dominio a nombre del demandado, no registrándose prendas, pero si lo siguiente: 10 Inhibiciones y los siguientes Embargos: Del 27/04/2018 por \$ 33.734,29 o/ los presentes autos: Del 06/08/2018 por \$ 573.374,45, autos "Viera Angel c/Tobio Fabián Ignacio s/Demanda Laboral", Ex.N° 524/17 o/Juz. 1° Inst. Distrito Civil, Comercial y Laboral 1° Nominación de Cañada de Gómez; y Del 28/04/2021 por \$ 131.793,48, autos "SRT c/Tobio Fabián Ignacio s/Apremio, CUIJ N° 21-22984684-9, o/Juz. de Circuito de Cañada de Gómez. Saldrá a la venta con la Base de \$ 600.000.- Si por la Base no hubiere oferentes saldrá nuevamente a la venta con una Retasa del 25 % de la Base o sea \$ 450.000.- y de persistir la falta de postores la subasta se declarará desierta. La venta será Al Contado y, Al Mejor Postor, en el estado en que se encuentra, entrega a convenir con la Martillera, sin reclamos posteriores, responsabilidad civil, penal, administrativa y de cualquier otra índole a cargo del adquirente en subasta a partir del momento de la compra. El que resulte comprador deberá abonar sin excepción en el acto de subasta el total del precio de compra e I.V.A si correspondiere, con más el 10% de comisión a la Martillera actuante, todo en efectivo o cheque certificado de plaza. Son a cargo del adquirente todas las patentes y/o multas que se adeudaren como así también los gastos de las transferencias, retiro y traslado del rodado y cualquier otro concepto o impuesto provincial o nacional creados o crearse y que de resultar inhábil el día de la subasta, la misma se realizará el día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Se encuentran agregados en autos a disposición de los interesados la verificación efectuada a los números de motor y chasis, e informes del Reg. Nac. de la Propiedad Automotor N° 2 de Cañada de Gómez, accotándose que luego de la subasta no se aceptaran reclamaciones por insuficiencias o faltas de cualquier naturaleza. Informes a la Martillera Cel. 0341-156 291316.- En cumplimiento de la Resolución Gral. de la A.F.I.P. se deja constancia que el N° de CUIT del demandado es 20-13573844-2 y de la Martillera CUIT 23-26606235-4 (Monotributista). Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, 10.11.2023. Fdo.: Dra. Marisa Giordano de Camiletti (Agente Fiscal de la A.F.I.P.). Todo conforme Art. 92 de la Ley 11.683 y modificada por la Ley

Nac. 25.239.
S/C 511363 Nov. 29 Dic. 1

POR
MARTILLERA ELIANA G. MARTIN

Por disposición de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), con intervención del Juzgado Federal N° 2-F de Rosario, a cargo de la Dra. Sylvia Aramberri, Secretaria del Dr. Luis Chede, se hace saber que en los autos caratulados: FISCO NACIONAL (A.F.I.P.) c/TABORRA JAVIER ALBERTO s/Ejecución Fiscal, Expte. N° 23082719/2013-F, Boleta de Deuda N° 40.040/02/2013, se ha dispuesto que la Martillera Eliana G. Martin venda en pública subasta el día 5 de Diciembre de 2023, a las 11 hs., la que se llevará a cabo en las puertas del terreno baldío, sito en calle Quintana 2150 entre calles Santa Rosa e Islas Malvinas de la ciudad de Cañada de Gómez, Pcia. Santa Fe, y donde se encontrará expuesta la bandera de remate, lo siguiente: Un lote de terreno situado en la ciudad de Cañada de Gómez, Dpto. Iriondo, Pcia. de Santa Fe, designado en el plano de subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil don Oscar R. Barra, archivado bajo el N° 81.433 del año 1975, como Lote 14 de la manzana N° 11, ubicado con frente al Este sobre calle Quintana, a los 13 m. de calle pública (hoy Islas Malvinas) hacia el Sud y mide 12 m. de frente al Este por 25 m. de fondo, encerrando una superficie total de 300 m².; lindando: al Este con calle Quintana; al Oeste con parte del Lote N° 12; al Norte con el Lote N° 13 y al Sud con el Lote N° 15, todos de la misma manzana e indicado plano.- INSCRIPCION DOMINIO T° 272 F° 200 N° 344.199 DPTO. IRIONDO. Informe del Reg. Gral. de Propiedades: Consta inscripto el dominio a nombre del demandado, no registrándose hipotecas, pero si lo siguiente: Embargos: Al T° 129 E F° 825 N° 170.266 del 29.10.2020 o/Juz.Fed.N° 2 Sec. F, Rosario, Ex.N° 64.821/2011, autos Fis. Nac.(AFIP) c/Taborra Javier s/Ej. Fiscal, por \$ 9.941,13; Al T° 130 E F° 268 N° 50.746 del 02.03.2021 o/los presentes autos; y Al T° 132 E F° 451 N° 111.793 del 19.04.2023 o/Juz. Fed. N° 2-F, Ex.N° 77.733, autos Fis.Nac. c/Taborra Javier s/Embargo Preventivo, por \$ 2.475.642,88; e Inhibiciones: Al T° 11 IC F° 303 Aforo 332.827 del 10.04.2001 s/monto, Expte. N° 478/1997, autos Taborra Javier s/Concurso Preventivo Hoy Quiebra, o/Juz. Civ., Com. y Laboral N° 6 Cda. de Gómez; Al T° 130 I F° 4562 Aforo 372.724 del 03.09.2018 por \$ 9.230.071, Ex. N° 82.719/2013, autos Fis. Nac.(AFIP) c/Taborra Javier s/Ej. Fiscal, o/Juz. Federal N° 2-F; Al T° 131 I F° 179 Aforo 31500 del 05.02.2019 por \$ 26.668, Ex.N° 79.438/2013, autos Fis.Nac.(AFIP) c/Taborra Javier s/Ej.Fiscal, o/Juz.Federal N° 2-F; Al T° 133 I F° 4237 Aforo 343.166 del 30.11.2021 por \$ 2.259, Ex.N° 79294/2013, autos Fis.Nac. c/Taborra Javier s/Ej.Fiscal, o/Juz.Federal N° 2-F; Al T° 134 I F° 1369 Aforo 125.574 del 29.04.2022 por \$ 8.760, Ex.N° 72.217/2012, autos Fis.Nac.(AFIP) c/Taborra Javier Alberto s/Ej.Fiscal, o/Juz.Federal N° 2-F; y Al T° 134 I F° 3811 Aforo 332.792 del 20.10.2022 por \$ 40.853, Ex N° 599/2012, autos Bco. Macro S.A. c/Taborra, Javier Alberto s/Demanda Ejecutiva, o/Juz.Civ.Com y Lab. N° 1 Cda. de Gómez. El inmueble sale a la venta con la condición de "Desocupado", según constancias de autos, con la Base de \$ 14.500.000.- Si por la Base no hubiere postores saldrá nuevamente a la venta con una Retasa del 25% de la Base o sea \$ 10.875.000.- y de no haber oferentes tampoco por la Retasa la subasta se declarará desierta. El que resulte comprador deberá abonar en el acto de subasta el 10% del precio de compra como seña, con cheque certificado de plaza y/o transferencia bancaria a la Cuenta Judicial de autos. Además, el 3% de comisión a la Martillera actuante, que se abonara en el mismo acto por transferencia bancaria a la cuenta que se informe oportunamente, sirviendo el Acta de subasta de formal recibo de pago de los valores recibidos. El saldo de precio de compra deberá ser depositado judicialmente en la Cuenta Judicial de autos, a la orden de este Juzgado y para estos autos, dentro de los cinco días de notificado el auto aprobatorio de la subasta. Obran agregados en autos acta de constatación del inmueble y fotocopias del título de propiedad a disposición de los interesados, accotándose que luego de la subasta no se aceptaran reclamaciones por insuficiencias o faltas de cualquier naturaleza. Todos los impuestos, tasas, servicios y/o contribuciones de mejoras que se adeudaren, como así también los gastos de transferencia de dominio e I.V.A. si correspondiere serán a cargo de los compradores. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producido por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Las compras en comisión serán previamente autorizadas por razones fundadas según orden del Juzgado de fecha 03.07.2012. De resultar inhábil el día designado para la subasta la misma se realizará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar.- Para la exhibición y mayores informes comunicarse con la Martillera Te. 341-6291316.- En cumplimiento de la Resolución Gral. de la A.F.I.P. se deja constancia que el N° de CUIT del ejecutado es 20-18440550-5 y de la Martillera CUIT 23-26606235-4 (Monotributista). Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, 15.11.2023. Fdo.: Dra. Marisa Giordano de Camiletti (Agente Fiscal de la AFIP). Todo conforme Ley 11.683 y modificada por la Ley 27.430.

S/C 511362 Nov. 29 Dic. 1

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 4038

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 28 Nov. 2023

VISTO:

El Expediente N° 15201-0222155-6 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido detectada una situación de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: LOTE N° 08 – MANZANA N° 03 – (Urquiza N° 295) - (2D) - N° DE CUENTA 0020-0008-4 - PLAN N° 0020 - 40 VIVIENDAS – MARIA JUANA - (DPTO. CASTELLANOS), cuyos adjudicatarios son los señores GAITÁN, ÁNGEL ALBERTO y TORRES, ELENA BEATRIZ, según Boleto de Compra-Venta de fs. 20/22, consistente en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 130789 (fs. 32/33) manifiesta que se realiza visita a la unidad y se entrevista a la señora Vega, Luna Milagros, quien manifiesta ser nieta de los señores Gaitan, Ángel Alberto y Torres, Elena Beatriz, quienes han fallecido. Habita junto a su esposo. Han realizado mejoras y abonado impuestos y servicios. Sus ingresos provienen de Pensión Nacional por Discapacidad;

Que la cuenta de acuerdo informe de la Subdirección General Comercial (fs. 27) y el estado de cuenta de fs. 24/26, presenta emisión concluida registrando deuda;

Que dadas las constancias de autos, el tiempo transcurrido que lleva la situación irregular, el fallecimiento de ambos adjudicatarios, lo que no se encuentra acreditado fehacientemente y el total desinterés respecto a la vivienda, la inexistencia de un domicilio donde cursar una intimación que resulte efectiva mas allá de lo formal, este Servicio Jurídico haciendo uso de la opción prevista por el Artículo 41 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, recomienda proceder sin más trámite a la desadjudicación de la unidad por incumplimiento de las obligaciones impuestas reglamentaria y contractualmente (Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas ccdtes. del Contrato);

Que tal como se presenta el caso, en el que se ignora el domicilio de los interesados y a los efectos de la notificación del acto, deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15 en sus Artículos 21 inc. c) y 29, es decir, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial. Mediante este procedimiento se estará garantizando al administrado su derecho de defensa;

Que por lo expuesto, con fundamentación en el derecho aplicable, dicha Asesoría Jurídica aconseja obviar la intimación previa y disponer mediante resolución la desadjudicación y la rescisión contractual de la unidad descrita, por violación a los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo, conforme a la normativa vigente. En el mismo decisorio se dispondrá el recurso de la unidad, mediante el procedimiento del Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581 a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102, autorizándose al Área Jurídica a llevar a cabo el desalojo o lanzamiento. La resolución contendrá además un artículo que disponga notificar el decisorio al domicilio contractual y por edictos, conforme Artículo 21 inc. c) y 29 del Decreto 4174/15, debiendo verificar la efectiva publicación la Dirección General de Despacho. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a cubrir la vacante de acuerdo al procedimiento reglado;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
Resuelve:

ARTICULO 1°: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: LOTE N° 08 – MANZANA N° 03 – (Urquiza N° 295) - (2D) - N° DE CUENTA 0020-0008-4 - PLAN N° 0020 - 40 VIVIENDAS – MARIA JUANA - (DPTO. CASTELLANOS), a los señores GAITÁN, ÁNGEL ALBERTO (L.E. N° 8.071.681) y TORRES, ELENA BEATRIZ (D.N.I. N° 14.651.597), por transgresión a los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 0636/79.-

ARTICULO 2°: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran

ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.-

Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operativas el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y re-alizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3°: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTÍCULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTÍCULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-..."-

ARTICULO 4°: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 41351 Nov. 29 Dic. 01

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP)

POR
LIDIA DORA DOMINGUEZ LEGUIZAMON

Por disposición de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), con intervención del Juzgado Federal N° 2-F de Rosario, a cargo de la Dra. Sylvia Aramberri, secretaria del Dr. Luis Chede, se hace saber que en los autos caratulados: "FISCO NACIONAL (A.F.I.P) c/ SUCESION DE GAGGIOTTI SERGIO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 45.491/2016-F, Boleta Deuda N° 11.641/02/2016, y en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional N° 27.430, se ha dispuesto que la Martillera Lidia Dora Domínguez Leguizamón venda en pública subasta el día 07 de Diciembre de 2023 a partir de las 16,30 horas, la que se llevará a cabo en el salón de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno N° 1546 y donde se encontrará expuesta la bandera de remate, De resultar inhábil el día designado para la subasta la misma se realizará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar, lo siguiente se describe según título a saber: Cinco Lotes de terreno ubicados en la Manzana 6 del Pueblo Colonia Ambrosetti Depto. San Cristóbal Pcia de Santa Fe y que según plano confeccionado por el Agrimensor Nacional Robert J.C. Cuffia, Inscripto en el Depto. Topográfico de la Dirección General de Catastro bajo el Nro. 110895 y se designa así: a) LOTE D: Mide 12mts. De frente al Este por 38mts de fondo, encierra una superficie total de 475 m2., Lindando al Norte con Mary Perren de Romero y Pedro Zugarramundi, al Oeste con el Lote letra C, al Sud con Lotes letra E y H, al Este con la calle Niñas de Ahojuma (Hoy Calle

José Clausen) b) LOTE E: Mide 12,50mts de frente al Este por 25mts. De fondo, encierra una superficie total de 312 m2. Linda al Norte con Lote letra D, al Oeste con Lote letra H, al Sud con los Lotes letras G y F y al Este con la calle Niñas de Ahohuma (hoy Calle José Clausen) c) LOTE F: Forma esquina mide 11mts. De frente por 25 mts de fondo y frente. Encierra una superficie total de 275 m2. Linda al Sud con calle San Martín por su otro frente al este 25 mts con calle Niñas de Ahohuma (hoy José Clausen), al Norte con Lote letra E y al Oeste con Lote letra G.- d) LOTE G: Mide 14 mts. De frente al Sud por 25 mts. De fondo. Encierra una superficie total de 350 m2.- Linda al Sur con calle San Martín, al Este con Lote letra F al Norte con Lote Letra E y al Oeste con Lote letra H.- e) LOTE H: Mide 13 mts. frente al Sud por 37,50 mts. De fondo. Encierra una superficie total de 487,50m2. Linda al Sud con calle San Martín, al Este con Lote letra E, al Norte con Lote letra D y al Oeste con Lote letra C.- Todos Inscripción Dominio T° 221 I F° 376 N° 113658 Dpto. San Cristóbal Pcia Santa Fe. Informes del Registro Gral. de Propiedades consta inscripto el dominio a nombre del demandado, según certificados N° 235201, 235202, 235203, 23520 y 235205 de fecha 07/08/2023 No registrándose Hipotecas, e Inhibiciones: pero si lo siguiente: Embargo: AFORO 199552 de fecha 04/12/18, por \$197.578,04.- o/los presentes autos. Los lotes de terrenos saldrán a la venta de la siguiente manera: Primero: Lote "d": Saldrá a la venta con la Base de \$ 4.500.000 - Si por la Base no hubiere postores saldrá nuevamente a la venta con una Retasa del 25 % de la Base o sea \$ 3.375.000.- y de no haber oferentes tampoco por la Retasa la subasta se declarará desierta. Segundo: Lote "e": Saldrá a la venta con la Base de \$ 3.200.000.- Si por la Base no hubiere postores saldrá nuevamente a la venta con una Retasa del 25 % de la Base o sea \$ 2.400.000.- y de no haber oferentes tampoco por la Retasa la subasta se declarará desierta. Tercero: Lote "f": Saldrá a la venta con la Base de \$ 3.000.000.- Si por la Base no hubiere postores saldrá nuevamente a la venta con una Retasa del 25 % de la Base o sea \$ 2.250.000.- y de no haber oferentes tampoco por la Retasa la subasta se declarará desierta. Cuarto: Lote "g": Saldrá a la venta con la Base de \$ 3.600.000.- Si por la Base no hubiere postores saldrá nuevamente a la venta con una Retasa del 25 % de la Base o sea \$ 2.700.000.- y de no haber oferentes tampoco por la Retasa la subasta se declarará desierta. Quinto: Lote "h": Saldrá a la venta con la Base de \$ 4.600.000.- Si por la Base no hubiere postores saldrá nuevamente a la venta con una Retasa del 25 % de la Base o sea \$3.450.000.- y de no haber oferentes tampoco por la Retasa la subasta se declarará desierta. Los que resulten compradores deberán abonar en el acto de subasta el 10 % del precio de compra como seña, con cheque certificado de plaza y/o transferencia bancaria a la cuenta judicial abierta en Bco. Nac. Arg. para los presentes autos y para este Juzgado, acompañando el comprobante respectivo. Además, el 3 % de comisión a la Martillera que se abonara en el mismo acto en efectivo o por transferencia bancaria a la cuenta que se informe oportunamente. El saldo de precio de compra deberá ser depositado judicialmente dentro de los cinco días de notificado el auto aprobatorio de subasta, en el Banco Nación Argentina, a la Cuenta Judicial de autos. Se deja constancia que los Lotes salen a la venta con la condición de "Desocupados" según constancias de autos y que obran agregados en autos el acta de constatación y fotocopias del título de propiedad, a disposición de los interesados y que luego de la subasta no se admitirán reclamaciones por insuficiencias o faltas de cualquier naturaleza; que todos los impuestos, tasas, servicios y/o contribuciones de mejoras que se adeudaren serán a cargo del comprador, como así también los gastos de transferencia de dominio e IVA si correspondiere. Además, los gastos, sellados y honorarios notariales producido por la transferencia dominial de los inmuebles subastados, serán exclusivamente a cargo de los compradores en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Las compras en comisión serán previamente autorizadas por razones fundadas según orden del Juzgado de fecha 03.07.2012. Exhibición e informes comunicarse con la Martillera (Te. 0341-4566891 y/o cel. 155033438). En cumplimiento de la Resolución Gral. de AFIP se deja constancia que el N° de Cuit del ejecutado es 20-06128125-9 y Martillera Cuit 27-13077070-9 (Monotributista). Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario 27/11/2023. Fdo.: Dra. Marisa Giordano de Camilletti, abogada representante del Fisco.
S/C 511628 Nov. 29 Nov. 30

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden administrativa N° 89/23 de fecha 28 de Noviembre de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, dentro del legajo administrativo referenciados administrativamente como "Lovaiza, Jean Luca s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de

los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio a la Sra. Debora Beatriz Rava DNI 37.077.672, con domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN. Rosario, 28 de Noviembre de 2023.-Sra. DEBORA BEATRIZ RAVA DNI 37.077.672Domicilio: desconocido Por medio de la presente me dirijo a Ud. a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "LOVAIZA, JEAN LUCA S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL"; de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario; se ha dictado lo siguiente: Rosario, 28 de Noviembre de 2023.-MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.-ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.-ORDEN N° 89/23.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación del niño JEAN LUCA LOVAIZA DNI 53.803.113,F.N: 06/05/2014, hijo de la Sra. Debora Beatri Rava, titular del DNI 37.077.672 domicilio desconocido y del Sr. Jonatan Eduardo Lovaiza, DNI 41.532.478 con domicilio en calle Rawson N.º 1274 de la localidad de Cañada de Gómez; y dado que se encuentra verosímilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica del niño, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo respectivo: Que habiendo tomado conocimiento por medio de los informes de los operadores territoriales que el niño se encuentra sin adulto responsable que pueda ejercer los cuidados, se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal del niño de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección Integral, art. 52 inc. B) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o dispondores." Fdo. FLORENCIA GHISELLI- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALSARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU... CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Ad-

ministrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 41356 Nov. 29 Dic. 01

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 288/23 de fecha 27 de Noviembre de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 16.510 y N.º 16.511 referenciados administrativamente como "VAZQUEZ, EMMA - DNI N.º 52.876.519 - VAZQUEZ, PATRICIO SAMUEL - DNI N.º 54.503.353 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. MAYRA BELEN VAZQUEZ CORDONES - DNI N° 33.845.597 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE DR. MARADONA N.º 5312 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 27 de Noviembre de 2023.- DISPOSICIÓN N° 288/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la niña EMMA VAZQUEZ - DNI N.º 52.876.519 - Nacida en Fecha 25 de Diciembre de 2012 y al niño PATRICIO SAMUEL VAZQUEZ - DNI N.º 54.503.353 - Nacido en Fecha 06 de Abril de 2015, hijos de la Sra. Mayra Belén Vazquez Cordones - DNI N.º 33.845.597 - con domicilio en calle Dr. Maradona N.º 5312 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a la progenitora y/o representantes legales y/o guardadores de los niños.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el control de legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interposición el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula

podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 41355 Nov. 29 Dic. 01

INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

RESOLUCIÓN GENERAL NÚMERO 4

Santa Fe, 27 de noviembre de 2023

VISTO

El Expediente Nro. 02008-0015456-7 en el que se emitió Resolución General Número 7/2022 y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 20 se produjo un error material al mencionar que el presidente, luego de los diez días posteriores a la finalización de la asamblea, deberá presentar la copia del "registro de asociados" -inciso a)-, cuando correspondía se exija la presentación de la copia del "folio de registro de asistencia a la asamblea".

Que por ello es necesario enmendar el aludido error mediante una resolución con carácter de fe de erratas.

Por ello

LA INSPECTORA GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS RESUELVE

Artículo 1. Se enmienda el artículo 20 de la Resolución General Número 7 emitida del 19 de diciembre de 2022, eliminando de la enunciación la mención la parte pertinente a "registro de asociados".

Artículo 2. Se modifica el referido artículo 20, inc. a), que queda redactado de la siguiente manera: "a) Copia del acta de asamblea y del folio de registro de asistencia a la misma, con certificación de firma y de copia, por escribano público u otra autoridad competente.

Artículo 3. Regístrese y publíquese.

S/C 41353 Nov. 29 Dic. 01

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F10 N°: 680 suscrito en fecha 11/04/2012, entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Depretti, Nicolás Abel, DNI: 32089988, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 511210 Nov. 28 Dic. 4

BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F11 N°: 276 suscrito en fecha 21/09/2012 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares, la Sra: Cordiviola María Florencia, DNI: 34681957 y el Sr. Angeletti Santiago, DNI: 34178114, ha sido extraviado por los mismos.

\$ 250 511333 Nov. 28 Dic. 4

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

AVISO

La Administración Federal de Ingresos Públicos, cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Sambrailo, Sonia Edit (DNI N° 14.260.689), alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo, Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la sede de la Dirección Regional Rosario - Div. Administrativa, domicilio Alvear 149 piso 1ro., localidad Rosario, Provincia Santa Fe.

Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.
\$ 100 511287 Nov. 28 Nov. 30

ENERGÍA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO (EPSE)

AVISO

Energía Provincial Sociedad del Estado EPSE (EPSE), de la provincia de San Juan, notifica, cita y emplaza a INVERSORA CASTELLANOS S.A. titular registral del inmueble con NC N° 07-30-195674, el cual se encuentra ubicado en ULLUM con salida a Calle Pública S/N. El mismo será afectado por la traza de la línea de Electroducto LAT 132 kV, que conectará la ET El Tambolar con la ET Solar Ullum para el transporte de la energía generada por el Proyecto Hidroenergético Multipropósito El Tambolar. Ello en virtud de Resolución N°88/20/E.P.R.E., luego modificada por Resolución N° 0928/2023/E.P.R.E. aprobatoria de la Trazo Definitiva del Proyecto, se cita para que en el plazo de quince (15) días hábiles a contar desde la última publicación del presente Edicto, COMPAREZCAN en el domicilio de calle 6 y Maurín, Pocito, San Juan, en horario de 8:00 hs a 13:00 hs o en su defecto comunicación a la dirección de correo info@epse.com.ar, tel: 0264-4661600, a efectos de emitir permiso de paso para que EPSE realice las tareas correspondientes para la construcción de la mencionada LAT, bajo apercibimiento de proceder a iniciar las acciones judiciales tendientes al efectivo cumplimiento de la Res. N° 0928.

\$ 140 511236 Nov. 28 Nov. 30

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EDICTO

Por el presente se hace saber a la señora Cristina FARIAS que en los autos caratulados: "FARIAS CRISTINA Acta de Infracción 39441- Ref. Acta de Infracción N° 39441.-", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 172 de fecha 6 de mayo de 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00701-0119616-8 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Aplíquese a la señora Cristina FARIAS, con domicilio en calle Rafael Núñez S/N de la localidad de Cruz del Eje, Provincia de Córdoba, una multa de 300 UF (Trescientas Unidades Fijas) por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 39441 de fecha 27/07/2020.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.-ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 41341 Nov. 28 Nov. 30

Edicto

Por el presente se hace saber al señor Franco FICCADENTI que en los autos caratulados: "FRANCO FICCADENTI Acta de Infracción 34434- Ref. Acta de Infracción N° 34434 UNIDAD DOM ES520.-", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 032 de fecha 2 de febrero de 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 01802-0021797-3 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Aplíquese al señor Franco FICCADENTI, con domicilio en calle Amudsen N° 664 de la localidad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, una multa de 300 UF (Trescientas Unidades Fijas)

por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 34434 de fecha 13/06/2019.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.-ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-"

Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 41342 Nov. 28 Nov. 30

Edicto

Por el presente se hace saber a la empresa AMBIENTA PLANET S.R.L. que en los autos caratulados: "EMPRESA AMBIENTA PLANET Acta de Infracción 34448- Ref. Acta de Infracción N° 34448.-", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 108 de fecha 8 de abril de 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 01802-0022420-5 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Aplíquese a la empresa AMBIENTA PLANET S.R.L., con domicilio en calle Saavedra N° 87 de la localidad de Capitán Bermúdez, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, una multa de 300 UF (Trescientas Unidades Fijas) por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 34448 de fecha 26/10/2019.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.-ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 41343 Nov. 28 Nov. 30

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

EDICTO

Por el presente se hace saber al señor MAMPAZO Romero, que en los autos caratulados: "MAMPAZO ROMERO 2082 – Acta de Infracción 2082" se ha dictado la Resolución N° 316 del 5 de septiembre de 2022, la cual en su parte pertinente establece: "Visto el Expediente. N° 00702-0000156-5 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO...Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Aplíquese al señor Arnildo MANPAZO ROMERO, con domicilio en calle 129 y 56 de la localidad de Colón, Provincia de Buenos Aires, una multa de Trescientas Unidades Fijas (300 UF), por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 2082 de fecha 21/06/21.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. D.G. Transp. Min. Infra.", en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar. Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente. En consecuencia, queda Ud. debidamente notificado. Atentamente".

S/C 41348 Nov. 28 Nov. 30

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

EDICTOS BOLETIN OFICIAL (Beneficio de gratuidad)

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDAS DE PROTECCION DE JUAN CRUZ DUARTE LEG 15341; LAZARO VALENTIN DUARTE LEG 15432 VEGA ERIK EZEQUIEL LEG 15343" Expediente N° 01503-0008303-1 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Distrito Esperanza; se cita, llama y emplaza a Raul Cesar VEGA, D.N.I. 14.681.533 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000136, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 12 de septiembre de 2023... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional oportunamente dictada en beneficio de los niños LAZARO VALENTIN DUARTE, DNI 50.407.393, nacido el 26 de julio de 2010; JUAN CRUZ DUARTE, DNI 51.280.579, nacido el 19 de agosto de 2011 y ERIK EZEQUIEL VEGA, DNI 54.450.385, nacido el 12 de febrero de 2015, hijos de la Sra María Soledad Duarte, DNI 32.703.275, domiciliada en calle Estrada 1244 de la ciudad de Esperanza, Pcia de Santa Fe. Respecto del niño Erik Ezequiel Vega, es hijo del Sr Raúl César Vega, DNI 14.681.533, domiciliado en calle España 2250, Rafaela, Pcia de Santa Fe. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños, continuando con la separación de la convivencia con sus progenitores, quedando alojadas en el marco de una familia de la comunidad, sugiriéndose la figura de la tutela -en los términos de los artículos 104 a 107 CCCN- a favor de la Sra Elena Ortiz, DNI 26.757.372 y el Sr. Adrián Ojeda, DNI 26.386.974, domiciliados en calle Pringles 2090 de Esperanza, Provincia de Santa Fe; con quienes los niños conviven en la actualidad. ARTICULO N° 2: Continuar la contención y el abordaje de la problemática social desde el Equipo Técnico Interdisciplinario Esperanza de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervinientes desde el primer nivel, hasta la sentencia de Control de Legalidad de la presente Resolución Definitiva. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente, a cargo del Área Legal de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. ARTICULO N° 4: Otorgar el trámite correspondiente, registrar, notificar a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archivar. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción

del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 41345 Nov. 28 Nov. 30

EDICTOS BOLETIN OFICIAL (Beneficio de gratuidad)

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL - CARLOMAGNO LEÓN LEG. SIGNA 8293", Expediente N° 01503-0002087-0, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Zona II; se cita, llama y emplaza a Gerardo Manuel ROLDAN, D.N.I. 30.370.541, con domicilio real desconocido; notificándolo a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000178, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 17 de noviembre de 2023... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección al niño LEÓN ROLDAN, D.N.I. N.º 52.751.322, fecha de nacimiento 26 de Agosto de 2012; siendo sus progenitores en ejercicio de la responsabilidad parental la Sra. Julia Carmen Itatí CARLOMAGNO, D.N.I. N.º 32.301.540 con domicilio en calle Larrea N° 4710 de la ciudad de Santa Fe y el Sr. Gerardo Manuel ROLDAN, D.N.I. N.º 30.370.541, con domicilio desconocido. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal del niño, y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, siendo el mismo alojado, de acuerdo al art. 52, inc. 1 y 2, dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Familiares con su tía en línea materna Sra. Yanina Dora Carlomagno, D.N.I N° 33.728.722, domiciliada en 2do Pasaje Público N° 7924, Barrio Los Ángeles de la ciudad de Santa Fe, desde el día 30 de mayo de 2023. ARTICULO N° 2: Que, la Medida de Protección Excepcional se establece por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada, quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Zona II, dependiente de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los/as profesionales referentes de la situación abordada. ARTICULO N° 3: Que, desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: En el transcurso de la aplicación de la Medida de Protección Excepcional podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto ad-

ministrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 41346 Nov. 28 Nov. 30

PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

EDICTOS BOLETIN OFICIAL (Beneficio de gratuidad)

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN DE PEIROTTI CAÑETE - N° LEG 02-013769" Expediente Administrativo N° 01503-0006687-2 del Registro del Sistema de Información de Expediente; se cita, llama y emplaza a Daniel Alberto CAÑETE, D.N.I. 25.367.851, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000175, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 23 de noviembre de 2023... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Resolver Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos, Disposición Administrativa N° 000009 de fecha 04 de febrero de 2022, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su art. 51 tercer párrafo y su decreto reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Pcial. N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a la adolescente Aimar Loreley CAÑETE, D.N.I. 48.709.657, fecha de nacimiento 21 de junio de 2008 y en relación a sus progenitores, titulares de la responsabilidad parental la Sra. Stella Maris Peirotti, D.N.I. 27.633.262 con domicilio en Zona Rural, La Criolla, Pcia. de Santa Fe y el Sr. Daniel Marcelo Cañete, D.N.I. 25.367.851, con domicilio desconocido. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, tiene por objeto, regularizar la situación legal de la adolescente y que oportunamente y previos trámites de ley, la judicatura resuelva Privar de la Responsabilidad Parental a la Sra. Stella Maris Peirotti, D.N.I. 27.633.262 con domicilio en Zona Rural, La Criolla, Pcia. de Santa Fe y el Sr. Daniel Marcelo Cañete, D.N.I. 25.367.851, con domicilio desconocido y otorgue a quien fuera su padre afín Sr. Danilo Eliseo Cortina, D.N.I. 21.421.052, con domicilio en Zona Rural s/n – San Martín Norte – Dpto. San Justo, Pcia. de Santa Fe, la tutela judicial de la adolescente Aimar Loreley CAÑETE, D.N.I. 48.709.657. ARTICULO N° 2: Que, durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, la contención y el abordaje de la problemática social estará a cargo del Equipo Territorial Interdisciplinario de Atención y Diagnóstico Distrito "La Costa", dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, en articulación y coordinación con los profesionales del Equipo de Primer Nivel de Intervención. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la misma a las partes interesadas, y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Otorgar el trámite correspondiente. Regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. archívese.- FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los

únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 41347 Nov. 28 Nov. 30

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.),

POR
LIDIA DORA DOMINGUEZ LEGUIZAMON

Por disposición de la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), con intervención del Juzgado Federal N° 2-F de Rosario, a cargo de la Dra. Sylvia Aramberrí, Secretaria del Dr. Luis Chede, se hace saber que en los autos caratulados: FISCO NACIONAL (A.F.I.P.) c/SUCESION DE GAGGIOTTI SERGIO s/EJECUCION FISCAL, Expte. N° 45.491/2016-F, Boleta de Deuda N° 11.641/02/2016, y en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional N° 27.430, se ha dispuesto que la Martillera Lidia Dora Domínguez Leguizamón venda en pública subasta el día 01 de Diciembre de 2023 a partir de las 10,00 horas, la que se llevará a cabo en el salón de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno N° 1546 y donde se encontrará expuesta la bandera de remate, De resultar inhábil el día designado para la subasta la misma se realizará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar, lo siguiente se describe Según título a saber: Cinco Lotes de terreno ubicados en la Manzana 6 del Pueblo Colonia Ambrosetti Depto. San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe y que según plano confeccionado por el Agrimensor Nacional Robert J. C. Cuffia, inscripto en el Depto. Topográfico de la Dirección General de Catastro bajo el Nro. 110895 y se designa así: a) LOTE D: Mide 12mts. De frente al Este por 38mts de fondo, encierra una superficie total de 475 m2., Lindando al Norte con Mary Perren de Romero y Pedro Zugarramundi, al Oeste con el Lote letra C, al Sud con Lotes letra E y H, al Este con la calle Niñas de Ahohuma (Hoy Calle José Clausen) b) LOTE E: Mide 12,50mts de frente al Este por 25mts. De fondo, encierra una superficie total de 312 m2. Linda al Norte con Lote letra D, al Oeste con Lote letra H, al Sud con los Lotes letras G y F y al Este con la calle Niñas de Ahohuma (hoy Calle José Clausen) c) LOTE F: Forma esquina mide 11mts. De frente por 25 mts de fondo y frente.

Encierra una superficie total de 275 m2. Linda al Sud con calle San Martín por su otro frente al este 25 mts con calle Niñas de Ahojuma (hoy José Clausen), al Norte con Lote letra E al Oeste con Lote letra G.- d) LOTE G: Mide 14 mts. De frente al Sud por 25 m/s. De fondo. Encierra una superficie total de 350 m2.- Linda al Sur con calle San Martín, al Este con Lote letra F al Norte con Lote Letra E y al Oeste con Lote letra H.- e) LOTE H: Mide 13 mts. frente al Sud por 37,50 mts. De fondo. Encierra una superficie total de 487,50m2. Linda al Sud con calle San Martín, al Este con Lote letra E, al Norte con Lote letra D y al Oeste con Lote letra C - Inscripción Dominio T° 2211 F° 376 N° 113658 Depto. San Cristóbal, Pcia. Santa Fe. Escritura Nro. 197 correspondiente a la Adjudicación por disolución conyugal correspondiente al Sr. Sergio Gaggiotti, descripto en el Inciso E) sobre los Lotes d, e, f, g, y h, plano N° 11.0895, con una superficie de 1.900 m2, ubicados en la localidad de Ambrosetti. Informes del Registro Gral. de Propiedades consta inscripto el dominio a nombre del demandado, según certificados N° 235201, 235202, 235203, 23520 y 235205 de fecha 07/08/2023. No registrándose Hipotecas e Inhibiciones: pero si lo siguiente: Embargo: AFORO 199552 de fecha 04/12/18, por \$197.578,04.- sobre los Lotes d, e, f, g, y h, plano N° 11.0895, ubicados en la localidad de Ambrosetti Inscriptos al T° 221 IM F° 376 N° 113658 Año 2006.- Depto. San Cristóbal, Orden los presentes autos que se ejecutan. Los lotes de terrenos saldrán a la venta de la siguiente manera: Primero: Lote "d": Saldrá a la venta con la Base de \$ 4.500.000. Si por la Base no hubiere postores saldrá nuevamente a la venta con una Retasa del 25% de la Base o sea \$ 3.375.000.- y de no haber oferentes tampoco por la Retasa la subasta se declarará desierta. Segundo: Lote "e": Saldrá a la venta con la Base de \$ 3.200.000.- Si por la Base no hubiere postores saldrá nuevamente a la venta con una Retasa del 25% de la Base o sea \$ 2.400.000.- y de no haber oferentes tampoco por la Retasa la subasta se declarará desierta. Tercero: Lote "f": Saldrá a la venta con la Base de \$ 3.000.000.- Si por la Base no hubiere, postores saldrá nuevamente a la venta con una Retasa del 25% de la Base o sea \$ 2.250.000.- y de no haber oferentes tampoco por la Retasa la subasta se declarará desierta. Cuarto: Lote "g": Saldrá a la venta con la Base de \$ 3.600.000.- Si por la Base no hubiere postores saldrá nuevamente a la venta con una Retasa del 25% de la Base o sea \$ 2.700.000.- y de no haber oferentes tampoco por la Retasa la subasta se declarará desierta. Quinto: Lote "h": Saldrá a la venta con la Base de \$ 4.600.000.- Si por la Base no hubiere postores saldrá nuevamente a la venta con una Retasa del 25% de la Base o sea \$ 3.450.000.- y de no haber oferentes tampoco por la Retasa la subasta se declarará desierta Los que resulten compradores deberán abonar en el acto de subasta el 10% del precio de compra como seña, con cheque certificado de plaza y/o transferencia bancaria a la Cuenta Judicial N° _____, CBU N° _____ del Banco de la Nación Argentina, acompañando el comprobante respectivo. Además, el 3% de comisión a la Martillera actuante, que se abonará en el mismo acto en efectivo o por transferencia bancaria a la cuenta que se informe oportunamente. El saldo de precio de compra deberá ser depositado judicialmente dentro de los cinco días de notificado el auto aprobatorio de la subasta, en la Cuenta Judicial N° _____, CBU N° _____ del Banco de la Nación Argentina de Rosario, a la orden del Juzgado y para los presentes autos. Se deja constancia que los Lotes salen a la venta con la condición de "Desocupados" según constancias de autos y que obran agregados en autos el acta de constatación y fotocopias del título de propiedad, a disposición de los interesados y que luego de la subasta no se admitirán reclamaciones por insuficiencias o faltas de cualquier naturaleza; que todos los impuestos, tasas, servicios y/o contribuciones de mejoras que se adeudaren serán a cargo del comprador, como así también los gastos de transferencia de dominio e I.V.A. si correspondiere. Además, los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial de los inmuebles subastados, serán exclusivamente a cargo de los compradores en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Las compras en comisión serán previamente autorizadas por razones fundadas según orden del Juzgado de fecha 03.07.2012. Para la exhibición y mayores informes comunicarse con la Martillera Cel. 0341-155033438. En cumplimiento de la Resolución Gral. de la A.F.I.P. se deja constancia que el N° de C.U.I.T. del ejecutado es 20-06128125-9 y de la Martillera C.U.I.T. 27-13077070-9 (Monotributista). Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, 15 de Noviembre de 2023. Fdo. : Dra. Marisa Giordano de Camiletti, abogada representante del Fisco. (Conf. Art. 400 y ss y cc CPCCN, art. 92 y ss y cc Ley 11683 y Disp. 276/2008 AFIP).

S/C 511270 Nov. 28 Nov. 30

CONVOCATORIAS DEL DIA

GRUPO A.C.R. SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da Convocatoria)

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para

el día 18 de diciembre de 2023 a las 18.00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 19 horas en nuestro establecimiento sito en Ruta Pcial. N° 66 km 48.4, Cañada Rosquín, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea
- 2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, e Informe del Auditor referentes al Balance del Ejercicio Económico N° 13 cerrado el 30 de Septiembre de 2023.
- 3) Consideración destino del Resultado del ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio a la fecha.
- 5) Consideración de la retribución al Directorio por el ejercicio fenecido.

EL DIRECTORIO

Guillermo Néstor Stiefel
PRESIDENTE

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas el depósito anticipado de acciones, en las condiciones establecidas en el artículo 238 de la Ley 19.550.

\$ 300 511532 Nov. 28 Dic. 04

CONVOCATORIAS ANTERIORES

TRANSCENT S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de TRANSCENT S.A., llama en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de Diciembre de 2.023, a las 11 y 12 hs. respectivamente, en la sede social sita en Ruta Nac. Nro. 19 - Km. 14,5 de San Agustín, Provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente del Directorio suscriban el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración del balance y demás documental previsto por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 - texto vigente-, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de julio de 2023;
- 3) Consideración del resultado del ejercicio y de su destino, de conformidad al Art. 18 del contrato social;
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio;
- 5) Consideración de la remuneración de los directores;

SEBASTIAN REIDEL
Presidente

NOTA: Se encuentra a disposición de los asociados, en la sede social, la documentación que se someterá a consideración y posterior tratamiento en la Asamblea General que se convoca.

\$ 250 511410 Nov. 29 Dic. 5

VALLE DE BENDICION ASOCIACION CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (Fuera de término)

La Comisión Directiva de "Valle de Bendición Asociación Civil", continuadora de la Primera Iglesia Evangélica Bautista de Rosario convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que se celebrará en calle San Martín 1558 de la ciudad de Rosario, el día 16 de diciembre de 2023 a las 15:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de 2 miembros para que conjuntamente con la Presidente y el Secretario refrenden el acta que se labrará al efecto.
- 2) Motivo por el cual se realiza la asamblea fuera del plazo establecido.
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, Informe del Organismo de Fiscalización e Informe del Auditor correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre del año 2022.
- 4) Ratificación de lo actuado por la Junta Directiva y la Sindicatura Revisora de Cuentas durante el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022.
- 5) Renovación de la Comisión Directiva y Organismo de Fiscalización por tres ejercicios.
- 6) Designación de una persona para que realice los trámites ante la I.G.P.J. de la Pcia. de Santa Fe, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público y realizar todo trámite que

dicho organismo público requiera relacionado con la asociación civil.

Analia Soledad Gatti
Presidenta

Heriberto Daniel Martyniuk
Secretario

NOTA: De nuestro Estatuto:

Artículo 26º: Toda asamblea se constituirá con la participación de más de la mitad de los asociados con derecho a voto. Si no se alcanzara el quórum, media hora después de la hora prevista en la convocatoria quedará constituida cualquiera fuere el número de asociados presentes o conectados...

Artículo 27º: Las resoluciones asamblearias se adoptan por mayoría absoluta de votos emitidos, salvo cuando el estatuto se refiera expresamente a otras mayorías...

Artículo 29º: Para la elección de autoridades se adopta el sistema de voto directo por lista completa de candidatos, no admitiéndose el voto por poder. Las listas de candidatos a autoridades deberán ser presentadas a la Comisión Directiva con una antelación mínima de diez días a la fecha de la asamblea...

§ 200 511438 Nov. 29 Nov. 30

GRUPO PICADORA PROGRESO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

El Directorio de Grupo Picadora Progreso S.A. llama en primera y segunda convocatoria a asamblea general ordinaria, para el día 20 de diciembre de 2023, a las 17 y 18 hs. respectivamente, en la sede social (Calle Pública S/N de la localidad de Progreso), para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta junto al presidente del directorio; 2) Consideración del balance y demás documental prevista por el art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550 (texto vigente) correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2023; 3) Consideración del resultado del ejercicio y de su destino, de conformidad al artículo 15 del contrato social; 4) Consideración de la gestión de los Directores; 5) Consideración de la remuneración de los directores. 6) Autorización para gestionar la inscripción de lo resuelto en la asamblea.

§ 260 511471 Nov. 29 Dic. 5

LA UNIÓN GANADERA DE HUMBERTO 1º COOPERATIVA LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de La Unión Ganadera de Humberto IO Cooperativa Limitada cumple en invitar a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 2023, a las 19:00 Hs., en el Salón de usos múltiples del Club 20 de Septiembre, sito en calle Córdoba (sur) N° 298 de esta localidad.

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) asociados para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración el Acta de la Asamblea General Ordinaria.

2) Consideración de la Memoria y Balance, Informe del Auditor e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio N° 58.

3) Decisión respecto a la Capitalización del porcentaje ingresado oportunamente, como así también de los intereses a las cuotas sociales y retornos que arrojan los siguientes estados.

4) Elección de tres (3) miembros titulares del Consejo de Administración en reemplazo de los Señores Omar Antonio Buttigliero, Gustavo Martín Chiappero y Rubén Omar Varengo; dos (2) vocales suplentes en reemplazo de los Señores Ricardo Delpidio Garbagnoli y Mario René Galoppe; un (1) Síndico Titular en reemplazo del Señor Adrián Hugo Bertolino; un (1) Síndico Suplente en reemplazo del Señor Marcelo Luis Balaudo, todos por finalización de mandato.

Claudio Francisco urso
Presidente

Mauricio Ramón Abrate
Secretario

NOTA: Observaciones: En cumplimiento de lo dispuesto en Art. 25 del estatuto y Art. 41 de la Ley 20337 se pone a disposición de los Asociados copias de la documentación a tratarse en Asamblea, pudiendo consultarse la misma en la Sede de la Administración sita en Avda. Lehmann n° 203 - Humberto 1º - Pcia. Sta. Fe.-

ARTÍCULO N° 49 Ley 20.337 y ARTÍCULO N° 32 Estatuto: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

§ 400 511138 Nov. 29 Dic. 1

RISLER S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Sr. Santiago José RISLER, en su carácter de Presidente del Directorio de Risler S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 14 de diciembre en primera convocatoria a las 13,00 hs en calle Santa Fe nro. 1388, oficina 1 de Rosario, y en segunda convocatoria para las 14hs, a fin de tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

2) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234, inc. 1, de la Ley 19.550 por el ejercicio iniciado el 01/04/2022 y cerrado el 31/03/2023.

3) Consideración de los resultados del ejercicio iniciado 01/04/2022 y cerrado el 31/03/2023.

4) Distribución de utilidades y Remuneración del Directorio del ejercicio iniciado el 01/04/2022 y cerrado el 31/03/2023.

5) Consideración gestión del Directorio del ejercicio iniciado el 01/04/2022 y cerrado el 31/03/2023.

6) Nombramiento de autoridades: determinación del número de directores titulares y suplentes, presidente y vicepresidente y su elección por el término de tres ejercicios.

7) Nombrar los mandatarios encargados de proceder a todos los trámites legales para obtener la inscripción de la presente acta ante el Registro Público de Rosario e Inspección General de Persona Jurídica de la Provincia de Santa Fe.

8) Consideración de remoción del Directorio compuesto por Santiago José RISLER y María Marta BIDONDE, y determinación del número y elección de los directores en reemplazo.

9) Consideración del inicio de una acción social de responsabilidad en los términos del art. 276 de la LGS contra los directores Santiago RISLER y María Marta BIDONDE.

10) Autorizaciones con propósitos registrales a tratar en la misma asamblea indicada precedentemente.

NOTA: Los Sres. Accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la sociedad con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

§ 500 511383 Nov. 29 Dic. 5

IDM S.A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Señores Accionistas de IDM S.A. a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Diciembre del 2023, a las 14.00 horas, en primera convocatoria y a las 14.30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Falucho 570 de la ciudad de San Lorenzo, Sede de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de San Lorenzo, todo de conformidad a los arts. 236, 237 y 238 de la Ley de Sociedades, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos accionistas para que rubriquen el acta junto con la Presidenta del Directorio.

2.- Revocación de la reducción del capital social, dispuesta en la Asamblea Extraordinaria Nro. 70 de fecha 16.12.2019, como consecuencia del rescate de las acciones de los Sres. LETICIA ERNA LAURIA, CELINA ROSARIO LAURIA y VICTOR HUGO LAURIA.

3.- Consideración de la entrega por parte de la sociedad, de las acciones rescatadas a los Sres. LETICIA ERNA LAURIA, CELINA ROSARIO LAURIA y VICTOR HUGO LAURIA, en pago de las acreencias que los demás accionistas tienen con la sociedad.

4.- Inscripción y Registración en el Libro de Registro de Accionistas de las acciones entregadas a los accionistas, de acuerdo a lo resuelto en punto anterior.

EL DIRECTORIO

Nota: Se recuerda, de conformidad al art. 238 de la LS que, para asistir a la Asamblea, los accionistas deben cursar la comunicación de su asistencia al domicilio de la empresa, Ruta 10 s/n de la ciudad de San Lorenzo, para que se los inscriba en el libro de asistencia.

§ 250 511547 Nov. 29 Dic. 05

IDM S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

(1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Señores Accionistas de IDM S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Diciembre del 2023, a las 13.00 horas, en primera convocatoria y a las 13.30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Falucho 570 de la ciudad de San Lorenzo, Sede de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de San Lorenzo, todo de conformidad a los arts. 236, 237 y 238 de la Ley de Sociedades, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos accionistas para que rubriquen el acta junto con la Presidenta del Directorio.

2.- Consideración de los fundamentos por los cuales, el llamado a Asamblea General Ordinaria correspondientes al Ejercicio Nro. 46 cerrado el 30 de Junio de 2023, se efectúa fuera del plazo estatutario.

3.- Consideración del Balance General, Inventario y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio Nro.46 cerrado el 30 de junio de 2023.

4.- Consideración del Resultado del Ejercicio.

5.- Consideración del proyecto de asignación de honorarios a los directores.

6.- Aprobación de la gestión del Directorio.

7.- Elección y designación de las autoridades del Directorio por vencimiento del mandato.

EL DIRECTORIO

Nota: Se recuerda, de conformidad al art. 238 de la LS que, para asistir a la Asamblea, los accionistas deben cursar la comunicación de su asistencia al domicilio de la empresa, Ruta 10 s/n de la ciudad de San Lorenzo, para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada y además que el balance se encontrará a disposición de los accionistas en la administración de la sociedad, quince días antes de la celebración de la asamblea.

\$ 250 511550 Nov. 29 Dic. 05

A.C.D.I.C.A.R.

-ASOCIACION CIVIL PARA EL DESARROLLO Y LA INNOVACION
COMPETITIVA AGENCIA RAFAELA-

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, (en exceso de los términos estatutarios) para el día 21 de diciembre de 2023, en primera convocatoria a las 19:00 horas y en segunda convocatoria a las 19:30 horas del mismo día en el Centro Comercial e Industrial de Rafaela y la Región, sito en calle Necochea 84 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Razones de la convocatoria en exceso de los términos estatutarios.

2) Consideración y aprobación de Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 2022-2023, según establece el Art 234 Inc 1 Ley 19550.

3) Aprobación gestión desarrollada por la Comisión Directiva en el ejercicio de consideración.

4) Fijación del número y elección de integrantes de la CD para los próximos dos ejercicios.

5) Designación de dos personas para la firma del acta de la asamblea junto al presidente y secretario de la Comisión.

Benjamín Albretch
Presidente

\$ 250 511626 Nov. 29 Dic. 5

CENTRO DE APOYO INTEGRAL HEMATOLÓGICO, ONCOLÓGICO Y TRASPLANTE**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

El Centro de Apoyo Integral Hematológico, Oncológico y Trasplante - CENAIH, convoca Asamblea General Ordinaria que se celebrará el próximo 5 de enero en la sede social Fernando Berardi (Gaboto 1335), a las 19.30 hs en primera convocatoria y a las 20 hs en segunda convocatoria, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos socios que firmen el acta conjuntamente con la Presidenta y la Secretaria;

2) Tratamiento y Aprobación Estados Contables;

3) Aprobación. Inventario

4) Lectura y aprobación Memora Institucional

5) Elección de Autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas,

6) Reforma Estatuto Social

7) Actualización Cuota Social Mínima.

BÁRBARA SCHIAVONI

Presidente

\$ 150 511190 Nov. 28 Nov. 30

LA REINA S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Convocase a los Sres. Accionistas de LA REINA S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 19 de diciembre de 2023, a las 11:00 hs. en primera convocatoria, y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente;

2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estados de Resultados, Cuadros y Anexos, Dictamen del Contador Certificante e Informe de la Sindicatura, correspondientes al Ejercicio Económico N° 28 cerrado al 30 de septiembre de 2023;

3) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Sindicatura por el ejercicio económico N° 28 cerrado al 30 de septiembre de 2023;

4) Consideración de las remuneraciones de los Directores y la Sindicatura. Retribución de los Directores por funciones técnico -administrativas, de acuerdo a lo prescripto en el art. 261 Ley 19550 y Modificatorias.

5) Determinación del número de Directores y elección de Directores por terminación del plazo por el cual fueran designados;

6) Consideración de los resultados del Ejercicio Económico N° 28 cerrado al 30 de septiembre de 2023;

7) Informe sobre la evolución de la reserva constituida por Asamblea de fecha 6 de diciembre de 2022, su desafectación;

8) Aumento de capital social; fijación de prima de emisión.

9) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones y modificaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos.

JORGE MARIO GARFINKEL
Presidente

NOTA: Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.

\$ 500 511194 Nov. 28 Dic. 4

ROBERTO AMSLER S.A. COMERCIAL**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. convocatoria)**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea general ordinaria a celebrarse el día 22 de diciembre de 2023 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria en su sede social de calle Gálvez 248 Bis en Roldán, provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

2) Consideración de los documentos que establece el art. 234 inc. i) de la Ley N° 19.550, correspondientes al Ejercicio N° 56 cerrado el 30 de Setiembre de 2023 y aprobación de la gestión del Directorio y Sindico por el periodo.

3) Consideración y fijación de honorarios Síndico.

4) Consideración y fijación del monto de honorarios a Directores y gratificaciones al personal por el periodo tratado, y en su caso de aprobación del exceso de los límites establecidos por el art. 261 de la Ley N° 19.550, sus modificaciones.

5) Destino del saldo de los resultados no asignados totales.

6) Designación de Síndico titular y Síndico suplente por el término de 2 (dos) ejercicios.

7) Determinación del número de miembros del Directorio, titulares y suplentes y su elección por el término de 3 (tres) ejercicios.

ROLDAN, Noviembre de 2023.

NOTA: Para asistir a la reunión se recuerda a los señores accionistas el debido cumplimiento de las disposiciones del art. 238 de la Ley N° 19.550

\$ 250 511213 Nov. 28 Dic. 4

ASOCIACIÓN CIVIL DOMINGO MATHEU**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1º y 2º Convocatoria)**

En la Ciudad de Rosario a los 23 días del mes de Noviembre del 2023, la Comisión Directiva de la Asociación civil "Domingo Matheu", estando reunidos en la sede social actual con domicilio en calle Entre Ríos 3840 deciden realizar la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de asociados para el día 23 de Diciembre del corriente a las 10:00 hs en primera convocatoria y a las 11:00 hs en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asociados para la firma,
2) Designación de miembro de la nueva Comisión Directiva para el periodo 2023-2025.

3) Designación de una persona encargada para la presentación respectiva de I.G.P.J y demás organismos.

\$ 150 511281 Nov. 28 Nov. 30

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por los arts. 12 inc. 24º) y 49 del Estatuto del Colegio y art. 36 y correlativos de la Ley 3910 y sus modificatorias, se convoca a los señores Escribanos Colegiados del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 13 de diciembre de 2023, a las 18:30 horas, en la sede del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, Primera Circunscripción, sita en calle San Martín N° 1920, Santa Fe.- De no haber quórum a la hora fijada, la Asamblea se realizará media hora después, cualquiera sea el número de colegiados presentes (art. 46 del Estatuto).- Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Otorgamiento de un haber extraordinario al 31 de diciembre del año en curso para jubilados y pensionados.

2) Consideración del monto del aporte establecido para el subsidio mutuo del artículo 32 de la Ley 3910 y sus modificatorias.

3) Designación de cuatro asambleístas, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y suscriban el Acta de la Asamblea.

SANTA FE, Noviembre de 2023.

MONICA GRACIELA BARBIER
Presidente C.S.

JACINTO MARTIN COSTA LEIVA
Secretario C.S.

Asociación Bomberos Voluntarios de Laguna Paiva

ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a Asamblea General, de la Asociación Bomberos Voluntarios de Laguna Paiva, para el día Jueves 14 de Diciembre de 2023 a las 19:30 hs, a realizarse en las Instalaciones del Cuartel de Bomberos 076/R3, de Laguna Paiva CP 3020, Domicilio Av. Candiotti 2121, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para suscribir y rubricar el acta.
2) Informe de lo actuado hasta el presente y lectura de la memoria del ejercicio.

3) Aprobación del Balance General del ejercicio económico cerrado el 15/07/2023.

4) Elección de los miembros integrantes de Comisión Directivas y del Órgano Fiscalizador, Titulares y Suplentes para el nuevo período.

Es indispensable contar con su presencia y compromiso.

SARAVIA HORACIO JAVIER
Presidente

\$ 150 511153 Nov. 28 Nov. 30

GENOFEEED S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En la Ciudad de Reconquista, Depto. Gral. Obligado, Provincia de Santa Fe, a los 21 días del mes de Noviembre de 2023, convócase a los accionista de GENOFEEED S.A. a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 6 de Diciembre de 2023, a las 15hs en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social ubicada en Bolívar 456 de la Ciudad de Reconquista Santa Fe, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Modificar el objeto de la sociedad.
2) Incorporar para la fiscalización de la sociedad un síndico y un titular y un suplente.

3) Aumento del capital en menos de un quintuplo.

4) Transcribir el nuevo texto ordenado.

\$ 200 511254 Nov. 28 Nov. 30

CIFIVE S.A.I.C.

RECREO SUR – SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 2023 a las 16 horas, en su local social de Recreo Sur (Santa Fe), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas presentes para que firmen el acta de asamblea.

2º) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 inc. 1º de la ley 19550, correspondientes al 61º ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2023 y la gestión cumplida por el Directorio y Síndico en dicho período.

3º) Asignación de los resultados correspondientes al 61º ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2023.

4º) Retribución al Directorio.

5º) Asignación al Síndico (Art. 15º del Estatuto).

6º) Designación de un Síndico Titular y un Suplente por el término de un año.

Recreo Sur, Noviembre de 2023.

Nota: Si a la hora fijada no se encuentra el número de accionistas necesarios para conformar el quórum establecido, la Asamblea se realizará una hora más tarde en segunda convocatoria (art. 18º Estatutos Sociales)

Se previene a los señores accionistas sobre el depósito de acciones.

\$ 400 511518 Nov. 28 Dic. 04

ASOCIACION MUJERES RURALES ARGENTINA FEDERAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da convocatoria)

En ejercicio de la facultad que me es propia, como Presidenta de la Asociación Civil de Mujeres Rurales Argentinas Federal, Asociación sin fines de Lucro, convoco a Ud, en su carácter de socio/a, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevara a cabo el día Viernes 24 de noviembre del año 2023, en la sede de UEPC, cito en la calle San Jerónimo 558 de la ciudad de Córdoba, a las 8,30hs en Primera Convocatoria y en segunda convocatoria para la hora 9y30hs,

dicha convocatoria fue aprobada por acta Nro 24 del día 24 de Octubre del cte año, en la última reunión de los y las referentes territoriales, a fin de revalidar nuestra Personería Jurídica y continuar con la disposiciones vigentes, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1-Lectura y Aprobación del Acta Anterior.

2-Elección de dos socios/as para la firma del Acta.

3-Consideración del Balance Gral correspondiente al año 2022, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros y Anexos correspondientes al anterior ejercicio Económico.

4-Presentación de Memoria.

5-Aprobación de la gestión de los integrantes de la Comisión Directiva y Sindicatura de acuerdo al art. 62 de n Estatutos.

6-Informe de la Comisión Directiva sobre lo gestionado y actuado en este periodo en el ámbito Nacional-

7-Informe sobre el proceso de cada territorio para gestionar cuenta bancaria con documentación que se proveerá desde la apertura de cuenta central.

8-Elección de dos socios para cubrir cargos de miembros suplentes en reemplazo de Graciela Itati y Estela Barrozo

9-Cuotas.

MONICA POLIDORO
Presidenta

\$ 250 511007 Nov. 24 Nov. 30

LOS RAIGALES SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1era y 2da convocatoria)

El directorio de LOS RAIGALES S.A. convoca a los Señores Accionistas a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA para el día sábado 16 de diciembre de 2023, a las 9:30 horas en primera convocatoria y a las 10,30 horas en segunda convocatoria, en su local de Cha-

ra Los Raigales de la ciudad de Roldan, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA ASAMBLEA ORDINARIA.

1) Elección de dos accionistas para que redacten y firmen el acta de la Asamblea.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, cuadros, notas y anexos complementarios correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2023.

3) Consideración de la gestión del Directorio
ORDEN DEL DÍA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1) Informe sobre las medidas de seguridad a tomar en el predio. Costo. Para asistir a las Asambleas los accionistas deben dar cumplimiento a las normas establecidas por el art. 238 de la Ley 19550.

ROSARIO, 17 de noviembre de 2023.

\$ 250 510986 Nov. 24 Nov. 30

ACTO MEDICO S.A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de Boulevard Oroño 1196, Rosario, el día 14 de diciembre de 2023 a las 13 horas.

ORDEN DEL DIA

1. Designación de accionistas para confeccionar y firmar juntamente con el presidente el Acta de Asamblea.

2. Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 12 de la Ley N° 19550, correspondiente al ejercicio N° 31 concluido el 31 de octubre de 2023. Destino de los Resultados No Asignados a dicha fecha. Remuneración del Directorio (Art. 261 de la Ley N° 19550).

3. Consideración de la Gestión del Directorio por el ejercicio N° 31 terminado el 31 de octubre de 2023.

Dr. RODRIGO SÁNCHEZ ALMEYRA
Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para participar en la Asamblea.

\$ 250 511119 Nov. 24 Nov. 30

ARISTON SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de Córdoba 2554, Rosario, Provincia de Santa Fe, el día 14 de diciembre de 2023 a las 16:30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de accionistas para confeccionar y firmar —juntamente con la Sra. Presidente— el acta de la asamblea.

2. Absorción de resultados no asignados negativos al 31.08.22 con Ajuste de Capital.

3. Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 1° de la Ley General de Sociedades (N° 19.550 y modificatorias), correspondiente al ejercicio social N° 31 concluido el 31 de agosto de 2023. Consideración de la gestión del Directorio en el período mencionado.

4. Destino de los resultados no asignados al 31 de agosto de 2023.

5. Remuneración al Directorio (art. 261, Ley General de Sociedades (Ley N°19.550 y modificatorias).

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para poder asistir a la Asamblea.

\$ 250 511120 Nov. 24 Nov. 30

ASOCIACIÓN CIVIL LUCECITAS SAN JUSTO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Asociados de la Asociación Civil Lucecitas San Justo, a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de diciembre de 2023, a las 20hs en la sede social de calle Pedro Gaggero 2150 para tratar los siguientes

temas:
ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asambleístas para que firmen el acta.

2- Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general de la entidad correspondiente al ejercicio N°6 cerrado el 31 de agosto de 2023 y el informe del Revisor de cuentas.

3- Elección de la comisión Directiva completa y órgano de fiscalización.

GENERO ANALIA

Presidente

DE PAULA ROSINA

Secretaria
\$ 500 511123 Nov. 24 Dic. 7

INALPA - INDUSTRIAS ALIMENTICIAS PAVON ARRIBA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da convocatoria)

Convocase a los accionistas de INALPA— INDUSTRIAS ALIMENTICIAS PAVON ARRIBA SA a asamblea general ordinaria para el 21 de diciembre de 2023 a las 10.00 hs. en primera convocatoria y a las 11.00 hs. en segunda convocatoria en San Martín 918 de la localidad de Pavón Arriba, para tratar los siguientes temas: 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el Acta de Asamblea junto con la presidenta del directorio; 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 12 de la LGS correspondiente al ejercicio económico n2 48 finalizado el 30 de junio de 2023; 3) Destino del resultado; 4) Consideración de la gestión del Directorio; 5) Honorarios de directorio; 6) Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora; 7) Honorarios de la Comisión Fiscalizadora.

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que para poder concurrir a la 1ª asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la ley general de sociedades.

\$ 250 511114 Nov. 24 Nov. 30

ESTABLECIMIENTO SAN JUAN SCA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocase a los Señores accionistas a Asamblea General EXTRAORDINARIA a celebrarse el día 12 de diciembre de 2023 a las 16 hs. en primera convocatoria y a las 17 hs. en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera, en el Establecimiento rural sito en el Distrito Soledad del Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la modificación y aprobación de la nueva redacción del artículo 2° de los Estatutos Sociales-Prórroga del plazo de vigencia de la Sociedad.

2°) Designación de los Accionistas que firmarán el acta conjuntamente con el Socio Comanditado. Para participar en la Asamblea los socios comanditarios deberán depositar las acciones en la sede social con cinco días hábiles de anticipación, como mínimo, a la fecha del acto. El depósito de las acciones podrá ser reemplazado por el de un certificado bancario o expedido por institución financiera debidamente autorizada, en el cual conste el depósito de las acciones a nombre del accionista.

JUAN CRUZ OLASO LATORRE

Socio Comanditado

Nota: Artículo 8° de los Estatutos Sociales.- Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime.- La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.-

\$ 250 511201 Nov. 24 Nov. 30

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

RADIODIFUSORA DEL OESTE S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber, que en los autos "RADIODIFUSORA DEL OESTE S.R.L. S/ PRORROGA DE PLAZO DE DURACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE SEDE SOCIAL, MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL (CL. 1°, 2°, 4°, 5°, 6°, 12° Y 15°) Y NUEVO TEXTO ORDENADO" CUIJ 21-05396228-6, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, se inscribe la decisión tomada por la sociedad Radiodifusora del Oeste S.R.L., la cual fuera aprobada por unanimidad por la totalidad de sus socios mediante instrumento de fecha 25/09/2023, en los siguientes términos: 1) Prórroga del plazo de duración: en el plazo 30 años, quedando fijado en una duración total de 50 años contados desde la inscripción de la sociedad en el Registro Público. 2) Aumento del Capital Social: en la suma de \$ 272.000, con lo cual queda fijado en la suma total de \$

300.000.- 3) Cambio de la sede social: Queda fijado en calle Moreno N° 361 de la localidad de Rafaela, provincia de Santa Fe. 4) Reformulación artículos estatuto social: "PRIMERA: Denominación, Domicilio: La sociedad se denominará RADIODIFUSORA DEL OESTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, estableciendo su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier parte del país o del extranjero."; "SEGUNDA: Su duración es de Cincuenta (50) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público."; "CUARTA: El capital social se fija en la suma de \$ 300.000,00 (Pesos Trescientos Mil) dividido en tres mil cuotas de capital de \$100,00 (Pesos Cien) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Sr. Gastón Funes: Un mil (1000) cuotas o sea la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00); el Sr. Gustavo Funes: Un mil (1000) cuotas o sea la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00) y la Sra. Dolores Funes: Un mil (1000) cuotas o sea la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00)"; "QUINTA: CAPACIDAD LEGAL: La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para el cumplimiento del objeto social, desde la fecha de su inscripción en el Registro Público. Asimismo los socios aceptan unánimemente todas las operaciones, contratos, gastos e inversiones efectuadas hasta la fecha como una empresa de formación, capitalizándose los gastos y costos incurridos y ratificándose las obligaciones asumidas con anterioridad como obligación a cumplir por la presente sociedad que se constituye.-"; "SEXTA: La administración, representación legal y dirección de los negocios sociales estará a cargo del socio Sr. Gastón Funes, quien reviste el carácter de gerente, quien obliga a la sociedad con su firma y sello social. Para el cumplimiento de sus funciones, el gerente tiene las más amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieran poderes especiales a tenor de los artículos 375 (con excepción de lo establecido en sus incisos a), b) y c) y 1191 del Código Civil y Comercial, y artículo 9° del Decreto Ley 5965/93. Podrá especialmente, operar con toda clase de entidades, financieras o crediticias, oficiales o privadas; facultándose para abrir o cancelar cuentas corrientes en instituciones bancarias; afianzar obligaciones; apelar resoluciones; ceder; comprar; conferir; revocar o sustituir mandatos con poderes especiales o generales; dar y tomar en comodato, leasing, locación, mutuo; gravar bienes muebles o inmuebles; incoar acciones administrativas o judiciales; integrar asociaciones empresarias; permutar; reconocer y renunciar derechos; representar en juicio; transferir; transar o transigir litigios, transmitir derechos; vender; y celebrar todos los demás actos convenientes para el cumplimiento del objeto social y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. El gerente, como garantía de su gestión, mientras permanezca en sus funciones y hasta que sea aprobada su gestión por la asamblea, depositará en la Caja de la Sociedad, la suma de pesos Cincuenta mil (\$ 50.000,00) en efectivo."; "DECIMA SEGUNDA: DISOLUCION Y LIQUIDACION: La sociedad se disuelve por alguno de los puntos enumerados en la Ley General de Sociedades en forma específica. La liquidación será practicada por los socios o una tercera persona designada para tal efecto que revertirá el carácter de liquidador y procederá a liquidar los negocios pendientes, a realizar el activo social y cancelar el pasivo de la misma, una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la sociedad, se distribuirá el remanente entre los socios en proporción al capital aportado conforme a lo dispuesto por la ley de sociedades comerciales.-" y "DECIMA QUINTA: En todo lo que no esté previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones correspondientes de la Ley General de Sociedades, sus modificaciones y las leyes que la complementan.-" 6) Se aprobó un nuevo texto ordenado. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).

\$ 330 511740 Nov. 30

AGRO-PRECISA S.A.

MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL (ART. 14°) Y NUEVO TEXTO ORDENADO

Por estar así dispuesto en los autos AGRO-PRECISA S.A. S/ MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL (ART. 14°) Y NUEVO TEXTO ORDENADO, EXPTE. 789 AÑO 2023, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria N° 16 de fecha 01 de agosto de 2023, la sociedad Agro-Precisa S.A., aprobó por unanimidad la modificación del artículo Décimo Cuarto de su estatuto social, quedando redactado este de la siguiente manera: ARTÍCULO DECIMO CUARTO – CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar el cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público y comunicándola a la autoridad de control.- Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) El cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, al fondo de reserva legal; b) Remuneraciones, honorarios y compensaciones por tareas encomendadas a los miembros del directorio, con las limitaciones y formas que establecen el artículo 261 de la ley 19550; c) Honorarios de la Sindicatura, en su caso. d) Dividendos

de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; y e) El excedente se distribuirá proporcionalmente entre las acciones ordinarias, como dividendo, pudiendo disponer la Asamblea del saldo del ejercicio, para el destino que considere conveniente. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. - Asimismo, se hace saber, que la sociedad aprobó también por unanimidad un nuevo texto ordenado del estatuto social. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).

\$ 100 511433 Nov. 30

CARLOS BRATANICH E HIJO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, 1a Nominación, Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de Dra. María Julia Petracco, se hace saber en los autos: CARLOS BRATANICH E HIJO S.R.L. s/Constitución de Sociedad, CUIJ 21-05794651-9 Expte. Nro. 599/2023, según lo dispuesto en resolución de fecha 28 de Noviembre de 2023, se ha dispuesto la publicación del siguiente edicto:

En la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los 17 (diecisiete) días del mes de Octubre año 2023, se reúnen los Señores: BRATANICH, CARLOS MATIAS, de nacionalidad argentina, DNI N° 37.199.394, nacido el día 07 de Enero de 1993, apellido materno BARROS, de profesión comerciante, CUIT 20-37199394-1, de estado civil soltero, domiciliado en calle Bartolomé Long N° 1286 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe; y BARROS, PATRICIA ANDREA, de nacionalidad argentina, DNI N° 17.310.079, nacida el día 09 de Julio de 1965, apellido materno DIAZ, de profesión ama de casa, CUIT 27-17310079-0, de estado civil viuda de Bratanich Juan Carlos, DNI N° 18.292.633, domiciliado en calle Las Acacias N° 229 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, todos ellos hábiles para contratar, se reúnen a fin de constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se registrará por la Ley General de Sociedades 19.550 y por las siguientes cláusulas en particular:

CAPITULO I

DENOMINACION DOMICILIO Y DURACION

PRIMERA: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de CARLOS BRATANICH E HIJO S.R.L.-

SEGUNDA: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias, representaciones o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

TERCERA: Duración: El término de duración se fija en 99 (Noventa y nueve) años a partir de su inscripción en el registro Público.

CAPITULO II

OBJETO- CAPITAL

CUARTA: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o el extranjero, a las siguientes actividades: 1) RECICLADO: Comercio al por mayor y menor de chatarra y metales de desecho, productos de la recuperación. Incluyendo la actividad de gestión de recojo y tratamiento de residuos urbanos, de materiales metálicos, no metálicos, plásticos, y otros que se generen del reciclaje y la industrialización de los desechos sólidos en su desarrollo en general. 2) TRANSPORTE: Servicios de Transporte automotor de cargas generales de mercaderías, a corta, media y largo distancia, prestando dicho servicio ya sea por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros. La importación, exportación, compra, venta, distribución, almacenamiento, reciclaje y la realización en general del comercio de toda clase de chatarras y residuos.

A tales efectos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos, negocios y contratos que se relacionen con su objeto y que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato.

QUINTA: Capital: El capital Social se fija en la suma de \$500.000 (PESOS QUINIENTOS MIL) divididos en 50.000 (Cincuenta mil) cuotas de \$10 (pesos diez) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: BRATANICH CARLOS MATIAS suscribe 47.500 (Cuarenta y siete mil quinientas) cuotas de \$10 (pesos diez) cada una, representativas de un Capital Social de \$475.000.- (Pesos cuatrocientos setenta y cinco mil), y BARROS PATRICIA ANDREA suscribe 2.500 (Dos mil quinientas) cuotas de \$10 (pesos diez) cada una, representativas de un Capital Social de \$25.000.- (Pesos veinticinco mil). Los socios integran en este acto el 25% del capital en efectivo y el 75% restante también en efectivo dentro de un plazo de 2 (dos) años de la fecha del presente contrato.

CAPITULO III

ADMINISTRACION Y FISCALIZACION

SEXTA: Administración, dirección, representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con

el aditamento de "Socio-Gerente" "Gerente", según el caso, precedida de la Denominación Social, actuando en forma individual e indistinta de cualesquiera de ellos.- Los "socios gerentes" o los "gerentes" en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los Artículos 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 9- Decreto 5965/63- con la única excepción de prestar fianzas, garantías y/o avales a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Para la compra y/o enajenación de bienes Inmuebles, se requerirá la aprobación de la Asamblea de socios. La designación de nuevos gerentes o la revocabilidad de los mandatos se realizará conforme lo dispuesto por el Art. 157 de la Ley General de Sociedades 19.550.

SEPTIMA: Fiscalización- Reunión de socios: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de todos los socios.- En las deliberaciones por asuntos de la Sociedad, los socios expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de Actas de la Sociedad, firmado por todos los presentes. - Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el Art. 160 de la Ley General de Sociedades 19.550.

CAPITULO IV

BALANCES Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES

OCTAVA: Balance General y Resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de Diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un Balance General, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales, en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio.- Una vez confeccionado el Balance General, los socios gerentes o los gerentes convocarán a reunión de socios, a fin de ponerlo a disposición de estos para su conocimiento y consideración, en las condiciones establecidas en la cláusula séptima.- Si por circunstancias imprevisibles o falta de quórum la reunión no pudiera realizarse, el Balance se considerará automáticamente aprobado si dentro de los diez (10) días corridos a contar desde la fecha fijada para la reunión de socios, no fuera objetado por la mayoría del Capital Social, objeciones que, en tal caso, deberán efectuarse por escrito y fundadas.

El Balance debe ser considerado dentro de los ciento veinte (120) días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con quince (15) días de anticipación. - Si el ejercicio arroja ganancias, de estas se destinará el cinco por ciento (5%) para constitución de la "Reserva legal", hasta que la misma alcance al veinte por ciento (20%) del capital social.- Podrán constituirse además otras reservas facultativas que los socios decidan, movilizables, dentro de los términos del Art. 70 de la Ley General de Sociedades 19.550.- Salvo lo dispuesto por el Art. 71 de la misma Ley para el caso de existir arrastre de quebrantos de años anteriores, el remanente de ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares. Si el ejercicio arroja pérdidas, éstas se cargarán a las reservas especiales y, en su defecto, a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro.- No contando esta última con suficiente saldo el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por las futuras utilidades, teniendo presente al respecto, lo dispuesto por el Art 71 de la Ley General de Sociedades 19.550.- Las pérdidas de Capital que insuman el capital social no importaran la disolución de la Sociedad si los socios acuerdan su reintegro.-

CAPITULO V

CESION DE CUOTAS - FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD

NOVENA: Cesión de cuotas: a) Entre los socios: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones de capital existentes entre los socios continuadores.- Si algún socio desiste de la compra, los restantes podrán adquirirlas proporcionalmente a su participación social.- b) A terceros: Las que se otorgaren a favor de terceros estarán sujetas a las condiciones establecidas por la Ley General de Sociedades 19.550 en el Art. 152.- Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros, sin el consentimiento unánime de los socios.- c) Procedimiento de cesión o transferencia: El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la gerencia y a sus consocios, estos últimos deberán notificar su decisión de compra en un plazo no mayor a treinta días, vencido el cual se tendrá por autorizada la cesión y desistida la preferencia.- En la comunicación que el socio cedente haga a gerencia y a sus consocios deberá indicar el nombre y apellido del interesado, precio y condiciones de la cesión y forma de pago. - A iguales condiciones los socios tienen derecho de preferencia de compra. - Se deberá dejar constancia en el libro de Actas de la Sociedad sobre la Resolución que se hubiere adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración.

DECIMA: Fallecimiento e incapacidad: En caso de incapacidad legal, mental o por fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad no se disuelve y los socios sobrevivientes podrán optar entre: a) Continuar con los herederos o causa-habientes, quienes en el caso de ser varios deberán unificar personería o b) Disolver parcialmente la sociedad para con el cau-

sante, en cuyo caso la sociedad les reembolsará su haber en la forma prevista en la cláusula décimo primera.

DECIMA PRIMERA: Determinación del haber del socio saliente: En todos los casos el haber que le corresponda al socio saliente, por cualquier causa que ésta fuere, excepto por disolución total, será determinado de acuerdo con un Balance Especial que se confeccione al efecto.- Para poner en marcha este mecanismo los socios deberán hacer saber su intención de retirarse de la sociedad con una antelación de seis (6) meses al plazo fijado como vencimiento de cada ejercicio comercial, de manera que dicho Balance Especial coincida con el cierre del ejercicio anual.- Los valores de los activos y los pasivos societarios se determinaron en función de los valores corrientes de plaza.- Se computarán todos los pasivos devengados a la fecha del Balance Inclusive los correspondientes a la Indemnización a realizar al personal total de la sociedad a la fecha del balance especial. El monto neto resultante le será abonado al o a los socios salientes en cuatro (4) cuotas iguales, semestrales y consecutivas a partir de la fecha de inscripción del acto en el Registro de Comercio, las que devengarán un interés igual al que cobre el Banco De La Nación Argentina para sus operaciones de descuentos comerciales, en la época de producirse los respectivos vencimientos, pagaderos sobre saldos deudores.

CAPITULO VI

DISOLUCION Y LIQUIDACION- PROHIBICIONES DE LOS SOCIOS

DECIMA SEGUNDA: Disolución y liquidación: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas por el Art. 94 de la Ley General de Sociedades 19.550. En tal caso, la liquidación se practicará por los socios-gerentes y/o los gerentes en ejercicio en ese momento, salvo que los socios, por las mayorías establecidas en la cláusula séptima de este Contrato, decidan nombrar un liquidador en cuyo caso lo harán dentro de los treinta (30) días de haber entrado la sociedad en ese estado. Los socios liquidadores actuarán de acuerdo con lo establecido en los Arts. 101 a 112 de la Ley General de Sociedades 19.550 e instrucciones de los socios. Realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a)- Se reembolsarán las cuotas de capital según su valor actualizado moneda constante y b)- El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias.

DECIMA TERCERA: Prohibiciones a los socios: Queda terminantemente prohibido a los socios intervenir en ningún trabajo o actividad afín al objeto principal de la sociedad, fuera de la misma; salvo expresa autorización de los demás socios formalmente manifestada.- La utilidad proveniente de cualquier negocio realizado en transgresión a esta cláusula se considerará utilidad de la Sociedad, y habiendo pérdida serán de cuenta exclusiva del socio interviniente.

DECIMA CUARTA: Diferencia entre los socios: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o partición de la sociedad, será sometida a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Venado Tuerto, a cuya competencia se someten los socios, expresamente, renunciando a cualquier fuero de excepción, inclusive el Federal, que pudiere corresponderles en razón de la materia y/o de las personas. ---

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los 17 (diecisiete) días del mes de Octubre año 2023, se reúnen los Señores: BRATANICH, CARLOS MATIAS, de nacionalidad argentina, DNI N° 37.199.394, nacido el día 07 de Enero de 1993, apellido materno BARROS, de profesión comerciante, CUIT 20-37199394-1, de estado civil soltero, domiciliado en calle Bartolomé Long N° 1286 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe; y BARROS, PATRICIA ANDREA, de nacionalidad argentina, DNI N° 17.310.079, nacida el día 09 de Julio de 1965, apellido materno DIAZ, de profesión ama de casa, CUIT 27-17310079-0, de estado civil viuda de Bratanich Juan Carlos, DNI N° 18.292.633, domiciliado en calle Las Acacias N° 229 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, todos ellos únicos socios de "CARLOS BRATANICH E HIJO SRL" ACUERDAN POR UNANIMIDAD:

FIJACION SEDE SOCIAL: Fijar la Sede Social en calle Marenghini N° 370 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.-

DESIGNACION GERENTE: Designar como socio-gerente, a BRATANICH, CARLOS MATIAS CUIT 20-37199394-1, quien actuará de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Sexta del contrato social.

\$ 780 511736 Nov. 30

CORREA GROUP S.A.

ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público, se hace saber la constitución social de CORREA GROUP S.A,

de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos de los socios: CORREA MARIA DANIELA, argentina, soltera, nacida el 12 de septiembre de 1979, empleada de comercio, DNI 27.334.819, CUIT 27-27334819-6, domiciliada en calle Urquiza 1046 dpto. 9 E de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe; CORREA MARIA LAURA, argentina, soltera, nacida el 19 de mayo de 1983, maestra, DNI 29.808.570, CUIT 23-29808570-4, domiciliada en calle Lavalle 463 de la localidad de Cañada Rosquin, Provincia de Santa Fe; CORREA DANIEL ALBERTO, argentino, soltero, nacido el 8 de mayo de 1988, comerciante y mecánico, DNI 33.444.635, CUIT 20-33444635-3, domiciliado en calle Urquiza 439 de la localidad de Cañada Rosquin, provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento de constitución: 7 de septiembre de 2023

3) Denominación de la sociedad: Correa Group S.A.;

4) Domicilio y Sede Social: Sarmiento N.º 243 de la localidad de Cañada Rosquin, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: A) Agropecuarias: Empezar actividades agrícolas y ganaderas, comprendiendo toda clase de actividad agropecuaria, mediante la explotación de campos propios, de terceros y/o asociados a tercero, para cría y engorde de ganado, agricultura, almacenamiento y acopio de cereales. Comercializar cereales y demás productos agrícolas y ganaderos por mandato y/o consignación. Adquirir por cuenta propia y/o terceros productos, maquinas, repuestos y otros insumos necesarios para la explotación agrícola ganadera. Establecer fábricas para el manipuleo o producción de abonos, maquinas, semillas y todo insumo necesario a la actividad agrícola ganadera, como así también para la transformación, conservación de los productos de esta y sus derivados. B) Servicios agropecuarios: la prestación de servicios agropecuarios para las explotaciones agropecuarias, cosecha de todo tipo de semillas y/o oleaginosas, roturación de tierras, aradas, sembrado, aplicación de herbicidas, con máquinas propias, alquiladas y/o suministradas para la ejecución de la actividad. C) Transporte terrestre: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarrees, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados; D) Comercio: Compra venta y/o importación para la venta, al por mayor y/o menor de máquinas eléctricas, artículos de ferretería, seguridad industrial, repuestos de automotores, motocicletas, camiones y acoplados y diversos; compraventa de automotores, motocicletas, camiones y acoplados nuevos y usados; E) Taller: de reparaciones de todo tipo de vehículos y máquinas agrícolas; F) Importadora y exportadora, representación y mandatos.

6) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social es de un millón (\$1.000.000), representado por diez mil (10.000) acciones de pesos diez (\$100) de valor nominal cada una.

8) Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de seis quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente. Al procederse a su elección resultan por unanimidad designadas las siguientes personas, quienes aceptan los cargos para los que fueron designados: PRESIDENTE: CORREA MANUEL ALEJANDRO, apellido materno "Chiarotti", argentino, soltero, nacido el 8 de enero de 1991, comerciante, DNI 35.226.494, CUIT 20-35226494-7, domiciliado en calle Urquiza 439 de la localidad de Cañada Rosquin, provincia de Santa Fe; VICEPRESIDENTE: CORREA MARIA DANIELA, apellido materno "Chiarotti", argentina, soltera, nacida el 12 de septiembre de 1979, empleada de comercio, DNI 27.334.819, CUIT 27-27334819-6, domiciliada en calle Urquiza 1046 dpto. 9 E de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe. DIRECTOR SUPLENTE: CORREA MARIA LAURA, apellido materno "Chiarotti", argentina, soltera, nacida el 19 de mayo de 1983, maestra, DNI 29.808.570, CUIT 23-29808570-4, domiciliada en calle Lavalle 463 de la localidad de Cañada Rosquin, Provincia de Santa Fe y DIRECTOR SUPLENTE: CORREA DANIEL ALBERTO, apellido materno "Chiarotti", argentino, soltero, nacido el 8 de mayo de 1988, comerciante y mecánico, DNI 33.444.635, CUIT 20-33444635-3, domiciliado en calle Urquiza 439 de la localidad de Cañada Rosquin, provincia de Santa Fe.

9) Fiscalización: de acuerdo con el art. 284 de la Ley 19.550 y por no estar la sociedad comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el art. 299, la sociedad prescinde de la sindicatura. Los accionistas ejercerán el contralor que confiere el art. 55 de la citada disposición legal.

10) Representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio; y cuando existiere, al Vice-Presi-

dente, en forma personal, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos; quienes tendrán el uso de la firma social conforme a lo establecido en el art. 268 de la ley 19.550.

11) Cierre de ejercicio: 30 de noviembre de cada año
\$ 450 511292 Nov. 30

ABRIENDO CAMINOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En Rosario, Santa Fe, el 10/08/2023, los socios de "Abriendo Caminos S.R.L." (CUIT: 30-71482779-7) deciden lo siguiente:

1º El señor Pablo Gastón PALLARES, comunicó el 19/07/2023, a sus socios, y de manera fehaciente, su voluntad de ceder sus cuotas sociales. El 31/07/2023 la Socia Juliana Bernachini manifestó su voluntad de adquirir esa participación social. Luego, el 03/08/2023, el socio Albert Bustamante, también comunicó su intención de comprar aquella participación social y, en virtud de posición mayoritaria previa, ejerció el derecho de preferencia por lo que se consideró aprobada su voluntad de adquirir la totalidad de las cuotas sociales.

2º Por lo expuesto, el Sr. Pablo Gastón Pallares, vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales, que a la fecha son veinticuatro (24) de un valor de pesos mil (\$ 1.000.-) cada una y que totalizan pesos veinticuatro mil (\$ 24.000.-) a su consocio, el Señor Albert Joseph BUSTAMANTE. El Cesionario abonó mediante transferencia bancaria la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000.-)

3º La transferencia aludida involucra ceder todo interés que tenga el Sr. Pablo Gastón Pallares en la Sociedad, incluso sus créditos en cuenta particular, declarando a la vez que nada tiene que reclamarle por concepto alguno ni causa a "Abriendo Caminos S.R.L."

4º Se Modifica la redacción de la Cláusula de Capital Social:

"QUINTA: Capital Social: El capital social, que es de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000.-) y que se divide en ciento veinte (120) cuotas de pesos mil (\$ 1.000.-) cada una, queda así suscripto: a) Albert Joseph Bustamante, suscribe ochenta y cuatro (84) cuotas de capital representativas de pesos ochenta y cuatro mil (\$ 84.000,00), b) Juliana Bernachini suscribe treinta y seis (36) cuotas de totalizan pesos treinta y seis mil (\$ 36.000.-). El capital se encuentra integrado en su totalidad"

5º El socio Pablo Gastón Pallares renuncia expresamente al cargo de socio Gerente de la firma. Se conviene en que, desde ahora, el socio Albert Joseph Bustamante se desempeñe como Socio Gerente, a tal fin se decide modificar la redacción de la cláusula SEXTA:

"SEXTA: Administración y representación: Estará a cargo de un Socio Gerente, para lo cual se designa en este acto al socio Albert Joseph BUSTAMANTE al que se enviste como gerente y actuará en forma individual e indistinta, obligando a la sociedad por los actos que suscriban invocando su condición de tal usando su propia firma, precedida del sello con la denominación "Abriendo Caminos S.R.L." y el aditamento de la expresión "Socio Gerente". El socio-gerente, en cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para desenvolver los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con toda o cualquier clase de entidad financiera, oficial o privada; otorgar poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad, con la limitación de no comprometer a la Sociedad en presuntos a título gratuito, en negociaciones incompatibles a su objeto social en provecho particular de los socios o en garantía de terceros. Se confirman y ratifican las demás cláusulas del Contrato Social que no han sido modificadas por este acto.

\$ 250 511329 Nov. 30

A.L. SERVICIOS INTEGRALES S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio, se ha ordenado la siguiente publicación respecto de la RENOVACION DE AUTORIDADES de "A.L. SERVICIOS INTEGRALES SA", a saber: Por Acta de Asamblea de fecha 23 de agosto del 2023 fueron designadas las siguientes Autoridades Titulares y Suplentes, a saber:

Presidente: Norberto Adrián Ognibene.

Vicepresidente: Cristian Eduardo Ognibene.

Director Titular: Héctor Eduardo Ognibene.

Director Suplente: Norberto Hernando Ognibene.

Todos los socios manifiestan su conformidad a la presente RENOVACION DE AUTORIDADES de "A.L. SERVICIOS INTEGRALES S.A."

Capitán Bermúdez, 25 de agosto de 2.023.

\$ 50 511215 Nov. 30

ACCIÓN MERCANTIL S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

El señor Juez de 1ra. Instancia en los Civil y Comercial de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber que con fecha 01 de septiembre de 2023, en Asamblea General Ordinaria n° 39, los accionistas de Acción Mercantil S.A. han resuelto la siguiente integración del Directorio:

Presidente: Juan Carlos D'Ricco, DNI. 23.501.936, con domicilio en calle Av. Provincias Unidas 336 de la ciudad de Rosario, soltero, comerciante, CUIT 20-23501936-2, nacido el 27/02/1974.

Vicepresidente: Juan Carlos Albero D'Ricco, DNI 6.563.861, con domicilio en Av. Provincias Unidas 336, de la ciudad de Rosario, casado en primeras nupcias con María Elena Figueroa, comerciante, CUIT 24-06563861-0, nacido el 06/06/1948.

Directora Suplente: María Elena Figueroa, DNI 5.291.024, con domicilio en calle Av. Provincias Unidas 336, de la ciudad de Rosario, casada en primeras nupcias con Juan Carlos Alberto D'Ricco, comerciante, C.U.I.T. N°27-05291024-8, nacida el 02/07/1945.

Rosario, 22 de noviembre de 2023.

\$ 100 511180 Nov. 30

BRANA S.R.L.

DISOLUCION

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se ha dispuesto publicar el presente edicto a los efectos de comunicar la disolución de la firma BRANA S.R.L. CUIT 30-71105390-1, en donde FRANCISCO JULIAN JESUS ALONSO, argentino, DNI N° 40.122.443, CUIL 20-40122443-3, soltero, nacido el 25 de Abril de 1997, con domicilio en calle Suipacha N° 2240 de la ciudad de Rosario de profesión comerciante y MANUEL ANTONIO ALONSO, argentino, DNI N° 43.428.345, CUIL 20-43428345-1, soltero, nacido el 08 de Junio de 2001, con domicilio en calle Suipacha N° 2240 de la ciudad de Rosario de profesión comerciante, únicos socios de Brana S.R.L.; deciden nombrar liquidador de la sociedad al Sr. SERGIO FERNANDO ALONSO, argentino, DNI. N° 13.788.909, C.U.I.T. 2313.788.909-9; viudo, nacido el 29 de Julio de 1960 con domicilio en calle Suipacha N° 2240 de la ciudad de Rosario, de profesión Contador Publico, quien acepta.

\$ 50 511245 Nov. 30

BRONWAY TECHNOLOGY S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Según lo resuelto en Asamblea General Ordinaria N° 27 del 10/10/2023, el Órgano de Administración de la Sociedad ha quedado integrado de la siguiente manera:

Presidente: Darío Rubén Ippolito, DNI N° 22.683.114, CUIT 20-22683114-3. Vicepresidente: Juan Carlos Calleja Ortega, Pasaporte español N° PAL914297, CUIT 20-60453694-5

Director Titular: Roberto Ronan Ettomi, DNI N° 14.587.288, CUIT 20-14587288-0,

Director Suplente: Alejandro Ezequiel Torrisi D.N.I. 34.387.474, CUIT 20-34387474-0 Duración del mandato: Desempeñarán sus cargos hasta el 31/10/2025.

\$ 50 511216 Nov. 30

AGROLOGIA S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento de la Ley 19.550, Ley de Sociedades Comerciales., se deja constancia que en la fecha la empresa "AGROLOGIA S.R.L.", CUIT: 3070859708-9, correo electrónico: agrologiaenrosario@gmail.com, e inscripta en el Registro Público de Comercio en CONTRATOS en el Tomo 154 Folio N° 23.371 N° 1930 el 1° de diciembre de 2003 y sus MODIFICACIONES en Tomo 160, Folio 30986, N° 2262, Fecha: 17-12-2009; comunica que por Reunión de Socios de fecha 24 días del mes de Octubre del año 2023, se resuelve por unanimidad:

Modificar el domicilio de la sociedad, por la cual la cláusula segunda queda redactada de la siguiente manera:

SEGUNDA: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de ROSARIO, provincia de Santa Fe, en la calle Cullen 561, pudiendo establecer agencias, filiales o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

Prorrogar la duración de la sociedad por veinte años más, quedando en consecuencia la cláusula TERCERA redactada de la siguiente manera:

TERCERA: Duración: El término de duración será de cuarenta (40) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Aumentar el capital social, Por lo tanto la cláusula quinta queda redactada de la siguiente manera:

QUINTA: CAPITAL: El Capital social se fija en la suma de pesos ochocientos mil (\$800.000) divididos en ochocientos mil cuotas de pesos Uno (\$1) cada una valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle:

El socio Roberto Saviduce suscribe cuatrocientas mil (400.000) cuotas de capital representativas de Pesos cuatrocientos mil (\$400.000)

La socia Susana Ester Antonelli suscribe cuatrocientas mil (400.000) cuotas de capital representativas de Pesos cuatrocientos mil (\$400.000)

Aceptar la renuncia de Susana Ester Antonelli como socio gerente y en consecuencia queda designado como único Socio Gerente el señor Roberto Saviduce por todo el tiempo hasta la finalización prevista por el contrato social en lo que respecta a la duración de la sociedad, quien acepta el cargo en este acto. Rosario, 22 de noviembre de 2023.

\$ 200 511189 Nov. 30

CAFFALAC S.R.L.

PRORROGA

Por estar así dispuesto en autos caratulados: CAFFALAC SRL s/ Prórroga, Expte, Nro. 21-05396217-0, en trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Rafaela, se ha ordenado publicar en el BOLETÍN OFICIAL conforme a lo previsto por art. 10 Inc, b de la ley 19 550 a saber; 1 Fecha de resolución de La sociedad que aprobó la modificación contractual: 12/09/2023, 2. Modificación; La sociedad se constituye por el término de cincuenta (50) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público, Santa Fe, 17/11/2023. Marina Borsotti, secretaria.

\$ 50 511179 Nov. 30

COMPUTACION DEL LITORAL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que por en el edicto ordenado publicar en fecha 21/11/2023 se consignó erróneamente la fecha del instrumento, siendo la correcta la del 02/10/2023 y asimismo se consignó erróneamente la cantidad de en la que se divide el capital social, siendo la correcta la de 25.000 cuotas y en consecuencia la cláusula 5° del Contrato social queda redactada de la siguiente manera: QUINTO: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Doscientos Ciento Cincuenta Mil (\$250.000) divididos en Veinticinco Mil (25.000) cuotas de Pesos Diez (\$10) cada uno que los socios suscriben e integran, de la siguiente manera: ANAHI GUADALUPE VIRGA: Suscribe Doce Mil Quinientas Cuotas (12.500) Cuotas de Capital, de pesos diez (\$10), o sea la suma de Ciento Veinticinco Mil (\$125.000), totalmente Integradas. FABRICIO MATIAS VIRGA: Suscribe Doce Mil Quinientas Cuotas (12.500) Cuotas de Capital, de pesos diez (\$10), o sea la suma de Ciento Veinticinco Mil (\$125.000), totalmente integradas. El capital podrá aumentarse mediante resolución asamblearia, tomada por una mayoría que represente como mínimo más de la mitad del capital social.

\$ 50 511337 Nov. 30

CERMACO S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de la Circunscripción de Rafaela, en CERMACO S.R.L. s/Designación De Autoridades" CUIJ 21-05395967-6, se hace saber que se ha formalizado la designación de nuevo socio gerente y la modificación de la cláusula 6° del contrato social de la entidad "CERMACO S.R.L.", quedando redactado de la siguiente manera: CLAUSULA SEXTA Sexta. dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes. Los que podrán ser socios o no de la firma. Por este acto quedan designado gerentes el Sr. JUAN CARLOS FERREYRA y CLAYDE DEL CARMEN CONTRERAS quienes ejercerán la representación de la sociedad y cuyas firmas con la expresión de la razón social adoptado obliga legalmente a la misma. Duraran en el cargo por el plazo de duración de la sociedad y tendrán todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales relacionados con su objeto. No podrán comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario. Rafaela a los días de noviembre de dos mil veintitrés. Marina Borsotti, secretaria.

\$ 60 511316 Nov. 30

CAIMAN S.A.

TRANSFORMACION

1) FECHA DE LA RESOLUCION: 23 de Junio de 2023
 2) ACCIONISTAS: ALEJANDRO ALFREDO FLOTROON nacido el 4/09/1970, de nacionalidad argentina, empresario, casado en primeras nupcias con Sabrina María Villareal, domiciliado en Avenida 17 Nro. 782, de la Ciudad de Las Parejas, quien acredita su identidad personal mediante DNI Nro. 21.641.846, C.U.I.T 20-21641846-9 y ALBERTO JOSE RIVA, nacido el 31/07/1962, de nacionalidad argentina, empresario, casado en primeras nupcias con Claudia Daniela Cogo, domiciliado en Calle 10 Bis Nro. 397, de la Ciudad de Las Parejas, quien acredita su identidad personal mediante DNI N° 16.010.615, C.U.I.T. 20-16010615-9.

3) DENOMINACION: Con la denominación de CAIMAN SOCIEDAD ANONIMA, continuará funcionando la sociedad CAIMAN Sociedad de Responsabilidad Limitada y tiene su domicilio legal en la ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe.

4) DURACION: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

5) OBJETO: Tiene por objeto la producción, distribución y comercialización de máquinas agrícolas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) CAPITAL: El capital social es de TRES MILLONES de pesos (\$3.000.000,00), representado por TRES millones de acciones (3.000.000), de Un peso (\$) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión

de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550.

7) ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de, uno y un máximo de nueve, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios/s. Se designa para integrar el Directorio: Presidente ALEJANDRO ALFREDO FLOTROON, quien fija su domicilio a los efectos de lo dispuesto por el artículo 256 de la ley 19550, en Avenida 17 N°782, de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, Vicepresidente ALBERTO JOSE RIVA, quien fija su domicilio a los efectos de lo dispuesto por el artículo 256 de la ley 19550, en Calle 10 BIS N° 397, de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, Director Suplente MARISA DANIELA LOMELLO, quien fija su domicilio a los efectos de lo dispuesto por el artículo 256 de la ley 19550, en Calle 31 N° 570, de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe.

8) FISCALIZACION: Artículo 12: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550.

9) Artículo 15: El ejercicio social cierra el 31 de Mayo de cada año.

10) La representación legal de la sociedad, corresponde al Presidente del Directorio

\$ 300 511237 Nov. 30

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 9 días del mes de noviembre del año 2023, el Sr. EDER JUNIOR GARCIA MANCHEBO, de nacionalidad brasileña, nacido el 02/05/1990, estado civil soltero, de profesión contador, de apellido materno Ferro Manchebo, domiciliado en la calle Rua Mario Cecarelli 330, Barrio: Parque Residencial Alcántara, Ciudad: Londrina, Estado Paraná, Brasil, pasaporte nro FW 199123, CDI 206047979517 mail eder.manchebo@grupovalue.com.br y el Sr MOACIR VIEIRA DOS SANTOS, de nacionalidad brasileña, nacido el 01/04/1979, casado en primeras nupcias con Edileuza Valéria Dos Reis Santos, de profesión contador, de apellido materno Dos Santos Pinto, domiciliado en calle Alameda Margarida Nagib Ozi Badin, 50, Ciudad: Londrina, Estado :Paraná, Brasil, Pasaporte N°: FS 925791, CDI : 27604797603, mail- moacir.vieira@grupovalue.com.br, convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada CONSULTORA VALUE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, habiéndose designado como gerente a la Srta Estefanía Lorena Solla, cuyos datos personales de la nombrada son: argentina, soltera, nacida el 26/07/1983, DNI 30.285.751, CUIT 27-30285751-8, Licenciada en

Administración de Empresas, con domicilio en Rosario en Juan José Paso 8049, mail:estefanialorena@grupovalue.com.br.Rosario, 23 de noviembre de 2023.

\$ 50 511259 Nov. 30

CBA CONSULTORES S.R.L.

CONTRATO

1. SOCIOS: don Bruno Javier Colombo Berra, argentino, de estado civil soltero, mayor de edad, nacido el 04 de Julio de 1990, DNI 35.449.010, CUIT 2035449010-3, mail brunojcb.1990@gmail.com, de ocupación abogado y corredor inmobiliario inscripto bajo la matrícula n° 2365 del Colegio de Corredores Inmobiliarios de Santa Fe, con domicilio en calle

Montevideo 3118 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y don Luciano Agustín Colombo Berra, argentino, de estado civil soltero, mayor de edad, nacido el 26 de Diciembre de 1992 DNI 37079.193, CUIT 20-37079193-8, mail janocolomboberra@gmail.com, de ocupación comerciante, domiciliado en calle Montevideo 3118 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.2. FECHA DE CONSTITUCION: 08/11/2023

3. RAZON SOCIAL: CBA CONSULTORES S.R.L.

4. DOMICILIO: calle 9 de julio 2896 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero .

5. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Intermediación en la compra-venta, locación, cesión, permuta, administración y demás operaciones realizadas sobre todo tipo de inmuebles urbanos y rurales, b) Prestación de servicios jurídicos profesionales en todas las ramas del derecho, c) La administración de consorcios de propietarios constituido bajo el régimen de propiedad horizontal y reglamentación correspondiente y/o en la etapa previa a la constitución del mismo y todo tipo de inmuebles urbanos y rurales. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato . 6. DURACION: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de Pesos ochocientos mil (\$

800.000.-), dividido en 8.000 (ocho mil) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una siendo suscriptas por los socios en la siguiente proporción don Bruno Javier Colombo Berra 7.600 (siete mil seiscientos) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una, que importan la suma de Pesos setecientos sesenta mil (\$ 760.000); don Luciano Agustín Colombo Berra 400 (cuatrocientas) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una, que importan la suma de Pesos cuarenta mil (\$ 40.000). Los socios integran el veinticinco por ciento del dinero en efectivo y se comprometen a integrar el saldo en dinero efectivo dentro del término de un año a contar de la fecha de este contrato .

8. FISCALIZACION: A cargo de los socios .

9. ADMINISTRACION: a cargo de Bruno Javier Colombo Berra, argentino, de estado civil soltero, mayor de edad, nacido el 04 de Julio de 1990, DNI 35.449.0107 CUIT 20-35449010-3, mail brunojcb.1990@gmail.com de ocupación abogado y corredor inmobiliario, con domicilio en calle Montevideo 3118 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, quien es designado Gerente por el plazo de duración de la Sociedad. En este acto acepta el cargo y firma de conformidad.- El administrador de relaciones frente a la AFIP también estará a cargo de Bruno Javier Colombo Berra. La renovación y nombramiento de gerente o gerentes, se efectuará por unanimidad de capital social en Asamblea de Socios, quedando esta reforma contractual excluida de las mayorías planteadas al cierre de la cláusula 71.- En tal calidad tienen todas las facultades necesarias para realizar los actos y negocios jurídicos tendientes al cumplimiento del objeto de la Sociedad, inclusive los previstos por el artículo 375 del Código Civil y Comercial y el artículo 9 del Decreto Ley 5965/63.- El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la Sociedad, la tendrá el Gerente, en forma individual. En todos los casos, la firma deberá ser precedida por la denominación CBA CONSULTORES S.R.L., ya sea en sello o en forma manuscrita y seguido de la expresión Gerente impresa de la misma manera.

10. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Octubre de cada año.

\$ 110 511162 Nov. 30

CORREA GROUP S.A.

ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público, se hace saber la constitución social de CORREA GROUP S.A, de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos de los socios: CORREA MARIA DANIELA, argentina, soltera, nacida el 12 de septiembre de 1979, empleada de comercio, DNI 27.334.8191 CUIT 27-27334819-6, domiciliada en calle Urquiza 1046 dpto. 9 E de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe; CORREA MARIA LAURA, argentina, soltera, nacida el 19 de mayo de 1983, maestra, DNI 29.808.570, CUIT 23-29808570-4, domiciliada en calle Lavalle 463 de la localidad de Cañada Rosquín, Provincia de Santa Fe; CORREA DANIEL ALBERTO, argentino, soltero, nacido el 8 de mayo de 1988, comerciante y mecánico, DNI 33.444.635, CUIT 20-33444635-3, domiciliado en calle Urquiza 439 de la localidad de Cañada Rosquín, provincia de Santa Fe; CORREA MANUEL ALEJANDRO, argentino, soltero, nacido el 8 de enero de 1991, comerciante, DNI 35.226.494, CUIT 20-35226494-7, domiciliado en calle Urquiza 439 de la localidad de Cañada Rosquín, provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento de constitución: 7 de septiembre de 2023

3) Denominación de la sociedad: Correa Group S.A.;

4) Domicilio y Sede Social: Sarmiento N.º 243 de la localidad de Cañada Rosquín, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: A) Agropecuarias: Empezar actividades agrícolas y ganaderas, comprendiendo toda clase de actividad agropecuaria, mediante la explotación de campos propios, de terceros y/o asociados a tercero, para cría y engorde de ganado, agricultura, almacenamiento y acopio de cereales. Comercializar cereales y demás productos agrícolas y ganaderos por mandato y/o consignación. Adquirir por cuenta propia y/o terceros productos, maquinas, repuestos y otros insumos necesarios para la explotación agrícola ganadera. Establecer fábricas para el manipuleo o producción de abonos, maquinas, semillas y todo insumo necesario a la actividad agrícola ganadera, como así también para la transformación, conservación de los productos de esta y sus derivados. B) Servicios agropecuarios: la prestación de servicios agropecuarios para las explotaciones agropecuarias, cosecha de todo tipo de semillas y/o oleaginosas, roturación de tierras, aradas, sembrado, aplicación de herbicidas, con máquinas propias, alquiladas y/o suministradas para la ejecución de la actividad. C) Transporte terrestre: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operaciones de contenedores y despachos de

aduanas por intermedio de funcionarios autorizados; D) Comercio: Compra venta y/o importación para la venta, al por mayor y/o menor de máquinas eléctricas, artículos de ferretería, seguridad industrial, repuestos de automotores, motocicletas, camiones y acoplados y diversos; compraventa de automotores, motocicletas, camiones y acoplados nuevos y usados; E) Taller: de reparaciones de todo tipo de vehículos y máquinas agrícolas; F) Importadora y exportadora, representación y mandatos.

6) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social es de un millón (\$11.000.000), representado por diez mil (10.000) acciones de pesos diez (\$100) de valor nominal cada una.

8) Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de seis quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente. Al procederse a su elección resultan por unanimidad designadas las siguientes personas, quienes aceptan los cargos para los que fueron designados: PRESIDENTE: CORREA MANUEL ALEJANDRO, apellido materno "Chiarotti", argentino, soltero, nacido el 8 de enero de 1991, comerciante, DNI 35.226.494, CUIT 20-35226494-7, domiciliado en calle Urquiza 439 de la localidad de Cañada Rosquín, provincia de Santa Fe; VICEPRESIDENTE: CORREA MARIA DANIELA, apellido materno "Chiarotti", argentina, soltera, nacida el 12 de septiembre de 1979, empleada de comercio, DNI 27.334.819, CUIT 27-27334819-6, domiciliada en calle Urquiza 1046 dpto. 9 E de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe. DIRECTOR SUPLENTE: CORREA MARIA LAURA, apellido materno "Chiarotti", argentina, soltera, nacida el 19 de mayo de 1983, maestra, DNI 29.808.570, CUIT 23-29808570-4, domiciliada en calle Lavalle 463 de la localidad de Cañada Rosquín, Provincia de Santa Fe y DIRECTOR SUPLENTE: CORREA DANIEL ALBERTO, apellido materno "Chiarotti", argentino, soltero, nacido el 8 de mayo de 1988, comerciante y mecánico, DNI 33.444.635, CUIT 20-33444635-3, domiciliado en calle Urquiza 439 de la localidad de Cañada Rosquín, provincia de Santa Fe.

9) Fiscalización: de acuerdo con el art. 284 de la Ley 19.550 y por no estar la sociedad comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el art. 299, la sociedad prescinde de la sindicatura. Los accionistas ejercerán el contralor que confiere el art. 55 de la citada disposición legal.

10) Representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio; y cuando existiere, al Vice-Presidente, en forma personal, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos; quienes tendrán el uso de la firma social conforme a lo establecido en el art. 268 de la ley 19.550.

11) Cierre de ejercicio: 30 de noviembre de cada año
\$ 450 511292 Nov. 30

DIEZ ACARREOS S.R.L.

CONTRATO

Por estar así en los autos caratulados: DIEZ ACARREOS S.R.L. s/Constitución de sociedad, Expte. N° 2395, Año 2023, que tramitan ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber la constitución de una sociedad.

- 1) Fecha de instrumento constitutivo: 23 de Octubre del 2023
- 2) Integrantes de la sociedad: Diez Cristian Gustavo, DNI 22.282.130,

CUIT: 2022282130-5, domiciliado en Simón de Iriondo 875 de la localidad de Monje, de nacionalidad argentino, nacido el 20/07/1971, ocupación comerciante, estado civil divorciado en primeras nupcias según sentencia de divorcio de fecha 14 de Febrero de 2006, Expte 616/2005 tramitado ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 2 Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe y Zuccali Emanuel DNI 33.281.005, CUIT 20-33281005-8, domiciliado en Bv. Alzugaray 568 de la localidad de Monje, de nacionalidad argentino, nacido el 19/07/1987, ocupación comerciante, estado civil soltero

3) Denominación Social: DIEZ ACARREOS SRL.

4) Domicilio: Lisandro de la Torre 305 de la localidad de Monje

5) Duración: cincuenta años a partir de la inscripción del presente en el Registro Público.

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros, o en comisión con terceros, o por mandato de terceros, en el país y en el extranjero, a las siguientes actividades:

Servicio de transporte automotor de carga.

Servicio de estaciones terminales de ómnibus y ferroviarias. Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obra. Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios.

7) Capital Social: Pesos quince millones (\$15.000.000), dividido en quince mil (15.000) cuotas de pesos mil (\$1000) de valor nominal cada una que suscriben de la siguiente manera: Diez Cristian Gustavo suscribe catorce mil setecientos (14.700) cuotas, y Zuccali Emanuel suscribe trescientas (300) cuotas.

8) Administración y Representación Legal: será ejercida por los dos (2) socios, Diez Cristian Gustavo y Zuccali Emanuel. Los mismos tendrán el uso de la firma social pudiendo actuar en forma indistinta cualquiera de ellos.

9) Fecha de cierre de ejercicio 31 de Mayo.Santa Fe 13 de noviembre de 2023.Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 120 511345 Nov. 30

DOJUAN ANTONIO SRL

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición el Señor Secretario a cargo del Registro Público de esta ciudad de Rosario en los caratulados: DON JUAN ANTONIO s/ DISOLUCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR (CUIJ. N° 21-05533117-8) mediante proveído de fecha 05 DE Junio de 2023, y en cumplimiento del art. 98 de la Ley 19550, se hace saber que

según Acta de Reunión de Socios de fecha 19 de Septiembre de 2022, la sociedad: don Juan Antonio SRL ha entrado en Disolución a partir de la misma, lo que se publica a sus efectos por el termino de Ley- Se transcribe a continuación la parte pertinente del Acta correspondiente. Luego de deliberar los Sres. Socios sobre las alternativas planteadas por el Socio Gerente, acuerda y aprueba por unanimidad DISOLUCIÓN Y POSTERIOR Liquidación POR VENCIMIENTO DEL PLAZO DE CONTRATO SOCIAL Y DESICIÓN DE LOS SOCIOS dispuesta por el Art. 94 Inc. 1 Y 2 Ley General de Sociedad Ley 19.530 la sociedad DON JUAN ANTONIO SRL según los procedimientos y tramites de ley. Atento a la resolución arribada, de acuerdo alas disposiciones estatutarias, los socios por unanimidad, proponen designar como liquidadora de la Sociedad a la Sra. MARIA RAQUEL MANSO, nacida el 09/03/1974, argentina. Casada en primeras nupcias con Mariano Federico Garre, Contadora Pública, quien acredita identidad con DNI 23.645.831, C.U.I.T N° 27-23645831-3, con domicilio en Dorrego 2146 de Rosario, provincia de Santa Fe. La Sra. MARIA RAQUEL MANSO presente en este acto, en conocimiento de su designación acepta el cargo de Liquidador para la que fuera propuesto y designa como domicilio el de la sede de la empresa sita en calle Wilde 844 puesto 411 Mercado Concentración Fisherton de Rosario, Pcia. de Santa Fe. Por unanimidad de votos se aprueba designar a la Sra. MARIA RAQUEL MANZO, como liquidadora y Depositarios de los Libros Sociales, quienes se encuentra presente y aceptan la designación con lo que se da cumplimiento, lo prescripto por el art. 112 de la ley 19.550. La Sra Liquidadora, atento a la complejidad e las operaciones contables que requiere la confección; del Inventario y Balance dispuesto 701 el art. 103 Ley General de Sociedades Ley 19350, solicita se le conceda la extensión del plazo por el máximo legal de 120 días. Los socios aprueban dicha solicitud por unanimidad.

\$ 150 511167 Nov. 30

FRAPEN S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados: FRAPEN S.A. s/Designación De Autoridades", EXPTE. N 21-05212523-2 2023, de trámite ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber:

1. Denominación: FRAPEN SOCIEDAD ANÓNIMA

2. DIRECTORIO:

Presidente del Directorio Sr. Francisco Pensiero, CUIT 20-12437535-6 - Domicilio Francia 5369 Santa Fe - Mandato 3 años desde Agosto 2023

a Julio 2026

Director titular: Pensiero Fernando Javier, CUIT 20-32895630-7, con domicilio en calle Francia 5369 - Mandato 3 años desde Agosto 2023 a Julio 2026.

Director suplente: Sra. Rosa Guadalupe Schititto, CUIT 27-11933787-4 domiciliado en calle Francia 5369. Santa Fe.- Mandato 3 años desde Agosto 2023 a Julio 2026. Santa Fe, 13 de Noviembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 50 511139 Nov. 30

GESTION Y DESARROLLO S.R.L.**CONTRATO**

Por estar dispuesto en los autos caratulados: "GESTION Y DESARROLLO S.R.L. s/ Constitución de Sociedad" EXPTE. 2431 Año 2023 que se tramitan por ante el Registro Público del juzgado de la 1ª instancia en lo civil y comercial de la 1ª nominación de Santa Fe, se hace saber:

1) SOCIOS: Sr. GUSTAVO JAVIER DAVERIO, argentino, de apellido materno VITALI, Abogado, casado, nacido el 28 de agosto de 1968 en la ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, DNI N° 20.478.707, CUIT N° 20-20478707-8, domiciliado en calle República de Siria N° 4037 de la ciudad de Santa Fe, y la Sra. ANDREA VICTORIA VALSAGNA, argentina, de apellido materno ALLASIA, Licenciada en Comunicación, casada, nacida el 25 de abril de 1970 en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, DNI N° 21.420.312, CUIT N° 27-214203125, domiciliada en calle República de Siria N° 4037 de la ciudad de Santa Fe. 2) Fecha de contrato social: 30-10-2023. 3) "GESTION Y DESARROLLO S.R.L.". 4) Domicilio: Moreno 2308, Piso 7, Oficina B, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 5) Objeto, realizar por cuenta propia, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la prestación de servicios de asesoramiento, capacitación y consultoría a personas humanas o jurídicas, tanto privadas como de la administración pública central o descentralizada de todas sus instancias, alcanzando los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial e incluyendo los niveles municipal, provincial y nacional; integral de empresas, proyectos, en cualquiera de sus sectores y/o actividades, incluyendo en general tareas de relevamiento, análisis, estudio, investigación, planificación, organización e implementación, ya sean administrativas, técnicas, financieras o comerciales; con exclusión de lo reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. Importación y exportación de todos los productos y servicios vinculados con el objeto social. 6) Duración: 50 años. 7) Capital social: PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) que se divide en UN MIL (1000) cuotas iguales de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300) cada una. 8) La administración y representación de la sociedad estará a cargo de Gustavo Javier Daverio, quien será designado gerente de la Sociedad. 9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe 22 de Noviembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 100 511326 Nov. 30

FACORSA S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Santa Fe, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de FACORSA S.A., según acta de Asamblea Ordinaria de fecha 29 de Septiembre de 2023, por el período 1º de Noviembre de 2023 a 31 de Octubre de 2026.

Directores titulares: Alejandro César Taborda, DNI 13.839.068, CUIT 20-13839068-4, domiciliado en Matheu 665, Santa Fe, y Néldia Ester Taborda, DNI 12.147.182, CULT 27-12147182-0 domiciliada en Boneo 430, Santa Fe.

Directores suplentes: Virginia Alejandra Ottaviani, D.N.I. 28.158.084, CUIT 27-28158084-7, domiciliada en Country El Pinar, Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, y Adriana Marta Guadalupe Ceconi, DNI 14.305.538, CUIT 27-14305538-3, domiciliada en Matheu 665, Santa Fe. Santa Fe 13 de noviembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 511166 Nov. 30

GRUPO EFEDE S. R. L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

Edgardo Fabio Declercq, DNI 14.913.828, CUIT 20-14913828-6 y Debora May Peterson, DNI 14.510.569, CUIT 27-14510569-8; en su carácter de únicos componentes de "GRUPO EFEDE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.", CUIT 30-71559438-9, que se constituyera mediante instrumento privado el 02 de Febrero de 2017, inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario el 13 de Marzo de 2017, en Contratos al T. 168 F. 5717 N° 356 y su modificación inscrita el 13 de Noviembre de 2019. en Contratos al T. 170 F. 8594 N° 811 y el 06 de Di-

ciembre de 2021 en Contratos al T. 172 F. 10780 N° 2060, han decidido por unanimidad reconducir la sociedad, cuyo contrato social venciera el 13 de Marzo de 2022, por el término de cinco años; aumentar el capital social a la suma de \$ 600.000, 00 y mantener vigentes las demás cláusulas contractuales.

Rosario, de Noviembre 2023.

\$ 50 511296 Nov. 30

GARE SA**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que por el expediente C.U.I.J. N° 21-05212316-7 del año 2023 caratulado "GARE S.A. s/ Designación De Autoridades" dicha sociedad inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el nro. 954, Folio 161, Libro 10 de Estatutos de Sociedades Anónimas del Registro Público de Santa Fe, Legajo 2965 de fecha 06 de septiembre de 2005 se ha procedido a la designación de nuevas autoridades la que ha quedado así designada: PRESIDENTE Y DIRECTOR TITULAR: VIVIANA MARIELA INVINKELRIED, argentina, casada, nacida el 07/06/1970, D.N .1. 21 .689.026, C.O .I.T. N° 23-21689026-4, domiciliado en calle Gobernador Gálvez 1812 de la ciudad Franck, Provincia de Santa Fe; DIRECTOR SUPLENTE: EDUARDO JOSE GARELLO, argentino, casado, nacido el 29/11/1968, domiciliado en calle Gobernador Gálvez 1812 de la ciudad de Franck, Provincia de Santa Fe. Todo lo cual se publica a sus efectos. Santa Fe 10 de noviembre de 2023. Fdo. Dr. Jorge Freyre. Secretario Registro Público. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 511158 Nov. 30

GROW FIDUCIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (S.R.L.)**CONTRATO**

Por estar así dispuesto en autos caratulados: GROW FIDUCIARIA SRL s/ Constitución, Expte. 3658/2023, se hace saber a fin de su inscripción en el Registro Público de acuerdo a lo establecido por la ley 19.550:

1) Socios: JUAN IGNACIO PORTA ALTAMIRANO, DNI: 37.450.947, CUIT 20-3745094719, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de diciembre de 1993, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas 1318 Piso 1 Depto. A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión martillero público y corredor inmobiliario matrícula nro. 2.197 y de estado civil soltero; y SERGIO JAVIER WEBER EULER, DNI: 17.500.904, CUIT 20-17500904-4, de nacionalidad argentina, nacida el 20 de noviembre de 1995, con 4 domicilio en Calle Av. Benavidez 349 Lote 7, de la ciudad de Benavidez, Tigre, provincia de Buenos Aires, de profesión empresario y de estado civil casado con Carolina Lucia Cané DNI 17.038.692.

2) Lugar y fecha de instrumento de constitución: Rosario, 25 de agosto de 2023

3) Denominación Social: GROW FIDUCIARIA S.R.L.

4) Domicilio Legal: Córdoba 645 Oficina 00-02 de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) construcción, y/o reforma y/o refacción de inmuebles rurales y/o urbanos de cualquier naturaleza, edificios residenciales y/o no residenciales, estructuras metálicas y/o de hormigón, caminos, puentes, desagües, obras viales, sanitarias y/o obras hidráulicas, incluso sometidas a régimen de propiedad horizontal u otros derechos reales, reformas, reparaciones, demoliciones, urbanizaciones, obras viales y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público y/o privado tanto proyecto, dirección y ejecución de las mismas, por sistema de compra venta al costo o constitución de consorcios de propietarios y otras modalidades de contratación permitidas por la ley, podrán también explotar directamente las construcciones, enajenarlas o negociarlas en cualquier forma; b) Compra, venta y financiación de inmuebles rurales y urbanos. c) administración, desempeño de mandatos y/o comisiones de inmuebles urbanos y rurales, incluyendo la intermediación inmobiliaria; d) prestación de servicios integrales para inmuebles, consistentes en instalaciones, reformas, reparaciones en general, refacciones, decoración, limpieza y pintura que hagan al objeto social. e) desempeño como Fiduciaria, en toda clase de contratos y operaciones de Fideicomiso de administración y/o garantía y/o testamentarios y/o inmobiliarios, permitidos por la normativa vigente y en los términos del Código Civil y Comercial, y las normas modificatorias y complementarias que dicten en el futuro, excluyendo su actuación como fiduciaria de Fideicomisos Financieros y el ofrecimiento de servicios fiduciarios dentro del régimen de la Oferta Pública. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste contrato.

6) Plazo de duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7) Capital Social: El capital social es de pesos un millón quinientos mil

(\$ 1.500.000) representado por mil quinientas (1.500) cuotas de valor nominal mil pesos (\$ 1000) cada una.

8) Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, en forma indistinta, socios o no, quienes durarán en su cargo mientras su mandato no sea revocado. A tal fin, utilizarán su firma habitual, precedida de la denominación social y seguida de las palabras "Socio ,Gerente" o "Gerente". Serán designados por acta aparte. Los gerentes, en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 375 del Código Civil y Decreto N° 5965/63 artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Se resuelve por unanimidad la determinación de dos (2) Socios Gerentes y designar como tal al socio JUAN IGNACIO PORTA ALTAMIRANO, DNI: 37.450.947, y SERGIO JAVIER WEBER EULER, DNI: 17.500.90A, quienes actuarán en un todo de acuerdo con lo

dispuesto en a cláusula sexta del contrato social; presente en este acto, acepta el cargo encomendado comprometiéndose a desempeñarlo de acuerdo al Contrato Social y las normas vigentes.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar y firmado por todos los presentes. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la ley 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el art. 158 de la citada ley.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

\$ 150 511334 Nov. 30

GRUPO DIEZ S.R.L.

PRORROGA DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario a los 06 días del mes de Noviembre de 2023 se reúnen los señores: Carlos Alberto Beltrán, Patricia Mónica Blanco De Rocuzzo, Emir Alejandro Omar, Juan Carlos Vilanova, Miriam Alejandra Scarano, Héctor Miguel Bambini, Erica Noelia Bambini, Agustín Miguel Bustamante, Sebastián Miguel Bustamante, María Del Carmen Vuleitch Viuda De Borbotti y Augusto Vidallé, actuales socios de la sociedad que gira en la ciudad de Rosario bajo la denominación Grupo Diez S.R.L. con domicilio en calle José de Calasanz 8342 y deciden que prorrogan la vigencia del contrato social que gira en esta ciudad bajo la denominación "GRUPO DIEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por el término de 20 años contados desde el 11 de noviembre 2023. Ratifican y confirman todas las demás cláusulas y condiciones del contrato, las que quedan subsistentes en toda su fuerza y vigor. Asimismo, ratifican y confirman todos los negocios, diligencias, actos y contratos efectuados por la sociedad hasta fecha.

\$ 100 511271 Nov. 30

INDUTOT S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición de la Secretaria a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se publica el presente edicto, haciendo saber que se modifica la cláusula segunda del contrato social la cual quedará redactada de la siguiente manera: CLAUSULA SEGUNDA - DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en la calle Cerrito 1472 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias, filiales o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.-

\$ 50 511246 Nov. 30

INGER S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados: INGER S.R.L. s/Cesión de cuotas, modificación de contrato y domicilio social que se tramita por Expediente N° 2398, año 2023, ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber, que mediante contrato de cesión gratuita de cuotas y modificación de contrato y domicilio de fecha 02/11/2023:

El señor Sebastián Gabriel Ronsoni nacido el 29 de marzo de 1980, D.N.I. N° 27.825.592, CUIL. N° 20-27825592-2, casado, con domicilio en Lisandro de la Torre 1750 de la ciudad de Santo Tomé; CEDE a título gratuito cuarenta (40) cuotas sociales a favor de Alejandro Ezequiel Ronsoni DNI 29.097.223

El señor Fernando Ariel Ronsoni, argentino, nacido el 27 de octubre de 19831 D.N.I. NO30.451.803, CUIT: N° 20-30451803-1, casado, con do-

milio en calle Córdoba 2485 de la ciudad de Santo Tomé, cede a título gratuito veinte (20) cuotas sociales a favor de Juan Oscar Muñoz DNI 17.812.383

El señor José Luis Gallo, argentino, nacido el 06 de Julio de 1954, D.N.I. N° 11.041.872, CUIT: N° 20-11041872-9, casado, con domicilio en calle Amenabar 3538 Núñez, Ciudad Autónoma de Bs. As., cede a título gratuito veinte (20) cuotas sociales a favor de José Ignacio Gallo, DNI 30.401.506.

Datos de los cesionarios: ALEJANDRO EZEQUIEL RONSONI, DNI 29.097.223, CUIT 20-29097223-0, con domicilio en Arenales 2576 de la ciudad de Santo Tomé, el Sr. JUAN OSCAR MUÑOZ, de nacionalidad argentino nacido el 25 de julio de 1966, casado, DNI número 17.812.383, CUIT 20-17812383-2, domiciliado en calle La Paz 3955 de la ciudad de Santa Fe y el Sr. JOSE IGNACIO GALLO, de nacionalidad argentino nacido el 29 de junio de 1983, casado, DNI número 30.401.506, CUIT 20-30401506-4, domiciliado en calle Manzaneras 3513, dpto. 2 CABA.

En virtud de la presidente Cesión de Cuotas, queda modificada la cláusula CUARTA del Contrato Social como sigue:

"CLAUSULA CUARTA: DEL CAPITAL; El capital social se fija en la suma de Pesos veinte mil (\$20.000), dividido en doscientas (200) cuotas de pesos cien (\$100,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle:

- SEBASTIAN GABRIEL RONSONI, cuarenta (40), cuotas, por un total de pesos cuatro mil (\$4.000), representativas del 20% del capital social
- FERNANDO ARIEL RONSONI, cuarenta (40), cuotas, por un total de pesos cuatro mil (\$4.000), representativas del 20% del capital social
- ALEJANDRO RONSONI, cuarenta (40), cuotas, por un total de pesos cuatro mil (\$4.000), representativas del 20% del capital social
- JUAN OSCAR MUNOZ, cuarenta (40), cuotas, por un total de pesos cuatro mil (\$4.000), representativas del 20% del capital social
- JOSE LUIS GALLO, veinte (20), cuotas, por un total de pesos cuatro mil,2 (\$2.000), representativas del 10% del capital social
- JOSE IGNACIO GALLO, veinte (20), cuotas, por un total de pesos cuatro mil (\$2.000), representativas del 10% del capital social

El capital social podrá ser aumentado sin límite alguno por decisión unánime de los Socios: la Asamblea de socios aprobará las condiciones de aumento de capital en cuanto a montos y plazos de integración.

Los socios deciden modificar la denominación de la sociedad, modificando la cláusula PRIMERA, que se transcribe a continuación:

"CLAUSULA PRIMERA: La sociedad se denominará IQA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fijando su domicilio en Jurisdicción de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, República Argentina, sin perjuicio de su facultad de disponer la apertura de plantas, sucursales, depósitos, representaciones, etc., en cualquier otro punto del territorio nacional o del extranjero".

Como cláusula transitoria se fija el domicilio legal en calle Teniente Loza 7198 de la ciudad de Santa Fe, CP 3000 pcia de Santa Fe.

Se ratifica la gerencia vigente en el Sr. Sebastián Gabriel Ronsoni, DNI 27.825.592, CUIT 20-27825592-2. Santa Fe, 14 de Noviembre de 2023. Rosario, 30 de Agosto de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 200 511136 Nov. 30

JCBC BROKERAGE & CONSULTING S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: JCBC BROKERAGE & CONSULTING S.R.L. s/Constitución, Expte. 21-05534557-8, de trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Rosario, se hace que por asamblea de socios de fecha 28/08/2023 se resolvió la constitución de "JCBC BROKERAGE & CONSULTING S.R.L." La sociedad quedó conformada de la siguiente manera: Socios: JUAN IGANCIO CECE, argentino, mayor de edad, nacido el 02 de agosto de 1974, titular del DNI N° 24.097.516, casado con Eugenia Alejandra Echazu, DNI 25.007.233, de profesión contador, CUIT N° 20-240975166, domiciliado en calle Juan Manuel de Rosas 1183 PB 3 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y EUGENIA AALEJANDRA ECHAZU, argentina, mayor de edad, nacida el 05 de febrero de 1976 titular del DNI N° 25.007.233, casada con Juan Ignacio Cece, DNI 24.097.516, de profesión odontóloga, CUIT 27-25007233-9, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas 1183 PB 3, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Domicilio de la sociedad: En la jurisdicción de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. Sede Social: Juan Manuel de Rosas 1183 P.B. 3 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Objeto: La Sociedad tiene por objeto prestar, por cuenta propia, por intermedio de terceros profesionales o asociada a terceros profesionales, con las limitaciones que expresamente establezca la ley, las siguientes actividades: a- Comercial: Comercialización nacional -y/o internacional de cereales, oleaginosas, sus sub-productos y/o derivados, canjes y corretaje de granos, compra-venta de insumos, semillas, productos químicos y fertilizantes y todo tipo de insumos relacionado a la actividad, para sí, para terceros y/o asociados a ellos de todos los productos que forman parte del objeto social. b- Inmobiliaria: realización de operaciones inmobiliarias y/o adquisición y/o administración y/o locación y/o transferencia de inmuebles, edificados o no, y/o rurales; administra-

ción fiduciaria de fideicomisos inmobiliarios de administración o de garantía, con exclusión de las actividades previstas por la Ley N° 13.154, sin intermediar compraventa. c- Consultoría: Prestación de servicios de asesoramiento integral, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, a personas humanas y jurídicas nacionales o extranjeras para empresas en materia mercantil y de imagen en cualquiera de sus sectores o actividades. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y enunciativamente, podrán adoptar todas y cualquiera de las siguientes modalidades: consultoría de imagen; brindar propuestas sobre planificación, implementación y control de políticas, precios, distribución y comunicación de productos y/o servicios; seleccionar, diseñar, implementar y controlar estrategias de comercialización y estudios de mercados, analizando sus resultados y efectuando correcciones; empleo de sistemas informáticos que permitan innovar y encontrar nuevos medios para lanzar productos y generar nuevos mercados internacional, nacional, regional, provincial, municipal y sectorialmente, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social, investigación de mercado y de comercialización interna acerca de los rubros mencionados. d- Administración de Consultorios Médicos y Odontológicos: Dirección, organización y locación de consultorios médicos y odontológicos, coordinación, planificación de tratamientos médicos y odontológicos, servicio de diagnóstico por imágenes y compra y/o venta de insumos, instrumental y materiales para el desarrollo de este objeto. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos y contratos, lo mismo que para emprender toda clase de negocios y actividades lícitas relacionadas directa y/o indirectamente con su objeto social con expresa exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y las tipificadas por el artículo 299, inciso 40 de la Ley General de Sociedades. Plazo de duración: 30 años. Capital: Pesos Dos Millones (\$2.000.000,00.-) representado por igual cantidad de cuotas partes de valor cien pesos (\$ 100.-). Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a más gerentes, socios o no, de profesión abogado o contador público o licenciado en administración. Gerente: JUAN IGANCIO CECE, argentino, mayor de edad, nacido el 02 de agosto de 1974, titular del DNI N° 24.097.516, casado con Eugenia Alejandra Echazu, DNI 25.007.233, de profesión contador, CUIT N° 20-240975166. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Fecha del cierre del ejercicio económico: 30 de junio de cada año.

\$ 300 511253 Nov. 30

JRV CONSULTORA EN SALUD S.R.L.

CONTRATO

1) SOCIOS: Lorena Biancardi, argentina, nacida el 1 de abril de 1974, de profesión comerciante, de estado civil casada, D.N.I. : 23.645.834, Nro.: CUIT:27-23645834-8 con domicilio en Salvat 3 146 de la ciudad de Rosario- provincia de Santa Fe y Yamila Rita Balsan, argentina, nacida el 29 de febrero de 1984, de profesión comerciante, de estado civil casada, DNI: 30.816.036, CUIT: 27-30816036-5, domiciliada en Urquiza 3748-2do. A de la ciudad de Rosario- provincia de Santa Fe

2) Fecha del Instrumento Constitutivo: 17 de noviembre de 2023

3) Denominación Social: JRV CONSULTORA EN SALUD S.R.L.

4) Domicilio: Alsina 1258-01-01 Rosario- Santa Fe -

5) Objeto Social: la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior de las siguientes actividades: " organización, diseño y comercialización de planes totales o parciales de cobertura médica, de redes prestacionales de efectores de salud y empresas de medicina prepa, obras sociales, mutuales, clínicas y sanatorios, institutos y círculos profesionales, bajo cualquier forma autorizada por la legislación vigente a la fecha de celebración o la que corresponda en el futuro".

6) Plazo de duración: 20 (veinte) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: de dos millones de pesos (\$ 2.000.000.-) dividido en veinte mil cuotas (20.000) de cien pesos (\$100) de valor nominal cada una,

8) Administración: La administración, dirección y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal efecto usarán su propia firma con el aditamento "socio gerente", precedida de la denominación social. Se designa como socio gerente a la señora Yamila Rita Balsan

9) Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

10) Representación Legal: a cargo del socio gerente Sra. Yamila Rita Balsan. l 11) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

\$ 100 511243 Nov. 30

JPM INDUSTRIA METALURGICA S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los tres días del mes

de octubre del año dos mil veintitrés, entre el Sr. BONOFIGLIO JUAN PABLO, apellido materno Giurca, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión comerciante, nacido el 12 de junio de 1982, mayor de edad, D.N.I. Nro. 29.526.696, CUIT Nro. 20-29526696-2, domiciliado en calle Doctor Riva N°1 158 de la ciudad de Rosario, el Sr. CAPOTOSTI MARCOS ARIEL, apellido materno Mauro, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Leotta Oberti María Victoria, de profesión comerciante, nacido el 19 de mayo de 1980, mayor de edad, D.N.I. Nro. 28.101.904, CUIT Nro. 20-28101904-0, domiciliado en calle Buenos Aires N°3110 1er. Piso Dto. F de la ciudad de Rosario y el Sr. SORRENTI ESTEBAN VICTORIO, apellido materno Pavetto, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Moñuz Susana Beatriz, de profesión comerciante, nacido el 22 de agosto de 1981, mayor de edad, D.N.I. Nro. 29.001.088, CUIT Nro. 20-29001088-9, domiciliado en calle Pje. Gigliione N° 4568 de la ciudad de Rosario, todos hábiles para contratar, convienen la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se registrará por las siguientes cláusulas en particular y por las de la Ley 19.550 y modificatorias en general.

1) DENOMINACION: La sociedad girará bajo la denominación de "HM INDUSTRIA METALURGICA S.R.L..

2) DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en calle Buenos Aires 3110 Piso 1 Dto. F.

3) DURACION: El término de duración se fija en treinta (30) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

4) OBJETO: La sociedad tendrá los siguientes objetos: Fabricación y confección de piezas y partes para la industria y el rubro de la mecánica, tanto en el ensamblado como productos finales para la venta. Armado de estructuras metálicas y todo tipo de trabajo en el que intervenga la herrería tanto para productos terminados como partes accesorias de otros. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica de adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y estos estatutos.

CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000.-) divididos en novecientos (900) cuotas de pesos un mil (\$1.000.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: BONOFIGLIO JUAN PABLO, suscribe trescientas (300) cuotas, de pesos un mil (\$1.000.-) cada una, o sea un capital de pesos trescientos mil (\$300.000.-), CAPOTOSTI MARCOS ARIEL suscribe trescientas (300)cuotas, de pesos un mil (\$1.000.-) cada una, o sea un capital de pesos trescientos mil (\$300.000.-) y SORRENTI ESTEBAN VICTORIO suscribe trescientas (300)cuotas, de pesos un mil (\$1.000.-) cada una, o sea un capital de pesos trescientos mil (\$300.000.-). Los socios integran las cuotas de capital por cada uno de ellos suscriptas, en efectivo. El 25% lo han integrado al constituir la sociedad, lo que se justifica con la respectiva boleta de depósito al inscribir el presente en el Registro Público de Comercio y el saldo del 75% se obligan a integrarlo en efectivo en el plazo de un año.

) ADMINISTRACION, DIRECCION Y REPRESENTACION: Estará a cargo de una o más personas socios o no. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "socio gerente", precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. En este acto se designa a BONOFIGLIO JUAN PABLO, CAPOTOSTI MARCOS ARIEL Y SORRENTI ESTEBAN VICTORIO como socios gerente.

7) FISCALIZACION - REUNION DE SOCIOS: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar y sus resoluciones, las que adoptarán según las mayorías establecidas en el art. 160 de la Ley 19.550.

8) BALANCE GENERAL Y RESULTADOS: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de agosto de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales, en materia administrativa y contables, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio.

\$ 100 511247 Nov. 30

LACTEOS LA CARMELENSE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Comercio, Doctora Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, por resolución de fecha 17 de Noviembre de 2023, se ordena la siguiente publicación de Edictos:

Por Acta de Asamblea N° 7 de fecha de 19 octubre de 2023 se designan Directores por el término de 3 (Tres) Ejercicios a Lautaro WUIOVICH, Juan Manuel ANDRENACCI y Natalia PONS, y por Acta de Directorio N° 9 de fecha 20 de octubre de 2023 se distribuyen los cargos, que son aceptados por los designados, como a continuación se indica:

Datos de los Directores:

PRESIDENTE: WUIOVICH LAUTARO, D.N.I. N° 27.174.655, CUIT: 2027174655-6, nacido el 21/05/1978, domiciliado en Sarmiento 672 de la localidad de Carmen, estado civil soltero, de profesión industrial. VICE-PRESIDENTE: ANDRENACCI JUAN MANUEL, D.N.I. N° 16.199.309, CUIT: 20-16199309-4, nacido el 17/10/1962, domiciliado en Sarmiento 1243 de la localidad de Chabás, estado civil casado en primeras nupcias, de profesión comerciante.

DIRECTOR SUPLENTE: PONS NATALIA MARÍA, D.N.I. N° 27.481.243, CUIT : 27-27481243-0, nacida el 07/07/1980, domiciliada en España 197 de la ciudad de Venado Tuerto, estado civil soltera, de profesión comerciante.

\$ 60 511172 Nov. 30

LA GURISA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

La Asamblea Ordinaria del 03/05/2021 de LA GURISA S.A. resolvió lo siguiente:

- Elección de los miembros del Directorio por el término de tres ejercicios:

- Presidente: Marcelo Armesto, argentino, empresario y martillero, casado, nacido el 18/03/1975, DNI N° 24.396.811 y CUIT: 23-24396811-9, domiciliado

en Av. Real 9191, lote 124 - Rosario, Pcia. Santa Fe.

- Vicepresidente: Marcelo Edgardo Pastore, argentino, empresario y martillero, casado, nacido el 19/12/1951, DNI 10.067.635, CUIT: 20-10067635-5, domiciliado en Sarratea N° 624 Bis, Rosario, Pcia. Santa Fe.

- Director Suplente: Virginia Alicia Pastore, argentina, empresaria, viuda, nacida el 18/03/1950, DNI 6.377.678, CUIT: 27-06377678-0, domiciliada en Rioja 893, 4° piso, Rosario, Pcia. Santa Fe.

Todos los directores designados, titulares y suplente, establecen domicilio especial en calle Paraguay 727 Piso 9 de la ciudad de Rosario, Pcia. Santa Fe.

\$ 100 511336 Nov. 30

METALÚRGICA SAR S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por decisión de Asamblea General Extraordinaria de fecha 25 de Octubre de 2023 se ha resuelto la designación de los integrantes del directorio de METALÚRGICA SAR S.A.: INTEGRANTES DEL DIRECTORIO: Se designa para integrar el directorio:

PRESIDENTE: JESÚS MARÍA PASQUALI, nacido el 30 de agosto de 1948, titular de DNI 06.187.772, de nacionalidad argentina, de profesión Comerciante, CUIT 20-06187772-01 de estado civil casado en primeras nupcias con Susana Rosa Antonia Avalis; quien fija domicilio a los efectos del Art. 256 último párrafo de la Ley 19.550 en calle 12 N° 539 de la ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe; domicilio real en Calle 12 N° 539, de la ciudad de Las Parejas, departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe; DIRECTORA SUPLENTE: GEORGINA PAOLA PASQUALI, nacida el 03 de julio de 1983, titular de DNI 30.071.107, de nacionalidad argentina, de profesión Abogada, CUIT 27-30071107-9, de estado civil soltera; quien fija domicilio a los efectos del art. 256 último párrafo de la Ley 19.550 en Avenida 17 N° 794 de la ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe; domicilio real en Avenida 17 N° 794 de la ciudad de Las Parejas, departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe.

\$ 52,50 511181 Nov. 30

MAGMA TECHNE S.A.

ESTATUTO

En la ciudad de Rafaela - Departamento Castellanos - Provincia de Santa Fe, En el expediente CUIJ : 2105396130-1 - Expte : 671/2023 CARATULADO " MAGMA TECHNE SA s/ Constitución de Sociedad", la Secretaria del Registro Público de la Localidad de Rafaela hace saber, que mediante Instrumento de Fecha 03 de Agosto de 2023, el Sr. Andrés Angel Albrecht, de nacionalidad argentino, profesión Bioquímico, nacido el 26 de Marzo de 1967, apellido materno Alasia, estado civil casado, Documento Nacional de Identidad Nro. 18198378, CUIT 20-18198378-8, domiciliado en calle Bolívar 327 de la ciudad de Rafaela, Pcia. De Santa Fe; el Sr. Bernardo Adolfo Albrecht, de nacionalidad argentina, profesión Contador Público Nacional, nacida el 15 de octubre de 1968, apellido materno Alasia, estado civil divorciado, Documento Nacional de Identidad Nro. 201907415 CUIT 20-20190741-2, domiciliado en calle Bv Hipólito Irigoyen 1660, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, el Sr. Eric Ernesto Albrecht Allasia , de nacionalidad argentino, profesión Ingeniero Agrónomo, nacido el 27 de Noviembre de 1969, apellido materno Alasia,

estado civil casado con Bárbara Nora Gotri, Documento Nacional de Identidad Nro 210/2163, CUIT 20-21012163-4, domiciliado en calle A. Terragni 14 de la localidad de Rafaela, Pcia. De Santa Fe y el Sr. Benjamín Guillermo Albrecht, de nacionalidad Argentina, profesión Contador Público, nacido el 28 de Abril de 1976, apellido materno Alasia, casado con la Sra. Natalia Andrea Tomatis, Documento Nacional de Identidad N° 25098834, CUIT 20-25098834-75 domiciliado en calle Terragni 28 de la localidad de Rafaela, hábiles para contratar, resuelven dejar constituida una Sociedad Anónima que se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550 y sus modificatorias, y supletoriamente por el Código Civil y Comercial, y en especial por este estatuto:

PRIMERO:

ESTATUTO

DENOMINACION PLAZO Y DOMICILIO: Artículo 1: La sociedad se denomina MAGMA TECHNE S.A. y tiene su domicilio legal en la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe. Su duración es de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público...

OBJETO: Artículo 2: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier punto de la República: a) Agropecuarias: Explotación, por sí o por terceros, de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales de propiedad de la sociedad o de propiedad de terceros. b) Cría, engorde, compra y venta de hacienda, en pie o faenada, a nombre y por cuenta propia. c) Consignaciones de hacienda, en pie o faenada. d) Explotación de tambos, compraventa y consignación de oleaginosos, acopio de cereales, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, de propia producción, o de terceros, a nombre y por cuenta propia o de terceros. e) Prestación de servicios de pulverización terrestre, servicios de labranza, siembra, fertilización, movimiento de tierras, picado de forrajes, embutido de granos, cosecha, confección de rollos de pasturas.- f) Realización de proyectos en genética animal o vegetal, proyectos biotecnológicos y/o agrobiotecnológicos, desarrollos tecnológicos, proyectos y/o actividades tendientes a la protección del medio ambiente como la captura y transformación del dióxido de carbono y/o similares y complemente el resto de actividades. En los casos que por el tipo de actividad enunciada en el presente objeto social se requiera la concurrencia de profesionales matriculados con incumbencia en las áreas pertinentes, la sociedad realizará la contratación de los servicios profesionales conforme a las leyes en vigencia. La sociedad no realizará las actividades previstas en el artículo 299, inciso 40 de la Ley 19550. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

CAPITAL SOCIAL: Artículo 3: El capital social es de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000,00), representado por 6000 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, de cien Pesos (\$) 100) cada una y con derecho a un voto por acción.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Artículo 9 : La administración de la sociedad será dirigida por un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de UNO y un máximo de TRES miembros titulares

UTILIDADES, BALANCES, RESERVAS: Artículo 18: El ejercicio social cierra el 31 de Julio de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

SEDE SOCIAL: Se establece como domicilio de la sociedad el sito en calle Terragni - N° 14 de la localidad de Rafaela, Dpto. Castellanos, Pcia. de Santa Fe, Argentina.

DIRECTORIO: Se designa para integrar el primer Directorio a: PRESIDENTE: Eric Ernesto Albrecht Allasia, DNI 21012163, (CUIT 20-21012163-4) DIRECTOR SUPLENTE: Andrés Angel Albrecht, DNI 181983785 (CUIT 20-18198378-8).

El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL (art. 10 Inc. "a", Ley 19.550). Maria Borsotti, secretaria
\$ 150 511242 Nov. 30

MYCELIAR S.A.S.

CONTRATO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, el 23 de agosto de 2023 la Sra. Andrea Karina Martinatto, DNI 28.081.956, CUIT 27-28081956-0, argentina, nacida el 01/03/1980, soltera, de profesión Biotecnóloga, domiciliada en calle Coronel Olavarria 1474 de Funes, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada, denominada, "MYCELIAR SAS.", con sede social en calle Maipú N° 1919 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Su duración es de 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, al desarrollo de tecnologías, investigación e innovación biotecnológica vinculadas a: (a) actividades agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) alimentos y bebidas; (c) textil y (d) salud y cosmética; y su aplicación a la prestación de servicios' y a la creación, producción, in-

dustrialización, comercialización, importación y exportación de los productos, bienes y recursos que sean fruto de ese desarrollo tecnológico, investigación o innovación biotecnológicas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. El capital social es de Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$350.000.-), representado por 350 acciones de Pesos Un Mil (\$1.000) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. El capital se suscribe e integra de la siguiente manera: Accionista: Andrea Karina Martinatto, Acciones suscriptas: 350, clase de acciones: Ordinarias nominativas no endosables. Valor nominal \$1.000 de 1 voto por acción. Monto de integración: \$87.500, naturaleza del aporte: en efectivo, modalidad: Saldo en efectivo dentro de los dos años (\$262.500). Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de un (1) voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. La administración estará a cargo de una (1) a cuatro (4) personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Cuando la designación fuere menor de tres, la representación será ejercida por ambos en forma indistinta. Cuando la designación sea número par y la votación sea empatada el representante tendrá doble voto a los fines de desempate. Cuando la administración fuera plural mayor de tres, el representante legal o el vice representante en su caso convoca a la reunión debiendo realizar la comunicación por medio fehaciente, pudiendo citarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones pueden realizarse en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se designa para integrar el Órgano de Administración: Titular: ANDREA KARINA MARTINATTO, D.N.I. N° 28.081.956, Suplente: GILDA LUCIA CAVALLI, D.N.I. N° 24.945.3047 CUIT 27-24945304-3, argentina, nacida el 13/12/1975, casada, abogada, domiciliada en calle Alem 1535 Depto "D" de Rosario, quienes presentes en este acto aceptan los cargos, y constituyen domicilio especial como se detalla precedentemente. FISCALIZACION Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS. El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el 20% del capital suscripto para el fondo de reserva legal. b) A remuneración del de los Administradores. c) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas o a fondos de reserva facultativos o de previsión o al destino que determinen los socios. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la ley 27349. La liquidación de la misma será practicada por el órgano de administración. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios con las preferencias indicadas precedentemente. Rosario, 21 de noviembre de 2023.

\$ 150 511234 Nov. 30

MAQUINAS CANCELLIERI S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 19 días del mes de octubre de 2023, DIEGO ANDRES CANCELLIERI, nacido el 09-07-1975, soltero, argentino, profesión comerciante, con domicilio en la calle Cedros 2169 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. : 24.386.638; CUIT nro. 20-24386638-4 y la Sra. María Laura Cancellieri, nacida el 13-02-1977, estado civil casada en primeras nupcias con Cristian Alberto Vicente, DNI 24.186.021, argentina, de profesión reparadora de máquinas de uso general, con domicilio en la calle Felipe More 3374 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I.: 25.712.531, CUIT nro. 27-25712531-4, ambos hábiles para contratar, convienen de mutuo acuerdo, la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la Ley 19550, y en especial al siguiente articulado:

PRIMERO: Denominación: A partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, declaran constituida y con existencia legal, una so-

iedad comercial bajo la denominación de "MAQUINAS CANCELLIERI S.R.L."

SEGUNDO: Objeto social: La sociedad tiene por objeto: VENTA POR MENOR DE MAQUINAS DE COSER FAMILIARES E INDUSTRIALES Y COMPLEMENTARIOS DE ESTAS, COMO ASI TAMBIEN SU REPARACION. TERCERO: Duración: La sociedad se constituye por el término de 50 (cincuenta) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

CUARTO: Domicilio: El domicilio legal se establece en Avenida Pellegrini 3831 P01 D01 de la ciudad de Rosario, sin perjuicio de las agencias, sucursales y representaciones que puedan establecerse en otros puntos de la ciudad o el país.

QUINTO: Capital: El capital lo constituye la suma de Pesos doscientos diez mil

(\$210.000.-) dividido en dos mil cien (2100) cuotas de Pesos cien (\$100.-) cada una, las que son suscriptas en su totalidad por los socios e integradas en este acto según el siguiente detalle: el Señor Diego Andrés Cancellieri, suscribe mil seiscientos ochenta (1680) cuotas sociales, que ascienden a la suma de Pesos ciento sesenta y ocho mil (\$ 168.000) y representan el ochenta por ciento (80,00%) del capital social. La Señora María Laura Cancellieri, cuatrocientas (420) cuotas sociales, que ascienden a la suma de Pesos cuarenta y dos mil (\$ 42.000) y representan el veinte por ciento (20,00%) del capital social. Los socios efectuarán la integración del 25% del capital suscripto en dinero en efectivo, equivalente a pesos cincuenta y cinco (\$ 55.000,00); la cual acreditará al tiempo de ordenarse la inscripción en el Registro Público de Comercio mediante el respectivo comprobante de depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. El resto de la integración se deberá hacer efectiva dentro de los ciento ochenta (180) días desde la fecha del presente contrato.

SEXTO: Administración: La dirección y representación de la sociedad estará a cargo del socio gerente, señor DIEGO ANDRES CANCELLIERI, quien en este acto queda designado socio gerente. El socio gerente usará su firma particular precedida del nombre íntegro de la sociedad y del cargo asignado en todos los actos, contratos y documentación que se formalice en nombre de la sociedad. Es prohibido al socio el uso de ella en negocios o especulaciones extrañas al objeto social, ni comprometerlas en fianzas y garantías de ninguna especie en favor de terceros. Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido por justa causa y/o por decisión mayoritaria del capital presente en Asamblea.

SEPTIMO: Obligaciones de los socios y retribuciones: El socio gerente se obliga a prestar su concurso personal a la sociedad para el mejor logro de los fines sociales; por ello, no cobrará remuneraciones de ninguna especie, salvo que se determine lo contrario por reunión de socios transcrita en Actas y por unanimidad de votos.

OCTAVO: Capacidad jurídica de la sociedad: La sociedad representada por su gerente tendrá capacidad jurídica para todo acto u operación que requiera su objeto social, aunque no se detalle expresamente en esta cláusula. Por ello podrá: 1) Crear, adquirir, constituir, transferir y extinguir obligaciones. 2) Comprar, vender, hipotecar inmuebles y toda clase de operaciones sobre derechos reales. 3) Realizar cualquier acto jurídico lícito, sea civil, comercial, fiscal, administrativo o de otra naturaleza. 4) Comprar, vender, permutar cosas muebles. 5) Dar o tomar prestado dinero mediante las modalidades bancarias y comerciales usuales. 6) Constituir, endosar y otorgar prendas y sus respectivas cancelaciones. 7) Podrá realizar las operaciones que efectúen los bancos, sean oficiales, privados o mixtos. 8) Importar o exportar por sí o por terceros. 9) Otorgar poderes a profesionales para que actúen en juicios administrativos, fiscales o judiciales en nombre de la sociedad. 10) Formar parte de sociedades comerciales o civiles. 11) Realizar toda clase de operaciones por cuenta de terceros y ejercer toda clase de mandatos. 12) Realizar contratos de locación, sublocación, comodatos de edificación y cualquier tipo de contrato. En suma, cumplir con todos los actos necesarios para la realización de los negocios sociales, siendo esta enumeración demostrativa y no taxativa o limitativa.

NOVENO: Ejercicio económico - Balances: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el 1 de Enero de cada año y terminará el 31 de Diciembre del año siguiente, dejando establecido que el primer ejercicio económico comenzará desde la inscripción en el Registro Público de Comercio y terminará el 31 de Diciembre de 2023. Los balances y demás documentos ajustados a las disposiciones legales se confeccionarán de acuerdo a los criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable.

DECIMO: Distribución de utilidades y pérdidas: Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción del cinco por ciento (5%) de reserva legal hasta completar el veinte por ciento (20%) del capital y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en proporción al capital suscripto. Las pérdidas si las hubiere, se contabilizarán en una cuenta especial a los efectos de enjugarlas con las utilidades de ejercicios futuros. Mientras que la misma no sea íntegramente cancelada no se repartirán utilidades. Queda entendido que en todos los casos, los socios responden por las pérdidas, únicamente por las cuotas de capital suscriptas por este contrato y en la misma proporción que se distribuyen las ganancias. Las pérdidas comprobadas que representen el cincuenta por ciento (50%) del capital suscripto, facultará a cualquier socio a solici-

tar la disolución y liquidación inmediata de la sociedad.

UNDECIMO: Fiscalización: Dejan establecidos los socios y así se obligan, al mutuo derecho de fiscalización de las operaciones sociales cuando lo crean conveniente, pudiendo exigirse entre sí la exhibición de los libros contables y toda documentación relacionada con la marcha de la sociedad. Dicha fiscalización podrá ser ejercida personalmente por los socios o por profesionales nombrados para tal fin, debidamente autorizados.

DECIMOSEGUNDO: Aprobación de balances, nombramientos, remoción y remuneraciones de los gerentes: Para resolver la aprobación de balances y documentación ajustada a las disposiciones vigentes, el nombramiento o remoción de gerentes, la fijación de las remuneraciones o sus aumentos correspondientes a los gerentes y o demás dependientes, en cuanto a las mismas superen los mínimos establecidos por los convenios colectivos de trabajo o leyes laborales que correspondan, y toda otra resolución o decisión que interese a la sociedad, y que no configure un simple acto de administración, se requiere la mayoría del capital presente, salvo aquéllas en que la ley expresamente exige unanimidad. Para la modificación del contrato se requiere el voto de las tres cuartas partes del Capital Social. Estas resoluciones se tomarán en Asamblea General de socios, transcribiéndose todo lo actuado en el libro de actas, que a tal fin llevará la sociedad.

DECIMOTERCERO: Fallecimiento, interdicción, quiebra o retiro de los socios: En caso de muerte, interdicción o quiebra de los socios, los restantes podrán admitir en la sociedad a los herederos, sucesores o representantes del socio fallecido o incapaz, debiendo éstos unificar su personería en un solo representante que asumirá frente a los socios y a la sociedad el lugar que le correspondía al socio saliente, pero sin poder tomar intervención en la administración, representación y liquidación de la sociedad. Si los herederos, sucesores o representantes del socio excluido, decidieran no ingresar a la sociedad, o los socios restantes determinen la no admisión de los mismos, deberán indefectiblemente hacer conocer su decisión expresa en tal sentido, dentro de los treinta (30) días de producida la eliminación del socio. En estos supuestos, como en el caso de retiro de socios, el haber que le corresponde a los herederos, sucesores, o representantes del socio saliente, será determinado en función del balance que a tal fin se practique dentro de los treinta (30) días de conocerse la decisión de no admisión, no ingreso o de aprobación del retiro del socio y le será abonado, previa aprobación del balance de referencia en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con más un interés mensual equivalente al utilizado por el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos. Dichos intereses se abonarán conjuntamente con cada cuota. Las cuotas se pagarán del 1 al 10 de cada mes, a partir del mes subsiguiente al de la presentación y aprobación del balance. En el balance que se practique para los supuestos anteriores, los valores del activo y pasivo, deberán ser valuados conforme a las normas contables e impositivas vigentes.

DECIMOCUARTO: Cesión y/o transferencia de cuotas sociales: Los socios no podrán

ceder ni transferir sus cuotas sociales, sin previa comunicación a los demás socios, quienes tendrán derecho de preferencia en proporción a sus tenencias. Si algún socio desiste de la compra, los restantes podrán adquirir sus cuotas en relación a su participación social. El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la gerencia y a sus consocios, quienes deberán notificar su decisión en un plazo no mayor de treinta días, vencido el cual se tendrá por autorizada la decisión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a sus consocios, deberá indicar nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago. Se deberá dejar constancia en el libro de actas de la sociedad sobre la resolución adoptada y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Los futuros titulares de cuotas de capital, por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración.

DECIMOQUINTO: Disolución y liquidación: En caso de producirse la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo de los socios gerentes, quienes efectuarán la misma conforme a las disposiciones del presente contrato y la ley 19550. Cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiere se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado.

DECIMOSEXTO: Cuentas particulares de los socios: Los socios podrán efectuar retiros y/o aportes en la forma que se determine por actas, en todos los casos se imputarán a las cuentas particulares de cada uno de ellos.

DECIMOSEPTIMO: Diferencia entre los socios: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, acerca de la interpretación del presente contrato, durante la vigencia del mismo o al tiempo de su disolución, liquidación o partición de la sociedad, será sometida a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario, a cuya competencia se someten los socios, renunciando a cualquier fuero de excepción, incluso el Federal, si pudiere corresponder.

\$ 650 511330 Nov. 30

MATERIALES PRIMARIOS S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario (SF), a cargo del Registro Público, en los autos "MATERIALES PRIMARIOS S.R.L., s/Aumento de capital", Expte. 4489/2023 - CUIJ 21-05535568-9, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

Según Acta de fecha 31/07/2023, los socios en forma unánime han resuelto aumentar el capital social de la empresa, quedando en consecuencia redactada la cláusula Segunda el Contrato Social de la siguiente manera:

"SEGUNDA: Capital Social, suscripción e integración. El capital social se fija en la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$ 18.000.000) representado por DIECIOCHO MIL (18.000) cuotas de capital de PESOS UN MIL (1.000) de valor nominal cada una, que los socios han suscripto e integrado en su totalidad del siguiente modo: JORGE ALBERTO BARAGUID: Diecisiete mil cien (17.100) cuotas de capital por PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO MIL (\$ 17.100.000) y LILIANA MIRTA BESI: Novecientas (900) cuotas de capital por PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000)."

\$ 100 511214 Nov. 30

NITRON GROUP LLC

CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Comercio de Rosario en autos caratulados "NITRON GROUP LLC s/ Constitución de Sociedad Extranjera" (CUIJ n° 21-05531392-7 - Expte. n° 13/2023) se tramita la inscripción de la sociedad "Nitron Group LLC", con domicilio legal en 2711 Centerville Road, Suite 400, Wilmington, Condado de New Castel, Estado de Delaware (19808), Estados Unidos de América, la que resolvió mediante acta de fecha 28/07/2022 la inscripción de la sociedad en la República Argentina conforme el art. 123 de la LGS, designando como representante legal de la misma en el país a DIEGO JOSE LUCIANO NIEVES, argentino, nacido el 7 de Junio de 1980, DNI n° 28.276.024, CUIT 20-28276024-0, domiciliado en calle Roca n° 97 - Piso 9 - Dpto. "F" de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, Argentina; fijando como domicilio de la sede social en Argentina en calle San Luis n° 2356 - Piso 3 - Unidad "B" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 511229 Nov. 30

MAINE SOCIEDAD ANONIMA

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados: MAINE S.A. s/Designación de Autoridades - CUIJ 21-05396069-0; se hace saber por un día el siguiente edicto de elección de autoridades de MAINE S.A.: Por decisión de la Asamblea de accionistas de fecha 20 de abril de 2021, se ha procedido a la elección de autoridades que conformarán el nuevo directorio, de la sociedad, por el periodo comprendido entre el 20 de abril de 2021 al 20 de mayo de 2024, según el siguiente detalle: Director Titular y presidente: Maine Fabián Eduardo, argentino, DNI N° 25.806.225, fecha de nacimiento 16/03/1977, apellido materno Arnodo, soltero, comerciante, con domicilio en calle Dimas Mateo 1665 de la ciudad de Rafaela, Santa Fe. Directora suplente: Vottero Claudia Andrea, argentina, DNI N° 27.039.203, fecha de nacimiento 29/01/1979, apellido materno Kessel, soltera, comerciante, con domicilio en calle Dimas Mateo 1665 de la ciudad de Rafaela, Santa Fe. Dra. Marina Borsotti, Secretaria.

\$ 50 511364 Nov. 30

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 599

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 27/11/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la renovación de antecedentes de varias firmas proveedoras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: GRIMACO S.R.L CUIT N.° 30-69536869-7, TECNOSALUD S.A CUIT N.° 30-67770113-3, TELECOMUNICACIONES CAPE S.R.L CUIT N.° 30-71523468-4 y TRANS INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A CUIT N.° 30-61075313-9.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 41358 Nov. 29 Nov. 30

RESOLUCIÓN N° 600

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 27/11/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de tres (3) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otra; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribábase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ESTRANS S.A. CUIT N.° 30-70861317-3; MAG REPUESTOS FIDEICOMISO CUIT N.° 30-71764964-4 y MANATTINI PATRICIA MARCELA CUIT N.° 27-20808158-1.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: VICENS RICARDO ALBERTO CUIT N.° 20-13925068-1.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 41359 Nov. 29 Nov. 30

RESOLUCIÓN N° 601

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 27/11/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (2) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribábase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: INTERNET SERVICIOS S.A CUIT N.° 30-68297080-0.

ARTÍCULO 2: Inscribábase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de seis (6) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: OTIS ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA CUIT N.° 30-51696072-4.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: PLACAFE S.R.L CUIT N.° 30-71443812-6 y TADEO CZERWENY S.A CUIT N.° 30-50373873-9.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 41360 Nov. 29 Nov. 30

RESOLUCIÓN N° 0602

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 28/11/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (1) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribábase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: GOROSITO GERMAN OMAR CUIT N.° 20-20984506-8.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A CUIT N.° 30-50085213-1, FERNANDEZ ESTEBAN Y ARIEL A. S.H. CUIT N.° 30-71418075-0, LAMADRID DANIEL LUIS MARTIN CUIT N.° 20-22056539-1, NUTRI CARE CUIT N.° 30-71443495-7, PRONO INGENIERIA S.A CUI TN° 30-58486629-9 y TECNO LIGHT S.R.L CUIT N.° 30-69238932-4.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 41361 Nov. 29 Nov. 30

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

POR
JULIO OSCAR CABAL

Por disposición del señor Juez de PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 1 EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE. PROVINCIA DE SANTA FE en los autos caratulados: "(21-02024450-7) TAVECHIO ISMAEL ROGELIO C/ CUIT. 20-25313132-3 S/EJECUCION HIPOTECARIA; se ha dispuesto que la martillera JULIO OSCAR CABAL MAT. 580 CUIT: 20-16022158-6 procederá a vender en pública subasta el día JUEVES 07 de DICIEMBRE DE 2023 a las 11,00 horas; ó el día hábil siguiente si aquél resultare inhábil en el juzgado de Circuito de la ciudad de Coronda. BASE DEL AVALUO FISCAL: \$ 20.221,83 DE NO HABER POSTORES SE OFRECERÁ CON LA RETASA DEL 25% Y EN CASO DE NO HABER POSTORES SE OFRECERÁ SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. BIEN A SUBASTAR: CALLE: ALMIRANTE BROWN N° 2542 DE LA CIUDAD DE CORONDA. LOTE 01 PLANO: 169798/2013 MANZANA: E. SUPERFICIE: 671,11. A CONTINUACION SE TRANSCRIBE EL DECRETO QUE ASÍ LO ORDENA: ///SANTA FE, 18 de octubre de 2023. Agréguese. Librese oficio al Juzgado de Circuito de la localidad de Coronda, a fines de que fije fecha de subasta del inmueble embargado para el día 07/12/2023 a las 11:00 hs, o el día hábil siguiente si aquel resultare inhábil, en la sede de dicho Juzgado. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial. Autorízase la confección de 2000 volantes de publicidad, y un aviso en el Diario El Litoral (si la parte actora lo requiera), con oportuna rendición de cuentas. El inmueble a subastar saldrá a la venta con la base del valor fiscal, si no hubiere postor es con la retasa del 25% y si persistiere tal situación sin base y al mejor postor. Establécese que el comprador se hará cargo en su caso a partir de la fecha de subasta de los gravámenes de ley y deudas fiscales. Hágase saber que la inscripción registral se efectuará a nombre del adquirente en subasta. El comprador deberá pagar en dinero efectivo y en el acto el 10% del precio y la comisión del martillero, y el saldo del precio al aprobarse la subasta, bajo apercibimientos de ley. El martillero en el término de cinco días contados a partir de la subasta, deberá presentar la correspondiente liquidación, bajo apercibimientos de ley. Asimismo deberá acreditar la efectiva publicación de edictos con una antelación de 48 horas a la fecha de subasta. Hágase saber que el bien inmueble será exhibido el día de la subasta de 09:00 hs. a 10:00 hs. Notifíquese. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI: SECRETARIO. DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN: JUEZ. /// DESCRIPCION SEGUN TITULO:LOTE 1. SUPERFICIE: 671,11 M2. PLANO N°. AÑO: 0169798/2013. RUMBOS, MEDIDAS LINEALES Y LINDEROS: MIDE: 12 METROS DE FRENTE AL ESTE LÍNEA AB; 12,08 M. DE CON-

TRAFRENTE AL OESTE LÍNEA CD: 56,60 M. EN SU COSTADO NORTE LÍNEA AD: 55,25 M. EN SU COSTADO SUR LÍNEA BC. LINDA: AL ESTE CON CALLE BROWN, AL SUR CON CARLOS ROMANO SATURDINO, AL OESTE CON BV. N. OROÑO Y AL NORTE: CON J. P. DE PEREZ BALBANERA Y OTROS. /// DATOS REGISTRALES: MATRICULA: 4142936. DEPARTAMENTO: SAN JERÓNIMO. DISTRITO: CORONDA. Informa el Registro General que el inmueble se encuentra a nombre del DEMANDADO. Y NO REGISTRA INHIBICIONES. SI REGISTRA HIPOTECA Y NO REGISTRA EMBARGOS. ASIENTO N° 1: DATOS DEL DEMANDADO. ASIENTO 2: de asiento 1 de rubro 6. Presentación 2516 del asiento 1. Según acta de subsanación se deja constancia que el contrafrente Oeste se encuentra afectado 20 metros para la construcción de un camino de servicio para uso público según Ordenanza 159/1980. Presentación 2516 del 09.01.2014. Asiento 2: Certificación 235105 del 03.11.2020. Eno Agustina Bertoncini, REg. 572. Laguna Paiva. Constitución Hipoteca. Vigencia 15 días. Asiento 3: HIPOTECA en Primer Grado a favor de Asiento 4: CERTIFICACION 191139 DEL 02/07/2021. Autos y carátula: El de estos Juzgados. Asiento 5: CERTIFICACION: 162832 DEL 01.06.2023. Carátula y juzgado: El de autos. Solicitante: Mar. Ruzicki N. Angela. Asiento 6: CERTIFICACION: 164013 DEL 02.06.2023. Carátula y juzgado: El de autos. ASIENTO 7: INFORME: 312719 DEL 10.10.2023. CARATULA Y JUZGADO. El de autos Solicitante Ruzicki Norma Angela. Subasta Judicial. Vigencia 180 días. CUI. 21-02024450-7. CERTIFICADO CATASTRAL: PARTIDA: 11-05-00-649386/0000-5 UBICACIÓN DEL INMUEBLE – IDENTIFICACIÓN PARCELARIA – DATOS GENERALES DEL INMUEBLE – DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE Y OTROS: DESCRIPTO ANTERIORMENTE. Informa la Administración Provincial de Impuestos (API) Que la partida Inmobiliaria es 11-05-00-649386/0000-5 Períodos adeudados: año 2021 (3,4,5,6); año 2022 (1,2,3,4,5,6), Año 2023: (1,2,3). Total de deuda: \$ 7.594,70. A fecha: 17 julio 2023. Informa la Municipalidad de Coronada: a fecha: 31/03/2023. Adueda: \$ 141.257,22. //Informa la Municipalidad de la ciudad de Coronada: En fecha: 14. 07. 2023. La Subjefa del Dpto. de Catastro y Edificaciones Privadas: Según inspección realizada en el día de la fecha... Se observó que la vivienda se encuentra acorde a plano existente. Atento a lo solicitado cumpla en informar que según inspección se constató que la Construcción se encuentra de acuerdo a planos y tiene pago el Derecho de Edificación. En referencia al Tributo de Tasa Urbana (TGI) adeuda \$ 143,368,49. Desde 2014 – 10 a 2023 – 06. A fecha 31.07.2023. Informa la Señora Oficial de Justicia de la ciudad de Coronada: A los 14 días del mes de agosto del 2023; en el domicilio denunciado ubicado en calle Almirante Brown N° 2542 de esta ciudad de Coronada, a la Sra., quién manifiesta ser la ex – mujer del demandado y vivir en el inmueble junto a sus tres hijos de 22, 17 y 8 años. Se le comunica la medida ordenada, procediéndose a CONS-TATAR que el inmueble objeto de este trámite tiene su frente al Este, con una puerta y ventana, teniendo su entrada por un portón a su costado derecho, ingresando al patio que se extiende hasta la terminación del terreno. En su interior la propiedad cuenta con dos habitaciones, un baño y cocina – comedor, estando todos los ambientes ubicados a lo largo del costado izquierdo del patio y encontrándose en un regular estado de uso y conservación. También se observa una construcción sin terminar 8sin la parte del techo) contigua a la finalización de la cocina – comedor. El inmueble se ubica sobre calle de tierra, a doscientos metros de la Ruta Nacional N° 11 y a quinientos metros de la Unidad Correccional Modelo U1, contando con los servicios de agua potable y luz eléctrica, sin gas natural y cloacas. Siendo todo cuanto se requiere informar, se da por concluido lo actuando. FDO. DRA. ANA HERGUI: Oficial de Justicia de Coronada. // CONDICIONES: El que resulte comprador, deberá tener el 10% a cuenta de precio, saldo del precio al aprobarse la subasta y el 3% de Honorarios del martillero todo en dinero en efectivo y en este acto y deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta o insuficiencia de los mismos. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero. TEL. / FAX: 342-5469565. E-mail: angelaruzicki@gmail.com FDO.DR. PABLO SILVESTRINI: SECRETARIO. / 11 / 2023. - \$ 1080 511769 Nov. 30 Dic. 04

DENUNCIA DE COMPRA: NO POSEE - DENUNCIA DE VENTA: NO POSEE - DENUNCIA DE ROBO: NO POSEE - MEDIDAS JUDICIALES: Nro Orden: 1 - Tipo de Medida: EMBARGO - Fecha de Cumplimiento: 09/12/2024 - Fecha de Inscripción: 09/12/2021 - Fecha de Reinscripción: ---/---/ Monto: \$435000 - Intereses: \$217000 Clausula de Ajuste: NO - Carátula: MUTUAL ENTRE MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO FRANCK c/ DNI 24722711 Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA - CUIJ 21-16251105-7, DE TRAMITANTE ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INST. DE EJECUCION DE CIRCUITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL – 3RA. SEC. DE SANTA FE - AFECTACIONES: NO POSEE - EXISTENCIA DE OTROS CERTIFICADOS DE DOMINIO: NO POSEE - DATOS COMPLEMENTARIOS: NO POSEE - DENUNCIA DE COMPRA Y POSESION 2018: NO POSEE - RADICACION ANTERIOR - Provincia: SANTA FE

Partido: --- Localidad: SANTO TOME - Código Postal: 3016 - Barrio: Calle: ALTE. BROWN Nro: 2727 - Piso: --- - Depto: --- - PIEZAS DE DESARMADERO: NO POSEE - CESION DE DERECHOS: NO POSEE - TRAMITES PENDIENTES: NO POSEE - El presente informe no constituye el Certificado de Dominio previsto en el art. 16 del Decreto Ley Nro. 6582/58 y por lo tanto no otorga prioridad para la realización de trámite alguno. El presente informe expresa la situación jurídica del automotor a la fecha y hora de emisión del mismo. En LA CAPITAL, a los 10 días del mes de agosto de 2023. INFORMACION SUMINISTRADA POR EL REGISTRO SECCIONAL EMISOR Nro. 21071-SANTO TOME, situado en la calle AV. 7 DE MARZO Nro: 1415 Piso: Depto.: API, informa que registra DEUDA Patente por un monto de \$86641,05 (Pesos ochenta y seis mil seiscientos cuarenta y uno con cinco centavos), al 28/08/2023 - Municipalidad de Santo Tomé informa que el automotor DOMINIO MAJ670, NO REGISTRA DEUDAS EN CONCEPTO DE MULTAS DE TRANSITO - URI SECC. XI informa que el DOMINIO MCO251, su Nro de Motor es 10DBSW0016706 - Chasis: 8BCGCKFSCD531017, Marca CITROEN, Tipo FAMILIAR, Modelo BERLINGO FURGON 1.4I FULL AM53 - sin novedad alguna - Titular: 24722711 - DNI 24722711, domiciliado en la calle PJE. MISIONES 1951 - Localidad: Santo Tomé - 10/07/23 - (fdo) Ulerich, Luis – Oficial de Policía "SG" – UR XI.- De la Constatación, realizada En Franck el día 06 de Julio de 2023 surge "....estado general bueno. Cristales en buen estado, parabrisas delantero está rajado, pintura y chapa en general en buen estado, tiene unas raspaduras en el lateral derecho y saltada la pintura en la puerta trasera derecha. Tiene los dos espejos retrovisores en buen estado. Tiene cuatro cubiertas en regular estado con llantas de chapa y una rueda auxiliar en el baúl. El interior tanto tapizados, techo y demás instrumental están en buen estado. Tiene dos alfombras de goma en la parte delantera. En el asiento trasero tiene dos cinturones inerciales y uno pélvico. En el baúl hay un kit de seguridad." (fdo) Dra. María Carina Rubin.- Jueza - Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Franck- CONDICIONES: Para que tenga lugar la subasta del rodado embargado en autos, señálese el día 06/12/2023 a las 10.00hs. o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado a realizarse en el Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la Localidad de Franck. El bien saldrá a la venta con una base de \$1.927.000 (Pesos un millón novecientos veintisiete mil). De no haber postores seguidamente, con la retasa del 25%; y de persistir tal situación, sin base y al mejor postor. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibiéndose los mismos en el Hall de Tribunales. Hágase saber al que resulte comprador, que deberá abonar en el acto del remate, el porcentaje correspondiente a seña y comisión del Martillero, como así también estará a su cargo el IVA y todos los impuestos nacionales, provinciales y municipales que correspondieren en virtud del acto mismo de subasta, como así también aquellos relativos al bien a subasta devengados con posterioridad a la aprobación del remate. Así mismo, hágase saber al que resulte comprador que dentro del 5 cinco días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate, deberá integrar el saldo del precio. Autorízase la publicidad adicional solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Notifíquese. Fdo. Dra. Ma. Soledad Priou Mántaras – Secretaria – Dra. María José Haquín de Berón – Jueza. Autorízase la visita a los interesados en el domicilio de calle Mitre 1790 de la localidad de Franck, donde se encuentra depositado el automotor, el día 04 de Diciembre de 2023 de 10 a 12hs.- Mayores informes por Secretaria y/o tel. 3424781958. Santa Fe, 27 de Noviembre de 2023. - \$ 350 511592 Nov. 29 Dic. 01

REMATES ANTERIORES

SANTA FE

POR
JAVIER I. FERREIRA

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Ejecución de Circuito de Santa Fe – Secretaría 3, en los autos caratulados: "MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO FRANCK c/ DNI 24722711 Y OTROS S/EJECUCION PRENDARIA" - CUIJ 21-16251105-7, se ha ordenado que el MCP JAVIER IGNACIO FERREIRA, Mat. 1152, proceda a vender en pública subasta el día 06 de Diciembre de 2023 a las 10 hs. o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquél resultare feriado, por frente las Puertas del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Franck - Provincia de Santa Fe, UN AUTOMOVIL, Marca Citroen, Modelo BERLINGO FURGON 1.4I FULL AM53, Año 2013 - DOMINIO MCO251, el que saldrá a la venta con la Base de \$ 1.927.000 (pesos un millón novecientos veintisiete mil).- Informa el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor: Procedencia: NACIONAL – Números de Certificado: 039-002312697-2012 - Fecha Inscripción Inicial: 15/01/2013 - Código Automotor: 039-07-AT - Fabrica: 039 – PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A. - Marca: 07 - CITROEN - Modelo: AT – BERLINGO FURGON 1.4I FULL AM53 - Tipo: 41 - FAMILIAR - Mca Motor: CITROEN - Nro.Motor: 10DBSW0016706 - Mca Chasis: CITROEN - Nro Chasis: 8BCGCKFSCD531017 - Fabricación Año: Modelo Año: 2013 - Fecha de Adquisición: 28/11/2012 - Carrocería: --- - Condición: Uso: PRIVADO - Cantidad de Placas: ORIGINAL - Peso: 1225 Kg - Número de Título: 013491254 - Oblea RTO Nro: 6440086 - VTO: 15/01/2016 - Titular: subsiste a nombre del demandado - Nombre: 28.020.168 - Porcentaje de Titular: 100 % - Cuit: 20-24722711-4 TipoDoc: D.N.I. - NroDoc: 24722711 - Fecha Nacimiento: 16/12/1975 - Estado Civil: SOLTERO - Nacionalidad: ARGENTINA – DOMICILIO: Provincia: SANTA FE - Partido: LA CAPITAL - Localidad: SANTO TOME - Código Postal: 3016 Barrio: --- - Calle: PJE MISIONES Nro: 1951 Piso: -- Depto: -- Caracter del Bien: PROPIO - Titular Desde: 22/05/2017 - PRENDADO: Acreedor Prendario: MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO FRANCK NroCPD: - Prenda en Grado: 1 - Cuit: 30-63825817-6 - Solicitudo Tipo 03: 09354120 - Calle: GOBERNADOR GALVEZ Nro: 2268 - Piso: - Depto: - Localidad: FRANCK - Provincia: SANTA FE - Código Postal: 3009 - Fecha de Contrato Original: 10/05/2017 - Cuotas: 36 - Fecha de Inscripción: 02/06/2017 - Fecha de Reinscripción: 02/06/2022 - Ajuste: NO - Monto: \$ 139600 - Observación: --- - DEUDOR: Tipo de Documento: D.N.I. - Documento: 24722711 - Cuit: 20-24722711 4 - Nombre: 24722711 – ENDOSO: NO POSEE -

POR
PEDRO BUSICO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N°1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: BASE SRL C/ OTROS S/ JUICIO EJECUTIVO 21-01988244-3, se ha ordenado que el Martillero Pedro Busico, Mat. N° 435, venda en pública subasta el día 05 de Diciembre de 2023, a las 11.00 Hs. o el día siguiente hábil a la misma hora, si aquél resultare feriado, el Juzgado de Circuito de Santo Tomé, sito en calle Alvear 2517 de la ciudad Santo Tome, el siguiente bien embargado en autos: Una fracción de terreno baldío que es parte de una mayor ubicación en santo tome, hoy sauce viejo. Departamento La Capital de esta provincia sobre prolongación de avenida Lujan. De acuerdo al plano de subdivisión confeccionado por el Agrimensor Alberto Perel. inscripto en Departamento Topográfico de la dirección general de catastro de esta provincia bajo el número 29698 que modifica en parte los anteriores inscriptos bajo número 24549 y 27248, que se determina como Lote seis , Manzana Uno el que afectando forma trapezoidal mide: quince metros sesenta y cinco centímetros de frente al Sud, por trece metros doce centímetros de contrafrente al Norte, cuarenta y cinco metros diez centímetros en su costado Oeste y cuarenta y cuatro metros treinta y ocho centímetros en el Este, encerrando una superficie SEISCIENTOS ONCE METROS DECIMETROS CUADRADOS, lindando al Sud, con calle público , al Norte con fondos del lote cinco; al Oeste, con el lote siete y fondos del Lote Doce y al Este con propiedad de Serafina Pretti , todos los lotes de la misma manzana y plano citados. Descripción según título antecedente. Inscripto al Registro general al N° 10112 T° 749 P F° 699 Año 2010 del Dpto. La Capital.- El bien saldrá a la venta en una única subasta sobre las siguientes bases: 1) el avalúo fiscal \$29.177,08. 2) de no mediar postores con la retasa del 25 % y 3) de persistir la falta de oferentes, sin base y al mejor postor. Hágase saber al adquirente en subasta que estarán a su cargo los impuestos, tasas y contribuciones que pesan sobre el inmueble si no hubiera remanente. Hágase saber también al comprador en remate que deberá abonar el 10 % del precio en dinero efectivo y comisión de ley del martillero 3%, y el saldo del precio al aprobarse el acta de remate. Mejoras: Según constatación el inmueble a constatar posee dos viviendas. Una ubicada sobre Cifre, y otra situada sobre V Ocampo (con numeración 4536). En la primera vivienda de mención, se verifica que fue abandonada, con varios elementos faltantes y con evidentes signos de haber sido intrusa da al momento de practicar la medida. A pesar de que el inmueble, está cercado con tapial de ladrillos de 2,50 m aprox, en todo su perímetro; a través de la apertura de los portones faltantes se realizó la siguiente inspección: Se trata de un terreno con medidas de 15 m de ancho por 45 m de largo aprox. Se pudo verificar que la vivienda situada en la parte de adelante del inmueble

ble, está construida con material con un frente de aprox 8m con una puerta de ingreso de chapa y dos ventanas de aluminio, cuyos vidrios fueron removidos y sus marcos subsisten al momento de la constatación, dejando la vivienda sin protección. A su lado el portón de metal, el cual no estaba al momento de la inspección. Se observa una construcción precaria de material de mampostería de ladrillos, y techo de loza; con un lateral de 1 0m aprox con otra puerta de ingreso de chapa con vidrio repartido, trabado desde el interior y cerrada a su vez, con candado y cadena; y un ventiluz con apertura corrediza de aluminio con rejas. Seguidamente posee otro ambiente donde se encuentra el baño También otra apertura, sobre calle V Ocampo, sin su portón, permitiendo el libre acceso al lugar. Debido a la faltante de las ventanas, se pudo comprobar que es una vivienda que posee un ambiente amplio, con las conexiones para instalar una cocina-comedor, con la pared norte revestida con cerámico, el piso está revestido con cerámico en este sector, de allí se accede a los dormitorios, uno de ellos tiene el piso removido y el segundo dormitorio posee piso de granito; seguidamente se encuentra el baño también revestido con cerámico en paredes. Ubicado en un ambiente con piso de granito, cerrado y del largo de la construcción, con una ancho aprox de 3 m. Posee patio con un sector con contrapiso de 3m x 6 m de superficie, donde se encuentra un asador y una mesada de material. Además en el patio se encuentran realizados en material cuatro piletones, con signos de abandono en su estructura. El estado de la vivienda es malo, con falta de arreglo y mantenimiento en general. La segunda vivienda, sobre calle Victoria Ocampo con numeración 4536 en la caja de bajada de luz. Somos atendidos por quien dijo ser Elia Rojas y poseer dni. 47,658,930, ser hija de Ornar Cesar Rojas, con dni 12.175.623, quien declara ser inquilinos del lugar desde hace más de un año y exhibe contrato de locación, sin sellos oficiales, con el locador Lasso Luis Osvaldo, Dni 12741512, domiciliado en Fdo. Zuviria 2325 de Santo Tome. Explicados los motivos de nuestra presencia, accede a la realización de la medida dispuesta, enseñando el interior de la vivienda. En el interior de la misma se puede verificar que está construida con material, con techo de losa, piso cerámicos en todos los ambientes, con un ambiente cocina-comedor amplio, dos dormitorios con una abertura de aluminio cada uno y un baño con ducha, lavabos inodoro y bidet. A su vez posee un pequeño ambiente usado como depósito y lavadero con aberturas, puertas y ventanas de chapa. La vivienda esta retirada de la línea de edificación detrás del tapial perimetral mencionado. Ubicada en el Barrio Villa Lujan, posee servicios de luz y agua corriente, la red de gas pasa por la vereda, pero no se encuentran conectados a la misma. Si bien no se encuentra cercano al centro comercial y bancario de la ciudad dista a pocas cuadras de calle Richeri continuación de la Ruta Nac 11, _ Judicial importante arteria de la ciudad, con comercios minoristas de varios rubros. Asimismo conecta con avenidas locales y localidades vecinas. En un radio de diez cuadras se encuentran los siguientes establecimientos educativos estatales: Jardín de Infantes nro 246 y Escuela Primaria nro 49 " Agustín Araya". En la zona funciona un centro de salud Dispensario - Parroquia Lujan. Por los alrededores circulan las líneas de colectivo C bandera verde, con sus ramales Santo Tome-Rincon, Santo Tome - Samco - Rincon. Partida Impuesto Inmobiliario N° 10-12-00 742374/0054-8 Deudas: API Imp. Inm. \$ 50.960,85 Municipalidad de Santo Tome \$ 191.765,86.- Gravamenenes: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4 Nominación, Autos Caratulados: BASE SRL C/ CHEIRANO LUCIANA GISELA Y O S/ EJECUTIVO, de Fecha 29/03/2019 Aforo n° 84333, Monto \$ 192.892,66; Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 3 Nominación 1 secretaria, Autos Caratulados LOPEZ NOEMI SARA CLEMENTINA C/ AGUIRRE SOFIA ALDANA S/ DESALOJO de Fecha 01/12/2020 Aforo 267507 Monto\$104.418,13, Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 3 Nominación 1 Secretaria, Autos Caratulados TRAVERSO NICOLAS C/ AGUIRRES SOFIA ALDANA Y OTROS S/ SUMARIO, de Fecha 10/03/2022 Aforo n° 66098, Monto \$ 212.467,27. Juzgado de Primer Instancia en lo Circuito 3 Nominación 1 secretaria, Autos Caratulados LOPEZ NOEMI SARA CLEMENTINA C/ AGUIRRE SOFIA ALDANA Y OTROS S/ EJECUTIVO. Monto \$ 690.606,99. Juzgado de primera instancia de circuito 3 Nominación 1 Secretaria. Autos Caratulados LOPEZ NOEMI SARA CLEMENTINA C/ AGUIRRES SOFIA ALDANA Y OTROS S/ MEDIDAS CAUTELARES Y PREPARATORIAS FECHA 22/02/2019 Aforo 049767 Monto \$ 325.889,81, Juzgado de primera instancia de circuito 1 Nominación 1 Secretaria, Autos Caratulados. BASE SRL C/ CHEIRANO LUCIANA GISELA Y OTROS S/ JUICIO SUMARIO, de Fecha 11/05/2021 Monto \$ 476.713,19.- Publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial y conforme Ley 11287. Firmado: DR. IVAN DI CHIAZZA, Juez. A/c, Dra PACOR ALONSO, Secretaria. Más informes en la Secretaría del Juzgado o al martillero en su oficina de calle San Lorenzo N° 1533, Santa Fe-Tel. 0342-156142463. Santa Fe, 24 de Noviembre de 2023.- Dra. MARIA A. PACOR ALONSO, Secretaria- \$ 300 511448 Nov. 28 Nov. 30

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

CAMARA DE APELACION

La Cámara de Apelación en lo Laboral, Sala I, de la Primera Circunscripción, sito en calle San Martín 2651 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, ha dispuesto en los autos: TULA, MARCELO ANDRES c/TRANSPORTE GENESIS GOLD S.A. y Otros s/Sent. cobro de pesos - Rubros laborales; (CUIJ N° 21-04642873-8) en fecha 13 de Noviembre de 2023, citar, llamar y emplazar a los herederos del Sr. CARLOS GENARO GAITANO, D.N.I. N° 10.874.489, a efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos y a asumir su representación en el término y bajo apercibimiento de ley (art. 45 CPL y 597 CPCC) lo que se publicará a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Secretaria, Dr. Daniel R. Maurutto. Santa Fe, 21 de Noviembre de 2023.

S/C 511134 Nov. 30 Dic. 4

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Laboral de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: GOMEZ, LUZ PILAR c/SUCESORES DE SCHNEIDER, ORFILIA PAULINA s/Cobro de pesos rubros laborales; (CUIJ 21-04790999-3) se cita, llama y emplaza a los herederos de ORFILIA PAULINA SCHNEIDER, D.N.I. F.1.115.261

a efectos que comparezcan y tomen la debida intervención en el proceso, en el término de diez (10) días, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Santa Fe, 14 de Noviembre de 2023. Dra. Silvana P. Melchiori, Secretaria.

S/C 511258 Nov. 30 Dic. 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Quinta Nominación de esta ciudad de Santa Fe en autos caratulados: GOMEZ SILVIA INES c/OVINO NOEMI GUADALUPE y Otros s/Cobro de pesos laborales; (CUIJ 21-04670908-7), el Sr. Juez, ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 08 de Noviembre de 2023 Proveyendo escrito cargo N° 16832/23: Téngase presente lo manifestado. Glósenase las cédulas acompañadas. Atento lo peticionado y constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárense rebeldes a los herederos del codemandado Sergio Ramón Obino: ELBA GRACIELA REIBEL, CINTIA MARIABEL OBINO, JOSE IGNACIO OBINO y MARIANELA OBINO. Publíquense edictos y notifíquese en los domicilios reales denunciados. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo.: Dra. Patricia N. De Petre (Jueza) - Dra. Cintia A. Porreca (Secretaria). Santa Fe, 17 de Noviembre de 2023.

S/C 511284 Nov. 30 Dic. 4

Por disposición de la Sra. Jueza de Trámite del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Quinta Nominación de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se ordena la publicación de edictos, por tres veces en el BOLETIN OFICIAL, Cítase y emplácese por Edicto a todos aquellos que se crean con derecho a percibir LAS INDEMNIZACIONES DERIVADAS DEL ACCIDENTE DE TRABAJO QUE PROVOCARA LA MUERTE DEL TRABAJADOR MISAEAL DARIO VILLARREAL (DNI 42.926.922), DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA LRT que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia en esos Juzgados, para que en el término de tres días después de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos. Lo que se encuentra dispuesta en los autos caratulados: PREVENCION ART S.A. c/DERECHOHABIENTES DEL SR. VILLARREAL MISAEAL DARIO EN LOS TERMINOS DE LA LRT s/CONSIGNACIÓN; CUIJ 21-04804077-9. SANTA FE, 22 de Noviembre de 2023. Dra. Cintia A. Porreca, Secretaria.

\$ 50 511212 Nov. 30 Dic. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Laboral de la Cuarta Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: INSAURRALDE, ROSA ARGENTINA c/SUCESORES DE PAUTASSO ANA MARIA JOSEFA y Otros c/Cobro de pesos - Rubros Laborales; 21-04795644-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos y legatarios de la Sra. Ana María Josefa Pautasso, con DNI N° F1.445.346, para que comparezcan y tomen intervención en el proceso en el término de 10 (diez) días y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. María Victoria costa (Jueza). Santa Fe, Septiembre de 2023.

S/C 511231 Nov. 30 Dic. 4

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 2-Primera Secretaria, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos: GHIRARDOTTI, LEANDRO RICARDO c/SUCESORES DE GHIRARDOTTI, RICARDO JOSE HUGO y/o MARTINEZ, MARTHA BEATRIZ s/Impugnación de paternidad matrimonial (CUIJ 21-10756325-0) se cita, y emplaza a todos los herederos, del señor RICARDO HOSE HUGO GHIRARDOTTI, para que comparezcan y tomen intervención en dichos autos por el término de 10 días. Fdo. Dra. Liliana Lourdes Michelassi (Jueza) - Dra. Adriana Braga (Secretaria).

S/C 511318 Nov. 30 Dic. 6

Por disposición de la Sra. Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado Extracontractual Oral N° 4, Primera Secretaria de la ciudad de Santa Fe, Dra. Nora Gloria Abelló, en autos: FLEITAS MARTIN IGNACIO y Otros c/IRIARTE MARIEL ROXANA y Otros s/Daños y perjuicios, CUIJ 21-12158196-2, ha ordenado notificar a la Sra. Mariel Roxana Iriarte, titular del DNI 20.822.429, lo siguiente: Santa Fe, 03 de Marzo de 2023. Designase Juez de Trámite a la Dra. Nora Gloria Abelló (art. 543 del C.P.C.C.). Notifíquese.- Otro Decreto: SANTA FE, 27 de Marzo de 2023 Cargo Nro. 3553: Agréguese. Por cumplimentado lo dispuesto en el proveído de fecha 03/103/2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho le corresponde. Atento las declaraciones juradas acompañadas y lo preceptuado por el Art. 333 CPCC, modificado por Ley 13.615 de la Provincia, declárase pobre para litigar sin gastos a: MARTIN IGNACIO FLEITAS -D.N.I. 36.263.305-, y a CECILIA VERONICA ORTIZ -D.N.I. 31.881.816- quien actúa por sí y en representación del menor Adriél Nahir Silva - D.N.I. 53.920.823-, contra los accionados: Mariel Roxana Iriarte y/o El Norte Cia. de Seguros S.A. y para actuar en estos autos. Córrese vista al Sr. Defensor General. Notifíquese por cédula a las partes y a la Administración Provincial de Impuestos. A lo demás, cumplimentado lo dispuesto precedentemente, se proveerá. Otro decreto: Santa Fe, 02 de Junio de 2023 Cargo Nro. 8241: Agréguese las cédulas acompañadas. Atento lo solicitado y constancias que obran en autos, ofíciase a la Secretaría Electoral Nacional a los fines de que informe el último domicilio de Mariel Roxana Iriarte. NOTIFÍQUESE.- Otro decreto: SANTA FE, 09 de Agosto de 2023.- Agréguese el informe acompañado. Atento a ello y constancias que obran en autos, notifíquese a la demandada Mariel Roxana Iriarte por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 y 73 del CPCC. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Nora G. Abelló (Juez) Dra. María José Colandre Orgnani.

\$ 90 511232 Nov. 30 Dic. 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia)

tancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe), en autos caratulados: PERINI, LUIS VICTOR S/ SU-CESORIO, CUIJ 21-02038446-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don LUIS VICTOR PERINI, L.E. N.º 2.381.759, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.-
\$ 45 Nov. 30

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don NESTOR JORGE FISCH, Documento de identidad N° 10.977.074 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio sucesorio: "FISCH, NESTOR JORGE S/ SU-CESORIO" CUIJ: 21-26325577-9. Villa Ocampo, 29/11/2023
\$ 45 Nov. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados: "FRIONI, ANGELITA OFELIA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02040579-9", radicados en el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 5ta Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por FRIONI ANGELITA OFELIA, DNI 02.308.127 y MORDINI HORACIO RAUL DNI 06.228.804 para que comparezcan a hacerlos valer. Lo que se publica a sus efectos legales.-
DR. DIEGO RAUL ALDAO Juez
\$ 45 Nov. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Santa Fe, en autos ZANABRIA, NORMA ELSA s/Sucesorio; (Expte. N° 21-02042038-0), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores: y legatarios del causante Zanabria, Norma Elsa DNI N° F 2.936.942, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. FDO: DR. MARIA ROMINA KILGELMANN, JUEZA.
\$ 45 Nov. 30

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación hace saber que en los autos caratulados: LEIVAALDO EXEQUIEL s/Quiebra - CUIJ 21-02042998-1, la síndica designada CPN María Delia Cecilia Prono, aceptó el cargo para el que fuera designada constituyendo domicilio en calle San Martín 3008 Piso 11 de esta ciudad, donde atenderá a los señores acreedores, de martes a jueves hasta el día 5 de febrero de 2024 de 16.30 a 19.30 horas a los fines de la recepción presencial de los pedidos de verificación, que deberán ser acompañados de una copia en papel y otra en soporte digital, previa concertación de día y horario al teléfono n° 342 6306280. Santa Fe, 14 de Noviembre de 2023. Dra. Viviana Navada Marcó, Secretaria.
S/C 511207 Nov. 30 Dic. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: SCHNEIDER, ROLANDO JAVIER s/Solicitud propia quiebra, 21-02029754-6, el Sr. Síndico ha presentado el informe final y practicado Proyecto de Distribución previstos en el art. 218 de la Ley 24522, lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, 27 de Octubre de 2023. Mercedes Dellamónica, Secretaria.
S/C 511204 Nov. 30 Dic. 1

El Juzgado de 10 Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Santa Fe hace saber que en los autos caratulados: CENTURION GERARDO EZEQUIEL s/Quiebra (CUIJ) N° 21-02027991-2), se ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos previsto por el art. 218 LCyQ, regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes, a saber: Sindicatura CPN María Delia Prono \$ 779.875.95 y apoderado del fallido Dr. Agustín Lombardi \$ 334.232.48. Lo que se publica a los fines dispuestos por la norma mencionada. Santa Fe, noviembre de 2023.
S/C 511205 Nov. 30 Dic. 1

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 1, en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: BORGÓ, ELIANA ALEXIS s/Solicitud propia quiebra (C.U.I.J. N° 21-02034693-8) se han regulados los Honorarios Profesionales y se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución que prescribe el artículo 218 de la Ley 24.522; ordenándose su publicación mediante Edictos por 2 días en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Para mayor recaudo se transcriben las partes pertinentes de las Providencias que así lo disponen, que dicen: "SANTA FE, 08 de Noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... 1°) Regular los honorarios de la CPN Mónica Guadalupe González en la suma de \$779.875, 79 a la que deberá adicionarse el 21% en concepto de IVA. 2°) Regular los honorarios del Dr. Alejandro Agustín González en la suma de \$334.232,48 a la que deberá adicionarse el 21% en concepto de IVA. 3°) Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Hágase saber, que a los fines de la fiscalización, la clave del expediente es 5947. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini (Secretario); Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez). Santa Fe, 21 de Noviembre de 2023. Agréguese informe del Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Por presentado Informe Final y Proyecto de Distribución de la Sindicatura. Publíquense edictos. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini (Secretario); Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez). Santa Fe, 21 de Noviembre de 2023.
S/C 511160 Nov. 30 Dic. 1

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe, se ha dictado en autos: TEDINI, MAXIMILIANO s/Solicitud propia quiebra CUIJ N° 21-02033679-7, con fecha 13 de noviembre de 2023 la siguiente resolución: Téngase presente. Agréguese. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por Sindicatura. Atento a lo provisto por el art. 218 LCQ, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribu-

nales. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Botto, Secretaria. Dr. Lizasoain, Jueza a/c. Santa Fe, 17 de Noviembre de 2023.
S/C 511157 Nov. 30 Dic. 1

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1 ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Iván Di Chiazza, Juez: Dra. María José Lusardi, Prosecretaría Autorizante se hace saber que en los autos: PUEBLA, MARIA CRISTINA s/Solicitud propia quiebra 21020426761, ha sido designado el Síndico ROSTAGNO, MARIO ALBERTO, Síndico, Matrícula N°: 2220 - Ley 8.738 - Ley 8.738 -, con domicilio en San Jerónimo 3194 Of 14 Santa Fe; con horario de atención al público de 8:00 a 12:00 y de 16:30 a 20:30 hs. de conformidad con los normado por la Ley N° 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342154-236748, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amadorgmail.com. Santa Fe, 14 de Noviembre de 2023. Dra. María José Lusardi, Prosecretaría.
S/C 511185 Nov. 30 Dic. 1

Por haberse dispuesto en los autos caratulados: BAPTISTA, DANIEL JOAQUIN s/Quiebra (CUIJ N° 21-02034412-9), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 13 de Noviembre de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 13801/23: Agréguese el informe de saldo de cuenta judicial que se acompaña. Por presentado por la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos que prescribe el art. 218 de la L.C.Q. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de planta baja de estos Tribunales... Notifíquese." Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmán (Jueza). Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria). Santa Fe, 17 de Noviembre de 2023.
S/C 511291 Nov. 30 Dic. 1

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 12. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: Expte. N° CUIJ 21-02019312-0, CAROZZA, JESICA YANINA s/Solicitud propia quiebra, se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, conforme lo dispone el artículo 218 de la Ley N° 24.522, haciendo conocer la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución. A tal fin, se transcriben la resolución y el provisto que lo ordenan: "Santa Fe, 13 de noviembre de 2023 Proveyendo escrito cargo n° 12.950/2023: Agréguese. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por Sindicatura. Atento a lo provisto por el art. 218 LCQ, publíquense edictos por e término de ley en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Notifíquese. Dra. Georgina Benzo - Dr. José Ignacio Lizasoain, Prosecretaría Juez a/c).
S/C 511290 Nov. 30 Dic. 1

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: CANO, OMAR ALBERTO s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ - 21-02042460-2) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 12 de octubre de 2023. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Omar Alberto Cano, D.N.I. 29.686.140, mayor de edad, empleado, apellido materno Varela, domiciliado realmente en calle Arenales 3737, Parque Saavedra de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Francia 1743, Oficina 2 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 10) Fijar el día 19 de diciembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 06 de marzo de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 22 de abril de 2024 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general" Firmado: Dra.: Romina Soledad Freyre (Secretaria) - Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). El Síndico designado es el CPN Ignacio Keller, con domicilio constituido en Avenida Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, ignacio-keller@gurfinkel.com.ar. Santa Fe, 14 de Noviembre de 2023. Romina S. Freyre, Secretaria.
S/C 511289 Nov. 30 Dic. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "DOME, JORGE ANDRES s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02042768-7), se ha dispuesto: "SANTA FE, 06 de Noviembre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO: RESUELVO.- 1) Declarar la quiebra de Jorge Andrés Dome, D.N.I. N° 38. 136. 665, empleado del Ministerio de Seguridad, domiciliado realmente en calle Matheu N° 1494 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en calle Amenabar 3066 Dpto. 1, de esta ciudad... 8°) Fijar hasta el día Viernes 01 de Marzo de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Hágase saber que las solicitudes de verificación podrán ser presentadas en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional. 9°) Fijar los días. Viernes 22 de Marzo de 2024 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones. Lunes, 25 de Marzo de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el Martes 14 de Mayo de 2024 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. ". Fdo. Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria); Dr. José 1. Lizasoain (Juez a/c). Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Oscar Leonardo Epstein, con domicilio constituido en San Jerónimo 1687 P.A. de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención para la recepción de verificaciones de lunes a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.00 hs a 20.00 hs. o a través del correo cponscarepstein@gmail.com. 22 de noviembre de 2023. María Botto, secretaria.
S/C 511282 Nov. 30 Dic. 6

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: SUAREZ, SILVIA ALEJANDRA s/Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-02042767-9 se ha dispuesto Declarar la quiebra de SILVIA ALEJANDRA SUAREZ DNI 20.179.719 domiciliada realmente en calle Rivadavia 3534 Santo Tomé y legalmente en Amenabar 3066 Dpto. 1 de esta ciudad de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a quien paga haberes a la fallida MINISTERIO DE SALUD DE SANTA FE a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 23/02/24, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 21/03/24 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 03/05/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 29/06/24 para la presentación del Informe General. (...). Firmado: GABRIEL O. ABAD JUEZ - DRA. VERÓNICA G. TOLOZA SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. Santa Fe, 22 de noviembre de 2023.
S/C 511264 Nov. 30 Dic. 6

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: MASNAGHI, JULJO ERNESTO s/Solicitud Propia Quiebra, CUIJ N° 21-020430 5-3, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de JULIO ERNESTO MASNAGHI, de apellido materno BIERI, D.N.I. N° 17.095.997, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle Córdoba N° 545 de la ciudad de Recreo, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle San Jerónimo N° 1812, de la ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (30/06/2024). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 22/11/2023 a las 10.00 hs. 12) Fijar el día 24/02/2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación.- 13) Fijar el día 22/03/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- Firmado: Dr. Gabriel Abad - Juez- Dra. Verónica Tolosa - Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. Santa Fe, 21 de noviembre de 2023.
S/C 511265 Nov. 30 Dic. 6

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "BALLATORE, DAIANA ANDREA s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02042512-9).- se ha dispuesto: Santa Fe, 14/11/23 RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Daiana Andrea Ballatore, D.N.I. 36.549.769 apellido materno Turchi, soltera, con domicilio real en calle San Jerónimo 3946 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle San Lorenzo 2214 PB de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 22 de Noviembre de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 21 de Diciembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 07 de Febrero de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 08 de Marzo de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 25 de Abril de 2024 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez).Pablo Silvestrini, secretario. 17 de noviembre de 2023.
S/C 511256 Nov. 30 Dic. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MAGLIANESI, ALICIA MARIA TERESA s/Quiebra" (CUIJ 21-02042675-3) se ha declarado la quiebra en fecha 22/11/2023 de Alicia María Teresa Maglianesi, DNI 14.830.512, mayor de edad, jubilada, apellido materno Matter, divorciada, domiciliada realmente en San Juan 7198, y con domicilio ad litem constituido en calle Eva Perón 2778, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 29/11/2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 14/02/2024. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (Secretaria).
S/C 511255 Nov. 30 Dic. 6

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: GLINKA DATANA. NOEMI ELIZABETH s/Solicitud Propia Quiebra - Expte: C.U.I.J. 21-02041293-0, se ha dispuesto señalar el día 21 de Diciembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 7 de Febrero de 2024 para presentar las observaciones a los créditos, el día 8 de Marzo de 2024 para la presentación del Informe individual y el 25 de Abril de 2024 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo del C.P.N. Juan. Carlos Falchini, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 17:00 hs., domicilio electrónico: falchinisindico@gmail.com. Santa Fe, de 2023.
S/C 511222 Nov. 30 Dic. 6

La señora Jueza de Primera Instancia, de Distrito n° 1, en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, de Santa Fe (S.F.), en autos "BARZALA, Esteban y Otros c/VILLALBA, Domiciano y Otros s/ Apremio -Expte. n° 155/2.008 - C.U.I.J. 2100831564-4", cita y emplaza a los herederos de la Sra. Myrtha Ethel BERLI -esposa del co-demandado Domiciano Villalba-, a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de Ley. Publíquense edictos por el término de Ley en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe (S.F.), 20 de Octubre de 2023. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.
\$ 200 511275 Nov. 30 Dic. 4

RAFAELA

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "SCHIRO GLADYS LILIANA s/ Declaratoria de herederos CUIJ 21-24204551-0"; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, SCHIRO GLADYS LILIANA, de nacionalidad URUGUAYA, D.N.I. EXTRANJERO: 93.672.861, con último domicilio en calle 26 DE ENERO N° 555 Piso: PB Dpto. Interno, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, fallecida el 08 DE OCTUBRE DE 2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica en el Boletín Oficial y en el Hall de Entrada de Tribunales, a sus efectos (art. 67 C.P.C.C.). FDO: Dra. Agustina Silvestre - Secretaria. Guillermo A. Vales - Juez. RAFAELA, 30/11/23
\$ 45 Nov. 30

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. Claudia Brown, en los autos caratulados: SDNAF c/BENITEZ, IVAN ALFREDO y Otros s/Control de Legalidad de Medidas Excepcionales y Urgentes Ley 12.967 - 21-10756497-4, que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a AYLÁ NOEMI GONZALEZ, D.N.I. 43.714.785; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 29 de Septiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados S.D.N.A.F. c/BENITEZ, IVAN ALFREDO Y OTROS s/Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes Ley 12.967; (CUIJ N° 21-10756497-4), que se tramitan por ante este Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría 2; y; CONSIDERANDO: Que la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia peticiono a fs. 19/20 control de legalidad de la medida de protección excepcional adoptada respecto de los niños CATALINA NAIARA GONZALEZ, EMILY SOLANGE BENITEZ GONZALEZ, GUILLERMINA IVON BENITEZ GONZALEZ y LAUREANO GUILLERMO ANDRES BENITEZ GONZALEZ acompañando copias de las disposiciones administrativas por las que se adopta la medida y su notificación, como asimismo copia de todos los informes y actuaciones administrativas que la fundamentan. De los antecedentes referidos surge que la decisión adoptada satisface integral y simultáneamente los derechos y garantías reconocidos por el art. 75 inciso 22 de la C.N, atendiendo al superior interés de los niños preservado por la ley nacional 26.061, provincial 12.967 modificada por ley 13.237 y su decreto reglamentario N° 619/2010. Que, en consecuencia, en el marco de la tarea propia de este órgano jurisdiccional, conforme lo actuado por el órgano administrativo competente, dictamen de la Defensora General de fs. 38 e interpretándosela razonable, corresponde ratificar la medida de protección excepcional oportunamente adoptada, debiéndose estar en cuanto al plazo de su vigencia, a lo dispuesto en el art. 51 de la ley 12.967. RESUELVO: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Disposición Administrativa N° 000072, de fecha 21 de junio de 2023 (cfr. fs. 12 vto./14), ratificándose la misma, con el alcance del considerando precedente. 2) Notifíquese la presente a la Sra. Defensora General. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese. Oportunamente archívese.. Fdo: Dra. Claudia Brown (Jueza) - Dra. María Paula Budini (Secretaria); Saluda Atentamente. SANTA FE, 23 de Noviembre de 2023.
S/C 511366 Nov. 29 Dic. 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MACEDO, ASAEI MARIANELA sobre Solicitud Propia Quiebra; (Expte. N° CUIJ 21-02043076-9), se ha declarado la quiebra en fecha 24/11/2023 de ASAEI MARIANELA MACEDO, de apellido materno "ALEME", DNI N° 36.484.119, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Belgrano N° 1656 y legalmente en calle Crespo N° 3350, Piso Cuarto, Departamento B, ambos de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 06.12.2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 19.02.2024. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al

Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) - Dra Romina S. Freyre (Secretaría).
S/C 511450 Nov. 29 Dic. 5

En los autos caratulados: RAMIREZ, JESICA MARIA BELEN s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02004588-1, que se tramitan por el Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial 4º Nom., sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, el Sr. Juez a cargo que se publique en el BOLETÍN OFICIAL el presente edicto, a los efectos de hacer saber que la sindicatura ha presentado el informe final y el proyecto de distribución, el que es puesto de manifiesto por el término de ley. Seguidamente se transcribe el decreto que así lo dispone: SANTA FE, 21 de noviembre de 2023. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese). Dra. Pacor alonso, Secretaria; Dr. Marcolin, Juez a/c. Santa Fe, 24 de Noviembre de 2023.
S/C 511435 Nov. 29 Nov. 30

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: CENTURION, EMILIANO ARIEL s/Pedido de Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02043169-2), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, de 2023. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de EMILIANO ARIEL CENTURION, DNI 37.282.273, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Pasaje Braille N° 6047 de Santa Fe y legal en calle 3 de Febrero N° 2739 Piso 1 Timbre 4 o 5 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 29 de Noviembre de 2023 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 12 de febrero de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 25 de marzo de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 7 de mayo de 2024 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Álvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 23 de noviembre de 2023. Secretaria.
S/C 511436 Nov. 29 Dic. 5

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: RIOS, SERGIO GABRIEL s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02042371-1) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 17 de Noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de SERGIO GABRIEL RIOS, argentino, DNI N° 38.724.942, soltero, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL 20-387249428-3, apellido materno CACERES, domiciliado según dice en calle Avda. Facundo Zuviria N° 4137, 20 Piso, A de la ciudad de Santa Fe, y constituyendo domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen N° 2423 esta ciudad de Santa Fe. 2.- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3.- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4.- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5.- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6.- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7.- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8.- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiase a la empleadora. 10.- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11.- Designar el día miércoles 27 de noviembre de 2023 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12.- Fijar el día miércoles 27 de diciembre de 2023 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13.- Señalar el día miércoles 28 de febrero de 2024 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día miércoles 27 de marzo de 2024 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 14.- Exhortar a los Juzgados donde se tramitan juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.521. 15.- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de No-

viembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Alvarez (Juez a/cargo); Pacor Alonso (Secretaría). OTRO DECRETO: SANTA FE, 24 de Noviembre de 2023. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Sindicatura CPN LUIS ANTONIO MALANCHINO, domiciliado en calle 4 de Enero N° 1742 -Planta Alta-, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. MARCOLIN (Juez a/cargo); PACOR ALONSO (Secretaría).
S/C 511437 Nov. 29 Dic. 5

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: CASAFU, EXEQUIEL MAXIMILIANO s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02042754-7 -2023), atento lo ordenado en fecha 14 de Noviembre de 2023, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de EXEQUIEL MAXIMILIANO CASAFU, D.N.I. N° 34.147.861, de apellido materno Martínez. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el Miércoles 14 de Febrero 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. María Victoria Galán, con domicilio constituido en calle Monseñor Zaspé N° 2612, 1° Piso, Oficina 4, y domicilio electrónico galanmariav@gmail.com de esta ciudad de Santa Fe. Fdo: Dra. Ana Rosa Álvarez, Jueza a cargo; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 23 de Noviembre de 2023.
S/C 511396 Nov. 29 Dic. 5

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: BASAURE, VERONICA ALEJANDRA s/Pedido De Quiebra; CUIJ 21-02042482-3, atento lo ordenado en fecha 13 DE NOVIEMBRE DE 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de VERONICA ALEJANDRA BASAURE, D.N.I. N° 25.910.170, de apellido materno OLIVA. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 01 DE FEBRERO DE 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. Gabriela Trivisonno, con domicilio constituido en calle Corrientes N° 3168 de esta ciudad, y domicilio electrónico cpntrivisonno@gmail.com. Fdo: Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, JUEZA A/C /Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522) Santa Fe 23 de noviembre de 2023. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.
S/C 511394 Nov. 29 Dic. 5

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos: CENTURION, ALAN FRANCISCO s/Pedido de Quiebra; Expte. N° 21-02033351-8, se hace saber que la Sindicatura ha presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 13 de noviembre de 2023. Agréguese. Por presentado Proyecto de Distribución. Publíquense edictos de conformidad al art 218 L.C.Q. Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel o. Abad - Juez; Da. Verónica G. Toloza, Secretaria. Santa Fe, 13 de Noviembre de 2023.
S/C 511372 Nov. 29 Nov. 30

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: SARAVIA, ROBERTO s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ N° 21-02041740-1 - año 2023), atento lo ordenado en fecha 13 de Noviembre 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Roberto Saravia, D.N.I. N° 10.628.819, de apellido materno Palacio. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día MIERCOLES 14 DE FEBRERO 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo, con domicilio constituido en calle 1° de Mayo N° 1941, P.B. de esta ciudad, y domicilio electrónico marianohizquierdo@yahoo.com.ar. Fdo: Dra. Ana Rosa Álvarez - Jueza a cargo— Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe de 23 de Noviembre de 2023. María Romina Botto, secretaria.
S/C 511397 Nov. 29 Dic. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe Dr. Carlos F. Marcolin, se hace saber que en los autos caratulados: "ASCONA, FABIÁN GUSTAVO s/Quiebra" CUIJ N° 21-00728500-8 se ha dispuesto publicar el presente por el término de dos (2) días de conformidad con el art. 218 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 25 de Agosto de 2023. RESUELVO: 1°) Regular los honorarios de la CPN ADRIANA GRACIELA BONAVIA en la suma de \$ 594.381,28. 2°) Regular los honorarios de las Dras. ESTELA ANDREA DURIGON Y AMILCAR ANTONIO LEZICA en la suma de \$ 254.734,83 en conjunto y proporción de ley. 3°) Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense... Notifíquese" Firmado Dr. Carlos F. Marcolin —Juez. Dr. Pablo Silvestrini —Secretario. y "Santa Fe, 21 de Noviembre de

2023. Por presentado proyecto de distribución reformulado. Publíquense edictos conforme el art.218 LCQ. Notifíquese" Firmado Dr. Carlos F. Marcolín - Juez, Dr. Pablo Cristián Silverstrini -Secretario.
S/C 511370 Nov. 29 Nov. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: GÓMEZ, RICARDO JESUS s/Quiebra" CUIJ N° 21-02017172-0 se ha ordenado la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por dos días haciendo saber que en autos se dispuso la conclusión de la quiebra por haber transcurrido el plazo de dos años desde la resolución de la clausura por distribución final sin que se reabra el procedimiento del Sr. Ricardo Jesús Gómez, DNI 25.721.028. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Santa Fe, 08 de Noviembre de 2023... RESUELVO: Declarar concluida la quiebra de RICARDO JESUS GOMEZ, DNI 25.721.028 disponiendo el levantamiento de las medidas cautelares anotadas, oficiándose a sus efectos. Publicar la presente sentencia en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Dar por concluida la intervención de la Sindicatura en autos. Comunicar la presente resolución al Registro de Procesos Concursales, oficiándose a sus efectos. Regístrese y hágase saber" Firmado Dr. Lucio A. Palacios-Juez, Dra. Romina Soledad Freyre - Secretaria.
S/C 511371 Nov. 29 Nov. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Santa Fe en los autos: "RUGGIA ANGEL ANTONIO s/Concurso Preventivo" CUIJ 21-00939610-9, se hace saber que por Resolución N° 432 Folio 427 Tomo 51 de fecha 24/10/2023 se declaró la finalización del concurso preventivo de Angel Antonio Ruggia, DNI 6.341.023, por cumplimentado el acuerdo homologado, cesando a su respecto las limitaciones previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley 24.522 y disponer el levantamiento de la inhibición general de bienes, librándose los oficios pertinentes. Publicar edictos por un día en el BOLETÍN OFICIAL y en un diario de amplia circulación de esta ciudad. Comunicar la presente resolución al Registro de Procesos Concursales oficiándose a sus efectos, tarea que se encomienda a la Sindicatura. Fecho, dar por concluida la intervención de la Sindica. Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez.
S/C 511365 Nov.29 Dic. 1

Por disposición del Dr. Diego Raúl Aldao Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: RUFFENER, Gladis y Otros c/GARCIA DE SASIAN, Lidia y Otros s/Usucapión" Expte CUIJ 21-01985146-7, se notifica conforme Art. 597 C.P.C.C., por edicto a: LYDIA EMMA THOMSEN, transcribiéndose seguidamente el decreto judicial que así lo ordena: Santa Fe, 14 de Noviembre de 2023 Advertido el error incurrido en el proveído de fecha 16/02/2023 (f. 266), rectifícase el mismo en el sentido de hacer saber que se declara rebelde a la Sra. Lydia Emma Thomsen en su carácter de heredera del codemandado Roberto Basilio Sasián, y no de Lydia García de Sasián como fuera erróneamente consignado. A sus efectos, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Asimismo, habiéndose oportunamente omitido, previo al dictado de la resolución en autos, recábese informe del registro de procesos sucesorios correspondiente al lugar de fallecimiento del codemandado José Ignacio Sasián en la ciudad de Paraná, Pcia. de Entre Ríos. De requerirse, librese Oficio Ley 22.172 autorizando a los profesionales intervinientes a su diligenciamiento. Notifíquese. Dra. Mercedes Dellamonica-Secretaria; Dr. Diego Raúl Aldao juez" Lo que se publica BOLETÍN OFICIAL.23 de noviembre de 2023.Dra. Alina Prado, prosecretaria.
§ 50 511459 Nov. 29 Dic. 1

En los autos caratulados: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD c/LÓPEZ ISMAEL y Otros s/Juicio Ejecutivo (Expte. 21-02016581-9) que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el Señor Juez ha ordenado notificar a LÓPEZ HÉCTOR ARISTIDES el siguiente decreto: "SANTA FE, 27 de Septiembre de 2023.- Advertido que por un error involuntario no se proveyeron escritos cargos nro. 3789/23 y 7966/23, procedáse a hacer efectivos apercibimientos decretados, declarándose rebelde a los demandados Ismael López y Héctor Aristides López. Notifíquese. Fdo: Dra. ANA ROSA ALVAREZ (Jueza) Dra. SANDRA SILVINA ROMERO (Secretaria) SANTA FE, 31 de Marzo de 2022.- Téngase presente lo manifestado. Conforme surge de constancias de autos, autorízase al profesional a publicar edictos a los fines de notificar a Héctor Aristides López. Notifíquese. Fdo: Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza) Dra. Sandra Silvana Romero (Secretaria) Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL 18 de octubre de 2023.Magdalena Cabal, prosecretaria.
S/C 511474 Nov. 29 Dic. 1

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, notifica a GUSTAVO ANDRES CONTI ESCOBAR, DNI N° 26.244.331, demandado en autos "DIRECCION PROV. DE VIALIDAD c/CONTI ESCOBAR GUSTAVO ANDRES y Otros s/Ejecutivo" Expte. N° 869/2008 (CUIJ N° 21-24949986-9), de la siguiente resolución: Reconquista, 24 de Octubre de 2023 Advertido en este estado que al momento de ordenar la citación de remate (31/05/2013) el demandado rebelde Gustavo Andrés Conti Escobar no ha sido notificado en debida forma (cédula informada fs. 39 vto.), y a los fines de evitar futuras nulidades y reordenar el proceso, suspéndase el trámite del presente y: cítese de remate al demandado Gustavo Andrés Conti Escobar con la prevención de que si en el término de ley no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución en su contra. Notifíquese por Edictos. Proveyendo el cargo N° 11495: atento a lo ut-supra proveído, a lo solicitado, no ha lugar. Notifíquese.- Fdo.: Ramiro Avilé Crespo, Juez - Laura c. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF) 01 de noviembre de 2023
S/C 511475 Nov. 29 Dic. 1

E1 Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Pri-

mera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados CASCO NATALIA NOEMI s/Pedido de Quiebra (Expte. CUIJ: 21-25031354-0) se ha dispuesto lo siguiente: " RECONQUISTA, 03 de Noviembre de 2023.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO.- : 1ro. Declarar la Quiebra de CASCO NATALIA NOEMI, argentina, empleada del Ministerio de Seguridad, D.N.I. 33. 734.480, CUIL. 27-33734480-7 , con domicilio real en calle 40 n° 721 de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Patricio Diez n° 858 de Reconquista (SF). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes. - 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. - 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a las fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. - 7mo. Fijar el día 23 de Noviembre de 2023, a las 08:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 14 de Febrero del 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 19 de Marzo de 2024 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 20 de Mayo de 2024 el informe General.- 8vo. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522.- 9no. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal, se oficiará al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe que liquida los haberes del deudor para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse por Secretaría al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. , Sucursal Reconquista (SF). Firmado: Dra. Paola Milazzo Secretaria - Dr. Ramiro Avilé Crespo Juez. Reconquista, 13 de noviembre de 2023.
S/C 511375 Nov. 29 Dic. 5

SANTA FE

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 3, Primera Secretaria de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: SCHMIDT, LILIANA GRACIELA c/RETAMAR, PAULINO s/escrituración; (Expte. CUIJ 21-02041292-2), se ha ordenado notificar, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores o legatarios del Sr. PAULINO RETAMAR quien en vida portara el DNI N° 2.050.597 y/o todo aquel que se considere con derecho respecto al terreno objeto de la pretensión a saber: un lote terreno ubicado en la localidad de Santo Tome, provincia de Santa Fe, sobre calle publica (hoy calle Gaboto S/N) Inscripto al Tomo 335P, Folio 03058, Numero 019819 de fecha 17/07/1975; el siguiente proveído: SANTA FE, 01 de noviembre de 2023. Venidas las medidas preparatorias invocadas. En consecuencia, se provee: Por iniciada demanda de JUICIO ORDINARIO DE ESCRITURACION contra PAULINO RETAMAR Y/O SUS HEREDEROS Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE CORRESPONDIENTE A LA MANZANA "U", PLANO NUMERO VEINTIDOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES, INSCRIPTO AL TOMO 335P, FOLIO 03058, NUMERO 019819 DE FECHA 17/07/1975, UBICADO EN CALLE PUBLICA (GABOTO S/N) DE SANTO TOME, PROVINCIA DE SANTA FE, a quienes se cita a comparecer a estar a derecho en el término de ley, bajo apercibimiento de rebeldía. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Previa constitución de fianza con justificación de solvencia, inscribáse como litigioso el inmueble objeto del presente juicio. A sus efectos, oficiése al Registro de la Propiedad Inmueble. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario -Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12.851. Agréguese por cuerda floja las medidas preparatorias. Notifíquese por edictos, que se publicarán por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, y cuyo término vencerá después del quinto día de su última publicación. Los mismos serán fijados en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, en el panel de este Juzgado, conforme Acordada del 07/02/1996, Acta N° 3. Fdo.: Dr. JAVIER DEUD -JUEZ A/C-DRA. ADRIANA LORENA BENITEZ, SECRETARIA. Se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, 09 de noviembre de 2023. Dra. ADRIANA LORENA BENITEZ, SECRETARIA.
§ 130 510995 Nov. 28 Nov. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 6ª NOMINACION, SEC. UNICA de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: GUTSCHER, DANIEL ALFREDO Y OTROS c/LUINI, HILARIO LUIS s/Usucapión; (CUIJ 21-02038218-7), se ordena: SANTA FE, 06 de Marzo de 2023. Por iniciada DEMANDA DE USUCAPION contra HILARIO LUIS LUINI y/o herederos o sucesores o quien resulte ser titular del inmueble E una octava parte de fracción de terreno inscripto al T° 302 Par, Folio 3037, Número 21116 de fecha 05/11/1971 de La Capital de Santa Fe, ubicada en Calle Misiones 6031 de esta ciudad de Santa Fe; Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde y de continuar el juicio sin su representación. Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD, Juez; Dra. VERÓNICA G. TOLOZA, Secretaria. Santa Fe, 27 de Octubre de 2023. Natalia Gerard, prosecretaria.
§ 70 511098 Nov. 28 Nov. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de CIRCUITO N° 17 de la ciudad Corrida, en los autos caratulados: LOPEZ, MARIA ELENA c/DE NARDO, JUAN Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva, Ordinario), (CUIJ 21-22804837-9), se ordena: CORONDA, 11 de septiembre de 2023. Téngase presente lo manifestado. Por provida demanda declarativa de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA contra Juan DE

NARDO, Carlos Rodolfo DE NARDO y Jorge Alberto DE NARDO y/o sus herederos y/o todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente, inscripto al Tomo 68 Par, Folio 343/344, N° 6386, Dpto. San Jerónimo del Registro General, Partida Inmobiliaria 110500-148927/0000-4. Sustanciase por el trámite ordinario. Cítese y emplácese a los codemandados Carlos Rodolfo DE NARDO y Jorge Alberto DE NARDO por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de rebeldía. Santa Fe, 3 de Octubre de 2023. Juan Daniel Roulet, secretario. S/C 510989 Nov. 28 Nov. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil, Comercial y laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: ORUE NANCI MABEL c/CASSULLIO ANTONIO JOSE s/Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-26293208-4, se cita y emplaza a los herederos del Sr. Cassullio Antonio José, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales, según lo dispuesto en la ley 11.287 y con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07.02.96 Acta N° 3. Para mayor recaudo, se transcribe —en su parte pertinente— el decreto que ordena la medida: Esperanza, 14 de Septiembre de 2023. Salgan los autos de fallo: Habiéndose acreditado el fallecimiento del accionado Cassullio Antonio José (fs. 248/249). Cítese y emplácese a los herederos para que comparezcan a estar a Derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Dra. Julia fascendini, secretaria; dra. Virginia ingarano, Jueza.30 de octubre de 2023. S/C 510964 Nov. 28 Nov. 30

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: BARRETO, DIANA BEATRIZ s/Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02043018-1), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 17 de noviembre de 2023. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de DIANA BEATRIZ BARRETO, DNI 37.146.771, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Pasaje Cervantes 4426 de Santa Fe y legal en calle Monseñor Zaspé 2670 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 22 de noviembre de 2023 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 1 de febrero de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 15 de marzo 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 26 de abril de 2024 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Álvarez Jueza Sandra S. Romero". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Sta. Fe, 17 de noviembre de 2023. Secretaria. S/C 511069 Nov. 28 Dic. 4

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "ZULOAGA, BLANCA MARINA s/Pedido De Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-02041367-8), se ha dispuesto en la resolución de fecha 10/11/2023: 1) Declarar la quiebra de la Sra. ZULOAGA, BLANCA MARINA, argentina, mayor de edad, D.N.I. 3.802.516, domiciliada realmente en calle Avenida Richieri 2193, Ciudad de Santo Tomé, Departamento la Capital, Provincia de Santa Fe y con domicilio legal en calle Junín 3281, de esta ciudad.; 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 22 de noviembre de 2023 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 26 de Febrero de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 26 de marzo de 2024 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 08 de Mayo de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 03 de Julio de 2024 para la presentación del informe general, Hágase saber, insértese el original, agréguese copia Oficiése Notifíquese – Firmado: Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria - Dr. Diego Raúl Aldao, Juez. S/C 510999 Nov. 28 Dic. 4

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "GONZALEZ, NELIDA ESTELA s/Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-02042760-1), se ha dispuesto en la resolución de fecha 10/11/2023: 1) Declarar la quiebra de la Sra. GONZALEZ, NELIDA ESTELA, argentina, mayor de edad, D.N.I. 26.343.687, domiciliada realmente en calle Arenales 2564, santa fe, provincia de santa fe y con domicilio legal en calle Avenida Freyre 1757 piso 1 - dpto. 1, Santa Fe, Santa Fe.; 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 22 de noviembre de 2023 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil

y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 26 de Febrero de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 26 de marzo de 2024 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 08 de Mayo de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 03 de Julio de 2024 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original agréguese copia. Oficiése. Notifíquese.- Firmado: Dra. MERCEDES DELLAMÓNICA SECRETARIA, DR.DIEGO RAUL ALDAO, JUEZ. S/C 511000 Nov. 28 Dic. 4

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "GONZÁLEZ, JORGE ALBERTO s/Quiebra" CUIJ:21-02043050-5; en fecha 17 de Noviembre de 2023 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de JORGE ALBERTO GONZALEZ, DNI N°29.567.085, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Estanislao Zeballos 5467 de la ciudad de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en Monseñor Zaspé 2670 RA de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 27 de Febrero de 2024 inclusive. Secretaria, 17 de noviembre de 2023. Maria Ester Noe de Ferro, secretaria. S/C 511071 Nov. 28 Dic. 4

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Jorge (SF), en los autos caratulados: SOLARI SA s/Extravío De Libro De S.A. 21-05210659-9, Juzg. 1ra. Inst. Civil, Comercial y del Trabajo San Jorge, se hace saber que el señor Juez, conforme al art. 1876 y 1877 del C.C.N. sobre denuncia de Extravío De Libros De Registro De Accionistas N° 1 de SOLARI S.A., se cita y se emplaza a socios y/o accionistas y/o toda persona que pretenda hacer valer sus derechos sobre los títulos valores respectivos de la empresa SOLARI SA, para que dentro de los treinta días de publicado el presente edicto se presente ante el perito contador designado por el Juez: Contadora Publica FLAVIA ROSALIA ALBERTO, Matricula N° 12419 de la Provincia de Santa Fe, con domicilio en calle San Luis N° 1 595 de San Jorge, (CP 2452 - San Jorge) e mail estudioalbertocpr@gmail.com Teléfono 3406-645808; para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimientos de resolverse con las constancias que se agreguen en las actuaciones. SOLARI SOCIEDAD ANONIMA, su ESTATUTO SOCIAL se encuentra inscripta en el Registro Público de Santa Fe, en fecha; 7 de diciembre de 2004 bajo el N° 728, al Folio 123 del Libro 10° de Estatutos de Sociedades Anónimas. No habiéndose efectuado hasta la fecha reformas al mismo CUIT 30-70870784-4. Domicilio: Teniendo una única sede en jurisdicción de El Trébol, con domicilio especial en calle Italia 420 de la ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Pcia de Santa Fe. Publíquese BOLETIN OFICIAL, por el término de cinco días. San Jorge 7 de noviembre de 2023. S/C 510963 Nov. 28 Dic. 4

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por el presente, se hace saber a la Sra. RAFAELA GUADALUPE ALMEIDA, DNI N° 29.180.541, que en el expediente judicial CUIJ 21-23639527-5 caratulado SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA; VERA / MEDINA, VALENTINA BELEN Y OTROS s/Resolución definitiva, que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Familia de Vera, se ha ordenado lo siguiente: VERA, 08 de Septiembre 2023: (...). Con los autos SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA, MEDINA, CAMILA ABIGAIL Y OTROS s/Control De Legalidad; (CUIJ 21-23638588-1) a la vista, se provee: Por promovida FORMAL NOTIFICACION DE ADOPCION DE RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE DERECHOS adoptada por la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de los menores de edad VALENTINA BELEN MEDINA; MATEO ISAIAS MEDINA y ABRIL CANDELA LUDMILA MEDINA y por promovida petición de DECLARACION JUDICIAL DE TUTELA. Atento al estado de las presentes actuaciones, habiendo quedado firme la resolución definitiva adoptada por la peticionante y no surgiendo de las constancias de autos elementos de convicción que justifiquen la continuación de la medida de protección excepcional, téngase por RATIFICADA la misma y conforme ello: Cítese y emplácese por cédula al Sr. EDUARDO EMILIO MEDINA (progenitor) y por edictos a la Sra. RAFAELA GUADALUPE ALMEIDA (progenitora) para que comparezcan a estar a derecho, se manifiesten respecto de la propuesta efectuada por la autoridad administrativa y ofrezcan las pruebas de las que intenten valerse, en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite (art. 66 bis ley 12.967). (...). Notifíquese. - Fdo. Dr. Conrado Chaperó (Juez); Dr. Jorge Tessutto (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, por tres (3) días, sin cargo. S/C 511046 Nov. 28 Nov. 30

Por el presente, se hace saber al Sr. MEZA, JOSE LUIS, DNI N° 31.235.991, que en el expediente judicial CUIJ 21-23639583-6, caratulado SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA / MEZA, MARCOS MAXIMILIANO s/Resolución Definitiva, que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Familia de Vera, Se ha ordenado lo siguiente: Vera, 08 de Septiembre de 2023: Con los autos SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA, MEZA, JOSE JULIAN Y OTROS s/Control De Legalidad; (CUIJ 21-23638261-0) a la vista, se provee: Por presentada, domiciliada y en el carácter involucrado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida FORMAL

NOTIFICACIÓN DE ADOPCIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS adoptada por la Secretaría de lo; Derechos de la Niña, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto del menor de edad MARCOS MAXIMILIANO MEZA y por, promovida petición de DECLARACIÓN JUDICIAL DE TUTELA. Atento al estado de las presentes actuaciones, habiendo quedado firme la resolución definitiva adoptada por el peticionante y no surgiendo de las constancias de autos elementos de convicción que justifiquen la continuación de la medida de protección excepcional, téngase por RATIFICADA la misma y conforme ello: Cítase y emplácese por cédula a la Sra. YANINA SOLEDAD ROBLES (progenitora) y por edictos al Sr. JOSE LUIS MEZA (progenitor) para que comparezcan a estar a derecho, se manifiesten respecto de la propuesta efectuada por la autoridad administrativa y ofrezcan las pruebas de las que intenten valerse, en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite (art. 66 bis ley 12.967).

Agréguese la documental acompañada. Concédase la autorización requerida. Dese intervención al Ministerio Pupilar. Agréguese por cuerda las presentes actuaciones a los autos ut-supra mencionados. Notifíquense los empleados: Velazquez, Michelassi, Juntos y/o Burella... Notifíquese. Fdo. Dr. Conrado Chaperó (Juez), Dr. Tessutto (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, por tres (3) días, sin cargo.

S/C 511044

Nov. 28 Nov. 30

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "MARTINEZ, EDUARDO DANIEL s/ - Quiebra" CUIJ 21-25028497-4 que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de la ciudad de RECONQUISTA, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Fabián LORENZINI. Juez; y de la Dra. Paola MILAZZO, Secretaria, se hace saber a usted/es por 02 (Dos) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 218 de la ley

24.522. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "Reconquista, 10 de Octubre de 2023. Téngase presente el informe final y proyecto de distribución. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL, conforme lo normado en el art. 218 LCQ. A tal fin, requiérase como valiosa colaboración al apoderado del fallido y/o al síndico designado, que acompañe proyecto para su rúbrica por el Actuario. Previo a la regulación de honorarios, acompañe informe de saldo en cuenta judicial. Reconquista, Santa Fe 19 de octubre de 2023. Paola Milazzo, secretaria S/C 511035 Nov. 28 Dic. 4

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "DELLAROSA BETIANA VANESA s/Quiebra- CUIJ N° 21-25023388-1, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 02 de octubre de 2023 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "DELLAROSA BETIANA VANESA s/Quiebra" CUIJ N° 21-25023388-1, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Dar por concluida la quiebra de BETIANA VANESA DELLAROSA, argentina, mayor de edad, DNI N° 26.002.649, CUIL N° 2726002649-1, domiciliada en Agrupada 1 Dpto. 1 planta baja B° Pucará de esta ciudad. 2) Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones que pesan sobre la fallida, a tal efecto, librense los respectivos oficios. 3) Levantar la inhabilitación general de bienes y demás medidas restrictivas que pesan sobre la fallida. 4) Publicar edictos. 5) Cese la actuación de la Sindica. Hágase saber, insértese el original, agréguese, copia y notifíquese por cédula.- Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF) 2 de octubre de 2023.

S/C 511036

Nov. 28 Dic. 4

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados: ORREGO ROMINA SOLEDAD s/ Solicitud Propia Quiebra (Expte. CUIJ: 21-25031350-8) se ha dispuesto lo siguiente: "RECONQUISTA, 03 de Noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de ORREGO ROMINA SOLEDAD, argentina, empleada del Ministerio de Seguridad, D.N.I. 30.156.936, CUIL: 27-30156936-5, con domicilio real en Manzana 7 Casa 76 de la 314 Viviendas de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Patricio Diez n° 858 de Reconquista (SE). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhabilitación de la fallida para disponer de sus bienes.- 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación.- 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 7mo. Fijar el día 27 de Noviembre de 2023, a las 08.-00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 20 de Febrero del 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Hágase el 20 de Marzo de 2024 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 27 de Mayo de 2024 el informe General.- 8vo. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522.- 9no. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones (de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal, se oficiará al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe que liquida los haberes del deudor para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse por Secretaría al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Insértese el original, agréguese copia y há-

gase saber. FIRMADO: Dra. Paola Milazzo Secretaria - Dr. Ramiro Avilé Crespo Juez. Reconquista, 13 de noviembre de 2023. S/C 511037 Nov. 28 Dic. 4

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "DIAZ MARIO GABRIEL s/ Concurso Preventivo" CUIJ N° 2125027054-9, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 29 de Septiembre de 2023 AUTOS: Estos caratulados "DIAZ MARIO GABRIEL s/ concurso preventivo" CUIJ N° 21-25027054-9, de trámite por ante este Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista (SF); Y VISTOS... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar concluido el concurso preventivo del Sr. MARIO GABRIEL DIAZ DNI N° 33.116.465; C.U.I.L. N° 20-33116465-9, domiciliado en Pasaje 5 N° 24 Dpto. 1 Barrio Itatí de la ciudad de Avellaneda (SF). 2) Hacer cesar los efectos personales y patrimoniales del concurso. 3) Levantar la inhabilitación general de bienes y demás medidas restrictivas que pesan sobre el concursado, ordenadas en la sentencia de apertura. OFICIESE A CARGO DEL CONCURSADO. 4) Procédase a remitir -en caso de corresponder- las causas recibidas en virtud del fuero de atracción. Por Mesa de Entradas, deberá tomarse nota al efecto. 5) Regular los honorarios profesionales de Sindicatura CTDOR. DIEGO E. BRANCATTO en la suma de Pesos Quinientos Seis mil cuatrocientos doce con 84/100 (\$506.412,84.-) y de los letrados del deudor Dres. ESTEBAN NICOLAS CATTANEO y LUIS MAXIMILIANO BAZAN, en forma conjunta y en proporción de ley, en la suma de Pesos Doscientos Diecisiete mil treinta y cuatro con 07/100 (\$217.034,07.-), equivalentes a 7,58 unidades jus, todo de conformidad los considerandos expuestos, y fijase una tasa de interés moratorio equivalente a la Tasa Activa en pesos Cartera General, Nominal Anual Vencida (T.N.A. - 30 días) según publica el Banco de la Nación Argentina. Notifíquese.- COPIESE. REGÍSTRESE. ART. 26 de la CQ. Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF) 29 de septiembre de 2023.

S/C 511033

Nov. 28 Dic. 4

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: ZAPATA, MARÍA EUGENIA s/ Pedido De Quiebra (CUIJ: 2125026562-7); Se ha dispuesto lo siguiente: " RECONQUISTA, 03 de Noviembre de 2023 Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos conforme lo normado en el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Fdo.: Paola Milazzo, Secretaria subrogante Ramiro Avilé Crespo. Reconquista, 10 de noviembre de 2023.

S/C 511032

Nov. 28 Dic. 4

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "NUNEZ MARIO FRANCISCO s/Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21.. 25031351-6, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 03 de Noviembre de 2023 AUTOS Y VISTOS: estos caratulados "NUNEZ MARIO FRANCISCO s/Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-25031351-6, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de los que: CONSIDERANDO: Que, Mario Francisco Núñez, argentino, jubilado, DNI M8.508.872, CUIL 20-08508872-7, con domicilio real en Manzana 27 Lote 19 Casa N° 23 de las 59 Viviendas - Barrio América de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de la ciudad de Reconquista (SF), por intermedio de sus apoderados, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. La solicitud de quiebra efectuada por el peticionante, invocando su estado de cesación de pagos y la consiguiente imposibilidad de hacer frente a sus obligaciones. Que habiéndose cumplimentado con requisitos formales que señala el Art. 86 de la Ley de Concursos, requisitos cuya omisión no impide la declaración de quiebra y siendo que conforme lo confesado por el propio deudor se evidencia su crítica situación patrimonial, corresponde hacer lugar a lo solicitado y ordenar la apertura de la quiebra. Que, asimismo se solicita se disponga el cese de las retenciones que se efectúan sobre los haberes del presentante ya sea los que se efectúan por códigos de descuentos y/o embargos y/o cualquier acreencia que no sea dispuesta por la ley sobre recibo de haberes como así también por el sistema de cajero automático. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de Mario Francisco Núñez, argentino, jubilado, DNI M8.508.872, CUIL 20-08508872-7, con domicilio real en Manzana 27 Lote 19 Casa N° 23 de las 59 Viviendas - Barrio América de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de la ciudad de Reconquista (SF). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhabilitación del fallido para disponer de sus bienes.- 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación.- 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. Sto. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial.- 7mo. Fijar el día 14 de Diciembre de 2023, a las 08.00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 20 de Marzo de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 02 de Mayo de 2024 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 14 de Junio de 2024 el informe General.- 8vo. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522.- 9no. Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos. 10mo. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal, y 11) se oficiará a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes del deudor, para que: se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente las retención por alimentos que deberá subsistir y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de

Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero Secretaria. Reconquista 03 de noviembre 2023.

S/C 511030 Nov. 28 Dic. 4

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados SANCHEZ, LEONARDO ANDRÉS s/ Pedido De Quiebra (Expte CUIJ: 21-25026564-3) se ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 09 de Noviembre de 2023 Al punto 1): Por presentado informe final y proyecto de distribución; Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos conforme lo normado en el art. 218 de la LCQ. Al punto II): Por contestada vista. Notifíquese, FIRMADO: Dra. Paola Milazzo, Secretaria; Dr. Fabián Lorenzini Juez a/c. Reconquista, 13 de Noviembre de 2023. Paola Milazzo, secretaria.

S/C 511028 Nov. 28 Dic. 4

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "MENDIETA, LAURA BIVIANA s/ Quiebra" (CUIJ 21-02039046-5), en fecha 17/11/2023 se ha procedido a la declaración de quiebra de LAURA BIVIANA MENDIETA, DNI N° 14.957.032, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en calle San Martín N°1376 de la localidad de San José del Rincón y con domicilio ad litem constituido en calle 4 de Enero N°1148, Dpto. 3 A de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus

pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 27 de Febrero de 2024 Secretaria, 17/11/2023. María Ester Noe de Ferro, secretaria.

S/C 511064 Nov. 27 Dic. 1

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "SANDOVAL, NANCY DEL CARMEN s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02041957-9)" se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: Aclarar el pronunciamiento de fecha 23 de Octubre de 2023, rectificándose las siguientes fechas: el día 05 de Febrero de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 18 de marzo de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 29 de abril de 2023 para que presente el informe general. Publíquese edictos. Fdo. Ana Rosa Álvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 17 de noviembre de 2023, Secretaria.

S/C 511067 Nov. 27 Dic. 1

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Coronda, Provincia de Santa Fe, Dr. Hernán Gálvez a/d. I. Secretaría Dr. Juan Daniel Roulet en los autos caratulados: ORDÓÑEZ SILVIA GRACIELA c/PUMPIDO NELSON ANTONIO y Otros s/Usucapión (ordinario) "CUIJ 21-00726358-6 ha ordenado se publique el edicto tenor en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo los apercibimientos de ley. "CORONDA, Escrito cargo 2965: Téngase presente lo manifestado respecto que los titulares registrales del inmueble son Eduardo Francisco FRATTONI, Redicario Livio WEGHER, Nelson Antonio PUMPIDO y Segundo Ricardo GOBBO. Respeto el Sr. Eduardo Francisco FRATTONI, atento el desconocimiento de su domicilio real y que el edicto oportunamente diligenciado contiene un error en su apellido (Vide fs. 130), cíteselo por edictos a comparecer al proceso, bajo apercibimientos de ley. Secretaria, 31/10/23. Juan Roulet, secretario.

\$ 855 510781 Nov. 21 Dic. 18

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° Distrito n° 19, de la Ciudad de ESPERANZA - Santa Fe, sito en calle Berutti N° 1516 (3080) notifica CITA Y EMPLAZA a los herederos del Sr. Enrique Juan HELMBOLD para que en el plazo de ley y bajo los apercibimientos de ley comparezca a estar a derecho (Art. 72 CPCC) en autos CASTELLI Camila Celina c/CASTELLI CRISTIAN RAFAEL y ot s/Impug de RECONOCIMIENTO y Filiación Extramatrimonial; Exp. CUIJ N° 21-26304244,9, conforme el proveído expresa: ESPERANZA, 19 de Septiembre de 2023 Téngase al Dr. Héctor Mario MENDOZA por presentada, domiciliada y en carácter invocado. Otórguesele la participación legal correspondiente de acuerdo al poder especial invocado y acompañado. Téngase por cumplimentada la presentación de las boletas de iniciación de juicios. Téngase por iniciada Demanda De Impugnación De Paternidad contra el Sr. Cristian Rafael CASTELLI y simultáneamente por iniciada DEMANDA DE FILIACIÓN contra los herederos del Sr. Enrique Juan HELMBOLD (Art. 578 CCC), a la que se le imprimirá el trámite del Juicio Ordinario (Art. 108 quater inc. 1, LOT). Cítese y emplácese a los demandados para que en el plazo de ley y bajo los apercibimientos de ley comparezca a estar a derecho (Art. 72 CPCC). Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. A la habilitación de días y horas: no encontrándose acreditadas las previsiones previstas en el Art. 55 CpCC, no ha lugar. Notifíquese indistintamente el Señor Oficial Notificador y/o los Sres empleados Demarchi, Isquierdo, Martínez, Martinuzzi y/o Glaría. Notifíquese. fm Dra. Julia Fascendini, Secretaria, dra. Virginia Ingaramo - Jueza. Publíquese por el término de ley Esperanza 30 de Octubre de 2023.

\$ 200 510419 Nov. 16 Dic. 13

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO FEDERAL

POR
HECTOR ALBERTO LOPEZ

Por disposición del Sr. Juez Federal N° 2 Sec. B de Rosario, Secretaria autorizante, hace saber que en los autos caratulados BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/BRUMONT S.A-Ejecución Prendaria- Expte. N° FRO049955/2019, se ha dispuesto que el Martillero HECTOR ALBERTO LOPEZ (Cuit. N° 2006062605-8), proceda a subastar en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario el día 07 de diciembre de 2023, a las 10 hs. y con la base de \$7.400.000 (siete millones cuatrocientos mil pesos), en caso de no haber postores por la base a continuación con la retasa del 25% o sea la suma de \$5.550.000 (cinco millones quinientos cincuenta mil pesos) el furgón que a continuación se detalla marca MERCEDES BENZ, modelo EY-SPRINTER 515 CDI-F 4325 XL TE V2, motor marca MERCEDES BENZ n° 651955W0051373, chasis marca MERCEDES BENZ n° BAC906657GE113522, dominio PAY735, año 2015, encontrándose a nombre del demandado BRUMONT S.A., Cuit. 30-70841859-1, Pje. Savio 1115, Rosario, haciéndose constar de que en caso de resultar inhábil el día designado o afectado por razones de fuerza mayor, se realizará el día hábil siguiente en el mismo lugar y a la misma hora, vendiéndose en el estado en que se encuentra, de no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta. Del informe del RNPA n° 07, se desprende que registra las siguientes medidas cautelares: 1°) PRENDA: a favor del Banco de la Nación Argentina por la suma de \$ 407.400, desde el 23.09.2015 y reinscrito el 05.08.2020, por el que se ejecuta.- 2°) EMBARGO: a favor del Banco de la Nación Argentina, desde 04.08.2020 por la suma de \$108.640, con más la suma de \$ 32.592, en concepto de intereses, oficio del 02.07.2020, dentro de los autos caratulados BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/BRUMONT SA.-Ejecución Prendaria-Expte. N° FRO049955/2019, que se tramitan por ante el Juzgado Federal N° 2 de Rosario, y por el que se ejecuta.- 3°) INHIBICION: Dentro de los autos caratulados VAZ ALBERTO MATIAS c/BRUMONT SA-Cobro Ejecutivo de- Expte. N° SNS169/2020, ingresado por el RS 1092, con el N° 4761, el 09.06.2021, vence el 09.06.2026. Registra infracción el 04.12.2015 hora 18.38.16 hs. Figliera ascendente RN 9 Km. 260,5, monto \$ 5.786,25. Informe API, del 14.08.23, sobre patente única de vehículo, alcanza a la suma de \$121.230.-, apremio n° 880032264-3, período 6/2019-2020, 1,2,3,4, en la cifra precedente esta incluido, gastos, sellados, honorarios, etc. En el expte. judicial cuij 21-0295344-9 tiene una deuda en el período 1/2016 al 6/2021 por la suma de \$399.136,47, con más la suma de \$ 30.267,18, en concepto de costas judiciales, además informa la Municipalidad de Rosario, que no registra multas, en concepto de infracciones de tránsito, hasta 10.11.22.- Del informe de la Dirección de Cobranza Judicial de la Municipalidad de Rosario, informas que la deuda de los años 2022 y 2023, alcanza a la suma de \$191.996,84.-. El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 20% del precio de su compra, con mas el 10% del precio de compra al Martillero, en concepto de comisión todo en dinero en efectivo o cheque certificado, el saldo correspondiente deberá ser depositado en el Banco de la Nación a la orden del Tribunal y para estos autos al aprobarse la subasta en el plazo y bajo los apercibimientos del art. 580 del CPCCN, siendo a cargo del comprador el pago del IVA, patentes y multas adeudadas y gastos de transferencia.-No se acepta venta en comisión.-Rosario, de noviembre de 2023.

\$ 100 511636 Nov. 29 Dic. 01

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
MARTA LUCIA PORTILLO

Por orden Juez 1º. Inst. Distrito N°12 C. y C. 1ª Nom., San Lorenzo, la Sec. suscribiente hace saber que en caratulados: "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ OTRO (D.N.I. 24.003.951) s/ EJECUCION PRENDARIA", CUIJ 21-25440501-6 se ha dispuesto que la martillera Marta Lucia Portillo (mat. 1306-P-117) (C.U.I.T. 23-05629357-4) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 14 de Diciembre de 2023 a las 12:30 horas en la Sede de los Tribunales de San Lorenzo, sito en calle San Carlos 944 – P.B. sobre el rodado propiedad del demandado inscripto en el Registro Nacional del Automotor N° 4, Depto. San Lorenzo, en el estado en que se encuentra, el que cuenta con las siguientes características: CHEVROLET, tipo Sedán 5 puertas, Modelo Onix Joy 5P 1.4N LS MT, Año 2017, Dominio AC00000. De los informes del Registro Nacional del Automotor N° 4 de San Lorenzo, surge que consta el 100% a nombre del deudor, embargo del 27/05/2022 por \$ 1.700.351,89.- más \$ 510.105,58.- y prenda del 06/09/2023 por \$ 288.677,57.- ambas cautelares pertenecientes a los autos que ejecutan.- Saldrá a la venta con una base de \$ 4.000.000, para el caso de no haber postores con una retasa del 25%. Quien resulte comprador abonará en el acto de remate el importe de \$ 30.000 para aplicar como pago a cuenta del total de la compra más la comisión de ley del martillero (10%) en dinero efectivo y/o cheque certificado, y el saldo al aprobarse la subasta. Hágase saber a los interesados que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de 5 días de aprobada la subasta en el Nuevo Banco de Santa Fe-sucursal San Lorenzo- a la orden de este Juzgado y para estos autos, y si intimado no se efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro Gral. con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia. Los edictos se publicarán en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Oficiése a los fines del art.506 CPCC. El expte. permanecerá en Secretaría 5 días antes de la subasta, a los fines de los arts. 494 y 495 del

CPCC. Hágase saber a los posibles interesados y a la parte demandada que se fijan los dos días hábiles anteriores en el horario de 11 a 13 horas en el domicilio de calle Ameghino N°1271 de Rosario, para la revisión del vehículo, autorizándose a tales fines a la suscripta y/o la persona que indique. Publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal, haciéndose constar que la única publicidad adicional a la de los edictos consistirá en avisos en La Capital de Rosario, volantes y redes sociales. Los gastos por impuestos, patentes y multas que adeudara el automotor, y gastos que graven la venta e IVA si correspondiere, como asimismo su retiro y traslado son a cargo del adquirente, advirtiéndose que luego del remate no se aceptará reclamo alguno por insuficiencia de documentos y/o fallas de funcionamiento. Hágase saber a los interesados que a los fines del pago del saldo de precio deberá observarse la Comunicación "A" 5147 inc.5-8-3 bajo la denominación "Depósito y otras acreditaciones" que dispone que la acreditación de los compuestos correspondientes a las causas judiciales ordenadas por los juzgados intervinientes se realizará mediante transferencias electrónicas desde cuentas a la vista abiertas en entidades financieras o a través de cualquier otro medio de pago distinto al efectivo cuando se trate de importes superiores a \$30.000 y preferentemente por esos medios, cuando se trate de depósitos menores o iguales a dicho monto..." San Lorenzo, 27 Noviembre de 2023.- Fdo.:Dra. Luz María Gamst. Secretaria.

\$ 830

511639

Nov. 29 Dic. 01

VILLA CONSTITUCIONJUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJOPOR
DAVID BOSCHI

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2a. Nominación Villa Constitución, la Secretaria que suscribe hace saber que en autos: "COMUNA DE ALCORTA c/OTROS s/Apremio Fiscal" (Expte. N° 21-25605906-9); se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. David Boschi (Mat. N° 1929-B-179) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 07 de Diciembre de 2023 a partir de las 10hs, en las puertas del Juzgado Comunitario de la localidad de Alcorta; la totalidad 100% del siguiente bien inmueble propiedad de la demandada, consistente en: "lo totalidad (100%) de un lote de terreno, situado en la localidad de Alcorta, en calle Sáenz Peña S/Nº, identificado como lote A-4 de la manzana 80, y el que según plano N 34049/1963, está ubicado a los 65m. de la calle Riobamba hacia el S-E, compuesto de 10m. de frente al S-O, sobre calle Sáenz Peña e igual contra frente al N-E, por 34,90m. de fondo en cada uno de sus costados N-O y S-E, encerrando una superficie total de 349m2, emporonado en la A. P. I. bajo partida inmobiliaria N° 19-02-00-405431/0000-1. Cuyo dominio consta inscripto en el Registro General Rosario, a nombre de los demandados bajo el T° 154, F° 329, N° 176.000 Depto. Constitución. No registran Hipotecas ni Inhibiciones, pero sí el siguiente embargo inscripto al T° 128F, F° 818, N° 132040, de fecha, 17/05/2019, por \$ 16.011.- por los autos que se ejecutan. El bien saldrá a la venta en el estado de ocupación en que se encuentra (desocupado), con la base de \$ 25.000.000 (pesos veinticinco millones). Seguidamente, si no hubiere postores, con retasa del 25% y si tampoco hubiere postores, se venderá con la última base del 50% de la base inicial. En el acto del remate, el comprador deberá abonar el 10% del precio de su compra en concepto de seña y a cuenta de precio de acuerdo a la siguiente modalidad de pago: la suma de \$30.000 en efectivo en el acto de subasta, y el saldo restante para completar la seña, deberá ser abonado por el comprador dentro de las 48 hs bancarias siguientes, mediante transferencia interbancaria indefectiblemente en la cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para estos autos y a nombre de este Juzgado, bajo estricto apercibimiento de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso así no lo hiciera; con más la comisión de ley del martillero (3%). Con relación al saldo de precio, deberá ser pagado por el adquirente dentro de los 30 días de celebrada la subasta o con la aprobación de la misma (el plazo que sea menor), mediante depósito en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para estos autos y a nombre de este Juzgado; caso contrario, deberá abonarse por el retraso en concepto de interés, la tasa activa que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., en las operaciones de descuento desde la fecha de la subasta, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del C.P.C.C., y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General, con copia certificada del acto de remate, a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. El martillero deberá informar en el acto de remate los importes actualizados de las deudas que el inmueble posea en concepto de tasas e impuestos, contribuciones y servicios, y/o cualquier otro gravamen que pese sobre el mismo, los que serán a cargo del comprador en su totalidad, así como I.V.A. si correspondiere, los gastos, sellados y honorarios producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, y los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso, todo lo cual deberá ponerse en conocimiento de los interesados previo al acto de remate. El inmueble será exhibido los dos días hábiles anteriores a la subasta, en horario de 11 a 12 hs. lo que se hará saber a los demandados y/o sus ocupantes a efectos de permitir el acceso y exhibición a los posibles adquirentes, bajo apercibimientos de ley. En autos se encuentran las copias de los títulos de propiedad, para ser revisados por los interesados, advirtiéndose que luego de la subasta no se admitirá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de los mismos. Todo lo que se publica, a los efectos legales, en Villa Constitución, a los 23 días del mes de Noviembre de 2023.- Dr. Dario F. Malgeri - Secretario.

\$ 900

511462

Nov. 29 Dic. 1

POR
FRANCISCA MAROTTA

Por disposición Señor Juez de 1º Instancia Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de esta ciudad de Rosario, Dr. Mauro R. Bonato, Secretaria autorizante Dra. Marianela Maulión, hace saber en los autos caratulados: "OLEYNIK, MARTHA ANA c/RACZYNSKI, KARINA MARTHA s/División de condominio - Expte. CUJ N° 21-02854649-9", se ha dispuesto que la Martillera Francisca Marotta, Mat. 1462, CUJ 23-10410623-4, venda en pública subasta el día Miércoles 13 de diciembre de 2023 a las 13.30 hs. en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario con domicilio en calle Moreno 1546 de esta ciudad de Rosario con la previsión que, de resultar inhábil se celebrará con idénticas condiciones en el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. El inmueble a subastar está ubicado en calle Buenos Aires 5802 de la ciudad de Rosario y según título es: "un lote de terreno con lo edificado, cla-

vado y plantado, situado en ésta ciudad, señalado con el N° 8-A en el plano archívado en el Registro General bajo el Nro. 2073, año 2073, año 1953, y ubicado de acuerdo al mismo en la esquina formada por las calles Centenario y Buenos Aires y mide 7,514 metros de frente al Norte, par 14,494 metros de frente y fondo al Este. Encierra una superficie total de 108,9070 metros cuadrados y linda al Norte con calle Centenario, al Este con calle Buenos Aires, al Sud con Nieves Fernández y al oeste con Fabio Donaitis. El inmueble se encuentra Inscripto al Folio Real Nro. 16012151 Departamento Rosario, Registro General. Partida de Impuesto Inmobiliario Nro. 160305 249023/0002-9 ". No informa Hipotecas - Informa Embargos: 1 embargo de fecha 17-11-2017 asiento n° 1 por \$17.089,52 Autos: LEYNIK, MARTHA A. c/ RACZYNSKI, KARINA M. s/Apremio Expte: N° 139/2016 Juzg. Circuito 1º Nom. Rosario; 1 embargo de fecha 1702-12-2019 asiento n° 2 por \$ 68.355,87 Autos: OLEYNIK, MARTHA A. c/ RACZYNSKI, KARINA M. s/Cobro De Pesos Expte CUJ N° 21-028955-2 .Juzg. Distrito 1º Nom. Rosario; Deudas de impuestos al 09/05/2023: API \$ 18.239,40, TGI al \$ 39.739,98 y AGUAS \$ 57.211,59 Total deuda de impuestos \$ 115.190,97.-

CONDICIONES DE VENTA: a) el inmueble saldrá a la subasta por la base de \$14.000.000.-, una retasa del 25% de la base, siendo la última base el 50% de la base primogénita. El inmueble inscripto bajo matrícula 16012151, saldrá a la venta como DESOCUPABLE, conforme el acta de constatación. Impuestos, tasas, contribuciones (I.V.A. y gastos centrales, correspondiere) serán a cargo del adquirente, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP.

b) Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, la cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.), como asimismo la comunicación al AFIP si no se cumplimentase la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A.

c) Oficiase a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de la publicación de edictos, todo ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC.

d) El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a los fines de los arts. 494 y 495 CPCC y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta.

e) Designanse los dos días hábiles anteriores a la subasta, de 16 a 18 hs, a los fines de la exhibición del inmueble debiendo notificarse a los ocupantes con la debida antelación.

f) Modalidad de pago: Quien resulte comprador deberá abonar el 3 % de comisión del martillero, con más el 10% del precio de compra en el acto de subasta, en concepto de seña y a cuenta de precio en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000.-, en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria indefectiblemente, a la cuenta judicial que se indicará a tales efectos, bajo estricto apercibimiento de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera.

El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por aplicación en su caso, de lo dispuesto por el art. 497 del C.P.C.C.

No procederá la compra en comisión (atento modificación del art. 3936 CC, introducida por el art. 75 inc. c) de la Ley 24.441).

g) El adquirente en subasta deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido.

h) Copias de títulos agregados en autos a disposición de los interesados, en Secretaría, no admitiéndose reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez realizada la subasta.

Todo lo que se hace saber a los efectos legales que por derecho hubiere lugar. Secretaría, 26 de Octubre de 2023. Dra. Marianela Maulión. Secretaria.

\$ 900

511303

Nov. 28 Nov. 30

CAÑADA DE GÓMEZPOR
RAUL ORTA

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2da Nominación de Cañada de Gómez en autos caratulados: "CARDUCCI SRL S /CONCURSO PREVENTIVO HOY QUIEBRA CUJ 21-25989118-0, ha dispuesto que el Martillero Público Raul Orta, matrícula N° 455-O-11, DNI: 8.524114., proceda a la venta en subasta pública el día 13 de Diciembre de 2023, a las 10.00 hs., en el Juzgado de las Pequeñas Causas de Las Parejas (Sfe), y de resultar inhábil, el día hábil posterior a la misma hora y lugar, a los fines de la realización de la subasta ordenada en autos: A) ORDENASE la venta en pública subasta, a cargo del Martillero RAUL ORTA, de bienes objeto de este proceso falencial, vehículos inscriptos bajo los dominios "OTJ029", "TCF302" y "UNQ984" que aparecen descriptos en los informes de Dominio arriados, en la constatación de los mismos y en el escrito Cargo 18643/23 (punto II del mismo) y cuya exhibición se concretara durante los dos días anteriores al acto de subasta en horario a coordinar con el enajenador interviniente. B) ESTABLECENSE como base de venta para cada uno de los bienes de objeto de remate: Dominio UNQ984 la suma de \$ 5.000.000; de no haber postores con retasa -para cada uno de los rodados el 25% de la base y de mantenerse la ausencia de ofertas, con última base de \$ 1.000.000, también para cada uno de los vehículos; DETERMINANSE como condiciones de venta que aplicara a cada uno de los bienes que saldrán a remate, el pago en el acto de remate de \$ 30.000 en concepto de seña y a cuenta del precio que en definitiva se alcance con más I.V.A. si correspondiere y el 10% de comisión del martillero; la integración del saldo de precio dentro de los tres (3) días de que sea notificada la aprobación de la subasta y la posesión al momento en que se verifique el pago total del precio alcanzado en el remate; FIJASE como lugar en que se llevara a cabo el remate el Juzgado de las Pequeñas causas con asiento en la ciudad de Las Parejas (Pcia. De Santa Fe) al que deberá oficiarse para que por intermedio de quien corresponda presida el acto de subasta; DISPONESE que el martillero actuante informe al inicio del acto de remate las deudas que los bienes posean al momento de la subasta, HAGASE SABER que serán a cargo de quien o quienes resulten adjudicado o adjudicados las

deudas existentes y/o las que provengan de los otros conceptos enunciados por el enajenador (Cargo 18643/23 punto II) respecto a cada rodado objeto de venta mismas así como la transferencia de dominio, levantamiento de prenda si correspondiere y/o otra cautelares que los afecte; G) REQUIERASE al enajenador para que coordine y comunique al Juzgado nueva fecha para la subasta que ordena; H) PUBLIQUESE fecho lo dispuesto en el punto inmediato anterior, edictos por el termino de en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal con mención de la resolución "A" 5147 del B.C.R.A. y autorizar la publicidad adicional según Cargo 18543/23 punto III segunda parte que no aparece cuestionada por la Sindicatura. Notifíquese por edictos y cedula. CAUTELARES: Dominio UNQ984, No posee prenda ni embargo. Inhibiciones 1) N° 1966147 del 06-06-2019 por Juz Fed Rosario N°1 Expte13935/2018, 2) N° 1989432 del 26-06-2019 por Juz Fed Ros N°2 Expte 71300/2018, 3) N° 3226 del 19-10-2018 por por Juz Civ y Com 1 Nom Cda de Gómez, 4) N° 3755 del 20-11-2019 por estos actuados, 5) N° 3799 del 06-04-2021 por estos actuados, 6) N° 71004 del 27-11-2019 por estos actuados. Dominio TCF302, No posee prenda ni embargo. Inhibiciones: 1) N° 1722031 del 12-07-2018 por Juz Fed Ros N°1, 2) N° 1966147 del 06-06-2019 por Juz. Fed. Ros. N°1, 3) N° 1989432 del 26-06-2019 por Juz Fed Ros N°2, 4) N° 3236 del 19-10-2019 por Juz Civ Com y Lab 1 Nom Cda de Gómez, 5) N° 3755 del 20-11-19 por estos actuados, 6) N° 3799 del 06-04-2021 por estos actuados, 7) N° 6 del 27-11-2019 por estos actuados. Dominio OTJ029 no posee prenda ni embargo. Inhibiciones: 1) N° 1722031 del 12-07-2019 Juz Fed Ros N°1, 2) N° 1966147 del 06-06-2019 Juz Fed Ros N°1, 3) N° 1989432 del 26-06-2019 por Juz Fed Ros N°2, 4) N° 3236 del 19-10-2019 por Juz Civ Com y Lab 1 Nom Cda de Gómez, 5) N° 3755 del 20-11-19 por estos actuados, 6) N° 3799 del 06-04-2021 por estos actuados, 7) N° 123 del 28-04-2021 por estos actuados, 8) N° 6 del 27-11-2019 por estos actuados. Títulos, informes previos, constatación y demás constancias de ley se encuentran agregados en autos para ser revisados por interesados en Secretaría, no admitiéndose luego de realizada la subasta reclamos por falta o insuficiencia de ellos. Exhibición del bien a subastar, coordinar con el Martillero. Informes: Martillero Raúl Ortíz Tel: 0341-155001560- mail raulortaperez@hotmail.com FIRMADO DR. MARIANO JESUS NAVARRO. Secretario

S/C 511504 Nov. 28 Dic. 04

POR
ZULMA GLADYS FERREYRA SOSA

Por orden Sr. Juez de 1a Inst. CCL 2ª Nom Distrito 6 Cañada de Gómez, la secretaria suscribiente hace saber que en autos "Simiolo Marcelo Daniel S/ Propia Quiebra" CUIJ 21-25969470-9, se ha dispuesto que Enajenadora Zulma Gladys Ferreyra Sosa (Cuit N° 23-05487706-4), proceda a vender en pública subasta, en sala de audiencia contigua al Juzgado de Primera Instancia CCL Distrito 6 Segunda Nominación, sito en sala de audiencia de 3er piso Bv. Balcarce 1397 de Cañada de Gómez, el día 18 de Diciembre de 2023, a partir de 10:00 hs. según auto N° 704 del 16.05.23 y proveídos de fechas 29.05, 05.06, 03.07.23 y 03.11.23, a saber: por la base de \$ 10.000.000,00= (Pesos Diez millones), de no haber postores, se implementará una retasa de 25 % es decir Pesos siete millones quinientos mil (\$ 7.500.000,00=) y de persistir la falta de ofertas se retira de venta: la mitad indivisa del inmueble situado en calle Mitre 418 de Cañada de Gómez, a describir catastralmente: "Mitad indivisa de un lote de terreno con todo lo en el edificado, clavado y plantado situado en esta Ciudad de Cañada de Gómez, Departamento Iriondo de esta Provincia de Santa Fe, en la manzana N° 78, al Norte de las Vías Férreas, designado con el Numero Cuatro, en el plano de subdivisión levantado por el Ingeniero Geógrafo don Archivaldo N. Franke, archivado en el Registro General bajo el N° 61.001 del año 1951, que expresa su título, estando ubicado de acuerdo a dicho plano, a los 23,44 m., hacia el Norte de la esquina formada por las calles Bartolomé Mitre y Brown y se compone de 09,00 m. de frente al Este, por 25,74 m. de fondo, cerrando una superficie total de 230,76 m2.; lindando al Este, con la calle Bartolomé Mitre; al Norte, con parte del lote número cinco; al Sud, con los lotes número dos y tres; y al Oeste, con parte del lote número uno, todos del indicado plano". Se encuentra inscripto en Registro General de Propiedad al Tomo 222 Folio 218 N° 206645 ' Inscripta en fecha 17 de Febrero de 1989. - Registro General de Propiedad Certificado "C" N° 6-1-0294396 del 20.09.2022. Dominio: Titularidad del fallido 50 %. Embargo e Hipoteca: no registra. Inhibiciones: Aforo 327085 Tomo 12 IC Folio 308 - Sin monto, estos autos y Juzgado, del 22/04/2002. Informes de practica en autos, Subastándose según acta de constatación del 17.04.2023. Determinar como condiciones de subasta el pago mediante depósito del 10% en concepto de seña (conformándose Pesos treinta mil - \$ 30.000,00- en el acto de realización y transferencia bancaria hasta completar el saldo de 10 % del precio obtenido, dentro de las 24 horas de realizada la subasta a cuenta judicial en Nuevo Banco de Santa Fe suc. 023), con más el 3% de comisión de la martillera interviniente y la integración del saldo dentro del término de cinco (5) días de que se notifique la aprobación judicial de la subasta. 6) Fijar como condición, además, que para el caso de incumplirse con el saldo de precio, lo depositado en concepto de "seña" se perderá a favor de la quiebra. Mandar se publiquen edictos por el término de ley en el Boletín Oficial Art. 208 L.C.Q. Hacer saber a la martillera actuante que deberá informar en el acto de remate los importes actualizados de las deudas conformadas por servicios y/o impuestos Provinciales, Municipales y/o privados creados, debiendo dejarse constancia de ello en el acto de remate, los que serán íntegramente a cargo de quien resulte comprador a partir del Auto declarativo de Quiebra, juntamente con los servicios y/o impuestos a crearse, transferencia de dominio y sus impuestos, honorarios profesionales y/o notariales, impuestos que la afecten y cualquier otro gasto. Recordar que el expediente permanecerá en el juzgado a los fines de los Arts. 494 y 495 del C.P.C.C. y mandar librar los despachos que correspondan en orden a lo dispuesto por el Art. 506 del C.P.C.C. de aplicación supletoria que deberán ser acompañados diligenciados antes del acto de subasta bajo la responsabilidad de la martillera. Hacer saber que obra glosada en autos el Título correspondiente (escritura n° 32 acompañada en oportunidad de promoverse la propia quiebra, fs. 12/14) y que por ello no se admitirá reclamo alguno en tal sentido con posterioridad al acto de subasta. Establecer expresamente que la transferencia de Dominio por compra en Subasta deberá canalizarse por Escritano Público. Los impuestos, tasas contribuciones de cualquier fuente fiscal creadas y/o a crearse, actualización de planos de mensura o subdivisión de corresponder, transferencia de dominio, impuestos que la graven, honorarios profesionales y/o notariales, I.V.A. si correspondiere y/o todos los cargos fiscales que devengue la venta judicial, son a cargo del adquirente. De resultar feriado, inhábil o por cualquier motivo que impida el normal desarrollo, se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora, lugar y condiciones. Todo lo que se publica a sus efectos legales y por el termino de Ley en Boletín Oficial de Santa Fe (con beneficio de gratuidad art. Art. 208 y 273 Inc. 8 LCQ 24522). No atenderá reclamo de ninguna naturaleza después de la subasta. Informes en Secretaría de este Juzgado y/o Martillera. Cañada de Gómez, 26.11.2023. Fdo: Dr. Mariano Navarro (Secretario).-

S/C 511581 Nov. 28 Dic. 04

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Señor Juez de Familia 5° Nominación de Rosario, se ha dispuesto dentro de los autos "GRAND, LAURA JULIETA C/GARCIA, FERNANDO MARTIN S/CAMBIO DE APELLIDO", CUIJ 21-11347436-7, notificar al Sr. GARCIA FERNANDO MARTIN, DNI 29.449.663 lo siguiente: "ROSARIO, 08 de Agosto de 2019 Ampliando el decreto que antecede, publíquese el pedido en el boletín oficial una vez por mes durante el lapso de dos meses, pudiéndose formular oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Oficiase a los Registros respectivos, con el fin de que informen si existen a nombre del menor medidas precautorias sobre su patrimonio. Atento lo dispuesto en la última parte del artículo 70CC dése intervención a la Asesoría Letrada del Registro Civil. Hágase saber de la presente medida al progenitor del menor en su domicilio real con la leyenda "De no ser hallado/a el/la requerido/a en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación". Y lo siguiente: "ROSARIO, 28 de Abril de 2023.- Téngase presente. Agréguese. Nuese por edictos.-" Fdo. Dra. MARIA CECILIA NAVEIRA-Secretaria-

\$ 50 503070 Nov. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADRIANA ELSA CALDERONE (D.N.I. 10.068.457), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CALDERONE, ADRIANA ELSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02976343-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis Alberto Barrios (DNI 17.021.011) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARRIOS, LUIS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02976225-9). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Nov. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SERGIO GUSTAVO BLASICH D.N.I. 22.040.438 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BLASICH, SERGIO GUSTAVO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02974153-8). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Nov. 30

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSEFA MARIA ESTER LOPEZ SALVATIERRA (D.N.I. 4.889.430) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOPEZ SALVATIERRA JOSEFA MARIA ESTER S/ SUCESORIO C Y C 1" (CUIJ N° 21-02975567-9). Fdo. DR. RICARDO RUIZ (JUEZ).

\$ 45 Nov. 30

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CARBALLO, STELLA MARIS (D.N.I. 6.031.350) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARBALLO STELLA MARIS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02973250-4) . Fdo. Fernanda I. Virgolini Prosecretaria

\$ 45 Nov. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN ROMAN PEREZ D.N.I. 6.006.036 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEREZ, RUBEN ROMAN S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02971859-5. Fdo. Fernanda I. Virgolini Prosecretaria

\$ 45 Nov. 30

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HECTOR RAÚL AMEZ (DNI N° 6.007.880) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AMEZ, HECTOR RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ N° 21-02975923-2)".

\$ 45 Nov. 30

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROLANDO OSVALDO HECTOR FIZZANI (DNI 6.004.386) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FIZZANI, ROLANDO OSVALDO HECTOR S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02976055-9).

\$ 45 Nov. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NOCERA VICENTE EDUARDO (D.N.I. 6.000.440), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NOCERA VICENTE EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ. 21-02975798-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Nov. 30

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 3°.-° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CARLETTI, ANA CECILIA D.N.I. 4.275.904 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: CARLETTI, ANA CECILIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS -" (CUIJ N° 21-02975653-5). Fdo. Prosecretaría. Rosario

§ 45 Nov. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, RICARDO ARIEL BARBONA, DNI 27.881.330, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: " BARBONA, RICARDO ARIEL S. DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02975809-0) . Fdo. Prosecretaría.

§ 45 Nov. 30

Por disposición del Sr. Juez de Prim. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante FRANCISCO CASIMIRO ESTECHO (DNI 11.781.932) por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días hábiles dentro de los autos caratulados . ESTECHO, FRANCISCO CASIMIRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02973355-1 Fdo. Prosecretaría.

§ 45 Nov. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DIEGO ROBERTO SMANIA D.N.I. 25.750.940 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SMANIA, DIEGO ROBERTO S/SUCESORIO" CUIJ N° 21-02975038-3, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo Prosecretaría

§ 45 Nov. 30

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante VILLALBA, JUAN JOSE, (D.N.I. 18.043.872) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VILLALBA, JUAN JOSE S/ SUCESORIO - CYC 9" (CUIJ N° 21-02975558-9). Fdo. Prosecretaría.

§ 45 Nov. 30

Por estar así ordenado en autos "FERLAZZO, Miguel Antonio Simón s/ Juicio Sucesorio" (CUIJ 21-02969086-0) asignados al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 9na. Nominación de la ciudad de Rosario y en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o cualquier otra persona que se crea con derechos subordinados a la muerte del causante MIGUEL ATONIO SIMON FERLAZZO (dni 6.059.194), a comparecer y hacer valer sus derechos. Firmado: Prosecretaría

§ 45 Nov. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RE HUGO RICARDO (DNI: 6.042.559), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RE, HUGO RICARDO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02975982-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Nov. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GLORIA IRENE CASTRO, DNI 10.495.983, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CASTRO, GLORIA IRENE S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02973097-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Nov. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOTTORI, ALBERTO LUIS , por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados : "DOTTORI, ALBERTO LUIS Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02973890-1 . Dra. María Verónica Lara. Rosario, de noviembre de 2023.

§ 45 Nov. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PERALTA ALBERTO JORGE DNI N° 6.136.019 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PERALTA, ALBERTO JORGE S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02971990-7

§ 45 Nov. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, MARTA ANTONIA CINALLI, LC 4.771.784 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. AUTOS CARATULADOS: "CINALLI, MARTA ANTONIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02970555-8.

§ 45 Nov. 30

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario Dr. Nicolás Villanueva, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante REPARADO, RAUL RICARDO (D.N.I. 17.094.053) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "REPARADO, RAUL RICARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02974651-3).

§ 45 Nov. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BRUNO TEDESCO, C.I. 517.452, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TEDESCO, BRUNO S/ SUCESION TESTAMENTARIA" Cuij. 21-02975265-3§ 45

Nov. 30

Por disposición del Sr. Juez de 1° instancia Civ. y Com. de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Santos Francisco Lopez (D.N.I. N°10.779.415), por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Autos caratulados: "LOPEZ, SANTOS FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02975885-6).

§ 45 Nov. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IRMA LUISA BOZZER (DNI N° 93.627.945) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BOZZER, IRMA LUISA S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02976009-5), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario.-

§ 45 Nov. 30

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DI GRUTTOLA VIVIANA, D.N.I. 18.297.180. por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DI GRUTTOLA VIVIANA S/ DECLARATORIA DEHEREDEROS", Expte N° 21-02976041-9.-

§ 45 Nov. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALDO ANDRES D' ALLEVA (DNI 24.926.129) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: D'ALLEVA, ALDO ANDRES S/ SUCESORIO - 21-02972884-1.-

§ 45 Nov. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGELICA SABINA LONGO (D.N.I. 2.382.524), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LONGO, ANGELICA SABINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 16" (CUIJ 21-02976220-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA.

§ 45 Nov. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CELSO VICENTE CASALINI (DNI: 6.291.480), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASALINI, CELSO VICENTE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 6" Expte. CUIJ 21-02974891-5, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Nov. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CELSO VICENTE CASALINI (DNI: 6.291.480), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASALINI, CELSO VICENTE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 6" Expte. CUIJ 21-02974891-5, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Nov. 30

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GRACIELA HORTENSIA DEL VALLE LOZA (DNI 5.326.826) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOZA, GRACIELA HORTENSIA DEL VALLE S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02963512-6. Fdo. Dra. VIRGINIA ARFELI (Prosecretaría).Rosario, de Noviembre de 2023.-

§ 45 Nov. 30

Por disposición del/la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se con-

sideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARACH, CRISTIAN ERNESTO (D.N.I. 22.777.599) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARACH, CRISTIAN ERNESTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02974598-3). Fdo. Prosecretaría.
\$ 45 Nov. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Percy Augusto German Barrios Hallasi (DNI 93.914.707 y/o Pasaporte Peruano 172234 y/o Libreta Electoral N° 5664893 y N° 02388261) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BARRIOS HALLASI, PERCY AUGUSTO GERMAN S/ SUCESORIO C Y C 14" (CUIJ 21-02974334-4). Fdo. Prosecretaría.
\$ 45 Nov. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO ROBERTO TOMBOLINI (D.N.I. N° 6.045.977), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TOMBOLINI, Hugo Roberto s/SUCESORIO CyC 13" (CUIJ N° 21-02976339-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-
\$ 45 Nov. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante RUBEN ALCIDES CHAMORRO ABREGU (D.N.I. 92.902.061) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CHAMORRO ABREGU, RUBEN ALCIDES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 11 (CUIJ 21-02975833-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA
\$ 45 Nov. 30

Por disposición del juzgado en lo Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RIZZO MIRIAM BIBIANA MARIA DEL HUERTO (DNI 10.068.464) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RIZZO MIRIAM BIBIANA MARIA DEL HUERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-029725591). Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Nov. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ZULEMA MARTA RODRIGUEZ (D.N.I. 1.041.126), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, ZULEMA MARTA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02975205-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 30

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EMILIO PABLO TAURIAN, DNI 6.024.838, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. AUTOS: TAURIAN EMILIO PABLO S/ SUCESORIO CUIJ 21-02973024-2.
\$ 45 Nov. 30

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto - Dra. María Celeste Rosso, dentro de los autos caratulados: CUELLO SERGIO DANIEL C/ GRUPO COVINICH S.R.L. S/ PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ 21-24616696-7 se ha ordenado lo siguiente: N° 681 Venado Tuerto, 07/07/2023. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1) Declarar la quiebra de GRUPO COVINICH SRL, CUIT 30-71446116-4, con domicilio en calle República de Croacia N° 793 de la localidad de Venado Tuerto, Depto. Gral López, Pcia de Santa Fe.-2) Atento lo normado por el art. 235 LCQ, por tratarse de una persona jurídica la inhabilitación se extenderá a las personas físicas que integran su órgano de administración, disponiendo entonces la inhabilitación del Sr. Mauro Dario Covinich Cofré DNI 28.533.207, del Sr. Nicolás Alejandro Covinich Cofré DNI 29.977.226 y del Sr. Gonzalo Andrés Covinich Cofré DNI 37.295.281.-2) Designar audiencia para sorteo de Síndico de la lista de Contadores el día 09 de Agosto de 2023 a las 10:00 hs. por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de esta ciudad, oficiándose a la misma previa notificación al Consejo Profesional de Ciencias Económicas.-3) Declarar la inhabilitación general de bienes de la fallida, librándose a tales fines oficios a los Registros respectivos; oficiándose asimismo al Registro de Procesos Concursales para la anotación de la presente declaración de quiebra.- 4) Ordenar a la fallida y terceros -si los hubiere- que deben entregar al Síndico los bienes de la primera.-5) Prohibese hacer pagos y/o entregas a la fallida, bajo apercibimiento que de hacerse serán ineficaces.- 6) Diferir la determinación de la fijación de las fechas de verificación de créditos hasta que el Síndico sorteado acepte el cargo.7) Intercéptese la correspondencia y entréguese al Síndico oficiándose a tales fines haciéndole saber al Síndico que debe cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 L.C.Q.-8) Hacer saber a los administradores de la Sociedad que solo podrán salir del país previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 de la ley 24.522, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes.-9) Publíquense edictos en los diarios (Boletín Oficial y "Sur 24" de esta ciudad) por el término de cinco (5) días. 10) Notifíquese a A.P.I., AFIP y Municipalidad de Venado Tuerto a fin de que tome la debida intervención en autos notificándose dentro del término de dos (2) días y en conformidad con lo dispuesto por el art. 29 Código Fiscal y concordantes.- 11) Oficiése a los Juzgados con jurisdicción Civil, Comercial y Laboral de la Tercera Circunscripción, donde pudieren tramitar juicios contra la fallida, a fin de hacerles saber la iniciación del presente a los fines normados por el art. 132 de la ley 24.522. 12) Desapoderar a la

fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de ésta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (arts. 107 ss y conchs de la ley 24.522). 13) Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida poniéndose en posesión de los mismos al Síndico, librándose los despachos pertinentes (Art. 177/79 y conc. L.C.Q.)14) Procedase a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la fallida, a través del procedimiento que oportunamente informará la Sindicatura.- Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. El Síndico GABRIEL L. COSTA aceptó el cargo y fijó domicilio en calle Moreno 649 de Venado Tuerto y electrónico en cedulas@estudiogolber.com.ar y se fijaron las siguientes fechas: para presentar pedidos de verificación el 28/12/2023, para presentación de informe individual el 14/03/2024 y del informe general el 30/04/2024. Publíquese por 5 días sin cargo.
S/C 511723 Nov. 30 Dic. 05

El Juzg. 1ra. Inst. Laboral 1ra. Nom. de Rosario, sito en calle Balcarce N° 1651 de la ciudad de Rosario, pcia. de Santa Fe, a cargo de la Dra. Bárbara Serrat, Secretaría del Dr. Ricardo J. Sullivan, notifican a eventuales y restantes herederos del Sr. ESPEDICTO EMILSE CAMPOS, D.N.I. N° 5.938.808, cuyo deceso se produjo en fecha 19/11/2021 en la ciudad de Rosario, para que tomen la intervención pertinente en autos "CASTRO JOSE MARIA c/CAMPOS ESPEDICTO E. Y OTROS s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales", CUIJ 21-04146606-2 en tramite por ante este Juzgado. Ricardo Sullivan, secretario.
\$ 50 511446 Nov. 30 Dic. 4

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza de Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 2da. Nom. de Rosario, se ha declarado la rebeldía del Sr. PIRIZ CRISTIAN EZEQUIEL, DNI 30.254.742, atento no haber comparecido a estar a derecho notificándose por edictos, bajo apercibimientos de ley. Los tribunales se encuentran sítos en Balcarce 1651, segundo piso, de Rosario. Autos caratulados: RIMOLDI, LAURA ANGELA c/ PIRIZ, CRISTIAN EZEQUIEL s/ Daños Y Perjuicios 21-11890308-8, y la actora goza de beneficio de gratuidad (art. 333 CPCC). Fdo.- JUEZA - Dra. JORGELINA ENTROCASI. - SECRETARIA autorizante. Rosario, Dra. Melody Kaffman, prosecretaria.
\$ 40 511389 Nov. 30 Dic. 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEÑORES HEREDEROS DE COMISSO LILIANA MIRTA. Hago saber a Ud. que en el juicio seguido radicado ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 16ta nominación de Rosario, que tramita ante la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS, se ha dictado la siguiente providencia "ROSARIO, 12 de Abril de 2023. Con los autos a la vista, proveyendo escrito cargo N° 36734/2023: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado. Previo a todo trámite, citese por edictos a los herederos del causante o a quienes se crean con derecho a la sucesión, en los términos de los artículos 2.289, 2.292, ss. y cc. del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994)." Fdo: Dra. Firmado: Dra. Crespo (Secretaría). Quedan Uds. Debidamente notificados del presente.
\$ 45 Nov. 30

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 6 de Rosario y en autos SANTARELLI BRUNO, REGINA S/ SUMARIA INFORMACION (CAMBIO DE APELLIDO) 21-02971301-1 se hace saber que se ha dispuesto publicar edictos en el diario BOLETIN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses a fin de que se formulen las observaciones, pudiendo efectuarse oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación, respecto a que el FERNANDO SANTARELLI, DNI:31.981.981 Y ANDREA VANESA BRUNO, DNI:30.787.822 ha solicitado autorización de cambio de apellido de su hija REGINA SANTARELLI BRUNO, DNI: 58.776.560 , y que en su lugar pase a llamarse REGINA SANTARELLI.
\$ 40 511762 Nov. 30

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 9 de Rosario y en autos SAHD MARCOS DANIEL S/ADICION DE APELLIDO 21-02971577-4 se hace saber que se ha dispuesto publicar edictos en el diario BOLETIN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses a fin de que se formulen las observaciones, pudiendo efectuarse oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación, respecto a que el Sr MARCOS DANIEL TRIULZI DNI 46.216.574 ha solicitado autorización de cambio de apellido , y que en su lugar pase a llamarse SAHD MARCOS DANIEL. firmado DRA GENESIO DRA ACCINELLI.
\$ 40 511761 Nov. 30

Por disposición del juzgado del juzgado en lo civil y comercial 15 de Rosario y en autos LIPARI PABLO SEBASTIAN C/COCHERO FELICIANO PILAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA 21-02907152-4se hace saber que se dicto lo siguiente: ROSARIO, 21 de Junio de 2023: no habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y venqido el termino para hacerlo, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Fecho, oficiése a los fines de sorteo de defensor de oficio. FIRMADO DRA SAPEI DR BONATO EN SUPLENIA.
\$ 40 511760 Nov. 30 Dic. 04

Por medio del presente, se hace saber que mediante decreto de fecha 08 de noviembre de 2023, dictado dentro de los autos: "Hijos DE FRANCISCO MUZZO S.R.L. s/ Quiebra" CUIJ 2101436475-4 (1420/2006) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ha. Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Luciano D. Carbajo, Secretaría del Dr. Sergio A. González, se corre traslado a los acreedores: O.S.E.C.A.C. LE GALES \$ 3.297.130; ASOC. EMPL. DE COMERCIO DE ROSARIO \$ 8.701.94; FABRICA DE ENVASES DON JOSE \$ 9.394.82; SINDICATO DE CAMIONEROS \$ 1.5291.27; OBRA SOCIAL SINDICATO DE CAMIONEROS \$ 1.8561.60; D.G.R PROVINCIA DE SALTA \$ 50.5971,50; AJU S.R.L. \$ 12.6857,14; CLIMA FINAN-

CIACION PARA EMPRESAS \$ 3.733,58; MONICA LAPOLLA \$ 250,69; CIA. ARGENTINA DE SEMILLAS S.A. \$ 36.062,58; MARIANO FLORENSA \$ 550,13; BANCO PROVINCIA DE SANTA FE SA \$ 121.8781,18; ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS STA FE \$ 999.321,01; F.A.E.C.Y.S \$ 3.7077,61; O.S.E.C.A.C. ADMINISTRATIVO \$ 6.821,95; O.S.P.R.E.R.A. \$ 204.840,05; U.A.T.R.E. \$ 9.007,61; NEW FRAN SA \$ 22.420,50; LOGO IMPRESOS \$ 324,08; PEDRO MONTEERRUBIO \$ 5.047,39; ASERRADERO PINO \$ 15.721,60; ESTAB. METALURGICO JOSE FRAGALE \$ 1.499,08; BANCO BID s/ Quiebra \$ 29.819,53; y DRA. ANA INES DURAND \$ 3.616,08, del pedido de declaración de caducidad del derecho a percibir los importes que les corresponden en la distribución. El mencionado decreto dispone: "Rosario, 08 de Noviembre de 2022. Por contestada vista respecto del crédito del Dr. Wilfredo Scarpello. Téngase presente lo manifestado. De la caducidad de los créditos falenciales, previamente córrase traslado a los acreedores. A tales efectos, publíquese edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario La Capital. Firmado - Carballo - Juez - Mondini - Prosecretaría.
S/C 511468 Nov. 30 Dic. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14a. Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Marcelo C. M. Quaglia, secretaría de la Dra. María Karina Arreche, se hace saber que en los autos caratulados: FERNANDEZ, CARLOS EDUARDO s/Pedido de Quiebra - Reconstrucción Expte. 21-01539413-4, se ha dispuesto lo siguiente: "En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SJSFE (CSJSF, Acta n° 14 del 13/05/20 pto. XV - 05/10/2023) Proveyendo escrito cargo 14725/23: agréguese el acta acompañada. Atento a lo solicitado por la Sindicatura y la representante del fallido y el estado de los presentes; 2) tratándose la presente de una reconstrucción por haberse destruido el expediente principal y no habiendo constancia de quién es el acreedor verificado - limitándose el auto Nro 852 de fecha 24/04/2000 de pág. 841 a resolver "Verificar el crédito aconsejado por la Sindicatura por los montos y graduaciones que se especifican en el Informe Individual glosado a los presentes"- ni obrando glosado el informe individual, publíquense edictos por tres días en el BOLETIN OFICIAL a los fines de intimar al/los acreedor/es verificados en autos a presentarse y manifestar en los presentes lo que estimen corresponder debiendo acreditar su calidad como tal en los presentes...." Firmado: Dr. Marcelo C.M. Quaglia - Juez - Dra. Valeria Beltrame - Prosecretaría. Rosario, de octubre de 2023.-
S/C 511469 Nov. 30 Dic. 4

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: GALINDO JUAN JOSE s/Quiebra (CUIJ N° 21-01401819-8) en trámite por ante Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Nro. 1288 Rosario, 10 de noviembre de 2023 1. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... 1. RESUELVO: 1. Tener por concluida la quiebra de Juan José Galindo DNI 17.668.009 por pago total según lo expresado en los considerandos con el consecuente cese de los efectos patrimoniales y personales de la misma, librándose los oficios de rigor previo pago de las costas y gastos del juicio otorgándose al fallido un plazo de 15 días para concretar dichos pagos o constituir las garantías suficientes para su atención. 2. Librese comunicación electrónica por Secretaría a los fines de anunciar lo aquí resuelto y con el objeto de que los beneficiarios informen en autos los datos de identificación de la cuenta destino, su Clave Bancaria Uniforme (CBU) y CUIT. 3. Oficiar al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 4. Ordenar la publicación de edictos comunicando la presente en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley, haciendo saber que todas las comunicaciones a las que refiere la presente habrán de librarse vencida que sea tal publicación. 5. Previo retiro de la documental y culminación de las labores residuales que pudieren tener lugar, dar por concluida la intervención de la Sindicatura.. Firmado Dra. Marianela Maulón -Secretaría- y Dr. Mauro R. Bonato -Juez-.
S/C 511395 Nov.30 Dic. 4

Por disposición del Juzgado de 1º Instancia Circuito de Ejecución Civil N°1 DE Rosario, en autos: ASOCIACION MUTUAL 23 DE JULIO c/SANTILLAN DAVID ALEJANDRO s/Ejecutivo" CUIJ 21-13928064-1 se hace saber que se dictó lo siguiente ROSARIO, 29 de Agosto de 2023. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA, CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de tres días. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.). Atento las constancias de autos, trábase EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec. 484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO- conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPOSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar el depósito en la cuenta judicial, puede CONSULTAR el INSTRUCTIVO ingresando en <https://www.bmos.com.ar/uploads/pdfs/1661787232982>. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astreintes por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá ADELANTAR la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a circuitoj1ros@justiciasantafe.gov.ar Parte Demandada: SANTILLAN, DAVID ALEJANDRO D.N.I. Nro.: 33427289 EL MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE LA PRESENTE MEDIDA ORDENADA y en relación a la PARTE DEMANDADA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$300.000,00 trescientos mil pesos con 00/100 cent.) Librese OFICIO y/o MANDAMIENTO a fin del cumplimiento de lo ordenado. Se encuentran facultados para el diligenciamiento, el/la profesional que se indica a continuación y/o quien/és este autorice: MASCOLO, Analía Rosana - CUIT 23127887594 Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a

las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11 . Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CEDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F. punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar> FDO: DRA. MARIANA MARTINEZ (JUEZ). DRA. SILVINA LOPEZ PEREYRA (SECRETARIA)". Y otro: "ROSARIO, 20 de Octubre de 2023. Previo a lo solicitado, notifique al domicilio laboral del demandado. El oficial notificador actuante deberá requerir la presencia del demandado en el domicilio denunciado, y de no ser hallado, deberá preguntar a quien lo atiende en el lugar, si es que allí trabaja el requerido, y únicamente en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación. Notifíquese por cédula. FDO: DRA. MARIANA MARTINEZ (JUEZ). DRA. SILVINA LOPEZ PEREYRA (SECRETARIA)". Y decreto: "ROSARIO, 09 de Noviembre de 2023. Agréguese la cédula acompañada. Téngase presente lo manifestado. Como se solicita. Notifíquese mediante la publicación de edictos por el término y forma de ley. Fdo: Dra. Mariana Martinez (Juez). Dra. Silvina Lopez Pereyra (Secretaria)".
\$ 150 511384 Nov. 30 Dic. 4

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 2º Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT) c/ CAI HUAMEI s/ Apremio - 3", Expte. CUIJ 21-13928322-5, se ha ordenado notificar a la parte demandada lo siguiente: "ROSARIO, 22 de noviembre de 2023. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el juicio sin su representación". Fdo. Dra. Mariana Martínez (Jueza en suplencia) Dra. María Elvira Longhi (Secretaria). Rosario, noviembre de 2023. Publicación sin cargo.
S/C 511381 Nov. 30 Dic. 4

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Ejecución de Circuito 1ra. - Nominación Rosario y en autos caratulados: ESPINOSA, GABRIELA FERNANDA y Otros c/PEGORARO, NELIDA SONIA s/Juicio Ejecutivo (CUIJ: 21-13925236-2) se hace saber que se dictó lo siguiente: "N° 1920 - ROSARIO, 25/10/2023 Y VISTOS: El presente juicio ejecutivo seguido por "ESPINOSA, GABRIELA FERNANDA y Otros c/PEGORARO, NELIDA SONIA s/Juicio Ejecutivo - 21-13925236-2"... Y CONSIDERANDO:... En cuanto a los intereses se aplicarán los que estuvieren pactados por las partes en el título que se ejecuta, siempre que no supere la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe. Si no estuvieren pactados, se aplicará la mencionada tasa (arts. 768, 771 sig. y cc. del Código Civil y Comercial). Ello, desde la mora y hasta su pago efectivo. Por lo expuesto y conforme lo establecen los arts. 442, 474, siguientes y concordantes del CPCC; FALLO: Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de PEGORARO, NELIDA SONIA hasta que la actora perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos cuarenta y tres mil (\$43.000.-), con más los intereses determinados en la parte considerativa de la presente. Imponer las costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Diferir la regulación de honorarios hasta la confección de la respectiva planilla. Insértese y hágase saber.- FIRMADO Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, Secretaria, DRA. MARIANA MARTINEZ, Juez." Datos de la demandada: Pegoraro, Néilda Sonia - DNI 13.449.058. Rosario, 31 de Octubre de 2023.
\$ 50 511452 Nov. 30 Dic. 4

Por disposición del Señor Juez a cargo del juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 8 de Rosario, Dr. Luciano D. Juárez, se hace saber que en los autos caratulados: SOLA, ADRIANA BEATRIZ c/GUEGLIO, ROGELIO ENRIQUE y Otros s/Escrituración" CUIJ 21-02959303-2 se cita y emplaza a los herederos de SUSANA NELIDA ROSELL (L.C. 1.090.231) a los fines de comparecer a estar a Derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Dra. María José Casas, Secretaria. Rosario, 22 de Noviembre de 2023.
\$ 50 511392 Nov. 30 Dic. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. LO MONACO, LILIANA GLADYS, D.N.I. N° 11.808.410 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LO MONACO, LILIANA GLADYS s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-12628629-2; Rosario, 12 de Septiembre de 2019 Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$39356,70 estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras. Librese el despacho pertinente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula.- Resérvese en Secretaría el sobre acompañado y hágase saber al profesional actuante que deberá agregar a éstos autos, copia de toda la documental obrante en el sobre bajo su firma (conf. art. 35 CPCC). Firmado: Dr. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. Gabriela Patricia Almará (Sec.).
\$ 50 511400 Nov. 30 Dic. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. GONZALEZ, ALEXIS SEBASTIAN (DNI N° 36.811.007) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GONZALEZ, ALEXIS SEBASTIAN s/Ejecutivo, CUIJ N° 21 - 13921806-7; Rosario, 06 de Octubre de 2023. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria - Dr. Luciano A. Ballarini, Juez. Rosario, 24 de Octubre de 2023.
\$ 50 511401 Nov. 30 Dic. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, Dra. Ricardo Alberto Ruiz, notifica al Sr. UDI, VALERIA VANESA, DNI N° 32.803.691, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S/A. c/UDI, VALERIA VANESA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02965033-8); Rosario, Fecha 09/02/2043. Habiéndose cumplimentado con lo ordenado, se provee: Por iniciada acción EJECUTIVA. Cíté y emplácese a la parte demandada para que comparezca

a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Se hace saber que la clave de acceso a los presente es "7676". Notifíquese por cédula... Dr. Arturo Audano, Secretario - Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Juez.
\$ 50 511402 Nov. 30 Dic. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3 Nominación - Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. VILLALBA FLORENCIA ROCIO, D.N.I. N° 38.597.268 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VILLALBA, FLORENCIA ROCIO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-12632076-8); Rosario, 15/12/2022. Agréguese. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.).
\$ 50 511403 Nov. 30 Dic. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. QUIROGA, NESTOR (DNI N° 8.520.684) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/QUIROGA, NESTOR s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13897935-8); Nro.:1079 - Rosario (28/06/2023), Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de QUIROGA, NESTOR hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$16.701,48 (Dieciséis mil setecientos un pesos con 48/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en La parte considerativa de la presente desde La mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular Los honorarios del/La Dr/a. Knafel, Roxanna Noemi - CUIT - 27213070164 - I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$26.868,55 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), ms I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de La unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a La Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese y notifíquese. Fdo.: Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA - Secretaria - 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario Dra. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario.
\$ 50 511406 Nov. 30 Dic. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3 Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. ROMERO MARTINEZ, ENRIQUE, D.N.I. N° 18.695.310 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ROMERO MARTINEZ, ENRIQUE s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02878234-6); Tomo: 144 Folio 375 Resolución: 448. Y VISTOS... I) Mandar llevar adelante la ejecución contra ENRIQUE ROMERO MARTINEZ (DNI 18.695.310) hasta el cobro de la suma de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO c/90ctvs (\$ 16.445,90.-), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Ezequiel Zabale (Juez); Dra. Federico Lema (Sec.).
\$ 50 511407 Nov. 30 Dic. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. CODUTTI, BRIGIDO MISAEAL (DNI N° 43.110.355) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CODUTTI, BRIGIDO MISAEAL s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13917592-9); Nro.: 2276 Rosario, 12/10/2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de CODUTTI, BRIGIDO MISAEAL hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$78.973,97 (Setenta y ocho mil novecientos setenta y tres pesos con 97/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/La Dr/a. Knafel, Roxanna Noemi - CUIT -27213070164 I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$39.774,85 equivalentes a 1,39 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851, más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese y notifíquese. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI - Secretaria-Juzgado 1a Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1a, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario.24 de octubre de 2023.
\$ 50 511417 Nov. 30 Dic. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Ricardo Alberto Ruiz, notifica al Sr. ROLDAN, WALTER HUGO RENE, DNI N° 26.355.902, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ROLDAN, WALTER HUGO RENE s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02961314 1); ROSARIO, FECHA 24/10/2023. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. DR. ARTURO AUDANO Secretario. Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Juez.
\$50 511408 Nov. 30 Dic. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. BARRIOS, DIGNO DAVID (DNI N° 44.952.437) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ BARRIOS, DIGNO DAVID s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13926845-5); ROSARIO, 02 de Junio de 2023 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLACÉSE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que

no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRONICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 P. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - http://www.justiciasantafe.gov.ar. FIRMADO: Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado 1a, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1a, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario.12 de octubre de 2023.
\$ 50 511405 Nov. 30 Dic. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. ARCE, MARIA JAQUELINA (DNI N° 28.691.450) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ARCE, MARIA JAQUELINA s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13919832-5); Nro.: 2279 Rosario, 12/10/2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de ARCE, MARIA JAQUELINA hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$62.709,32 (Sesenta y dos mil setecientos nueve pesos con 32/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/La Dr/a. Knafel, Roxanna Noemi - CUIT -272 1 3070 1 64-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$33.193,40 equivalentes a 1, 16 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese y notifíquese. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado la, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado la, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario.
\$ 50 511420 Nov. 30 Dic. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Daniel Juárez, notifica al Sr. BERNAL, Mara Sofia, DNI N° 35.128.500, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BERNAL, MARA SOFIA s/Ejecutivo - CUIJ N° 21-02958653-2); ROSARIO, 05 de Octubre de 2023 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación.- Notifíquese... Dra. Ma. Eugenia Sapel, Secretaria - Dr. Luciano Juárez, Juez en suplencia
\$ 50 511421 Nov. 30 Dic. 4

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. CORREU, HERNAN ARIEL, DNI N° 24.148.521, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ CORREU, HERNAN ARIEL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-13910420-7); ROSARIO, FECHA 28/09/2023. N° 705 Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: 1. Ordenar seguir adelante la ejecución contra HERNAN ARIEL CORREU, DNI N° 24.148.521, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 676). Insértese y hágase saber.- Dra. Maria Eugenia Sapel Secretaria Dr. Marcelo Quiroga, Juez en suplencia.
\$ 50 511426 Nov. 30 Dic. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Ricardo Alberto Ruiz, notifica al Sr. ROSALES, Norma Alicia, DNI N° 10.188.220, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE .A. c/ROSALES, NORMA ALICIA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13923089-9); ROSARIO, FECHA 24/10/2023. Agréguese el edicto publicado. No habiendo comparecido la parte demanda estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación... Dr. Arturo Audano, Secretario - Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Juez.
\$ 50 511413 Nov. 30 Dic. 4

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Ricardo Alberto Ruiz, notifica al Sr. UDI, VALERIA VANESA, DNI N° 32.803.691, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. UDI, VALERIA VANESA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02965475-9); ROSARIO, FECHA 25/10/ 023. Agréguese el edicto publicado. No habiendo comparecido la parte demandada a estar derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación... Dr. Arturo Audano, Secretario. Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Juez
\$ 50 511414 Nov. 30 Dic. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Ricardo Alberto Ruiz, notifica al Sr. CARRANZA, MARIA SOLEDAD, DNI N° 40.312.622, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CARRANZA, MARIA SOLEDAD s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02963484-7)Rosario, FECHA 24/10/2023. Agréguese el edicto publicado. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación... DR. ARTURO AUDANO Secretario DR. RICARDO ALBERTO RUIZ Juez.
\$ 50 511409 Nov. 30 Dic. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. NICOLORICH, ALEJANDRO MATIAS (DNI N° 31.074.370) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/NICOLORICH, ALEJANDRO MATIAS s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13921895-4; Rosario, 27 de Diciembre de 2022 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CITESE Y EMPLACESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de DIEZ DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Téngase presente el domicilio denunciado en la demanda y atento que no coincide con el de la caratula HAGASE SABER al OFICIAL NOTIFICADOR que previo a notificar deberá comprobar que la persona requerida habita efectivamente el inmueble de referencia y DEJAR EXPRESA CONSTANCIA DE ELLO en el informe respectivo.. Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. II. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "1 3" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -(Secretaria- 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ -(Jueza- 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario). Dra. Silvina López Pereyra, Secretaria.

§ 50 511428 Nov. 30 Dic. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de 1ra. Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. LUQUE, ZUNILDA (DNI N° 10.922.484) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LUQUE, ZUNILDA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13897386-4; Nro.: 1364 Rosario, 17 de agosto de 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de LUQUE, ZUNILDA hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$10.808,28 (Diez mil ochocientos ocho pesos con 28/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT - 27213070164 - I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 26.868,55 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese y notifíquese.—Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -(Secretaria- 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ -(Jueza- 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario).

§ 50 511429 Nov. 30 Dic. 4

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MARTINELLI RICARDO s/APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22767791-8, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 74. Arroyo Seco, 15/02/2023. VISTA la demanda incoada en los autos individualizados supra. RESUELVO: 1. Agregar boleta que en copia digitaliza acompaña; admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso. 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y se agrega a los autos. 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC, 38). 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia. 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 16.870,20 en concepto de capital, con más la suma de \$ 16.870, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L 5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble- lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L 5066). 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los señores MARTINELLI RICARDO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0003516-00, LOTE 017, MANZANA 002, RUTA 21. (art. 28 Ley 5066).

Secretaria. Mariana S. Cattani, Secretaria.
S/C 511354 Nov. 30 Dic. 4

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/PETTA ANA MARIA s/APREMIO MUNICIPAL - CUIJ 21-22767396-3, se ha dictado lo siguiente: N° 1084. Arroyo Seco, 29/07/2022. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 24.231,21.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 12.115,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza

directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los señores PETTA ANA MARIA y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0009146-00, LOTE 013, MANZANA 013, RUTA 25. (art.28 Ley 5066). Secretaria, 24 de Octubre de 2023.
S/C 511355 Nov. 30 Dic. 4

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/AGÜERO Y/O CEVEY S/APREMIO MUNICIPAL CUIJ 2122767284-3, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1708. Arroyo Seco, 21/10/2022. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 25.829,92.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 12.914,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO -JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los señores AGÜERO y/O CEVEY y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0006496-00, LOTE 013, MANZANA 002, RUTA 13. (art.28 Ley 5066).

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/BIANUCCI GABRIEL S/APREMIO MUNICIPAL CUIJ 22767876-0 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 84. Arroyo Seco, 15/02/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 52.155,87.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 26.077,93.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a BIANUCCI GABRIEL y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0008230-00, LOTE 028, MANZANA 005, RUTA 31. (art.28 Ley 5066). Secretaria, 24 de Octubre de 2023.
S/C 511356 Nov. 30 Dic. 4

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/BIANUCCI GABRIEL S/APREMIO MUNICIPAL CUIJ 22767876-0 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 84. Arroyo Seco, 15/02/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 52.155,87.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 26.077,93.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a BIANUCCI GABRIEL y/o SUCESOR/ES y/o

PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0008230-00, LOTE 028, MANZANA 005, RUTA 31. (art.28 Ley 5066). Secretaria, 24 de Octubre de 2023.
S/C 511357 Nov. 30 Dic. 4

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/SCARFO MIRTA s/APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22767798-5, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 93. Arroyo Seco, 15/02/2023. VISTA la demanda incoada en los autos individualizados supra. RESUELVO 1. Agregar boleta que en copia digitaliza acompaña; admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso. 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y se agrega a los autos. 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC, 38). 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia. 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 25.571,92 en concepto de capital, con más la suma de \$ 12.800, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L 5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble- lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L 5066). 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a SCARFO MIRTA DEL C. y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0008446-00, LOTE 017, MANZANA B, RUTA 44. (art. 28 Ley 5066). Secretaria, 24 de Octubre de 2023.
S/C 511358 Nov. 30 Dic. 4

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/LEON GUSTAVO s/Apremio Municipal - CUIJ 21-22767807-8, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 62. Arroyo Seco, 14/02/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 206.394,26.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 61.918,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO - JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a LEON GUSTAVO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0007305-00, LOTE 003, MANZANA 011, RUTA 21. (Art. 28 Ley 5066). Arroyo Seco, 24 de octubre de 2023. Dra. Mariana Cattani, secretaria.
S/C 511359 Nov. 30 Dic. 4

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/PALADINI CESAR JUAN s/ Apremio Municipal, CUIJ 2122767824-8 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 83. Arroyo Seco 15/02/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 34.953,34.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 17.476,67.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a PALADINI CESAR JUAN y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0001534-00, LOTE 001, MANZANA 003, RUTA 27. (art.28 ley 5066).24 de octubre de 2023. Dra. Mariana Cattani, secretaria.
S/C 511360 Nov. 30 Dic. 4

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/PALADINI NORBERTO s/Apremio Municipal CUIJ 21-22767825-6 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 66. Arroyo Seco, 14/02/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 36.588,11.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 18.294,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a PALADINI NORBERTO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0004350-00, LOTE 001, MANZANA 001, RUTA 25. (art.28 ley 5066). 24 de octubre de 2023.Dra. Mariana Cattani, secretaria.
S/C 511361 Nov. 30 Dic. 4

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PIA LILIANA GIALDINI (DBI 6.377.627) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GIALDINI, PIA LILIANA s/Declaratoria de Herederos - CUIJ 21-02972742-9. Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 Nov. 30

Por disposición de el/la Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la decimoquinta (15) Nominación de la ciudad de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: GENOVEVA JESUS PAZ, DNI Nro 2636492 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Caratulado: PAZ GENOVEVA JESUS s/Declaratoria de herederos N° Expediente CUIJ 21-02974118-9 de tramite en la oficina de procesos sucesorios de Rosario.
\$ 45 Nov. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Causante Solís Olga Nélida DNI N° 6.214.550 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos, Autos caratulados SOLIS OLGA NELIDA s/ Sucesorio C Y C (CUIJ N° 21029723106, Fdo. Dr. Nicolás Villanueva Juez Oficina de Procesos Sucesorios Rosario, 23 de noviembre 2023.
\$ 45 Nov. 30

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Firmat (Distrito Nro. 16), a cargo de la Dra. Laura Mariana Barco (Jueza); Dr. Darío Loto (Secretario) dentro de los autos caratulados: "DEL GRECCO JUAN JOSE c/HEREDEROS DE MATEU JOSE s/Demanda Ordinaria De Prescripción" Expte. 487/2017, CUIJ 21-26412142-3, que fuera iniciado por el Sr. DEL GRECCO JUAN JOSE, sobre el inmueble inscripto en el Registro General Rosario, al Tomo 50, Folio 65, Folio 4503, departamento General López y según providencia de fecha 27 de Julio de 2022, se ha dispuesto: EMPLAZAR al titular registral informado y/o sucesores del mismo y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble descripto precedentemente, para comparecer a estar a derecho dentro del término de ley, notificándose los por cédula y—Mediante edictos que se publicarán en el "BOLETÍN OFICIAL" y TABLERO DEL TRIBUNAL.2 de marzo de 2023.Dr. Darío Loto, secretario subrogante.
\$ 445 510755 Nov. 30

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO ANGEL VITA DNI N° 6.183.508 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: VITA ANGEL ALBERTO s/Sucesorio, Expte N°490/2023 2125863698-5 Fdo. Dra. Sandra González- Secretaria.
\$ 45 Nov. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTIN PEDRO

RUDAN DNI 13.336.984 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RUDAN MARILIN PEDRO s/ Sucesorio" Expte N° 54012023 21-25863789-2 Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt Secretaria.
\$ 45 Nov. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SONIA LETICIA GABILONDO DNI 5.485.404 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GABILONDO SONIA LETICIA s/ Sucesión Testamentaria, Expte N° 548/2023 21-25863800-7 Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt Secretaria.
\$ 45 Nov. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BEATRIZ ASUNCIÓN CARRARO DNI 7.571.508, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARRARO ASUNCIÓN BEATRIZ S/Sucesiones Insc. Tardías Sumarias-Volunt: Expte. N°488/2023 21-25863690-9 Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt Secretaria.
\$ 45 Nov. 30

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación del Distrito Judicial N° 6 a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaria del Dr. Mariano Jesús Navarro, en autos caratulados: SALUSSO, JOSÉ EMIR y Otros c/CORTEZ, ROQUE MARCELO y Otros s/Daños y Perjuicios", CUIJ N° 21-25983298-2, se ha ordenado citar a los herederos y/o sucesores del Sr. José Emir SALUSSO para que en el término de cinco días contados a partir de última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de seguirse el trámite como corresponda. Cañada de Gómez. Se publicó por el término de ley. Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe.
\$ 33 511467 Nov. 30 Dic. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral 2da.Nom. CAÑADA DE GOMEZ, secretario autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de LUCERO ISOLINA NILDA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados "LUCERO ISOLINA NILDA S/ SUCESION TESTAMENTARIA 21-26030815-4 por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Y estrados del Tribunal.
\$ 45 Nov. 30

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "MARIANI, ROBERTO LUIS s/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIASVOLUNT." (CUIJ N° 21-26030681-9), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO LUIS MARIANI (DNI N° 6.168.699), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 Nov. 30

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "ALONSO, MERCEDES VICTORIA s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26028217-1), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MERCEDES VICTORIA ALONSO, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 Nov. 30

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se cita, llama y emplaza por el término de ley a los herederos, legatarios, acreedores y terceros interesados de don ONELIA MARIA BAZZANA, DNI 6.019.887, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que en caso de no comparecer, no serán incluidos en la Sentencia de Declaratoria de Herederos que eventualmente se dicte. Asimismo se hace saber, que en caso de existir bienes, deberán proceder conforme al art. 2342 del Código Civil Y Comercial. Autos "BAZZANA, ONELIA MARIA s/ Declaratoria De Herederos", (CUIJ: 21-25444042-3). Fdo. DRA. LUZ M. GAMST - Secretaria, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO — Juez. San Lorenzo, de noviembre de 2023.
\$ 45 Nov. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez) y Dra. Melisa Vanina Peretti (Secretaría), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios del causante Doña MARIA CHIAVON y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados "CHIAVON, MARIA s/ Declaratoria De Herederos" CUIJ N° 21-25442243-3. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal por el término de ley. San Lorenzo, Secretaria de la Dra. Melisa Vanina Peretti.

\$ 45 Nov. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, en autos caratulados: SBRUGNERA, MARIA MARTHA s/Sucesorio, Expte. CUIJ N° 21-25443894-1, cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de 1. MARIA MARTHA SBRUGNERA, DNI 5.201.708, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Gamst, Secretaria. San Lorenzo de Noviembre del 2023.

\$ 45 Nov. 30

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, se ha -dispuesto publicar el presente edicto a fin de hacer conocer al demandado ROBERTO RUSCONI y/o sucesores y/o propietario y/o poseedor sito en Rosario de Santa Fe N° 296 de localidad de La Vanguardia, partida de impuesto inmobiliario N° 19-07-00-410111/0000-7, la sentencia dictada dentro de los caratulados: COMUNA DE LA VANGUARDIA c/RUSCONI, ROBERTO s/Apremios Fiscales Municipales; CUIJ N° 21-25655578-3, la cual se transcribe: N° 1093. Villa Constitución, 08/09/2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Mandando llevar adelante la ejecución contra Roberto Rusconi hasta tanto la actora perciba la suma de \$ 52.943,65, con más los intereses que se calcularán según las pautas establecidas en los considerando reclamados. 2) Costas al demandado. 3) Practicada planilla definitiva y acreditada la situación frente al I.V.A. de la profesional interviniente, se procederá a regular sus honorarios. Insértese, déjese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. Griselda N. Ferrari (Juez); Dr. Dario Malgeri (Secretario).6/11/23.
S/C 511457 Nov. 30 Dic. 4

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña ROSA ELVA CORIA y don CONRADO NARCISO HERNANDEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.
\$ 45 Nov. 30

VILLA CONSTITUCIÓN

La Sra. Juez de PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 14 CIVIL y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACION DE VILLA CONSTITUCION, cita a herederos, acreedores y/o legatarios de TORRES YRMA y/o IRMA a hacer valer sus derechos, por el término de treinta días, por ante este Tribunal, en los autos caratulados "SANCHEZ ELEODORO Y OTRA S/ SUCESION" EXPTE. N° 21-25657634-9. Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 14 CIVIL y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACION VILLA CONSTITUCION. VILLA CONSTITUCION, 29/11/2023.-
\$ 45 Nov. 30

En los autos caratulados: "TORRES MARIA ROSA ARGENTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS". CUIJ: 21-25654001-8.- que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, a cargo de la DRA. FERRARI, Secretaria del DR. MALGERI, se ha dispuesto llamar a los herederos, acreedores y legatarios de DOÑA MARIA ROSA ARGENTINA TORRES, L.C.: 3.990.176.-, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. "TORRES MARIA ROSA ARGENTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS". CUIJ: 21-25654001-8.- Firmado: DRA. FERRARI (JUEZ), DR. MALGERI (SECRETARIO).-

\$ 45 Nov. 30

RUFINO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N°9 de Rufino, a cargo del Dr. Luis A. CIGNOLI, Secretaria del Dr. Jorge Andrés Espinoza, en los autos caratulados: "SABALZA, HÉCTOR FÉLIX S/ SUCESORIO (CUIJ N.º 21-26366426-1)," se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y demás interesados de los autos sucesorios de don Héctor Félix SABALZA, argentino, DNI N° M6.125.258, CUIL N° 20-06125258-5 : fallecido el día 26 de Febrero de 2023, a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de Ley. Rufino, de Noviembre de 2023.-
\$ 45 Nov. 30

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8, en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro Lanata -Juez- Dra. Analía Irrazábal -Secretaría-, en los autos caratulados: CINAILLI ERNESTO s/Sucesiones Insc. Tardías - Sumarias - Volunt. (CUIJ N° 21-26472944-8) se cita, llama y emplaza a los herederos y legatarios de ERNESTO ADELQUI CINAILLI, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Melincué, 29 de noviembre de 2023. Analía Irrazábal, secretaria.
\$ 45 Nov. 30

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín Chasco, Juez Subrogante, en los autos caratulados: PARDO S.A. c/ARIAS DANIEL OMAR s/Juicio Ejecutivo; (CUIJ N° 21-16802304-6) ha dictado la siguiente RESOLUCION N° 365 "Venado Tuerto, 08 de Marzo de 2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Regular los honorarios por su trabajo realizado en autos a la Dra. Natalí Griselda Ojeda en la suma de \$ 17.338,94, equivalentes a la cantidad de 1 UNIDAD JUS (art. 32, ss. y cc. de la Ley 6767 y modif.), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme, devengando desde dicha fecha intereses a razón de la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BNA. Vista Caja Forense. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. DR. MARTIN CHASCO, JUEZ. DRA VIOLETA MARTINELLI, SECRETARIA.- Venado Tuerto 18 de Agosto de 2023.
\$ 100 511440 Nov. 30 Dic. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín Chasco, Juez Subrogante, en los autos caratulados: PARDO SA c/GOITEA FELIZ GABRIEL s/Juicio Ejecutivo; (CUIJ N° 21-16800971-9), se ha dispuesto lo siguiente: Venado Tuerto, 07 de Agosto de 2023. Proveyendo escrito bajo Cargo N° 8114/2023: Agréguese en autos los oficios diligenciados que acompaña. Póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley, la planilla practicada, que asciende a la suma de (\$ 38.766,95). Hágase saber el nuevo Juez que va a entender (Art. 62 inc. 4 CPCC). Atento el tiempo transcurrido desde la última actuación, notifíquese por cédula en el domicilio real del demandado (Art. 62, Inc. 3 CPCC). FDO. DR. MARTIN CHASCO, JUEZ SUBROGANTE- DRA. MARTINELLI, SECRETARIA.- Venado Tuerto, 25 de octubre de 2023.
\$ 100 511431 Nov. 30 Dic. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín Chasco, Juez Subrogante, en los autos caratulados: PARDO S.A. c/OVANDO PABLO DANIEL s/Juicio Ejecutivo. (C.U.I.J. N° 21-16806006-5) ha dictado la siguiente RESOLUCION N°2592 "Venado Tuerto, 24 de Noviembre de 2022.- Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Regular los honorarios de la Dra. Natalí Griselda Ojeda por su intervención profesional en las presentes actuaciones en la suma de \$ 28.609,25 (equivalente a 1,98 jus) (art.32 de la Ley 6767), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados devengarán desde los treinta días de su notificación un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BNA. VISTA A CAJA FORENSE.- Insértese y hágase saber. DR. MARTIN CHASCO, JUEZ - DRA VIOLETA MARTINELLI, SECRETARIA. Venado Tuerto, 25 de octubre de 2023.
\$ 100 511412 Nov. 30 Dic. 4

Por disposición del Juez Subrogante de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín C. Chasco, en los autos caratulados: "PARDO SA c/ CARRETI MARCELA s/ Juicio Ejecutivo. (C.U.I.J. N° 21-16807631-9). Se ha dispuesto lo siguiente: RESOLUCION N° 12172 "Venado Tuerto 28 de Septiembre del 2023.- Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Regular los honorarios por su trabajo realizado en autos a la Dra. Natalí Griselda Ojeda en la suma de \$ 15.452,10, equivalentes a la cantidad de 0,54 UNIDADES JUS (art. 32, ss. y cc. de la Ley 6767 y modif.), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme, devengando desde dicha fecha intereses a razón de la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BNA.- Vista a Caja Forense y a Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber.- FDO. DR. MARTIN C. CHASCO, JUEZ SUBROGANTE - DRA. VIOLETA MARTINELLI, SECRETARIA. Venado Tuerto, 6 de octubre de 2023.
\$ 100 511411 Nov. 30 Dic. 4

Por disposición del Juez Subrogante de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín C. Chasco, en los autos caratulados: PARDO S.A. c/BORELLI JOSE ALBERTO s/Juicio Ejecutivo (C.U.I.J. N° 21-16807048-6), Se ha dispuesto lo siguiente: VENADO TUERTO, 14 de Septiembre de 2023.- Proveyendo escrito cargo N° 10175: Agréguese en autos la publicación de Edicto y recibo que acompaña previa certificación por la Actuaría. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que ha vencido el término señalado sin la comparecencia de la parte demandada, pese a estar debidamente notificada, declárese rebelde debiendo proseguirse el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula.- FDO.: DRA. VIOLETA MARTINELLI.- SECRETARIA.- DR. MARTIN C. CHASCO, JUEZ SUBROGANTE. Venado Tuerto, 6 de octubre de 2023.
\$ 100 511404 Nov. 30 Dic. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín Chasco, Juez Subrogante, en los autos caratulados: PARDO SA c/FUNES DIEGO FABIAN s/Juicio Ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16805238-0), se ha dispuesto lo siguiente: Venado Tuerto, 04 de Agosto de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 8043: Agréguese en autos los oficios diligenciados que acompaña. Librese oficio a los fines de rectificar los oportunamente librados, haciéndose constar el número de DNI que denuncia. Sin perjuicio de ello, hágase saber el nuevo Juez que va a entender (Art. 62 inc. 4 CPCC). Asimismo y atento el tiempo transcurrido desde la última actuación, notifíquese por cédula en el domicilio real del demandado (Art. 62 inc 3 CPCC). FDO. DR. MARTIN CHASCO, JUEZ SUBROGANTE; DRA. VIOLETA MARTINELLI, SECRETARIA. Venado Tuerto, 22 de agosto de 2023.
\$ 100 511430 Nov. 30 Dic. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín Chasco, en los autos caratulados: PARDO S.A. c/MACIAS ALEJANDRO s/Juicio Ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16807925-4), se ha dispuesto decretar la rebeldía de la Sra. Carolina Barrios, D.N.I. N° 31.867.880, en los siguientes términos: Venado Tuerto, 01 de Septiembre de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 9139/2022: Por notificada. Agréguese en autos la constancia de diligenciamiento de oficio y la cédula diligenciada que en copia escaneada acompaña. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que ha vencido el término señalado sin la comparecencia de la parte demandada, pese a estar debidamente notificada, declárese la rebelde debiendo proseguirse el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. MARTIN CHASCO, JUEZ SUBROGANTE. DRA. VIOLETA MARTINELLI, SECRETARIA. Venado Tuerto, 25 de agosto de 2023.
\$ 100 511427 Nov. 30 Dic. 4

quese por cédula. Fdo. Dr. MARTIN CHASCO, JUEZ SUBROGANTE. DRA. VIOLETA MARTINELLI, SECRETARIA. Venado Tuerto, 25 de agosto de 2023.
\$ 100 511427 Nov. 30 Dic. 4

Por disposición del Juez Subrogante de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín C. Chasco, en los autos caratulados: PARDO SA c/SILVA TAMARA GISELA s/Juicio Ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16806841-4), Se ha dispuesto lo siguiente: RESOLUCION N° 1657 Venado Tuerto 10 de Agosto del 2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Regular los honorarios por su trabajo realizado en autos a la Dra. Natalí Griselda Ojeda en la suma de \$ 9.135,30, equivalentes a la cantidad de 0,34 UNIDADES JUS (art. 32, ss. y cc. de la Ley 6767 y modif.), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme, devengando desde dicha fecha intereses a razón de la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BNA. Vista a Caja Forense y a Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. FDO. DR. MARTIN C. CHASCO, JUEZ SUBROGANTE- DRA. VIOLETA MARTINELLI, SECRETARIA. Venado Tuerto, 25 de agosto de 2023.
\$ 100 511424 Nov. 30 Dic. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín Chasco, Juez Subrogante, en los autos caratulados: "PARDO S.A. c/ BARRIENTOS HECTOR MANUEL s/ Juicio Ejecutivo. (C.U.I.J. N° 21-16798770-9), se ha dispuesto lo siguiente: "Venado Tuerto, 02 de Agosto de 2023.- Proveyendo escrito bajo Cargo Nro. 7809/2023: Póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley, la planilla practicada, que asciende a la suma de (\$ 18.087,34). Hágase saber el nuevo Juez que va a entender (Art. 62 inc. 4 CPCC). Atento el tiempo transcurrido desde la última actuación, notifíquese por cédula en el domicilio real del demandado (Art. 62, Inc. 3 CPCC). FDO. DR. MARTIN CHASCO, JUEZ SUBROGANTE- DRA. VIOLETA MARTINELLI, SECRETARIA. Venado Tuerto, 28 de agosto de 2023.
\$ 100 511422 Nov. 30 Dic. 4

Por disposición del Juez Subrogante de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín C. Chasco, en los autos caratulados: "PARDO S.A. c/CAPELETTI VIVIANA EDITH s/ Juicio Ejecutivo. (C.U.I.J. NO21-16807782-1). Se ha dispuesto lo siguiente: SENTENCIA Nro.1907 "Venado Tuerto, 07 de Septiembre del 2023.- Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora perciba íntegramente la suma de Pesos Doce Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con Sesenta y Cuatro Centavos (\$12.548,64), con más los intereses detallados en el considerando 5°); 2°) La suma definitiva de la condena surgirá de la planilla a practicarse oportunamente en autos; 3°) Imponer las costas a la parte accionada vencida (Art. 251 CPCC); 4°) Los honorarios profesionales se regularan acreditada la situación del profesional actuante ante la AFIP y practicada la planilla de capital, intereses y costas. Insértese, agréguese copia y hágase saber. FDO. DR. MARTIN C. CHASCO, JUEZ SUBROGANTE. DRA. VIOLETA MARTINELLI, SECRETARIA. Venado Tuerto, 15 de septiembre de 2023.
\$ 100 511419 Nov. 30 Dic. 4

Por disposición del Juez Subrogante de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín C. Chasco, en los autos caratulados: "PARDO SA c/ BARRIOS CAROLINA s/ Juicio Ejecutivo. (C.U.I.J. N° 21-16807798-7), Se ha dispuesto lo siguiente: RESOLUCION N° 1858 "Venado Tuerto 06 de Septiembre del 2023.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: RESUELVO: Regular los honorarios por su trabajo realizado en autos a la Dra. Natalí Griselda Ojeda en la suma de \$ 26.868,55, equivalentes a la cantidad de 1 UNIDAD JUS (art. 32, ss. y cc. de la Ley 6767 y modif.), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme, devengando desde dicha fecha intereses a razón de la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BNA. - Vista a Caja Forense y a Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber.- FDO. DR. MARTIN C. CHASCO, JUEZ SUBROGANTE- DRA. VIOLETA MARTINELLI, SECRETARIA. Venado Tuerto, 14 de septiembre de 2023.
\$ 100 511416 Nov. 30 Dic. 4

Por disposición del Juez Subrogante de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín C. Chasco, en los autos caratulados: "PARDO SA c/ BECERRA JORGE OMAR s/ Juicio Ejecutivo. (C.U.I.J. NO21-16807904-1), Se ha dispuesto lo siguiente: SENTENCIA Nro.1909 "Venado Tuerto, 07 de Septiembre del 2023.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora perciba íntegramente el capital reclamado en la demanda, de Pesos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Treinta y Seis con Cincuenta y Siete Centavos (\$46.936,57), con más los intereses detallados en el considerando 6°); 2°) La suma definitiva de la condena surgirá de la planilla a practicarse oportunamente en autos; 3°) Imponer las costas a los accionados vencidos (Art. 251 CPCC); 4°) Los honorarios profesionales se regularan acreditada la situación del profesional actuante ante la AFIP y practicada la planilla de capital, intereses y costas. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber.- Fdo. Dr. Martín C. Chasco, Juez Subrogante. Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 14 de septiembre de 2023.
\$ 100 511415 Nov. 30 Dic. 4

VENADO TUERTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro W. Bournot, en los autos caratulados "HERNANDEZ LEANDRO ALBERTO S/ SUCESORIO (DIGITAL)" (CUIJ: 21-24621128-8), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, don HERNANDEZ LEANDRO ALBERTO, D.N.I. n° 16.228.003 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por 5 (cinco) días, a los efectos legales. Venado Tuerto, 28 de Noviembre de 2023.
\$ 45 Nov. 30

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial de Rosario, Sala III, integrada por los Dres. Jessica María Cinalli, Mario Eugenio Chaumet y Marcelo José Molina, Secretaría de la Dra. Sabrina Campbell, hace saber que en los autos caratulados "PAREDE NILDA ELENA c/ LOMBARDI CARLOS ADRIAN y Otros s/ Daños y Perjuicios (Expte N° 21-01189340-3) se ha dispuesto citar y emplaza a los herederos de la Sra. Parede Nilda Elena (DNI: 11.892.770) para que comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado, bajo los apercibimientos de ley para el caso de su incomparecencia. Seguidamente se transcribe la providencia que ordena el presente: "ROSARIO, 24 de Abril de 2023. Téngase presente. Agréguese las constancias acompañadas. Aclare el presentante si se ha iniciado el trámite sucesorio. De no existir declaratoria, cítese y emplácese a los herederos del mismo por Edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término de ley (arts. 73 y/o 47 y 597 del C.P.C.C), debiendo el representante del actor fallecido continuar sus gestiones, de conformidad a lo dispuesto en el art. 47 del C.P.C.C., últ parte, Notifíquese. Fdo. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu (Prosecretaria).
\$ 50 511173 Nov. 29 Dic. 1

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado en lo Laboral 8 de Rosario y en autos DAVIDOVICH NADIA NURIT c/ SWEENEY JUAN OSVALDO Y OTROS s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales 21-04208032-9 Se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 08 de Septiembre de 2023. Venidos los autos se provee: Téngase presente la acreditación del fallecimiento del codemandado y, en función de ello, suspéndase el procedimiento. Cítese por edictos a los herederos del litigante fallecido para que dentro del plazo de 10 (diez) días comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar curador conforme lo prescripto por el art. 597 del CPCCSF en la audiencia a efectivizarse con posterioridad al vencimiento del plazo prealudido. Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. En caso de existir juicio sucesorio iniciado, deberán precisar el juzgado y la carátula completa del proceso, así como denunciar si se ha designado administrador de la sucesión y/o se ha dictado declaratoria de herederos, acompañando copia autenticada de la resolución judicial respectiva. Dra. Romina Trivisonno, secretaria.
S/C 511154 Nov. 29 Dic. 1

TRIBUNAL COLEGIADO

La Señora Jueza de Primera Instancia de Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados "PIRIS MARIA FERNANDA c/ LOHAIZA GABRIEL s/ Extinción, Privación, Suspensión Y Rehabilitación De La Responsabilidad Parental 21-11402014-9", hace saber que ha ordenado notificar por este medio al Sr. Lohaiza Gabriel del siguiente decreto: Rosario, 02 de noviembre de 2023.- Informando la actuarla que el demandado no ha comparecido a estar a derecho decláraselo rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por dos días. Fdo.: Dra. Alicia Ana Galletto Jueza. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por dos días, SIN CARGO ALGUNO, atento el patrocinio letrado de la Defensoría General Civil
N° 2. Autos "PIRIS MARIA FERNANDA c/ LOHAIZA GABRIEL s/ Extinción, Privación, Suspensión Y Rehabilitación De La Responsabilidad Parental 21-11402014-9", Rosario, 14 de noviembre de 2023. Dra. Natalia Schmidlin, secretaria.
S/C 511266 Nov. 29 Dic. 1

El Señor Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Segunda Nominación de Rosario, en los autos caratulados: "OLIVERA, DOMINGO c/ ZARATE, MARIA DE LOS ANGELES s/ Daños Y Perjuicios"- CUIJ.21-11889303-1, ha dictado la siguiente providencia: "ROSARIO, 6 de Noviembre de 2023. ROSARIO, Atento que el demandado ZARATE, MARIA DE LOS ANGELES. no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláraselo rebelde. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. Edgardo Bonomelli (Juez)- Dr. Christian Bitetti (Secretario),9 de noviembre de 2023.
\$ 50 511191 Nov. 29 Dic. 1

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de Rosario, Dr. IGNACIO V. AGUIRRE, dentro de los autos caratulados: "BLANCO, MATIAS LEONEL Y OTROS c/ DADATTO, NAHUEL ALEJANDRO Y OTROS s/ Daños y Perjuicios" (CUIJ N° 21-11890486-6) prosecretaria de la Dra. VALERIA BARTOLOME, por decreto de fecha 09 de Noviembre de 2023 se ha dispuesto hacer efectivos los apercibimientos de ley y declarar rebelde al mismo, dándole por decaído el derecho de usar. Para mayores precisiones se transcribe el texto del decreto que ordena la medida: "Rosario, 09 de Noviembre de 2023. - Atento que el demandado NAHUEL ALEJANDRO DADATTO, no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según publicación de edictos acompañada, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláraselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFIQUESE POR EDICTOS. Fdo. Dra. BARTOLOME (Prosecretaria), Dr. Aguirre (Juez de trámite)". Rosario, de Noviembre de 2023.
\$ 40 511149 Nov. 29 Dic. 1

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7, a cargo de la Dra. Gabriela E. Topino (Jueza), en los autos caratulados: PEREZ, DAIANA DENISE c/ FIORI, NELSON JOSUÉ s/ FILIACIÓN", cuij 21110133933 se ha ordenado: ROSARIO, 22 de Mayo de 2023— ROSARIO, 22 de Mayo de 2023 Atento el estado procesal de autos, declárese rebelde a los Posibles herederos del causante Nelson José Fiori, prosiguiendo el trámite sin sus representaciones continuando el

juicio con el Defensor de Oficio que se designe conforme lo dispuesto por el art. 78 del C.P.C.C. Notifíquese por edictos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales, por dos días. Pasen los autos a la Defensoría General a los fines de la designación de un defensor de Oficio para los herederos rebeldes. Acredite el Sr. Diego Fiori el vínculo invocado con el causante. Atento el tiempo transcurrido, pasen los autos a despacho para designar nueva fecha de audiencia de vista de causa. Fdo Dra. Ma Silvia Zammanillo (Secretaria) – Dra. Gabriela E. Topino,(Jueza)
\$ 50 511267 Nov. 29 Nov. 30

El Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado Extracontractual de la 20 Nominación de Rosario llama a Capdevila Rafael Gustavo, DNI: 25.206.681, por el término de ley a que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Se transcribe el decreto que lo ordena: "ROSARIO, 12 de Mayo de 2023 Atento lo solicitado y constancias en autos, Cítese al coactor Capdevila Rafael Gustavo a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C" Rosario, 28 de Agosto del 2023. Dra. Jorgelina Entrocasi (Jueza), Dr. Christian Bitetti (Secretario).-

ARTICULO 73. Si el domicilio fuese desconocido o la persona incierta, el emplazamiento se efectuará por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación.30 de agosto de 2023.
\$ 40 511146 Nov. 29 Dic. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos: CALDERON RUBEN DOMINGO s/SU propia quiebra - 21-01106498-9 (987/2001) se ha dispuesto lo siguiente: "Resolución N° 598. Rosario, 14/11/23: (...) RESUELVO: regular los honorarios por los trabajos expresados, al CPN Juan Carlos Silva, en la suma de \$701.888,22.-, y la CPN Stella Maris Lazzari en la suma de \$77.987,58; y del Dr. Gustavo José Posner.- en la suma de \$334.232,48, que serán abonados por quien corresponda. Se hace saber que la tasa a aplicarse será la tasa activa del Banco Nación para operaciones ordinarias. Insértese y hágase saber. Insértese y hágase saber." Firmado: Dr. Federico Lema - Secretario - Dr. Ezequiel Zabale - Juez.

Otra: "Rosario, 14/11/23. Por presentado proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. A la regulación de honorarios, auto." Firmado: Dr. Federico Lema - Secretario - Dr. Ezequiel Zabale - Juez.
S/C 511262 Nov. 29 Nov. 30

Por disposición del Juzg. de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nom y en autos: HAURIE, CRISTINA DEL CARMEN y Otros c/GIANCERRA, ERICILIO NICOLAS s/Prescripción Adquisitiva" 21-02944115-0, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 30 de octubre de 2023: Atento constancias de autos, cítese y emplácese a los herederos de Ericilio Pedro Giancerra a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL (art.597, CPCC). Dr. Hernán Aguzzi, Prosecretario.
\$ 50 511140 Nov. 29 Dic. 1

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Rosario - Santa Fe, en los autos caratulados: NAVARRO, JESICA BELEN s/Concurso Preventivo) Expte. N° CUIJ 21-02971963-9, se ha dispuesto lo siguiente: "Rosario, 14/11/2023: VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO 1. Fijar el día 9 de Febrero de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico con domicilio en calle Entre Ríos 134 P.B. de Rosario. El teléfono es 0341-4471169 y el horario de atención de lunes a viernes de 8:30 a 14.30hs. 2. Fijar el 26 de Marzo de 2024 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C. 3. Fijar el 13 de Mayo de 2024 para la presentación del informe general por el Síndico. 4. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL y "El Forense". Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Lina Tognarelli, Prosecretaria. Dr. Mauro R. Bonato, Juez. Se hace saber: En Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 13 días del mes de Noviembre de 2023, ha sido designado síndico de autos, el CPN Oscar Antonio Buczek, DNI 16.645.435, matrícula N° 8200, constituyendo domicilio a los efectos legales en Entre Ríos 134 PB de Rosario, Teléfono 341 4471169, horario de atención de lunes a viernes de 8.30 a 14.30 hs. Rosario, de 2023. Dra. Maulion, Secretaria.
S/C 511155 Nov. 29 Dic. 1

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Rosario - Santa Fe, en los autos caratulados: CASTILLO, ROMINA SOLEDAD NOEMI s/Concurso Preventivo, Expte. N° CUIJ 21-02972239-8, se ha dispuesto lo siguiente: "Rosario, 13/11/2023: VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Fijar el día 9 de Febrero de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico con domicilio en calle Zeballos 2071 de Rosario. El teléfono es 0341-4494330 y el correo electrónico cedulasestudiogolber.com.ar. 2. Fijar el 26 de Marzo de 2024 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C. 3. Fijar el 13 de Mayo de 2024 para la presentación del informe general por el Síndico. 4. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL y "El Forense". Insértese y hágase saber. Dra. LINA TOGNARELLI, PROSECRETARIA - JUZG. 1RA. INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL 10MA NOM.". FIRMADO: Dra. MARIANELA MAULION, SECRETARIA. Dr. MAURO R. BONATO, JUEZ. Se hace saber: En Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 8 días del mes de Noviembre de 2023, se presenta el C.P.N. ARIEL WALTER FOLCH, Contador Público Nacional, DNI 20.579.984, inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de SANTA FE con el Nro. de Matrícula 12073 - (CUIJ N° 20-20579984-3) y dice: Que habiendo sido notificado de la designación como Síndico en los autos: CASTILLO, ROMINA SOLEDAD s/Concurso Preventivo - CUIJ 21-02972239-8 que tramitan por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Rosario, acepta el cargo con arreglo a derecho, jurando desempeñarlo fiel y legalmente, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle E. Zeballos 2071 de la ciudad de Rosario. Denunciando el correo electrónico CEDULAS@ESTUDIOPOLBER.COM.AR a los efectos de futuras notificaciones electrónicas y avisos de cortesía que se implementen. Rosario, de 2023. Dra. Maulion, Secretaria.

S/C 511156 Nov. 29 Dic. 1

El Sr. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18va. Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, ha dispuesto dentro de los autos: "VALUIS ARMANDO s/Concurso Preventivo" Expte. 21-02892215-6, la notificación por edictos de la prórroga del período de exclusividad dispuesto en los mencionados caratulados, conforme Resolución Nro. 1342 de fecha 27 de octubre de 2023, que dispone "Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1) Prorrogar y fijar como fecha de vencimiento del período de exclusividad el día 15 de diciembre de 2023. 3) Publíquense edictos en las mismas condiciones que las anteriores. Insértese y hágase saber." Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. SE DEJA CONSTANCIA DE LA GRATUIDAD DEL DILIGENCIAMIENTO DEL PRESENTE POR IMPERIO DEL ART. 273 INC. 8 DE LA LEY 24.522.- Secretaria, 10 de Noviembre de 2023. Fdo. Dra. Patricia Andrea Beade. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.
S/C 511184 Nov. 29 Dic. 5

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, Dr. Fernando A. Mecoli, dentro de los autos caratulados: LEVI LEÓN s/Prescripción Adquisitiva, Expte. N° 715/1996, CUIJ N° 21-01214480-3, se notifican las siguientes Resoluciones: "N° 3705. Rosario, 20 de octubre 2005. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO. . .FALLO: haciendo lugar a la demanda de información posesoria, teniendo por acreditada la prescripción adquisitiva respecto del S. LEÓN LEVI en relación al inmueble individualizado en los considerandos de la presente, ordenándose la inscripción correspondiente en el Registro General de propiedades, disponiendo se oficie a tal fin oportunamente, previo los trámites de ley y publicación de edictos respectivos. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Angel M. Granato, Secretario; Dra. Graciela I. Abraham, Jueza. Otra: "N° 506. En la ciudad de Rosario, a los 7 días de Setiembre de 2006... por tanto la Sala primera de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario, RESUELVE: Desestimar el recurso de nulidad y rechazar la apelación interpuesta por el defensor de oficio contra la sentencia n° 938 del 5 de setiembre de 2003 con costas a la apelante. Los honorarios profesionales de alzada se fijan en el 25% de los que en definitiva resulten regulados en la primera instancia. Insértese, hágase saber, bajen y tómesen nota marginal en el protocolo del Juzgado de origen. (Expte n° 9/2006. Fdo: Serra, Ariza, Silvestri, jueces de cámara, Dra. Ana María Clasia, Secretaria. Otra: "N° 928. ROSARIO, 24 AGO 2023. Y VISTOS... DE LOS QUE RESULTA... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Aclarar la parte resolutoria de la sentencia N° 3705 de fecha 20 de octubre de 2005 de modo tal que pueda leerse "en relación al inmueble individualizado en los considerandos de la presente, conforme plano duplicado DU 2547/1996 - Manzana S/N lote A..." quedando subsistente todo lo demás. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Sabrina Rocci, Secretaria, Dr. Fernando A. Mecoli, Juez. Rosario, 17 de Noviembre de 2023.
\$ 150 511168 Nov. 29 Dic. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito de la Tercera Nominación de la ciudad de Rosario, en autos: LUJAN, DANIEL NORBERTO y Otros c/EL ESPINILLO S.A. INMOBILIARIA FINANCIERA DE INVERSIONES Y MANDATO s/Prescripción Adquisitiva, 21-12641104-6, se hace saber que se ha decretado lo siguiente: ROSARIO, 20 de Diciembre de 2022... Por iniciada la acción de usucapion en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite de juicio sumario (art. 408 ss. y cc del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley... Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Firmado: Dra. Ana Belén Cura, Secretaria - Dra. Cecilia A. Caamaño Jueza. Inmueble: INMUEBLE IDENTIFICADO COMO ZONA 01, SECCION 05, BARRIO 07, MANZANA 16, LOTE 07, ORDEN 09, QUE SE CORRESPONDE CON LA DIRECCION MARTIN GÜEMES N° 633 DE LA LOCALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA. Rosario, 10 de Noviembre de agosto de 2023. Dra. Ana Belén Cura, Secretaria. Dra. María Luz Maré, Prosecretaria.
\$ 40 511148 Nov. 29 Dic. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, Secretaria de la autorizante Dra. Patricia Beade, se cita y emplaza a Distribuidora Andina S.A., Rubén Antonio Luraschi, Claudio Alberto Brigati y a terceros adquirentes del inmueble inscripto en Matricula Nro. 7031 y 7032 del Departamento Villaguay, si los hubiere, a sus sucesores y/o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad de aquellos, por el término de cinco días subsiguientes a la última publicación, a que abonen el crédito que se reclama por \$1.800.000.- con más sus intereses y costas estimadas provisoriamente en la suma de \$540.000 u opongán excepción legítima, bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior. Publíquense cinco (5) veces por el término de cinco (5) días. (Autos: "Aguas Danone Argentina S.A. s/Ejecución Hipotecaria", CUIJ N° 21-02931425-7). Rosario, Noviembre de 2023. Fdo.: Patricia Beade, Secretaria. Rosario, 31 de Octubre de 2023. Dra. Lobay, Prosecretaria.
\$ 100 511171 Nov. 29 Dic. 5

Se hace saber que por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 11ra. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano D. Carballo, Secretaria a cargo del Dr. Sergio A. González, en los autos caratulados: CENTRO CASTILLA Y LEÓN c/MARRIOT S.R.L. y Otros s/Cobro de pesos - CUIJ: 21-02959413-6, se ha ordenado citar a tenor del Art. 597 del C.P.C. y C. de Santa Fe, a los herederos del Sr. Aldo Daniel Dalli a comparecer a derecho, bajo los apercibimientos del mismo Art. Publíquense edictos por el término y bajo apercibimientos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de planta baja, debiendo los herederos acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. En caso de existir juicio sucesorio iniciado, deberán precisar el juzgado y la carátula completa del proceso, así como denunciar se ha designado administrador de la sucesión y/o se ha dictado declaratoria de herederos, acompañando copia autenticada de la resolución judicial respectiva. Rosario, 10 de Noviembre de 2023. Sergio A. González, Secretario.
\$ 40 511147 Nov. 29 Dic. 1

Por disposición del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO, CUARTA

NOMINACION - SECRETARIA UNO de Rosario en autos caratulados: ANDRADA GASPAS OSMAR c/ PISSINI, JOSE LUIS s/ Daños Y Prejuicios (ORALIDAD) CUIJ: 21-12614997-9, SE HACE SABER que se lo emplaza a acudir a la audiencia de producción de prueba llevaba a cabo en fecha 14 de diciembre de 2023, a las 10:00 hs. con la finalidad de absolver posiciones. A continuación, se transcribe el siguiente decreto:

1) "Quien suscribe, Prosecretaria del JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N°4, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: "ANDRADA, GASPAS OSMAR c/ PISSINI, JOSE LUIS s/ Daños Y Prejuicios (Oralidad) (21-12614997-9), se ha ordenado lo siguiente "A los 21 días del mes de Junio del año 2023, siendo día y hora fijados para tomar audiencia de conciliación y, en su caso, proveído de pruebas, previamente convocada y consentida expresamente dentro de los autos caratulados: "ANDRADA, GASPAS OSMAR c/ PISSINI, JOSE LUIS s/ Daños Y Prejuicios (ORALIDAD) 21-12614997-9". Se deja constancia que el día de la fecha se comunicó en forma verbal a la representante de la citada en garantía y manifestó que no iba a poder concurrir a la presente audiencia pero que en el transcurso del día iba a presentar un escrito en forma conjunta con la actora a fin de que se provea la prueba. Seguidamente y atento lo expresado por la citada en garantía se procede a fijar Audiencia de producción de prueba para el día 14 de Diciembre de 2023 a las 10:00 hs. en la Sala C (Primer piso, esquina y a proveer la prueba ofrecida. Proveyendo las pruebas ofrecidas por las partes se dispone: AC-TORA fs. 22, 23 y 102: PERICIAL MECÁNICA: Oficiése a Presidencia de Cámara Civil y Comercial a los fines del sorteo de perito Ingeniero Mecánico. El perito designado deberá responder los siguientes 22 de junio de 2023 puntos de pericia: del actor a fs. 22. Concédase a los efectos del rubro adelanto de gastos la suma equivalente a 0,575 unidades jus. Téngase presente la reserva formulada. DOCUMENTAL: Téngase presente. CONFESIONAL: A fin de que el demandado Jose Luis Pissini absuelva posiciones a tenor de los pliego abiertos de fs. 22 vta. y 102, bajo apercibimiento de que si dejara de comparecer sin justa causa serán tenido por confeso (art. 162, CPCC), se los cita a comparecer a la audiencia de producción de prueba más arriba establecida, la que deberá ser notificada por cédula conforme lo dispuesto por el art. 62 inc. 5, CPCC de no haber comparecido los absolventes en persona a la audiencia preliminar, haciéndose saber que la suscripta podrá emplear el método del libre interrogatorio, en uso de las facultades que otorgan los arts 21 y 165 CPCC bajo apercibimiento de tenerla por confesa en caso de incomparecencia injustificada. Téngase presente la reserva formulada. INFORMATIVA: Librese oficio a Triunfo Seguros, al SIDEAT, al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, a AFIP y/o API y a la Municipalidad competente, a los fines peticionados. Los oficios deberán ser suscriptos por el letrado (art. 25 del CPCC), haciéndose saber expresamente: a) a las oficinas públicas en caso de no contestarlos en el plazo de 30 días, se pondrá el hecho en conocimiento de los Ministerios de Gobierno y Reforma del Estado y de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe (o, en su caso, a la entidad Ministerial que resulte competente) y b) a las entidades privadas que por cada día de retraso que exceda los 10 días que tienen para contestarse les aplicará una multa equivalente a un día multa por cada día de retardo en concepto de sanción conminatoria (arts. 804 del CCCN y 263 y 694 del CPCC). Sin perjuicio de tales sanciones, vencidos los plazos de 30 y 10 días mencionados, y no reiterada la prueba en el término de tres días por la parte, se tendrá al ponente por desistida de la misma sin sustanciación (art. 1487 2° párrafo, del CPCC). Sin perjuicio de ello, deberá estarse a lo dispuesto en los arts. 154 y 371 del CPCC. Requierase al letrado interviniente que, a fin de poder contar al momento de las audiencias señaladas en el presente proveído con las pericias ordenadas, diligencie dichos oficios con el tiempo suficiente. TESTIMONIALES Y DE RECONOCIMIENTO: Cítese al Sr. Medrano Braulio Antonio a prestar declaración testimonial a tenor del pliego abierto obrante a fs. 23, a la audiencia de producción de prueba previamente establecida, bajo apercibimiento de ley y haciéndose saber que en uso de las facultades previstas por los arts. 21 y 2041 CPCC, la suscripta podrá formular las preguntas que estime pertinente. Téngase presente la reserva formulada. CODEMANDADO PISSINI JOSE LUIS: fs. 128: INSTRUMENTAL: Téngase presente. CITADA EN GARANTIA: (fs. 124 a 126): CONFESIONAL: A fin de que la actora Sr. Andrada Gaspar Omar absuelva posiciones a tenor del pliego abierto obrante a fs. 124, bajo apercibimiento de que si dejara- de comparecer sin justa causa serán tenido por confeso (art. 162, CPCC), se lo cita a comparecer a la audiencia de producción de prueba más arriba establecida, la que deberá ser notificada por cédula conforme lo dispuesto por el art. 62 inc. 5, CPCC de no haber comparecido el absolvente en persona a la audiencia preliminar, haciéndose saber que la suscripta podrá emplear el método del libre interrogatorio, en uso de las facultades que otorgan los arts. 21 y 165 CPCC bajo apercibimiento de tenerla por confesa en caso de incomparecencia injustificada. Téngase presente la reserva formulada. INTIMATIVA: Intímese a la actora, Sr. Andrada Gaspar Omar para que en el término de diez días denuncie lo solicitado y acompañe la documental requerida, bajo apercibimiento de ley. INSTRUMENTAL INFORMATIVA: Librese oficio al SIDEAT, al Ministerio Público de la Acusación o al Archivo General, a la Municipalidad de Rosario y/o Agencia Provincial de Seguridad Vial, a OCA, a la Mesa de Entradas Única de Colegiados, a la Mesa de Entradas Única de Circuito, al Juzgado y/o Juzgados informados por las MEU, a Mapre Seguros y/o a la aseguradora denunciada por el actor, a Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada, a la Superintendencia de Seguros de la Nación, a los fines peticionados. Los oficios deberán ser suscriptos por el letrado (art. 25 del CPCC), haciéndose saber expresamente: a) a las oficinas públicas en caso de no contestarlos en el plazo de 30 días, se pondrá el hecho en conocimiento de los Ministerios de Gobierno y Reforma del Estado y de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe (o, en su caso, a la entidad Ministerial que resulte competente) y b) a las entidades privadas que por cada día de retraso que exceda los 10 días que tienen para contestar se les aplicará una multa equivalente a un día multa por cada día de retardo en concepto de sanción conminatoria (arts. 804 del CCN y 263 y 694 del CPCC). Sin perjuicio de tales sanciones, vencidos los plazos de 30 y 10 días mencionados, y no reiterada la prueba en el término de tres días por la parte, se tendrá al ponente por desistida de la misma sin sustanciación (art. 1487 2° párrafo, del CPCC). Sin perjuicio de ello, deberá estarse a lo dispuesto en los arts. 154 y 371 del CPCC. Requierase al letrado interviniente que, a fin de poder contar al momento de las audiencias señaladas en el presente proveído con las pericias ordenadas, diligencie dichos oficios con el tiempo suficiente. PERICIAL MECÁNICA: Estése al sorteo ordenado precedentemente. El perito designado deberá responder los siguientes puntos de pericia: a fs. 125. Téngase presente los puntos periciales, la reserva formulada y el delegado técnico designado PERICIAL CONTABLE: Librese Oficio Ley 22.172 al Juzgado de igual grado y fuero de la ciudad de Mendoza, a los fines solicitados. Téngase presente la reserva formulada. DOCUMENTAL: Téngase presente. RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTAL: Cítese al Sr. José Luis Pissini a reconocer la documental referida a la audiencia de producción de prueba previamente establecida, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, se deja constancia que el Juzgado, de ser necesario, citará a la audiencia de producción a los peritos intervinientes a fin de que formulen las explicaciones que sean necesarias al informe pericial a presentar. En oportunidad de la

Audiencia de Producción de Pruebas, las partes podrán formular su alegato "in voce"; en cuyo caso, se decretará inmediatamente el llamamiento de autos para sentencia. Con lo que no siendo para más, se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación, todo por ante la Actuaría que da fe de lo actuado. Fdo.: Dra. CLAUDIA A. RAGONESE (Jueza); Dra. ALEJANDRA VALGAÑON (Prosecretaria). 15 En consecuencia queda/n Ud/s. debidamente notificado/s. Saludo a Ud/s. muy atentamente.-. ARTICULO 162. Solicitada la absolución de posiciones, se decretará día y hora de audiencia y el apercibimiento de que si el citado no compareciera sin justa causa o no concurriera a la que nuevamente se determine cuando ésta exista o si compareciendo se negare a declarar, será tenido por confeso en la sentencia. La citación del absolvente deberá hacerse con una anticipación no menor de tres días al del acto, en el domicilio real de aquél. Si fueren varios los que hayan de absolver iguales posiciones se las recibirá en el mismo día evitando que se comuniquen. La absolución de posiciones debe prestarse ante el juez de la causa si el absolvente reside dentro de su jurisdicción, en caso contrario, ante el juez del mismo grado y fuero que corresponda al domicilio del absolvente.

ARTICULO 559. Si el actor, sin causa debidamente justificada con anterioridad a la iniciación del acto, no concurriera a la audiencia, se lo tendrá por desistido de la demanda y se pondrán a su cargo las costas causadas. Si no lo hiciera el demandado, para el caso de que hubiere contestado la demanda, la recepción de las pruebas se limitará a las del actor. Si fueren ambas partes las inasistentes, s/ declarara caduco el proceso y se impondrán las costas por su orden. Dra. Paula M. Heltner, secretaria.

S/C 511152 Nov. 29 Dic. 1

Por disposición del juez de Juzg 1a Inst Distrito Civ. y Com 11º Nom. Rosario, se ha ordenado publicar el sig. Edicto por un día en el BOLETÍN OFICIAL. En el expte VALENZUELA SARA Y. OTROS c/ PENDINO RICARDO JULIO s/ Usucapión CUIJ 21-01418911-1 Nro. Expediente: 1803/1997, se ha dictado la siguiente Resolución Rosario 29 de octubre de 2020. Tomo: 132 Folio: 393 Resolución: 1589 Y VISTOS, considerando Resuelvo: Rechazar la demanda de usucapión decenal interpuesta por los herederos de don ARMANDO DAMIAN VALLE, por no darse los requisitos de justo título previstos en el art. 3999 CC.-. 2.- Hacer lugar a la demanda de usucapión venienta (art. 4015 CC), y por tanto declarar adquirido por usucapión a favor de doña SARA VALENZUELA, LC Nº 90.741.208, el siguiente inmueble "Un lote de terreno de forma rectangular, con todo lo clavado edificado y plantado, sito en la ciudad de Rosario, Depto. Rosario, ubicado sobre calle Miguel Rueda entre calles Convención y Pasaje Abraham Lincoln, a los 27,42 metros de esta última hacia el Este, y a los 29,93 metros de calle Convención hacia el Oeste, que de acuerdo al plano de mensura confeccionado por el Agrimensor José Belaga e inscripto al S.C.I.T. Regional Rosario, Departamento Topográfico al ,N564311 el 24/11/2017, se encuentra identificado como Lote A y tiene las siguientes dimensiones y linderos: 8,23 metros de frente al Norte por donde linda con calle Miguel Rueda, 15,00 metros de lado este, lindando con pasillo en condominio (Ricardo J. Pendino y otros), 8,23 metros de contrafrente al Sur, lindando con Ricardo Julio Pendino, y 15,00 metros de lado Oeste, cerrando la figura y lindando con Felipa O. de Roldán. Encierra una superficie total de 123,45 metros cuadrados. Se encuentra inscripto en el Registro General de Rosario, al Tomo 42613 Folio 535 Nº 314.330 Departamento Rosario.." y "La mitad indivisa, sujeta a indivisión forzosa, sobre un lote de terreno designado con la nomenclatura "32-C" (pasillo), ubicado contiguo y al Este del anterior, en calle Rueda, a los 27,63 mts. de calle Convención hacia el Oeste, y mide 1,30 mts. de frente al Norte, por 15 mts. de fondo, encerrando una superficie total de 19,50 mts 2. Se encuentra inscripto en el Registro General de Rosario, al Tomo 42613 Folio 535 N314.330 Departamento Rosario." 3.-Declarar como fecha de adquisición del derecho de dominio por parte de dona Sara Valenzuela M inmueble objeto de la demanda, el 2/10/2001.-. 4.- Ordenar la traba litigiosa del inmueble objeto de autos, hasta tanto quede firme la presente y se materialice la transferencia registral de dominio.- 5.- Imponer las costas de conformidad con lo expuesto en los considerandos.... 6.- Regular los honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Dr. Sergio González Secretario - DR. LUCIANO D. CARBAJO- Juez Juzg. 1a. Inst. Distrito Civ. y Com. 11 Nom. Rosario.

\$ 100 511220 Nov. 29 Dic. 1

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: "JARMOLKOWICZ ENRIQUE VICTOR s/ Declaratoria de Herederos" CUIJ N° 21-01530197-7, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "Rosario, 27 de febrero de 2023.- Con los autos a la vista, proveyendo el escrito cargo n° 1559/23: Téngase presente lo manifestado. Previo, conforme a lo ordenado en fecha 15 de octubre de 2019 (fs. 144) y atento el fallecimiento de la SRA. GLADYS GLORIA SOTO y el SR. JORGE ALBERTO JARMOLKOWICZ, oficiase al Registro de Procesos Universales y a la Mesa de Entradas Única a los fines de que tengan a bien informar si existen causas relacionadas a la SRA. GLADYS GLORIA SOTO y el SR. JORGE ALBERTO JARMOLKOWICZ. Fecho, emplácese por edictos en debida forma a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Notifíquese a los herederos declarados en el domicilio real que surja de los expedientes sucesorios."Fdo.: Dr. Marcelo Quaglia (Juez), Dra. María Karina Arreche (Secretaria). Asimismo, se ha ordenado lo siguiente: "En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n° 14 del 13/05/20 pto. XV) Proveyendo el escrito cargo n° 8729/2023: acredite haber oficiado a la MEU y RPU conforme se ordena en el decreto de fecha 27/02/2023. Sin perjuicio de lo decretado anteriormente, emplácese por edictos a los herederos del mencionado para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCSF)..." Fdo.: Dr. Marcelo Quaglia (Juez), Dra. María Karina Arreche (Secretaria).En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de la SRA. GLADYS GLORIA SOTO y el SR. JORGE ALBERTO JARMOLKOWICZ para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Rosario, 26/10/23. Dra. Karina Arreche, secretaria subrogante.

\$ 50 511143 Nov. 29 Dic. 1

Por disposición del Juez de 1ra Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta Nominación, de esta ciudad, en el marco de los autos caratulados "CONSTRUYENDO ASOCIACIÓN MUTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN c/GONZÁLEZ RANGEL ANDRÉS ALFONSO Y OTS, s/Juicio Ejecutivo" - (C.U.I.J. N° 2102956149-1), se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 19 de mayo de 2022. Por presentación, con domicilio constituido y en el carácter acreditado a mérito del poder general acompañado que se agrega en autos y que deberá certificarse previamente por Secretaría. Por iniciada la acción que expresa. Hágase saber al profesional que respecto de la

documental original queda en poder de la misma en carácter de depositario judicial, conforme lo previsto en el punto 13 del Reglamento de presentación electrónica de escritos en expedientes. (Acuerdo del 24/9/2019, Acta N° 39, punto 6 y Acuerdo del 14.12.2021, Acta N° 46, punto 6) Cítese y emplácese a

la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo sobre los haberes del demandado, hasta cubrir la suma reclamada de \$264.600.- con más el 30% estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose los despachos pertinentes en la forma y constancias peticionadas. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. FDO: Dra. Klebcar (Juez en Suplencia).

Dra. Sapei (Secretaria). Y OTRO: "Rosario, 25 de julio de 2022. Procédase a la sustitución del embargo ordenado en fecha 19/05/2022 por embargo sobre los haberes del demandado Andrés Alfonso González Rangel, en proporción de ley, hasta cubrir la suma de \$ 264.600.- con más el 30% presupuestado para intereses y costas futuras, librando los despachos en la forma y constancias peticionadas. Notifíquese. FDO: Dr. Bellizia (Juez en Suplencia) - dra. Sapei (Secretaria)." Y OTRO: "Rosario, 14 de diciembre de 2022. Trábase embargo sobre los haberes del demandado Maximiliano Ezequiel Gualarte, hasta cubrir la suma de \$264.600, con más el 30 % presupuestada para intereses y costas, en la proporción de ley que corresponda, librándose los despachos pertinentes en la forma, constancias y autorizaciones peticionadas. Hágase saber. Intímese a FALLETI AMOBLAMIENTOS

en el término de cinco días, para que cumplimiento con la manda judicial, o en su caso, Informe a este tribunal la causa de su incumplimiento, bajo apercibimientos de ley. FDO: Dr. Villanueva (Juez en Suplencia) Dra. Sapei (Secretaria).Rosario, de 2023.

S/C 511151 Nov. 29 Dic. 1

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 18ª Nominación de Rosario, en la causa: "Banco Municipal de Rosario c/CASTROMAN, María Fernanda s/Demanda Ejecutiva", CUIJ N° 21-029251565, se hace saber que se han dictado los siguientes decretos a fin de notificar a la Sra. MARIA FERNANDA CASTROMAN -DNI: 31.808.108: se hace saber que se ha dictado La siguiente sentencia: Rosario, 02 de Diciembre de 2019 Por presentados domiciliados en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado el que deberá certificarse ante la Actuada., désele a los comparecientes la participación que por derecho corresponda. Por iniciada La acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada por el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada (pagaré. solicitud de prestado, copia de la demanda). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Al embargo: por autos. Fdo.: Dra. Susana (Gueiler (Juez) — Dr. Beade (Secretaria). Rosario, 6/5/21. Atento a lo solicitado e informado verbalmente por la Actuaría en este acto que la demandada María Fernanda Castroman, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificada con la cédula que se agrega, declárese la rebeldía y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, con la prevención de que tal notificación sólo se considerará exitosa en caso de que sea recepcionada por el mismo demandado, o por persona que manifieste conocerlo Y se comprometa a hacerle entrega de la misiva. Fdo.: Dra. Susana Gueiler (Juez) — Dr. Beade (Secretaria). Rosario, 17/8/23. Atento lo informado por el Oficial Notificador y a fin de evitar futuras nulidades, notifíquese por edictos., conforme lo dispuesto por el art. 73 del CPCC Fdo: Dra. Gueiler (Juez) - Dra. Beade (Secretaria)." Rosario, de septiembre de 2023. Fdo.: Dra. Beade (Secretaria). 21 de septiembre de 2023.Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.

\$ 60 511142 Nov. 29 Dic. 1

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 9na. Nom. de Rosario, en autos: "FERREYRA, MIRTA c/ SANATORIO AMERICANO SA s/ Daños Y Perjuicios" —CUIJ: 21-02928616-4-, se dispuso por decreto de fecha 05.09.2023 y atento a lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, citar y emplazar a los herederos de la actora -MIRTA FERREYRA —DNI: 10.988.975- para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Verónica a. Accinelli. Secretaria. María Fabiana Genesio. Jueza 2023. Rosario, 7 de noviembre de 2023.

\$ 50 511249 Nov. 9 Dic. 1

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, en autos: "MALARA ANALIA c/ ALVAREZ LUIS EDUARDO - SUCESORES- Y OTROS s/ División De Condominio" —Cuij: 21-02914238-3, se dispuso por decreto de fecha 25/10/2023 citar por edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales a los herederos de Luis Eduardo Alvarez a comparecer a derecho según art. 597 CPCC por el término y bajo apercibimientos de ley. Fdo: Elisabet Felippetti. Secretaria Subrogante. Dr. Fabián E. Daniel Bellizia. Juez. Rosario, 2/11/23.

\$ 50 511250 Nov. 29 Dic. 1

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, DELFA JOSEFA, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos "DELFA JOSEFA s/ Declaratoria De Herederos 21-01377826-1, bajo apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, y en hall de Tribunales Rosario, de septiembre de 2023. Dra. Marianela Maulián, secretaria. Rosario, 21 de noviembre de 2023.

\$ 40 511141 Nov. 29 Dic. 1

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha resuelto lo siguiente: "Nro 490 - Rosario, 04 de Julio de 2023. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Dar por concluida la quiebra por avenimiento de la Sra. EVA MARTIN, DNI Nro. 5.196.099. Previo a su aprobación definitiva y a fin de garantizar el pago de gastos y costas del proceso, otórguese fianza suficiente y en legal forma la que deberá extender apud acta ante el Actuario dentro del plazo de diez días de la notificación de la presente y previa acreditación de solvencia del fiador, garantía que se mantendrá hasta tanto se cancelen, en el plazo de treinta días, los importes correspondientes a honorarios profesionales, gastos, aportes de ley y sellado judicial. 2.- Regular los honorarios de la CPN PATRICIA RUT PRESTERA, en la suma de \$679.292,90.- y del DR. MARTIN EDERY en la suma de \$169.823,22.-, 3.-Cumplimentado que estuviere lo anterior, publíquense edictos, oficiase al Registro de Procesos Universales y a la Mesa de Entradas Única. Copiése, insértese y hágase saber." (Firmado: Dr. FABIAN BELLIZIA,

Juez en suplencia y DRA. María Eugenia Sapei, Secretaria). En la ciudad de Rosario, a los
Días del mes de Octubre 2023.
S/C 511263 Nov. 29 Dic. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta Nominación de Rosario y en autos CATALA ROBERTO R. c/CONSORCIO EDIF. DOMAR VII s/Daños y Perjuicios" Expte. N° 21-02897305-2, se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 24 de Febrero de 2021 ... Al punto II) Publíquese edictos conforme lo solicitado y lo dispuesto en el art. 597 del CPCC. ..." Por lo ordenado se cita y emplaza por edictos a los herederos de los Sres. Guido Biasin y Josefa Rodríguez para que comparezcan a estar a derecho por el término de cinco días (art. 73CPCCSF) y bajo apercibimiento de designar un curador que cumplirá la doble función de curador ad hoc de la herencia y defensor, y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento. Fdo: Dra. Sapei (Secretaria).
\$ 50 511277 Nov. 29 Dic. 1

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario y en autos HSBC BANK ARGENTINA SA c/ EIRAS, BERNARDO SEBASTIAN s/ Medida Previa Ejecutivo CUIJ N° 21-02961367-9 se hace saber que se dictó lo siguiente: "Rosario 22 de Septiembre de 2022. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Certifique el poder en copia acompañada. Por iniciadas medidas preparatorias de juicio EJECUTIVO. Emplácese a la parte demandada para que en el plazo de 10 días de notificado comparezca a los autos para que reconozca la firma y el contenido en el contrato de emisión de tarjeta de crédito y el resumen de cuenta bajo apercibimiento en el caso de no comparecer de tenerlos por reconocidos y consecuentemente preparada la vía ejecutiva en su contra. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula haciendo especial mención a los apercibimientos." DRA. Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza) Dra. Dra. Patricia Beade (Secretaria). DRA. Melisa Lobay, prosecretaria. 7 de noviembre de 2023.
\$ 50 511279 Nov. 29 Dic. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4a Nominación de Rosario, Juzgado a cargo del Dr. Nicolás Villanueva, Secretaria de la Dra. Daniela Andrea Jaime, dentro de los autos caratulados: CREDITO NACIONAL S.A c/LUGO, KARINA ALEJANDRA s/Juicios Ejecutivos; CUIJ N° 21-02962825-1, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 23/10/2023.- Agréguese el edicto acompañado. Cítese de remate a la demandada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de 3 días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución.- Fdo. Dr. Nicolás Villanueva (Juez) Dra. Daniela Andrea Jaime (Secretaria). Rosario, 31 de octubre de 2023.
\$ 50 511269 Nov. 29 Dic. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil Circuito de la Segunda Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Alberto Ballarini, Secretaria de la Dra. María Elvira Longhi, dentro de los autos caratulados: CREDITO NACIONAL S.A c/CARDOZO, RICARDO ANTONIO s/Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21-13925883-2, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 26/04/2023.- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA, CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.). Atento las constancias de autos, trábase EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec.484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO- conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPÓSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar el depósito en la cuenta judicial, puede CONSULTAR el INSTRUCTIVO ingresando en <https://www.bmros.com.ar/uploads/pdfs/1661787232982.pdf>. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiera cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astreintes por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá enviar la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a circuitoeje2prossecc@justiciasantafe.gov.ar. Parte Demandada: CARDOZO, RICARDO ANTONIO, D.N.I. Nro: 49337200. El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$120.000,00 (Ciento veinte mil pesos con 00/100 cent.) Se encuentran facultados para diligenciar el presente, el profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: GRACIOSI, Octavio. Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C S J S F , punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>.- Fdo Dr. Luciano Alberto Ballarini (Juez) Dra. María Elvira Longhi (Secretaria). Rosario, 17 de noviembre de 2023.
\$ 150 511268 Nov. 29 Dic. 1

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11a Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbaño. Secretaria a cargo del Dr. Sergio

A. González, se ha ordenado citar, llamar y emplazar a todos los HEREDEROS DEL SR. PINCHETTI HUGO DOMINGO para que comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar defensor, todo atento a lo normado por el art.597 del CPCCSF. Debiendo los herederos acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos, lo que se publica a sus efectos legales. Autos caratulados "BOCANEGRA CAROLINA ANDREA c/ SUCE- SORES DE PINCHETTI HUGO DOMINGO s/ Cobro de Pesos laboral" Expediente CUIJ n° 21-04215844-2 de esta ciudad de
Rosario.Dr. Sergio González, secretario.
\$ 50 511295 Nov. 29 Dic. 1

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15 Nominación de Rosario, DR. LUCIANO D. CARBAJO, notifica al Sr. PIERONI, MARCELO ADRIAN, DNI N° 25.324.755, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ PIERONI, MARCELO ADRIAN s/ Ejecutivo (CUIJ N° 2102961983-9); ROSARIO, 23 de Octubre de 2023 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese... MARIA EUGENIA SAPEI Secretaria LUCIANO CARBAJO Juez en suplencia.
\$ 50 511300 Nov.29 Dic. 1

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10a Nominación de Rosario, DR. Mauro Bonato, notifica al Sr. LESCANO, RAFAEL AGUSTIN, DNI N° 39.663.034, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ LESCANO, RAFAEL AGUSTIN s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02930598-3); ROSARIO, 04/08/2023. Se ha declarado la rebeldía del demandado LESCANO RAFAEL AGUSTIN, DNI N° 39.663.034, conforme lo normado por el art. 77 del CPCC. Mariana Maulión, secretaria.
\$ 50 511298 Nov. 29 Dic. 1

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonato, notifica al Sr. HERRERA, IVANA CINTIA, DNI N° 29.849.667, lo declarado en autos: CFN S.A. c/HERRERA, IVANA CINTIA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02928297-5); ROSARIO, 02/08/2023. Se ha declarado la rebeldía del demandado: HERRERA, IVANA CINTIA DNI: 29.849.667 conforme lo normado por el art. 77 del CPCC. Firma: Dra. Maulion (Secretaria), Dr. Bonato (Juez).
\$ 50 511297 Nov. 29 Dic. 1

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Rosario, llama a los herederos de don BRACONI, REINALDO, L.E. N° 432.196, por el término de ley, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en autos caratulados: BIANCONI, ARTEMIO —SUCE- SION c/FERNANDEZ ALONSO, PAULINO y Otros s/División de Condominio, CUIJ 21-0284991-3. Publíquese por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 14 de Noviembre de 2023. Dr. Arturo Audano, Secretario.
\$ 40 511257 Nov. 29 Dic. 1

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Ejecución Civ. de Circ. de la 1ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días a la Sra. ALFARO, MARIA CAROLINA, DNI 32.650.614, de la siguiente providencia: "N° 2032. Rosario,08/11/2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de ALFARO, MARIA CAROLINA hasta que la actora perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos quince mil doscientos sesenta y siete con cuarenta y nueve centavos (\$ 15.267,49), con más los intereses determinados en la parte considerativa de la presente. Imponer las costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Diferir la regulación de honorarios hasta la confección de la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) y Dra. Mariana Martínez (Jueza). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE SANTA FE c/ALFARO, MARIA CAROLINA s/Apremio, CUIJ: 21-13889405-0. Rosario, 14 de Noviembre de 2023. Marcela Beatriz Bollini, Prosecretaria.
\$ 40 511235 Nov. 29 Dic. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, Dr. Fernando Mecoli, en autos caratulados: SAAB, MARCELO CLAUDIO c/OTI, VICENTE RAMÓN s/Apremio por cobro de honorarios, Expte. C.U.I.J. 21-02955934-9, se ha ordenado lo siguiente: "ROSARIO, 14 de Noviembre de 2023. No habiendo comparecido los sucesores de la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dr. Fernando Mecoli, Juez; Dr. Fernando Bitetti, Prosecretario. Secretaria, 22 de Noviembre de 2023. Sabrina Mercedes Rocci, Secretaria (S).
\$ 50 511339 Nov. 29 Dic. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, Dr. Fernando Mecoli, en autos caratulados: OTI, VICENTE RAMÓN s/Usucapion, Expte. N° 346/13 - C.U.I.J. 21-01242674-4, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 14 de Noviembre de 2023. No habiendo comparecido los sucesores de la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dr. Fernando Mecoli, Juez; Dr. Fernando Bitetti, Pro secretario." Secretaria, 22 de Noviembre de 2023. Sabrina Mercedes Rocci, Secretaria (S).
\$ 50 511338 Nov. 29 Dic. 1

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Ricardo Alberto Ruiz, notifica al Sr. ALFONZO, LUIS ALBERTO, DNI N° 40.826.260. Lo declarado en autos: CFN S.A. c/ALFONZO, LUIS ALFREDO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02934648-5); Rosario. Fecha: 27/10/2023. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela re-

belde y prosiga el juicio sin su representación. Dr. Arturo Audano, Secretario - Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Juez.
\$ 50 511299 Nov. 29 Dic. 1

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. GODOY, MONICA SILVIA, DNI N° 13.544.406, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ GODOY, MONICA SILVIA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02840518-6): Rosario, 25/09/2023. Escrito cargo 10.457: Póngase de manifiesto, por el término de ley, la planilla Practicada en la suma de \$ 14.14,83. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Marcelo Quiroga (Juez), Dra. Lorena González (Sec.). Por tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos Ciento Catorce Mil Setecientos Catorce Con Ochenta Y Tres Centavos (\$ 114714.83.-). Dra. Dulce Sofía Rossi, Prosecretaria.
\$ 50 511301 Nov. 29 Dic. 1

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. ZALAZAR, RAMÓN DARIO Y/O GONZALEZ, SANDRA NOEMI (DNI N° 13.518.706) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ZALAZAR, RAMON DARIO Y/O GONZALEZ, SANDRA NOEMI s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13916072-7): Nro.: 2275 - Rosario, 12/10/2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de ZALAZAR, RAMON DARIO Y OTROS hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$78.306,74 (Setenta y ocho mil trescientos seis pesos con 74/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemi - CUIT - 27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$39.774,85 equivalentes a 1,39 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese y notifíquese.- Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. Rosario, 26 de Octubre de 2023. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria.
\$ 50 511304 Nov. 29 Dic. 1

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. GROVAS MIRAVAL, CAMILO ALBERTO (DNI N° 95.045.970) lo declarado en autos: CFN S.A. c/GROVAS MIRAVAL, CAMILO ALBERTO s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-139116207-9): Nro.: 2302 Rosario, 17/10/2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de GROVAS MIRAVAL, CAMILO ALBERTO - D.N.I. / C.U.I.T./L: 95045970 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$92.835,82 (Noventa y dos mil ochocientos treinta y cinco pesos con 82/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemi - CUIT - 27213070164 - I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$46.356,30 equivalentes a 1,62 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario, 26 de Octubre de 2023.
\$ 50 511305 Nov. 29 Dic. 1

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. SEGOVIA, SANTA LIBRADA (DNI N° 11.124.118) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ SEGOVIA, SANTA LIBRADA s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13919951-8): Nro.: 2278 Rosario, 12/10/2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de SEGOVIA, SANTA LIBRADA hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$46.158,12 (Cuarenta y seis mil ciento cincuenta y ocho pesos con 12/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT - 27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$28.615,00 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese y notifíquese. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nominación Rosario, 24 de octubre de 2023.
\$ 50 511307 Nov. 29 Dic. 1

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11a Nominación de Rosario, DR. LUCIANO D CARBAJO notifica al Sr. FABRE,

SONIA BEATRIZ, DNI N° 20189364 lo declarado en autos CFN S A c/ FABRE, SONIA BEATRIZ s/Ejecutivo (EXPTE n° 1068/2016 CUIJ N° 21-02869324-6): "N° 613 ROSARIO, 29/05/2023. RESUELVO: 1) regulo los honorarios del Dr. Roxanna Knafel en la suma de pesos \$20.747,45.-, correspondiente a 1 UNIDAD JUS, Art. 7 inc. 2) b Ley 6767.2) En virtud de lo resuelto por la CSJSF en autos "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/ BERGAGNA EDUARDO s/ Apremio Fiscal - Recurso De Inconstitucionalidad" Expte. 578/11, disponer que los emolumentos aquí regulados, se actualizarán de acuerdo a lo dispuesto por el art. 32 de la ley 6767, hasta tanto los mismos adquieran firmeza, en cuya oportunidad, los mismos se convertirán en deuda dineraria. 3) Disponer a partir que el presente auto quede firme, se aplicará 0 interés equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe en autos "PEREYRA MARIO SIMON c/ MUNICIPALIDAD DE RAFAELA- RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION- s/ Incidente De Apremio Por Honorarios" en fe 18/12/2018 18/12/2018 Cita. 31/19. Córrese vista a la caja forense y a la caja de seguridad social de abogados y procuradores. Insértese y hágase saber.- Firmado: González Sergio (Sec.), Carbajo Luciano D. (Juez).
\$ 50 511302 Nov. 29 Dic. 1

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial de la 2 nominación de Rosario, DRA. MONICA KLEBCAR, notifica al Sr. CRISTALDO, ROBERTO ADRIAN, DNI N° 40970763, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CRISTALDO, ROBERTO ADRIAN s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02965946-7): Rosario, fecha 16/02/2023 Cargo 502 Por presentada, con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado. Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 10 días bajo apercibimientos de ley. Desglose depositaria de la documental y del poder a la profesional certifique copias por mesa de entradas. Trábase embargo sobre los haberes netos que percibe el demandado en proporción de ley de su empleador, debiéndose depositar mensualmente las sumas resultantes en una cuenta que se abrirá al efecto en el Banco Municipal de Rosario - Caja de Abogados, situado en calle Montevideo 2076 a nombre de este Juzgado y para estos autos hasta cubrir la suma de \$341.900.- por todo concepto. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación... Dra. Marianela Godoy Secretaria dra. Mónica Klebcar Juez. Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.
\$ 50 511306 Nov. 29 Dic. 1

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. MONTES, ALDANA MAILEN (DNI N° 42.179.009) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MONTES, ALDANA MAILEN s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13919213-0): Nro.: 2277 Rosario, 12/10/2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de MONTES, ALDANA MAILEN hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$63.526,25 (Sesenta y tres mil quinientos veintiséis pesos con 25/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).III-Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT - 27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$28.615,00 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese y notifíquese. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado 1a, inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1a, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario.
\$ 50 511308 Nov. 29 Dic. 1

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Ricardo Alberto Ruiz, notifica al Sr. PESOA, LUCAS JUAN MATIAS, DNI N° 33.241.947, lo declarado en autos: CFN S.A. c/PESOA, UCAS JUAN MATIAS s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02947079-8): ROSARIO, FECHA 29/09/2023. (Agréguese el edicto adjuntado. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, Déclárese la rebelde, y prosiga el juicio sin su representación.... Dr. Arturo Audano Secretario, Ricardo Alberto Ruiz Juez.
\$ 50 511309 Nov. 29 Dic. 1

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, DR. CARLOS EDUARDO CADIerno, notifica al Sr. MERLO, CRISTIAN VICTOR, DNI N°26.606.238, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MERLO, CRISTIAN VICTOR s/Ejecutivo (CUIJ N°21-02912047-9): N°366 ROSARIO, FECHA 06/03/2019. Y VISTOS Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter acreditado a mérito del poder general acompañado que se agrega en autos y que deberá certificarse previamente por Secretaría. Por iniciada la acción que expresa. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo sobre los haberes del demandado, en proporción de ley, que percibe como dependiente de INPIDASA CONSORCIO DE COLABORA, hasta cubrir la suma reclamada de \$62.469,16.- con más el 30% estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose los despachos pertinentes en la forma y constancias peticionadas. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese... María Eugenia Sapei, Secretaria Carlos E. Cadierno, Juez.
\$ 50 511310 Nov. 29 Dic. 1

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15 Nominación de Rosario, DR. MARCELO N. QUIROGA, notifica al Sr. PETROCELLI, SILVINA MERCEDES, DNI N 27.055.484, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ PETROCELLI, SILVINA MERCEDES s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02949878-1): ROSARIO, FECHA 28/09/2023. N° 710 VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: 1. Ordenar seguir adelante la ejecución contra Silvina Mercedes Petrocelli, DNI N°

27.055.484 hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber.... DRA. MARIA EUGENIA SAPEI Secretaria Dr. MARCELO QUIROGA Juez en suplencia.
\$ 50 511311 Nov. 29 Dic. 1

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, DRA. MONICA KLEBCAR, notifica al Sr. DE DEUGD, MARIO ALBERTO, DNI N° 21.650.609, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ DE DEUGD, MARIO ALBERTO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-029097493): ROSARIO., FECHA 02/10/2023. N° 852 Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra MARIO ALBERTO DEUGD, DNI 21.650.609, hasta tanto CFN SA se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENTA Y CINCO CVOS. (\$99.229,95), con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 C.P.C.C.). 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber... Dra. Mariana Godoy Secretaria dra. Mónica Klebcar Jueza. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.
\$ 50 511312 Nov. 29 Dic. 1

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Cataudella, Maria Alejandra, DNI N° 29.953.939, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CATAUDELLA, MARIA ALEJANDRA s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02957639-1): ROSARIO, FECHA 04/10/2023. Cargo 13124 Agréguese. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación.... Dra. Mariana Godoy Secretario - Dra. Mónica Klebcar, Juez.
\$ 50 511313 Nov. 29 Dic. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la 15ª nominación de la ciudad de se cita, llama y emplaza a titulares registrales y/o contribuyentes y/o responsable y/o solidario y/o poseedor y/o tenedor y/o representante y/o concesionario y/o fabricante y/o agente autorizado y/o consignatario y/o mandatario y/o comerciante habitualista en el ramo de la venta de automotores, remolques o acoplados cuya constancia de deuda municipal del dominio EES 590 y corresponde al impuesto de PATENTE ÚNICA SOBRE VEHICULOS que conforme certificado municipal figura a nombre de FORCONESI, JOSE PEDRO DNI:14.165.822 CUIT: 20-1416582-1 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho en los autos "MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ FORCONESI JOSE PEDRO Y OTROS s/Apremio Municipal" Expte n° 21-22765228-1. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 3 días. A continuación se transcribe la parte del decreto que así lo ordena: "ARROYO SECO, 29 de NOVIEMBRE de 2018. Auto N° 3093 Y VISTA: la demanda incoada en los autos identificados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$12.751,53.- Dicho embargo recién podrá efectivizarse Ir una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L 5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L 5066); 6. Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Por designado Oficial de Justicia ad hoc al Sr. Román Andrés Idá, quien deberá concurrir por Secretaría cualquier día y hora hábil de audiencia a los fines de aceptar el cargo, quien actuará bajo responsabilidad y a exclusivo cargo de la actora.-9. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada.- Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Mariana Alvarado (Jueza) y Secretaria: Dra. Mariana Cattani. Arroyo Seco, 24 de octubre de 2023.
S/C 511323 Nov. 29 Dic. 1

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de, a cargo de la Dra. LAURA M. BARCO, Secretaría del Dr. DARIO LOTO, en autos caratulados: RIERA DIEGO GERMAN ANGEL s/Su Propia Quiebra (CUIJ) N° 21-26407746-7) se ha dispuesto NOTIFICAR por medio de Edicto la siguiente providencia: Firmat 17/11/2023- Proveyendo escrito cargo B° 19461/2023: Téngase por presentado el nuevo informe final y proyecto de distribución (Art. 218 LCQ). Póngase el mismo de manifiesto a disposición de los interesados por el término de ley. Publíquense edictos de ley. Agréguese las constancias acompañadas con cargo de incorporar los originales en autos cuando sea requerido por el Tribunal. Al punto b) Acompañado que fuere, librese oficio al Nuevo Banco de Santa Fe sucursal Firmat, a los fines y como lo solicita. Al punto c) Oportunamente. Fdo. Dra. Laura Barco (Juez) Dr. Darío Loto (Secretario). Firmat, 21 de noviembre de 2023.
\$ 350 511332 Nov. 29 Dic. 13

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, Secretaria a cargo del/a Autorizante, hace saber a PABLO JUAN BERASATEGUI que dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTIN c/BERASATEGUI RAFAEL Y OTROS s/Apremio Fiscal Municipal - CUIJ N° 21-25439424-3, se han dictado las siguientes resoluciones: San Lorenzo, 10/06/2021. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado. Por iniciado juicio de apremio. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de 8 días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Atento a lo solicitado trábese embargo sobre los inmuebles identificados como LOTE 10 y 11 de la MANZANA B inscripto al T° 129, F° 275, N° 107048 Dpto. San Lorenzo y T° 438, F° 323, N° 269587 Anotaciones Especiales Declaratoria de Herederos del Registro General de la Propiedad Cuenta Municipal N° 456616 (lote 15 manzana 2) de la localidad de Puerto General San Martín. A tal efecto, oficiase, debiendo el encargado del Registro previo a tomar razón de la medida, verificar que el demandado figura como titular registral de los bienes. Trabado el embargo deberá notificarse por cédula al domicilio real del embargado la medida cautelar ordenada, siendo carga y responsabilidad del embargante tal diligencia (art. 282 CPC). San Lorenzo, 10/07/2021 T° F° N° SAN LORENZO Atento a lo manifestado, trábese embargo hasta cubrir la suma de \$ 228.263,47 con más la del 30% estimado para intereses y costas. A tal efecto oficiase. Trabado el embargo deberá notificarse por cédula, al domicilio mal del embargado la medida cautelar ordenada, siendo carga y responsabilidad del embargante tal diligencia (art. 282 del CPCC). SAN LORENZO, 10 de Agosto de 2022 Por denunciado nuevo domicilio. Téngase presente a sus efectos. Notifíquese por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. Publíquese sin cargo por 3 días en el BOLETÍN OFICIAL, San Lorenzo, 22 de noviembre de 2023.DR. Andrés Colombo, prosecretario.
S/C 511322 Nov. 29 Dic. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de San Lorenzo, dentro de los caratulados: SECURITAS ARGENTINA SA. c/VITALLI DIEGO FABIAN s/Otras Diligencias; (21-17076639-0), se ha ordenado: Citar por edictos a los herederos del actor fallecido DIEGO FABIAN VITALLI DNI 26.750.089, para que dentro del plazo de 3 (tres) días comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimientos de ley. Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos.
San Lorenzo, 22/11/2023.Dra Gabriela Forlini, secretaria.
S/C 511195 Nov. 29 Dic. 1

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se hace saber al Sr. Domingo Zalazar y/o herederos y/o legatarios, que en los autos caratulados PERNIGOTTI CAGRANDE SANTIAGO c/SALAZAR DOMINGO s/PRETENSIONES POSESORIAS Y DE DESPOJO, CUIJ 21-26471899-3, se ha resuelto lo siguiente: Melincué, 26 de Junio de 2023. Ampliando el decreto de fecha 20 de octubre de 2022, emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho en el término de ley. Fdo. Dr. Alejandro Héctor Lanata Juez - Dra. Analía Irrazábal, (Secretaria). Melincué, 25 de Abril de 2023. Por recibido. Agréguese. Notifíquese por medio de la publicación de edictos como lo solicita. Fdo.: Dra. Analía Irrazábal (Secretaria). Melincué, 20 de Octubre de 2022. Por presentado, con domicilio legal constituido y por parte en el carácter invocado a mérito del poder especial que se agrega en autos. Resérvese en Secretaría el sobre con documental acompañado. Previo acompañe boleta de juicio dentro del término de dos días bajo apercibimiento de anotar a las cajas respectivas. Por iniciada prescripción adquisitiva. Oficiéase a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y titulares registrales del inmueble a usucapir. Oficiéase al Superior Gobierno de Santa Fe y a la Comuna local. Fecho: Oficiéase al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio correspondiente a los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. A la publicación de edictos: oportunamente. Anótese la litis con relación al inmueble denunciado en autos, oficiándose a tal fin. Notifiquen empleados notificadores. Fdo. Dr. Alejandro Héctor Lanata, Juez - Dra. Analía Irrazábal, Secretaria. Melincué, 30 de Junio de 2023. Fdo. Dr. Analía Irrazábal (Secretaria).

\$ 120 511192 Nov. 29 Dic. 1

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, 1ra. Nominación a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Jueza y Secretaria de la Dra. María Laura Olmedo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MERINO JESUS, L.E. N° 6.094.792, para que en el término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. (Autos: ABALLAY CARLOS MIGUEL c/LLADOS MIGUEL y Otros s/Escrituración, Expte. CUIJ N° 21-24619504-5. Venado Tuerto, 21 de Noviembre de 2023. Dra. Ma. Laura Olmedo, Secretaria Subr.

\$ 33 511324 Nov. 29 Dic. 5

TRIBUNAL COLEGIADO

El Tribunal Colegiado Extracontractual de la Primera Nominación de la ciudad

de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Luciana Paula Martínez

en los autos caratulados OSOSA, EMILIO ISMAEL y OTROS c/ MONZON, CRISTIAN LEONARDO RAMON s/ Daños Y Perjuicios' CUIJ. N° 21-11889552-2 dispuso: N° 1922. ROSARIO, 6 de Noviembre de 2023. VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados SOSA, EMILIO ISMAEL Y OTROS c/ MONZON, CRISTIAN LEONARDO RAMON s/ daños y Perjuicios' Expte N° 54/23, lo solicitado, informe precedente y constancias obrantes, que el demandado MONZON CRISTIAN LEONARDO RAMON no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según constancias obrantes a fa. 83 a 147 inclusive, haciendo efectivos los apercibimientos de ley; RESUELVO: Declarar REBELDE a MONZON CRISTIAN LEONARDO RAMON y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a MONZON CRISTIAN LEONARDO RAMON mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P. B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 GPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. Fdo: Dra. Luciana Paula Martínez (Jueza) y Dra. Eliana Gutiérrez White (Secretaria)" por lo cual se ha declarado REBELDE a Cristian Leonardo Ramón Monzón (DNI 26.430.156) y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar. Rosario, 22 de noviembre de 2023. Dra. Eliana Gutierrez, Secretaria.

\$ 100 511517 Nov. 28 Nov. 30

Por disposición del Juez de 1ra Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta Nominación, de esta ciudad, en el marco de los autos caratulados "CONSTRUYENDO ASOCIACIÓN MUTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/GONZÁLEZ RANGEL, ANDRÉS ALFONSO Y OTS. S/JUICIO EJECUTIVO" - (C.U.I.J. N° 21-02956149-1), se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 19 de mayo de 2022. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter acreditado a mérito del poder general acompañado que se agrega en autos y que deberá certificarse previamente por Secretaría. Por iniciada la acción que expresa. Hágase saber al profesional que respecto de la documental original queda en poder de la misma en carácter de depositario judicial, conforme lo previsto en el punto 13 del Reglamento de presentación electrónica de escritos en expedientes. (Acuerdo del 24.9.2019, Acta N° 39, punto 6 y Acuerdo del 14.12.2021, Acta N° 46, punto 6) Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo sobre los haberes del demandado, hasta cubrir la suma reclamada de \$264.600.- con más el 30% estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose los despachos pertinentes en la forma y constancias peticionadas. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. FDO: DRA. KLEBCAR (Juez en Suplencia) -DRA. SAPEI (Secretaria). Y OTRO: "Rosario, 25 de julio de 2022. Procédase a la sustitución del embargo ordenado en fecha 19/05/2022 por embargo sobre los haberes del demandado ANDRÉS ALFONSO GONZALEZ RANGEL, en proporción de ley, hasta cubrir la suma de \$ 264.600.-con más el 30% presupuestado para intereses y costas futuras, librando los despachos en la forma y constancias peticionadas. Notifíquese. FDO: DR. BELLIZIA (Juez en Suplencia) - DRA. SAPEI (Secretaria)." Y OTRO: "Rosario, 14 de diciembre de 2022. Trábase embargo sobre los haberes del demandado MAXIMILIANO EZEQUIEL GUILARTE, hasta cubrir la suma de \$264.600, con más el 30% presupuestada para intereses y costas, en la proporción de ley que corresponda, librándose los despachos pertinentes en la forma, constancias y autorizaciones peticionadas. Hágase saber. Intímese a FALLETI AMOBLAMIENTOS S.R.L., en el término de cinco días, para que cumplimente con la manda judicial, o en su caso, informe a este tribunal la causa de su incumplimiento, bajo apercibimientos de ley. FDO: DR. VILLANUEVA (Juez en Suplencia) - DRA. SAPEI (Secretaria)." S/C.

S/C 511151 Nov. 28 Nov. 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Dr. Ricardo A. Ruiz, Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaria del Dr. Arturo Audano, en los caratulados: "TORRES, JUAN ROBERTO s/Solicitud Propia Quiebra", CUIJ 21-02971076-4, se ha resuelto fijar como fecha hasta la cuál los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación al síndico el día 22/12/2023, para la presentación del informe individual el día 11/03/2024; y para la presentación del informe general el día 30/04/2024. La sindicatura está a cargo del CPN Miguel Ángel Falco, con domicilio legal en calle G. CARRASCO N° 1314 de la ciudad de Rosario, correo electrónico falco-dabove@gmail.com y con horario de atención todos los días hábiles judiciales en el horario de 09,00 a 13,00hs. Y de 16:00 a 18:00 hs.- Secretario: Arturo Audano. ROSARIO.

S/C 510942 Nov. 24 Nov. 30

El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 2ª Nom. Secretaria Única de Villa Constitución, a cargo de la Dra. GRISELDA N. FERRARI, dentro de los caratulados: BERRUTI SERGIO DAMIAN c/TORDINI FRANCO ANDRES Y OTROS s/Daños Y Perjuicios, CUIJ N° 21-25657318-8, se ha dictado el presente decreto: VILLA Constitución, 25 de Septiembre de 2023, Por recibido. Agréguese. Atento lo informado por el RPU cítese y emplácese a los herederos del Sr. Walter Enrique Tordini por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y c.c. del C.P.C.C. Secretaria, Villa Constitución, 31 de octubre de 2023. Dr. Dario Malgeri, secretario.

\$ 33 510993 Nov. 24 Dic. 7

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministra de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministro de Educación

Prof. Víctor Debloc

Ministro de Seguridad

Sr. Claudio Brilloni

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro